



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

Andrés Pérez-Moneo Agapito (1 de 2)
Secretario del Pleno
Firma: 19/06/2024
HASH: 24e762a4-1f6ead9ae2b6ffe6ad269f6



Mario Amilivia González (2 de 2)
Presidente
Firma: 19/06/2024
HASH: 335f300fc4b002b18c33c98e1a600984



D. ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2024, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 76/2024, por el que se aprueba el INFORME “ANÁLISIS DEL NIVEL DE PRESTACIÓN Y ASISTENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA A LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS, EJERCICIO 2019-2022”, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2023.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del informe a las Cortes de Castilla y León, a la Diputación provincial de Ávila, a la Junta de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas. Del mismo modo, acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en Palencia, a la fecha de la firma electrónica.

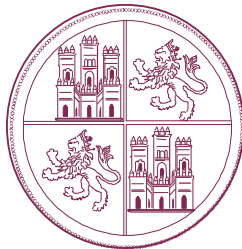
V.º B.º

EL PRESIDENTE

(Art. 21.5 de la Ley 2/2002, de 9 de abril)

Mario Amilivia González





CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

ANÁLISIS DEL NIVEL DE PRESTACIÓN Y ASISTENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA A LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS, EJERCICIOS 2019-2022

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2023



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	8
I.1.	INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	8
I.2.	MARCO JURÍDICO	8
I.2.1.	NORMATIVA ESTATAL	8
I.2.2.	NORMATIVA AUTONÓMICA	10
II.	OBJETIVOS, ALCANCE, LIMITACIONES Y ALEGACIONES	12
II.1.	OBJETIVOS	12
II.2.	ALCANCE	12
II.2.1.	ÁMBITO TERRITORIAL Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LAS DIPUTACIONES	12
II.2.2.	ANÁLISIS PRESUPUESTARIO	13
II.2.3.	LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DESARROLLADAS POR LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA	14
II.2.4.	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA. LOS SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES Y SUPRACOMARCALES	14
II.2.5.	LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN. ANÁLISIS ESPECÍFICO DE LOS COSTES DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO	15
II.2.6.	EL EJERCICIO DE OTRAS COMPETENCIAS POR LAS DIPUTACIONES CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. COMPETENCIAS DELEGADAS Y TRANSFERIDAS. SERVICIOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL O SUPRACOMARCAL	16
II.3.	LIMITACIONES AL ALCANCE	16
II.4.	TRÁMITE DE ALEGACIONES	16
III.	CONCLUSIONES	18
III.1.	SOBRE EL ÁMBITO TERRITORIAL Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA	18
III.2.	SOBRE EL ANÁLISIS PRESUPUESTARIO	28



III.3. SOBRE LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DESARROLLADAS POR LA DIPUTACION.....	33
III.4. SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.....	35
III.5. SOBRE LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIPUTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS. ANÁLISIS DE LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.....	36
III.6. SOBRE EL EJERCICIO DE OTRAS COMPETENCIAS POR LA DIPUTACIÓN CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. COMPETENCIAS DELEGADAS Y TRANSFERIDAS. SERVICIOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL O SUPRACOMARCAL.....	37
IV. RECOMENDACIONES.....	39
V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	40
V.1. ÁMBITO TERRITORIAL Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA.....	40
V.1.1. LA CONFIGURACIÓN DE LA PROVINCIA Y DE LA DIPUTACIÓN EN EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL.....	40
V.1.2. LOS MUNICIPIOS DE MENOR CAPACIDAD ECONÓMICA Y DE GESTIÓN EN CUANTO DESTINATARIOS PRINCIPALES DE LA ASISTENCIA Y COOPERACIÓN DE LAS DIPUTACIONES.....	41
V.1.3. EL REFORZAMIENTO DEL PAPEL DE LAS DIPUTACIONES A TRAVÉS DE LAS ÚLTIMAS REFORMAS DE LA LEGISLACIÓN BÁSICA DEL ESTADO SOBRE RÉGIMEN LOCAL. SU IMPACTO EN CASTILLA Y LEÓN	43
V.1.4. LAS ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES (DIPUTACIONES Y COMARCA) EN EL CONTEXTO DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL	44
V.1.5. LA ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA	49
V.1.6. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA	50
V.1.7. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN Y SUS ENTES DEPENDIENTES Y ADSCRITOS.....	59



V.1.8. DOTACIONES DE PERSONAL Y ESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA	92
V.2. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO	106
V.2.1. EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA Y POR SUS ENTES DEPENDIENTES Y ADSCRITOS EN LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS	106
V.2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA Y DE SUS ENTES DEPENDIENTES Y ADSCRITOS. EJERCICIOS 2017-2022	109
V.2.3. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE SU ÁMBITO TERRITORIAL DURANTE LOS EJERCICIOS 2019 A 2022	117
V.3. FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DESARROLLADAS POR LA DIPUTACIÓN	128
V.3.1. LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LA DIPUTACIÓN EN RELACIÓN AL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS.....	128
V.3.2. LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	131
V.3.3. PLANES, PROGRAMAS E INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS APROBADOS POR LA DIPUTACIÓN DIRIGIDOS A ASEGURAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA AL CONJUNTO DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	142
V.4. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.....	146
V.5. LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIPUTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS. ANÁLISIS DE LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.....	156
V.6. EL EJERCICIO DE OTRAS COMPETENCIAS POR LAS DIPUTACIONES CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. COMPETENCIAS DELEGADAS Y TRANSFERIDAS. SERVICIOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL O SUPRACOMARCAL.....	162
ÍNDICE DE CUADROS	167
ÍNDICE DE ANEXOS	172



SIGLAS Y ABREVIATURAS

Art-s. / art-s.	Artículo/artículos
Aytos.	Ayuntamientos
BDNS	Base de Datos Nacional de Subvenciones
Benef. benef.	Beneficiario/s
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CAT	Centro de Atención Telemática
CE	Constitución Española
CESEL	Coste efectivo de las entidades locales
CRIE	Centro rural de innovación educativa Naturávila
Ctas	Cuentas
CTR	Centro de tratamiento para la gestión de los residuos
D.A.	Disposición Adicional
DG	Dirección General
Dip.	Diputación
DP	Diputación provincial
DRN	Derechos reconocidos netos
ECYL	Empleo de Castilla y León
EELL	Entidades Locales
ELM	Entidad Local Menor/ Entidades Locales Menores
ELMET	Programa de subvenciones directas a las diputaciones provinciales para la realización de trabajos forestales
Ent. asoc.	Entidades asociativas
EPES	Entidad/es públicas empresarial/es



E.P.I.S.	Equipos de protección individual
€	Euro/s
Expte.	Expediente
FCST	Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa
FHN	Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
Hab./hab.	Habitante
I.A.E.	Impuesto sobre Actividades Económicas
IBI	Impuesto sobre bienes inmuebles
ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local
INE	Instituto Nacional de Estadística
INFOCAL	Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León
ISSAI-ES	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
Kg.	Kilogramo/s
MC	Mancomunidad
M	Millones
M€	Millones de euros
Mun.	Municipio/s
N.º/n.º	Número, números
OOAA	Organismos autónomos
OAR	Organismo autónomo de recaudación
OEP	Oferta de Empleo Público
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OVEL	Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con Entidades Locales
PLACSP	Plataforma de Contratación del Sector Público
Pob.	Población



Porc.	Porcentaje
POS	Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal
Presup.	Presupuestaria
Proced.	Procedimiento
Pto.	Presupuesto
PYMES	Pequeñas y Medianas Empresas
RFAL	Reglamento de funcionarios de Administración Local
RPT	Relación de puestos de trabajo
RTGG	Remanente de Tesorería para Gastos Generales
S/, s/	Sobre
SEPE	Servicio Público de empleo Estatal
SPEIS	Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento
SS.MM	Sociedades Mercantiles
ss	Siguientes
Subv.	Subvención/es
Tn.	Tonelada/s
UCAV	Universidad Católica de Ávila
UE	Unión Europea
UNED	Universidad Nacional de Educación a Distancia

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

NOTA SOBRE LOS RATIOS, PORCENTAJES Y ORIGEN DE DATOS

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros incluidos en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números



enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

Los cuadros insertados a lo largo del presente Informe, salvo que se especifique otra cosa, se han elaborado a partir de la información facilitada por la entidad fiscalizada, fundamentalmente, a través de la contestación a los cuestionarios remitidos a la misma.



I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad, y sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2.º del artículo 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2022 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 13 de junio de 2022 (BOCyL n.º 123/2022, de 28 de junio), se incluye el *“Análisis del nivel de prestación y asistencia de las Diputaciones Provinciales a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2021.”*

Con posterioridad la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 13 de febrero de 2023 (BOCyL n.º 41/2023, de 1 de marzo), aprobó el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León, ejercicio 2023, y en cuanto al ámbito local, al constatar la importancia del papel de las Diputaciones Provinciales y del Consejo Comarcal del Bierzo en la asistencia a los pequeños municipios, desdobra el informe del PAF 2022 de forma que se obtenga una visión más detallada. Todo ello sin perjuicio de que se busque mantener un esquema común que facilite la comparabilidad de los resultados. En base a ello establece fiscalizaciones independientes para cada una de las Diputaciones y para la Comarca del Bierzo. Para el caso presente, incluye dentro del Plan Anual de 2023, el *“Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicio 2019-2022.”*

Esta fiscalización se aprobó de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 c) de la Ley 2/2002 reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización y la actividad económica, financiera y contable de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que resulta más relevante a los efectos del objeto de este Informe, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

I.2.1. NORMATIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. (LOREG)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)



- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LRBRL)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS)
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. (LRSAL)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPAC)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (LRJSP)
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (TREBEP)
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)
- Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Orden de 6 de febrero de 1989 por la que se dispone la publicación de la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda, para la Administración Pública por la que se aprueba el modelo de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y se dictan normas para su elaboración.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local. (INCL)
- Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.
- Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.
- Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

I.2.2. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 1/1991, de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo.
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León. (LRLCyL)
- Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
- Ley 8/2009, de 16 de junio, de transferencia de competencias entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales de Castilla y León.
- Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León. (LORSERGO)
- Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos.



- Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de delegación de determinadas funciones en las Diputaciones Provinciales.
- Acuerdo 121/2016, de 22 de diciembre de 2016, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León por el que se regula la remisión telemática al Consejo de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades locales de Castilla y León. (BOCyL n.º 5, de 10 de enero de 2017)
- Acuerdo 86/2018, de 11 de septiembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se aprueba la Instrucción en la que se regula la remisión telemática de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del sector público local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (BOCYL n.º 191, de 2 de octubre)
- Resolución de 6 de mayo de 2022, del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por la que se publica el Acuerdo 41/2022 del Pleno por el que se regula la rendición telemática de la cuenta general de las entidades locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio de 2015.



II. OBJETIVOS, ALCANCE, LIMITACIONES Y ALEGACIONES

II.1. OBJETIVOS

Se trata de una fiscalización de tipo operativo, cuya finalidad es determinar si el nivel de prestación y asistencia de las Diputaciones Provinciales a los pequeños municipios de Castilla y León se encuentra alineado con las determinaciones contempladas en la normativa de régimen local.

Dicho objetivo general se desarrolla en los siguientes objetivos específicos:

- Comprobar la eficacia de las actuaciones desarrolladas por la Diputación Provincial de Ávila orientadas a asegurar, en su ámbito territorial, la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal.
- Verificar si la Diputación ha desplegado las acciones necesarias para implementar las competencias funcionales y materiales que la atribuye la vigente normativa local con especial incidencia en aquellas que se encuentran dirigidas a los municipios de menos de 20.000 habitantes.

II.2. ALCANCE

El ámbito subjetivo de esta Fiscalización se extiende a la Diputación Provincial de Ávila y entes dependientes o adscritos, proyectándose sobre otras entidades locales de la provincia (municipios, entidades locales menores, mancomunidades) en la medida en que se ha estimado necesario para alcanzar los objetivos previstos.

Las actuaciones fiscalizadoras, se centran en los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que se han estimado necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.

Para la consecución de los objetivos planteados, los procedimientos aplicados han incluido las comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización.

Dichos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, fundamentalmente a través de la información obtenida de la propia entidad objeto de análisis, sin perjuicio de la información que se ha considerado oportuno recabar de otras administraciones con competencias en la materia y la obtenida de la Plataforma de Rendición de Cuentas y restantes antecedentes obrantes en el Consejo de Cuentas.

II.2.1. ÁMBITO TERRITORIAL Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LAS DIPUTACIONES

Poniendo especial énfasis en la actividad asistencial de las diputaciones para con sus municipios, así como en el desarrollo de competencias materiales de ámbito supramunicipal, se han realizado las siguientes actuaciones:



- Se ha analizado la estructura del Sector Público Local de Castilla y León para el ejercicio 2021 y el específico de la provincia de Ávila acotando y presentando el perímetro territorial de cada una de las provincias identificando las entidades locales que las conforman. El número de municipios se ha clasificado según los tramos de población en base a las cifras oficiales de población a 1 de enero de 2021. Para la provincia de Ávila, de forma adicional, se ha elaborado y analizado la distribución por tramos de población de los municipios en atención a la prestación obligatoria de determinados servicios (art.26.1. de la LRBRL) y en función del ámbito competencial de las Diputaciones Provinciales (arts. 26.2 y 36.1. de la LRBRL).
- Se ha formado y analizado la estructura interna de la Diputación de Ávila deducida de los acuerdos adoptados por sus respectivos órganos colegiados y las resoluciones dictadas por los restantes órganos competentes. Se ha tomado en consideración para dicho examen la información o documentación aportada por la Diputación a instancias de este Consejo de Cuentas que se ha considerado de interés. Dichos análisis han alcanzado tanto a la entidad principal como a sus entes dependientes, adscritos y vinculados.
- Se han realizado las verificaciones necesarias para determinar los recursos personales disponibles en cada una de las áreas, servicios y demás unidades administrativas en las que se estructura la entidad fiscalizada. A tal fin han sido objeto de examen la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal, habiendo sido completada dicha información, con otra documentación referida a los recursos humanos que se ha estimado necesaria para la determinación del número y características de los efectivos asignados a cada una de las funciones desarrolladas por la entidad.

II.2.2. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Se ha presentado y analizado el presupuesto inicial de ingresos y gastos consolidado de la Diputación correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 según la clasificación económica, a nivel de capítulo. Con respecto a los presupuestos de la entidad principal, al objeto de obtener una visión más amplia, dichos análisis se han ampliado a los seis últimos ejercicios disponibles, abarcando desde 2017 a 2022.

Las mismas verificaciones han sido realizadas respecto a la liquidación consolidada del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, según la clasificación económica, a nivel de capítulo, ampliándose, respecto a la entidad matriz, a ejercicios anteriores (2017 a 2022).

Han sido objeto de examen las transferencias y subvenciones concedidas (obligaciones reconocidas) por la Diputación de Ávila a las entidades locales de su ámbito territorial (municipios, entidades locales menores, mancomunidades) y a sus entes dependientes, adscritos o vinculados, a lo largo de los cuatro ejercicios de referencia, identificando a las entidades beneficiarias.



II.2.3. LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DESARROLLADAS POR LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

A partir de los datos normativos recogidos en los artículos 26.2, 36.1 c) y 2, 116 bis. 3, y 116 ter de la LRBRL, se han practicado las comprobaciones necesarias para verificar las actuaciones desarrolladas por la Diputación de Ávila orientadas a la coordinación y garantía en la prestación de los servicios municipales.

Dichas áreas de examen se han extendido a los siguientes ámbitos, sin perjuicio de su ampliación a cualesquiera otras materias o funciones que se han puesto de manifiesto como consecuencia de los hallazgos producidos a lo largo del desarrollo de los trabajos de campo en la medida en que se han considerado relevantes para el cumplimiento de los objetivos propuestos:

- Actuaciones realizadas por la entidad fiscalizada en relación con el mandato contenido en los artículos 26.2, 36.1 c) de la LRBRL. Los análisis se han centrado en las funciones de coordinación, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, de los siguientes servicios: a) Recogida y tratamiento de residuos. b) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales. c) Limpieza viaria. d) Acceso a los núcleos de población. e) Pavimentación de vías urbanas. f) Alumbrado público.
- Análisis de los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios aprobados por la Diputación en los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.
- Análisis de los planes, programas e instrumentos específicos aprobados por la Diputación dirigidos a asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, en los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.

II.2.4. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA. LOS SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES Y SUPRACOMARCALES

En base a las competencias y funciones legalmente atribuidas a las diputaciones y entidades equivalentes, se han realizado las comprobaciones necesarias para verificar, al menos, la prestación de los siguientes actividades o servicios:

- Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias verificando que en todo caso queda garantizada en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención y tesorería y recaudación.



- Servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes cuando éstos no procedan a su prestación.
- Servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes cuando estos no procedan a su prestación.
- Funciones de asistencia y colaboración en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros de las entidades locales.
- Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
- Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
- Servicio de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
- Actuaciones de apoyo en la selección y formación del personal de los ayuntamientos.
- Asistencia a los ayuntamientos en la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.
- Funciones de cooperación en la elaboración de planes territoriales y urbanísticos, redacción de proyectos, dirección de obras o instalaciones, informes técnicos previos al otorgamiento de licencias y gestión tributaria, construcción y conservación de caminos y vías rurales y demás obras y servicios de la competencia municipal.
- Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL).

II.2.5. LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN. ANÁLISIS ESPECÍFICO DE LOS COSTES DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Se ha elaborado un mapa comprensivo de los costes efectivos asociados al ejercicio de las competencias y a la prestación de los servicios mencionados en los artículos 26.1 y 36 de la LRBRL y de los derivados del ejercicio de las competencias citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de dicha norma.



Dicho mapa se ha realizado en base a la información suministrada por las entidades locales al Ministerio de Hacienda a través de la aplicación informática CESEL en virtud del mandato contenido en el artículo 116 ter de la LRBRL.

II.2.6. EL EJERCICIO DE OTRAS COMPETENCIAS POR LAS DIPUTACIONES CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. COMPETENCIAS DELEGADAS Y TRANSFERIDAS. SERVICIOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL O SUPRACOMARCAL

Se han analizado las actividades o servicios de carácter supramunicipal o supracomarcial desarrolladas por la Diputación, así como la prestación de aquellos servicios o desarrollo de actividades, atribuidas a la provincia fiscalizada por la normativa de régimen local de ámbito autonómico, como competencias propias, transferidas o delegadas, o las que deriven de la normativa sectorial, tanto estatal como autonómica.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se aplicarán los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

La adecuada comprensión de este Informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

Los trabajos de campo de la fiscalización han finalizado el día 5 de marzo de 2024.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Con carácter general no han existido limitaciones habiendo prestado la Diputación una adecuada colaboración.

La Diputación de Ávila rindió la cuenta general del ejercicio 2022 en fecha de 13 de marzo de 2024, es decir, con posterioridad al plazo legal (31 de octubre de 2023), lo cual ha incrementado las dificultades inherentes a los análisis de la liquidación del presupuesto consolidado, teniendo en cuenta que en dicho ejercicio, 2022, ha sido el primero en el que, de acuerdo con las últimas modificaciones legales aprobadas, han resultado obligatorias, para este tipo de entidades, las normas sobre formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25,4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el Informe provisional se remitió el 16 de mayo de 2024 a Presidencia de la Junta de Castilla y León



y a la Diputación de Ávila, para que en un plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción del escrito, formulara alegaciones.

Dentro del plazo concedido se recibió escrito del Presidente de la Diputación de Ávila, comunicando la presentación de una alegación al Informe Provisional, la cual ha sido estimada, haciendo mención expresa de dicha circunstancia mediante nota a pie de página.



III. CONCLUSIONES

En este apartado se incluyen las conclusiones que se desprenden del trabajo efectuado, con los objetivos y el alcance señalados.

III.1. SOBRE EL ÁMBITO TERRITORIAL Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

- 1) El Sector Público Local de la provincia de Ávila, ámbito territorial al que se circunscribe la presente fiscalización, lo conforman, además de la Diputación, 248 ayuntamientos, 30 mancomunidades y 2 entidades locales menores. La provincia de Ávila ocupa una extensión territorial de 8.050,15 km², con una población de 158.421 habitantes que se reparte entre los 248 municipios. La densidad total de población de la provincia era, en 2021, de 19,7 hab./km.², que se ve considerablemente reducida, si se desciende al ámbito municipal, de tal manera que casi el 80 % de los 248 municipios de la provincia (195 municipios) no alcanzan la densidad de población de 12,5 hab./km.² establecida por la Unión Europea como umbral de riesgo de demográfico. (Apartado V.1.5.)
- 2) El municipio capital de la provincia (Ávila), es el de mayor población, con 57.949 habitantes. Los municipios de Arévalo, Arenas de San Pedro, Las Navas del Marqués y Candeleda, todos ellos con una población entre 5.000 y 10.000 habitantes, concentran, junto al de la capital, más de la mitad de los residentes de toda la provincia, el 52,1 %. Casi la mitad de la población (47,9 %) reside en el 98 % de los municipios (243 municipios) entre los cuales figuran 13 municipios con una población de 1.000 a 5.000 habitantes. El 27,9 % reside en 230 municipios (el 92,7 % de los municipios), todos ellos con una población inferior a 1.000 habitantes, siendo numerosos, entre estos últimos, los municipios que no alcanzan los 100 habitantes (95 municipios), el 38,3 %. (Apartado V.1.5.)
- 3) La organización provincial, según la normativa estatal de carácter básico, responde a las siguientes reglas: El Presidente, los Vicepresidentes, la Junta de Gobierno y el Pleno existen en todas las diputaciones. El Pleno está constituido por el Presidente y por los Diputados. La Diputación de Ávila según la Ley Orgánica del Régimen Electoral General dispone de 25 Diputados. (Apartado V.1.6.)
- 4) La Diputación en uso de la potestad reglamentaria y de autoorganización aprobó y mantiene vigentes un Reglamento Orgánico y 15 Reglamentos sobre diversas áreas organizativas (Consejo Provincial de Inmigración, Uso de la marca Ávila Auténtica, Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal...). Según el Reglamento Orgánico, son órganos complementarios, los Diputados-Delegados, las Comisiones Informativas, y las especiales de carácter transitorio, las cuales se disolverán una vez terminado su cometido. El Reglamento Orgánico contempla asimismo la posibilidad de crear organismos autónomos, consorcios y sociedades. De igual forma, respecto a la ordenación de la prestación de servicios, desarrollo de actividades y ejercicio de competencias, la Diputación dispone de diez Ordenanzas reguladoras de tasas, precios



públicos y de servicios, y de dos instrumentos normativos sobre gestión de documentos electrónicos y demás instrumentos que regulan la administración de los documentos y archivos. (Apartado V.1.6.)

- 5) La Corporación provincial de Ávila la integraban 25 Diputados en el mandato 2019-2023, de entre los cuales la Presidencia efectuó el nombramiento de tres Vicepresidentes confirmando siete delegaciones de áreas de gobierno. Existían igualmente ocho Comisiones Informativas permanentes, coincidentes a grandes rasgos, en cuanto a su denominación, con las siete áreas de gobierno provincial. La Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva en todas las entidades locales, lo es también de asuntos relativos a economía y hacienda. La Diputación designó a su vez representantes de la corporación en 47 organismos externos. (Apartado V.1.6.)
- 6) La Diputación de Ávila disponía de cinco entes dependientes y de un ente desconcentrado: Organismo Autónomo de Recaudación. (OAR); Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa (FCST); Consorcio Zona Norte de Ávila; Consorcio Entes Locales del Valle del Tiétar; Sociedad Mercantil Local, Naturávilva S.A y la Institución Gran Duque de Alba, dependiente, esta última, del Área de Cultura. Se ha verificado que los cinco entes dependientes de carácter institucional se encuentran inscritos en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local. (Apartado V.1.6.)
- 7) La Diputación desarrollaba sus actividades a través de los propios servicios internos integrados en cada una de las unidades administrativas pertenecientes a las siete áreas de gobierno y a través de sus dependientes, sin perjuicio de las fórmulas de cooperación o colaboración de las que hace uso, fundamentalmente a través de los consorcios que tiene adscritos y mediante la formalización de convenios administrativos con diversas administraciones públicas. En algún caso se acudió a la contratación con empresas externas, en cuanto formas de gestión contempladas en el artículo 85.2 de la LRBRL. (Apartado V.1.6.)
- 8) No consta, para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, la Memoria de actividades a redactar por la Secretaría de la Diputación, en virtud del mandato contenido en el artículo 149 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Según la Memoria elaborada por la Secretaría General de la Diputación para 2022, las actividades realizadas por cada una de las siete Áreas de la institución provincial fueron, a modo de resumen, las siguientes:

1. Área de Cooperación Económica, Infraestructuras Viarias y Servicio de Vías y Obras: 15 programas y actividades dirigidos generalmente a municipios de determinados tamaños de población según cada línea de actuación. La mitad de estos programas (ocho), se encontraban cofinanciados por administraciones (Junta de Castilla y León, SEPE, ECYL, Ayuntamientos...). El importe total de las



ayudas concedidas -tratándose de subvenciones- o de los restantes programas ejecutados, se elevaron en 2022, a nivel agregado, a 14.482.281,51 €.

Forman parte de esta Área el Servicio de contratación y el Servicio de Vías y Obras.

Desde esta misma Área se presta colaboración a otros servicios de la Diputación en diversas materias (Asesoramiento a municipios; consorcios; Cooperación económico local: Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (E.I.E.L.; Gestión de las Subvenciones de Infraestructuras Hidráulicas; Informes topográficos y cartográficos; Colaboración en la medición de solares y redacción de Proyectos de urbanización; Memorias valoradas e informes solicitados por diversas administraciones y ayuntamientos...).

2. Área de Familia, Dependencia e Igualdad de Oportunidades: A través de esta Área se tramitaron las concesiones de subvenciones a ayuntamientos, la formalización de varios convenios con diversos agentes (municipios/asociaciones/personas) y se ejecutaron diversas iniciativas a las que se destinaron 8.358.796,38 €, concentrándose la mayor cuantía de dicho importe en el Servicio de Ayuda a Domicilio (7.179.621,98 €), el cual se gestiona a través de una empresa externa.
3. Área de Economía, Hacienda y Promoción: Las actuaciones desarrolladas desde esta Área, juntamente con las ordinarias de fiscalización y control, fueron las relacionadas con la gestión presupuestaria, los expedientes sobre periodo medio de pago; delegaciones de competencias de ayuntamientos en el Organismo Autónomo de Recaudación; Informes de morosidad; Información sobre coste efectivo de los servicios y el estudio, elaboración y tramitación de la Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.
4. Área de Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización: Desde esta Área, a falta de otra información, se acometieron diversas actuaciones relacionadas con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como otras, relativas a procedimientos de Administración Electrónica y de Protección de Datos y Seguridad y a la Política Antifraude.
5. Área de Desarrollo Rural: Desde esta Área se tramitaron subvenciones, convenios y actividades de diversa naturaleza (manutención de animales; suministros incendios; gastos marca Ávila auténtica; reparación caminos agrarios; voluntariado ambiental; infraestructuras agroganaderas; plan de empleo estatal zonas rurales deprimidas...).

En esta Área se encuentra integrado el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS). A través de este Servicio se gestionaron varios convenios. Uno de ellos, formalizado con el Ayuntamiento de Ávila, en materia de SPEIS, para todas aquellas actuaciones más próximas al municipio de Ávila y en apoyo a la provincia. Otro Convenio, el formalizado con la Diputación de



Valladolid, tenía por objeto establecer las relaciones entre las Diputaciones Provinciales de Ávila y de Valladolid, para las intervenciones en materia de SPEIS en las zonas limítrofes de las dos provincias.

6. Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo: Las actuaciones desplegadas en 2022 desde esta Área se estructuran en cinco apartados funcionales o unidades administrativas: Servicio de Turismo; Proyectos europeos; Departamento de asuntos europeos, energía y turismo; Agencia provincial de la energía (APEA) y Centro de transferencia del conocimiento.
 7. Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte: Desde esta Área se convocaron subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a ayuntamientos de la provincia, a asociaciones y a personas físicas en los ámbitos culturales, deportivos y de patrimonio, se formalizaron convenios de colaboración instrumentando la concesión de subvenciones nominativas a ayuntamientos, universidades, fundaciones y entidades deportivas y culturales, y desarrollaron programas en el ámbito cultural y deportivo. La Institución Gran Duque de Alba, ente de carácter desconcentrado, se encuentra integrada en esta Área. (Apartado V.1.7.)
- 9) El Servicio de Asistencia y Asesoramiento a municipios, según se desprende del texto de la Memoria redactada por la Secretaría General, no figura adscrito a ninguna de las Áreas en las que se organiza la Diputación. Durante el año 2022 el Servicio solo ha dispuesto de un Secretario-Interventor.

La Diputación de Ávila recibió en 2022 una subvención por importe de 269.848,35 €, de la Consejería de la Presidencia, para el sostenimiento de las oficinas de asistencia y asesoramiento a municipios.

Desde este Servicio, durante el año 2022, fueron atendidas un total de 1.410 consultas formuladas por los municipios de la provincia; se emitieron por escrito 681 informes; se han realizado ocho sustituciones de Secretarios-Interventores de diferentes ayuntamientos, y por personal del Servicio de Asistencia se ha asistido a cinco comisiones de selección de Secretarios interinos, así como a tres tribunales de selección de personal de los ayuntamientos. Asimismo, el Secretario-Interventor ha desempeñado las funciones reservadas de dos municipios que tienen concedida exención para el mantenimiento del puesto de Secretaría-Intervención. En este mismo Servicio recaen las funciones inherentes a la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León. En relación a estas funciones, en el primer semestre de 2022, se tramitaron seis expedientes referentes a enajenación de bienes inmuebles de los cuales no se ha resuelto ninguno por falta de medios personales, debido a las vacantes producidas en este Servicio. (Apartado V.1.7.)



10) En cuanto a las actividades que prestan los entes dependientes y adscritos de la Diputación de Ávila (dos Organismos Autónomos, una Sociedad mercantil y dos consorcios), sus notas más destacadas fueron las siguientes:

- a) Organismo Autónomo de Recaudación (OAR): Se encuentra integrado por una Oficina en Ávila-Servicios Centrales y cuatro Oficinas Tributarias en Arenas de San Pedro, Arévalo, Ávila y Piedrahita; una Oficina Virtual Tributaria y un Centro de Atención Telemática. El OAR cuenta con la colaboración de una empresa externa a través de una relación contractual para la actividad de gestión tributaria. Este organismo asume, por delegación, el servicio de recaudación de 243 Ayuntamientos; 11 Mancomunidades / consorcios y 5 Comunidades de Regantes. El total de recursos recaudados por el OAR se situó en los cuatro años objeto de análisis (2019-2022) en torno a 52 millones de euros correspondiendo mayoritariamente a la recaudación efectuada en periodo voluntario (92,0 %)¹.
- b) Fundación Pública Cultural Santa Teresa: A través de este Organismo Autónomo se gestionan la Escuela Universitaria de Enfermería (Centro Adscrito a la Universidad de Salamanca) y el Centro Asociado a la UNED en Ávila.

La Escuela Universitaria de Enfermería se rige por un Convenio firmado con la Universidad de Salamanca el 18 de enero de 1996. Sus gastos más significativos corresponden al capítulo I (gastos de personal), con cargo a los cuales, en 2022 se reconocieron obligaciones por importe de 287.373,33 destinados a retribuciones de personal profesorado. En el capítulo de ingresos, la Escuela, a través de la Fundación, recibe el 75 % del importe de las matrículas del Grado financiándose el 25 % restante por la Universidad de Salamanca. En 2022 en la aplicación presupuestaria 39901 (Otros ingresos. Matrículas) se reconocieron derechos por importe de 192.591,07 €.

El Centro Asociado a la UNED se regía por el Convenio firmado con la UNED el 21 de julio de 1980. En 2022 se devengaron unos gastos de personal por importe de 85.129,91 € destinados a las retribuciones de los 25 tutores que impartieron la docencia y a las del Director del Centro. En cuanto a los ingresos, la Fundación recibió una subvención de la UNED por importe de 102.652,57 €. En 2022 se formalizó un nuevo Convenio administrativo entre la UNED y la Diputación Provincial de Ávila en virtud del cual se constituyó el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ávila y en virtud de los nuevos estatutos, dicho Consorcio quedaría adscrito a la UNED, desvinculándose del Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa.

- c) Empresa pública, Naturávila, S.A.: Esta sociedad mercantil se rige por los estatutos aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión de 23 de junio de 2014. En 2022 dicha sociedad mercantil desarrolló diversas actividades, entre otras: Convenio CRIE; Juegos Escolares de la Provincia de Ávila; Convivencias Infantiles del Programa Naturávila; Escuela de Golf, alumnos de

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.



Juegos Escolares; Convenio Asociación Española de Cáncer; Atención a refugiados ucranianos consecuencia de la guerra con Rusia; Campamento Arruti [Campamento Golf] y Campamento Futbol Pozuelo.

Esta mercantil gestionó los siguientes contratos: Restaurante Cafetería La Vaquería; Hotel, Cafetería. Restaurante Vettonia; Hostal Las Paneras y el Centro Equitación y Campo de Tiro, con Cafetería-Bar-Restaurante.

- d) Consorcio de Entes Locales del Valle del Tiétar: Constituido en fecha 19 de abril de 2005, este Consorcio se rige por los vigentes estatutos, que fueron aprobados el día 29 de octubre de 2014. Forman parte del Consorcio, juntamente con la propia Diputación Provincial de Ávila, dos mancomunidades (Mancomunidad Bajo Tiétar y Mancomunidad Alto Tiétar, integradas, respectivamente, por 11 y 3 ayuntamientos) y 10 ayuntamientos no mancomunados. El servicio para el mantenimiento, conservación y explotación del centro de tratamiento para la gestión de los residuos urbanos del Consorcio de Entes Locales Calle del Tiétar (CTR) se presta a través de una empresa externa Sacyr Circular, S.L.U. El servicio prestado por el CTR se extendió a los 24 municipios que conforman el ámbito territorial del Consorcio.
- e) Consorcio Provincial de la Zona Norte de Ávila: Este Consorcio fue igualmente constituido en fecha 19 de abril de 2005, rigiéndose por los estatutos, que fueron aprobados en fecha 3 de octubre de 2014. El Consorcio lo integran la Diputación Provincial de Ávila, 18 municipios no mancomunados y 13 mancomunidades (Madrigal De Las Altas Torres; Berrocal-La Horcajada; Sierra de Gredos-Central; Barco-Piedrahita; Alberche; Alberche-Burguillo; Valle Amblés; Sierra de Ávila; Ribera del Adaja; Sierra Ávila-Este; Casagrande; Tierras de Moraña y Comarca de Gredos). El CTR, se gestiona a través de una empresa externa (Urbaser, S.A.). La gestión de las plantas de transferencia, el traslado de los residuos hasta el CTR y el posterior tratamiento de los residuos en la planta de tratamiento es realizado por el Consorcio integrado por 224 municipios de los 248 que forman la provincia. (Apartado V.1.7.)
- 11) Analizada la información referida a los dos consorcios se comprobó que existen tres ayuntamientos pertenecientes a la provincia de Ávila (Maello, San Pascual y Santa María del Cubillo) que no se encuentran incluidos en el ámbito territorial de ninguno de los dos consorcios adscritos a la Diputación. Por otra parte, se ha detectado que en el Consorcio Provincial de la Zona Norte de Ávila los municipios de Manjabálago-Ortigosa del Ríoalmar y el de Tolbaños figuran repetidos, al aparecer relacionados en el listado de ayuntamientos no mancomunados integrados en dicho Consorcio a la vez que son incluidos en la Mancomunidad Ribera del Adaja que, tal y como se indicaba, forma parte de dicho Consorcio. (Apartado V.1.7.)
- 12) Según la información que consta en la Plataforma de rendición de cuentas de las entidades locales, la Diputación de Ávila, en los tres últimos ejercicios disponibles (2019, 2020 y 2021), formalizó un total de 491 contratos por importe de 17.495.792 €.



La Diputación y sus entes dependientes y adscritos, acudieron a la contratación externa para el desarrollo de una parte significativa de los servicios que prestan. Tal es el caso del Servicio de Ayuda a Domicilio; los Servicios de gestión tributaria y recaudación (OAR); así como los Servicios para el mantenimiento, conservación y explotación de los centros de tratamiento para la gestión de los residuos urbanos de los dos consorcios. (Apartado V.1.7.)

- 13) El contrato de mayor cuantía adjudicado en los últimos ejercicios por la Diputación de Ávila y sus entes dependientes fue el contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, con un importe de adjudicación de 16.792.051,48 € (sin impuestos) que fue formalizado en 2022. La justificación de la necesidad del contrato, se planteó por conexión entre lo que establece en el artículo 36.1 d) de la LRBR, según el cual las Diputaciones Provinciales ostentan como competencias propias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y el artículo 48 g) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León, que reconoce como competencias propias de las entidades locales en materia de servicios sociales, la creación, organización, mantenimiento, dirección y gestión de otros programas, servicios, centros y recursos en relación con las prestaciones cuya titularidad les corresponda según las leyes y el catálogo de servicios sociales y en cualquier caso, las ayudas a domicilio y la teleasistencia. La prestación de este servicio se encuentra cofinanciada por la Junta de Castilla y León, habiéndose formalizado a tal fin, varios convenios administrativos con la administración autonómica. El periodo de duración del contrato es dos años prorrogable por otros dos años más. (Apartado V.1.7.)
- 14) Algunos contratos formalizados por la Diputación no fueron comunicados al órgano de control externo a través de la relación anual de contratos de la Plataforma de Rendición de Cuentas, tal y como previene la normativa. Dichos incumplimientos afectaron en particular a los contratos señalados con los números de expediente 61/2020; 6564/2018; 4742/2021; 5002/2021; 3747/2021 y 5803/2021 que acumulan un importe de 20.210.062,16 €. Otros dos contratos con importes igualmente significativos adjudicados en 2021 por los dos consorcios adscritos a la Diputación de Ávila (expte. n.º 3/2020 / 398.971,87 €/año y expte. n.º 12/2020/ 607.229,99 €) tampoco fueron incluidos en la relación anual de contratos de la Plataforma de rendición de cuentas. (Apartado V.1.7.)
- 15) El Consejo de Cuentas solicitó le fuera remitida una relación de los convenios suscritos por la Diputación con las entidades locales de su ámbito territorial sobre prestación de servicios, desarrollo de actividades y ejercicio de competencias de entre las comprendidas en los artículos 25, 26, 36 y concordantes de la LRBR. En respuesta a dicha petición la Diputación remitió un listado en el que se relacionaban 745 convenios (232 en 2020, 343 en 2021 y 170 en 2022), si bien no se aportó información sobre el importe de los compromisos económicos asumidos por las entidades firmantes de los convenios. La información económica no pudo ser completada por esta Institución dado que la gran mayoría de los referidos convenios no había sido comunicada a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas incurriendo por consiguiente en un incumplimiento de la obligación establecida en el



artículo 53.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (Apartado V.1.7.)

- 16) En base a la información aportada puede concluirse que el objeto de los convenios se concentra básicamente en cuatro líneas de actuación que absorben casi el 70 % del total de los convenios formalizados por la Diputación de Ávila a lo largo de los tres ejercicios citados: el 23 % (171 convenios) se refieren a convenios suscritos con diversos ayuntamientos cuyo objeto recae en la financiación de obras de infraestructuras municipales; el 18,4 % (137 convenios) guarda relación con materias relacionadas con cultura, juventud y deportes; el 16,1 % (120 convenios) se refiere al programa Crecemos; mientras que el 11,7 % (87 convenios) concentra actuaciones relacionadas con convenios del Plan de Empleo (P.E.A.R). (Apartado V.1.7.)
- 17) La utilización del convenio para canalizar subvenciones encuentra su amparo legal en el artículo 57 de la LBRRL y normativa concordante. Sin embargo, tratándose de subvenciones concedidas a entidades locales dirigidas a financiar obras o servicios municipales, los convenios administrativos no pueden ser un instrumento que permita eludir la inclusión de una obra o servicio en el plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) o en los planes especiales regulados en el artículo 36.2. a) y b) de la LBRRL. Ello altera el fin propio y específico de la institución provincial de garantizar el principio de solidaridad y equilibrio intermunicipal, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley básica estatal. (Apartado V.1.7.)
- 18) El Consejo de Cuentas requirió de la entidad fiscalizada la remisión de la relación de puestos de trabajo (RPT) consolidada a 31 de diciembre de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022. La información facilitada por la Diputación se concentra en un solo documento, sin diferenciación de ejercicios, tal y como exige la normativa (arts. 90.1 de la LBRRL y 126.1 del TRRL), y sin ajustarse al modelo remitido por el Consejo de Cuentas. Dicho documento se complementa con un Informe emitido en fecha de 2 de marzo de 2023 en el que se indica que la RPT remitida fue aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación, en fecha 20 de diciembre de 2020, comprensiva de la foto fija de plantilla en materia organizativa y retributiva. Por otra parte, el documento de RPT enviado por la Diputación, no coincide con el aprobado por el Pleno en la sesión que cita el referido Informe.

Al no haber sido suministrada en su totalidad la información solicitada por el Consejo de Cuentas no ha resultado posible analizar la evolución de la RPT a lo largo de los últimos cuatro ejercicios lo que impide extraer las correspondientes conclusiones respecto a la dinámica seguida por la Corporación en la ordenación de los recursos humanos a través de este instrumento de gestión. (Apartado V.1.8.)

- 19) En la RPT general aportada por la entidad no aparecen incluidos los puestos de trabajo de los dos consorcios adscritos ni los de la sociedad mercantil Naturávila, S.A.

Los puestos que se relacionan en la RPT general (576 puestos) aparecen distribuidos en tres centros directivos: Diputación Provincial; Organismo Autónomo Fundación



Cultural Santa Teresa y Organismo Autónomo de Recaudación. A cada uno de los referidos centros directivos se vinculan los puestos de trabajo ubicados en ocho centros de trabajo. (Apartado V.1.8.)

- 20) La entidad matriz o principal, es decir, la propia Diputación, es la que concentra el mayor número de puestos de trabajo (549), el 95,3 % del total.

Por centros de trabajo, el Centro Residencial Infantas Elena y Cristina y el Palacio Provincial, con 259 y 221 puestos, respectivamente, absorben el 83 % de los puestos de toda la RPT. Los servicios de Enfermería (143 / 24,8 %), Servicios Sociales (58 / 10,1 %), Construcciones Civiles (54 / 9,4 %) y Servicios administrativos (42 / 7,3 %), son los que encabezan el mayor número de dotaciones, concentrando más de la mitad de todos los puestos de trabajo (51,6 %). De los citados, todos ellos, salvo el servicio de Construcciones Civiles, se encuentran adscritos al Centro Residencial Infantas Elena y Cristina.

Los servicios o unidades administrativas con funciones que guardan una relación más estrecha con alguna de las vertientes del ejercicio subsidiario o de apoyo y asistencia a la prestación de servicios municipales (art. 36 de la LRRL) alcanzan poco más del 10 % del total de dotaciones de la RPT de la Diputación. (Apartado V.1.8.)

- 21) El 66,8 % de los puestos de trabajo se encontraban vacantes, afectando dicha situación de forma más acusada a la entidad principal, con 369 vacantes (el 67,2 %), que representa el 95,8 % del total de puestos vacantes de toda la entidad. (Apartado V.1.8.)
- 22) En cuanto a las RPT de los dos consorcios, las cuales, no se recogen en la RPT general de la Diputación, el Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar dispone de 6 puestos, cuatro de ellos vacantes, mientras que la RPT del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila la integran 18 puestos de trabajo, los cuales, se encontraban vacantes en su totalidad. (Apartado V.1.8.)
- 23) Según dispone el artículo 127 del TRRL, copia de la relación de puestos de trabajo debe remitirse, a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva. Dichas comunicaciones a la administración estatal y autonómica no se han producido incurriéndose por tanto en un incumplimiento del precepto citado. (Apartado V.1.8.)
- 24) La determinación del importe de los conceptos retributivos que constan en la RPT (complemento de destino y específico) requiere una previa valoración de los puestos de trabajo en los términos previstos en los artículos 3 y 4 el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local. Dichas actuaciones tampoco se han llevado a cabo contraviéndose en consecuencia la referida normativa. (Apartado V.1.8.)
- 25) Respecto a las plantillas de personal, en las que deben reflejarse las plazas de personal funcionario, laboral y eventual, se ha constatado que en los expedientes de aprobación del presupuesto general fueron incluidas las plantillas orgánicas correspondientes a



los ejercicios 2019, 2021 y 2022. No consta dicho documento en el expediente del presupuesto de 2020. (Apartado V.1.8.)

- 26) El número de plazas existentes en la plantilla orgánica de la Diputación de Ávila muestra una evolución descendente en los tres ejercicios analizados (2019, 2021 y 2022). De las 404 plazas existentes en 2019, se pasa a las 368 de 2021, viéndose reducidas en 2022 a 364 plazas, cifra esta última, que respecto al número de puestos que refleja la última RPT facilitada (no se aportó la RPT consolidada a 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios anteriores), arroja una diferencia negativa de 212 plazas. (Apartado V.1.8.)
- 27) La comparación de ambos instrumentos organizativos (RPT-Plantilla), pone de manifiesto un déficit de carácter estructural del 36,8 % en la disponibilidad de recursos humanos necesarios para la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios. Se acusa por otra parte un número elevado de plazas de personal laboral de carácter indefinido que aflora a partir de 2021 (116 plazas) que incluso se incrementa en 2022 (118), lo cual pone de manifiesto una deficiencia en la planificación de los recursos humanos y en la selección del personal que debería ser respetuosa con los principios de igualdad, mérito y capacidad. (Apartado V.1.8.)
- 28) En base a lo dispuesto en el artículo 18.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en el anexo de personal deben relacionarse y valorarse los puestos de trabajo de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Dicha correspondencia únicamente se produce en las retribuciones que se imputan al artículo 11 (Personal eventual), sin que quede acreditada dicha concordancia respecto a los importes de los créditos de naturaleza retributiva asignados a los artículos 10 (Órganos de gobierno y personal directivo), 12 (Personal Funcionario); 13 (Personal Laboral) y 14 (Otro personal). (Apartado V.1.8.)
- 29) Según la última cuenta general rendida por la Diputación en el momento de la elaboración de este Informe (ejercicio 2021), que guarda cierta proximidad temporal con la información presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022, el número medio de empleados registrado a lo largo de 2021 se cifró en 601 efectivos, cifra que, pese a encontrarse referida a todo el perímetro de consolidación de la cuenta general, (si se ajusta dicha cifra a los datos de la propia Diputación y sus OOAA quedaría reducida a 573 empleados) se aproxima más a los datos numéricos resultantes de la RPT (576), sin que tal circunstancia, por sí misma, permita refutar o relativizar lo anteriormente expresado respecto a los problemas asociados a la planificación y ordenación de sus efectivos, en sus diferentes ámbitos (RPT/Plantillas/Presupuestos), en que incurre la entidad fiscalizada. (Apartado V.1.8.)
- 30) La Diputación no ha constituido el Registro de Personal que establece la normativa aplicable (arts. 90.3 de la LRBRL y 71.1 del TREBEP) como antecedente necesario para la determinación de las nóminas, a efectos de la debida justificación de todas las retribuciones. (Apartado V.1.8.)



- 31) En cuanto al peso específico que los gastos de personal ejercen respecto a las dotaciones presupuestarias asignadas a las restantes de actividades que desarrolla la entidad, la Diputación de Ávila y sus entes dependientes, a lo largo de los cuatro últimos ejercicios, asignaron una media del 29,5 % de los créditos iniciales de su presupuesto a gastos de personal.

La Fundación Cultural Santa Teresa y la sociedad mercantil Naturávila, S.A., con el 79 % y 63,2 %, respectivamente, presentan unos índices en sus gastos de personal que superan de forma significativa a la media del grupo para el total del periodo. En sentido contrario, el Organismo Autónomo de Recaudación, que destina una media del 9,2 % de su presupuesto a gastos de personal ofrece en este apartado unas cotas que guardan estrecha relación con la forma en que la que este organismo ejerce sus funciones, desarrolladas mayoritariamente a través de una empresa externa de servicios. (Apartado V.1.8.)

III.2. SOBRE EL ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

- 32) El presupuesto general de la Diputación de Ávila a nivel consolidado, para los ejercicios 2019 a 2022, equilibrado en ingresos y gastos, se situó, respectivamente, entre los 57,9 y 76,3 M€ para el primero (2019) y el último ejercicio del periodo (2022).

Los presupuestos del Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar y del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila alcanzaban respectivamente una media de 955 mil euros y de 4,8 M€ para cada uno de los ejercicios. (Apartado V.2.1.)

- 33) El presupuesto aprobado por la Diputación de Ávila, en cuanto entidad principal, que concentra más del 95 % de los recursos del grupo consolidado, se situó con una proyección temporal más amplia (6 ejercicios) entre 52,2 M€ para 2017 y 73.2 M€ de 2022 con una media de 7,1 puntos de incremento interanual para cada uno de los ejercicios que conforman dicho periodo. (Apartado V.2.1.)
- 34) En cuanto al presupuesto de ingresos de la entidad principal para el mismo periodo (2017-2022), los recursos del capítulo 4 (Transferencias corrientes) son los que mayor peso ejercen en las previsiones iniciales de ingresos, con una media del 81,7 %, destacando en este apartado las transferencias que se reciben del Estado a través del Fondo Complementario de Financiación. El segundo recurso con mayor incidencia es el asociado a la financiación autonómica del Servicio de Ayuda a Domicilio con una media del 10 %. (Apartado V.2.1.)
- 35) En cuanto al presupuesto de gastos de la entidad matriz, la Diputación de Ávila, destinaba el 28,4 % de sus recursos a gastos de personal, siendo el capítulo 1 el que concentra las dotaciones presupuestarias más elevadas, el cual, juntamente con los créditos del capítulo 2 (Gastos en bienes corrientes y servicios), segundo bloque con mayores dotaciones, absorbe más de la mitad del presupuesto de gastos aprobado en dicho periodo (el 52 %). El tercer bloque con mayor peso específico lo constituyen los créditos consignados en el capítulo 4 (Transferencias corrientes), con el 20,5 %,



que juntamente con las dotaciones del capítulo 7 (Transferencias de capital), con el 13,3 %, aglutinan el 33,8 % del total de los créditos de gastos aprobados para la referencia temporal considerada. (Apartado V.2.1.)

- 36) La Diputación de Ávila, a nivel consolidado, liquidó el presupuesto de tres de los cuatro últimos ejercicios (2019 a 2021), últimos respecto a los que se disponía de información en situación de superávit. Salvo en el ejercicio 2019, en el cual las obligaciones liquidadas superaron el importe de los derechos reconocidos, en los restantes ejercicios los derechos devengados superaron a las obligaciones reconocidas. (Apartado V.2.2.)
- 37) En la vertiente de ingresos, los derechos reconocidos en el capítulo 4 (Transferencias corrientes) concentran como media más de las tres cuartas partes de los recursos obtenidos por el grupo a nivel consolidado (Diputación y OOAA), el 75,6 %, aportando la entidad principal el 99 % de dichos recursos, que provienen fundamentalmente, tal y como se indicaba en párrafos anteriores, de las transferencias recibidas del Estado (Fondo Complementario de Financiación). (Apartado V.2.2.)
- 38) Con referencia al último ejercicio (2021) liquidado, las principales fuentes de financiación de la Diputación y sus entes dependientes (Diputación, OOAA y sociedad mercantil) fueron las siguientes: En la propia Diputación Provincial ha sido el Estado a través de la participación en los tributos estatales, ya que se han reconocido por dicho concepto la cantidad de 40.927.925,15 €, que supone un 64,47 % del total de los ingresos liquidados en el 2021. La principal fuente de financiación del OAR en el ejercicio 2021, ha sido la aportación de la Diputación Provincial, 1.728.976,82 € sobre unos ingresos totales de 3.206.046,01 €, supone un 53,92 %. En el caso de la Fundación Cultural Santa Teresa, ha sido la aportación de la Diputación Provincial, 400.000,00 €, sobre un total de ingresos reconocidos de 824.694,29 €, un 48,50 %. En Naturávil, la principal fuente de financiación son los ingresos provenientes de la prestación de servicios propios de dicha Entidad, sin embargo, esta sociedad viene registrando pérdidas en todos los ejercicios, déficits de explotación que son compensados año tras año por la Diputación de Ávila, única propietaria, mediante la concesión de subvenciones. (Apartado V.2.2.)
- 39) En cuanto a la liquidación del presupuesto de gastos, el 71,5 % de las obligaciones reconocidas a lo largo del mismo periodo por los entes con presupuesto limitativo (Diputación y OOAA), corresponden a gastos por operaciones corrientes, concentrándose dicho tipo de gastos, fundamentalmente, en gastos de personal, con el 30,3 %, que juntamente con los gastos en bienes corrientes y servicios, con el del 26,5 %, aglutinan a su vez, más de la mitad del total de obligaciones liquidadas por el grupo durante el periodo analizado (el 56,8 %). La parte restante, el 28,5 %, se destinó a gastos por operaciones de capital, -mayoritariamente a transferencias de capital (14,6 %)- y a inversiones reales (11,0 %). La participación de la entidad matriz en el estado de liquidación del presupuesto de gastos resulta igualmente elevada, con una media del 97,3 %, alcanzando incluso valores próximos al 100 % en alguno de los capítulos (4, 6, 7 y 9). (Apartado V.2.2.)



- 40) Los recursos obtenidos por la entidad principal (la propia Diputación) a lo largo de los seis ejercicios del periodo considerado (2017-2022), mantienen, a grandes rasgos, cierta continuidad en su devengo y resultan coherentes con el marco legal que define y delimita los ingresos de la hacienda provincial (arts. 131 a 149 del TRLRHL). Las variaciones más significativas que se aprecian en dicha evolutiva afectan al capítulo 2 con un fuerte incremento de los derechos reconocidos en 2022 en el concepto presupuestario 210 (Impuesto sobre el Valor Añadido) (3.268.222,10 €) al cual, se imputan los ingresos derivados de la cesión del Estado a las provincias de una parte de la recaudación del referido impuesto (art. 136.1, b) del TRLRHL); al capítulo 3 (Tasas y otros ingresos) en 2019, en cuyo concepto 399 (Otros ingresos diversos) se reconocieron derechos por importe de 3.118.820,02 €; al capítulo 4 (Transferencias corrientes) con incrementos significativos en 2020 y 2022, en los derechos reconocidos en el subconcepto 420.10 (Fondo Complementario de Financiación), resultando igualmente de interés destacar los derechos liquidados en el capítulo 9 (Pasivos financieros), con un incremento significativo en 2022 de su volumen de endeudamiento (concepto 913 [Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público]), en cuanto recurso al que pueden acudir las diputaciones para financiar sus inversiones (arts.2.1.f) y 49 del TRLRHL). (Apartado V.2.2.)
- 41) En lo que respecta a la liquidación del presupuesto de gastos de la entidad principal, en el mismo periodo las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes (capítulos 1 a 5) absorbieron las tres cuartas partes del total de los gastos realizados, el 70,3 %, mientras que a las operaciones de capital (caps.6 a 9) se destinaron los créditos restantes, el 29,7 % del total ejecutado. Los gastos de personal ocupan en la liquidación del presupuesto de la entidad matriz la primera posición en cuanto a volumen de gasto, con un 29,2 %. (Apartado V.2.2.)
- 42) Los aspectos más significativos deducidos del remanente de tesorería y del resultado presupuestario puestos de manifiesto con motivo de la liquidación de los presupuestos de 2017 a 2022 respecto a las entidades del grupo con presupuesto limitativo, es decir, de la propia Diputación, y de sus entes dependientes y adscritos (OOAA y consorcios), y en lo referente a la sociedad Naturávila, S.A., que se rige a estos efectos por la normativa mercantil, del resultado de explotación deducido de la cuenta de pérdidas y ganancias de sus correspondientes cuentas anuales, fueron los siguientes:
- El Remanente de tesorería para gastos generales (RTGG) presenta signo positivo en todos los entes, a excepción del Consorcio Zona Norte de Ávila que liquidó sus presupuestos a lo largo de todo el periodo con RTGG con signo negativo incidiendo en dicho signo el volumen de saldos de dudoso cobro que presenta este.
 - En cuanto al Resultado presupuestario, la entidad principal, juntamente con el Consorcio Entes Locales del Valle del Tiétar, son los dos únicos entes del grupo que presentan un resultado presupuestario de signo positivo a lo largo de todos los ejercicios del periodo. El valor más elevado, respecto a la entidad matriz, se registró en 2020 (12.634.333 €). En dicho ejercicio la Diputación acusó aumentos significativos en los derechos reconocidos de los capítulos 1, 4 y 9 de su presupuesto de ingresos.



- La sociedad Naturávila, S.A., que en base a lo dispuesto en el artículo 200.2 del TRLRHL, se rige, a estos efectos, por la normativa específica de carácter mercantil, viene registrando pérdidas en todos los ejercicios, pasando de -104.158 € en 2017 a -476.907 € de 2022. El importe de la cifra de negocios que alcanzaba en 2017, 2018 y 2019 un promedio de 1.137.000 € sufrió un descenso considerable en 2020 y 2021 (479.433 y 491.125 €). Los gastos de personal, con un promedio de -804.464 €, representan el 73,3 % de las partidas de gastos. Según el informe de auditoría emitido por el Interventor que se acompaña a las últimas cuentas anuales rendidas, dicha situación viene precedida en ejercicios anteriores (2014 a 2016), de resultados igualmente de signo negativo, déficits de explotación que son compensados año tras año por la Diputación de Ávila, única propietaria, mediante la concesión de subvenciones. (Apartado V.2.2.)
- 43) La Diputación de Ávila a lo largo de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, reconoció obligaciones por un importe total de 82.354.989 €, con cargo a los capítulos 4 (transferencias corrientes) y 7 (transferencias de capital) atendiendo a la clasificación económica de los gastos. Dichos gastos representan el 34,6 % del total de los gastos realizados en dicho periodo (237.964.576 €), de los cuales el 26,4 % (62.708.766 €) correspondían a gastos por transferencias en favor de entidades locales. Dicho índice se eleva al 76,1 % respecto al porcentaje que representan las transferencias concedidas a las entidades locales en relación al total de los gastos devengados en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos (82.354.989 €). (Apartado V.2.3.)
- 44) Las transferencias de naturaleza corriente dirigidas a entidades locales alcanzaron una media durante todo el periodo (4 años) del 58,2 % en relación al importe total de obligaciones reconocidas en el capítulo 4, incrementándose de forma significativa, hasta situarse en un 99,3 %, respecto a las transferencias de capital. La parte restante de las transferencias corrientes, es decir, las concedidas a otros beneficiarios distintos a entidades locales (19.381.272 €), absorbió el 41,8 % de las obligaciones reconocidas en el capítulo 4; el 25,7 % de estas últimas, (11.984.408 €) se registraron en favor de los tres entes dependientes de la entidad (OOAA Recaudación (10.355.584 €); Fundación Cultural Sta.Teresa (371.045 €) y Naturávila, S.A. (1.257.779 €), mientras que la parte restante, el 15,9 % (7.396.864 €), se concedieron a agentes externos de diversa naturaleza (Fomento de empleo (1.581.415 €); Asociaciones extrema necesidad (694.949 €); Convenio con el Obispado (844.396 €) Convenio Federación Jubilados (583.061 €); Becas transporte (508.889 €)...). (Apartado V.2.3.)
- 45) De los 38 programas de gasto por transferencias a entidades locales en los que se reconocieron obligaciones (45.796.258 €), 16 programas se mantienen en todos y cada uno de los tres últimos ejercicios con información disponible (2019, 2020 y 2021), concentrándose en estos últimos programas, el 92 % del gasto (42.128.208 €).

Más de las tres cuartas partes de los gastos por programas, el 76,3 %, financiaban gastos relacionados con políticas de gasto de Urbanismo, Fomento del Empleo y Administración General. Mayoritariamente dichos gastos se imputaron al programa (1510) de Urbanismo (19.238.944 € / 45,7 %).



El segundo gasto con mayor asignación de recursos por transferencias a entidades locales fue el programa de Fomento del Empleo, en el cual se reconocieron obligaciones por un importe total de 8.378.320 € (19,9 %). Las actividades o servicios relacionadas con este programa no figuran entre las relacionadas en los artículos 25.2 (competencias de los municipios) ni 36 (competencias de las diputaciones) de la LRBRL. Se trataría por consiguiente de gastos dirigidos a financiar competencias delegadas o impropias, con el significado y alcance señalados en el artículo 7 de la propia LRBRL. (Apartado V.2.3.)

- 46) Según la información recibida la mayor parte de las transferencias concedidas a las entidades locales fueron financiadas por la Diputación con fondos propios, resultando escasamente significativas las aportaciones externas afectas a este tipo de gastos. 119.315,65 € en 2019; 127.695,22 € en 2020 y 111.808,07 € en 2021, no declarándose ninguna cuantía en 2022. (Apartado V.2.3.)
- 47) En base a los análisis efectuados y tomando como referencia la información extraída de la base de datos nacional de subvenciones (BDNS) (que es sobre la que giró el formulario cumplimentado por la Diputación) y la que resulta de la liquidación de los correspondientes presupuestos, se deduce una diferencia entre ambas fuentes de información de 21.722.947,44 €, al superar el importe de las obligaciones reconocidas con cargo a los artículos 46 y 76 (transferencias corrientes y de capital a entidades locales) resultantes de las liquidaciones presupuestarias, los importes que aparecen reflejados en la BDNS para el mismo periodo y clasificaciones presupuestarias. (Apartado V.2.3.)
- 48) Las principales líneas de subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación a las entidades locales se centraron fundamentalmente en las siguientes cuatro actuaciones: Plan extraordinario de Inversiones; Subvenciones ayuntamientos menos 10.000 hab. gastos generales; Subvenciones municipios menos 1.000 hab. contratación de trabajadores desempleados; y Subvenciones municipios menos o igual a 1.000 hab. Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social, por importes, respectivamente, de 17.446.285; 4.499.956; 6.063.453; 1.342.395 y 29.352.088 €.

Casi las tres cuartas partes de las subvenciones y ayudas públicas que la Diputación de Ávila concedió a las entidades locales de su territorio se concentraron en el Plan extraordinario de Inversiones (17.446.285 €) principal exponente de la cooperación económica que las diputaciones vienen obligadas a desarrollar en los términos previstos en el artículo 36.2.a) y que ha sido objeto de examen en apartados específicos de este Informe.

Los criterios de distribución de las ayudas concedidas por la Diputación toman en cuenta el número de habitantes de los municipios a los que van dirigidas, sin embargo, no se encontraban precedidas de los instrumentos de planificación previstos en la normativa aplicable. (Apartado V.2.3.)



III.3. SOBRE LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DESARROLLADAS POR LA DIPUTACION

- 49) La Diputación de Ávila no ha realizado el análisis de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de su demarcación territorial en la forma y con el alcance previstos en el artículo 26.2 de LRBRL. Tampoco lleva un control sobre la forma de prestación y coste efectivo de los servicios municipales reseñados en los artículos 26 y 36.1 a) del mismo texto legal. Atribuye dichas carencias a la falta de recursos humanos y medios materiales. (Apartado V.3.1.)
- 50) El Consejo de Cuentas no ha recibido la información solicitada al Ministerio de Hacienda y Función Pública y al órgano de tutela financiera de esta Comunidad referida a la información de los cuatro últimos ejercicios remitida por los municipios de Castilla y León, relacionada con la conformidad sobre la prestación coordinada por las Diputaciones Provinciales de esta Comunidad, respecto a los servicios públicos esenciales del artículo 26.2 de LRBRL, debido, según se ha manifestado, a motivaciones de competencia territorial (en el caso del Ministerio) y a dificultades de tipo informático asociadas al considerable volumen de información a tratar y a la imposibilidad de realizar descargas masivas y tratamiento de datos a través de la aplicación informática de la que es titular el Ministerio de Hacienda y Función Pública. (Apartado V.3.1.)
- 51) La Diputación concedió un total de 23.561.760 € en concepto de subvenciones a los municipios dentro del marco del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) regulado en el artículo 36.2. a) de la LRBRL, bajo la concreta denominación, en la entidad fiscalizada, de Plan Extraordinario de Inversiones. Los importes de las ayudas concedidas en 2019 por 5,5 M€ se incrementaron ligeramente en los tres ejercicios siguientes, situándose en torno a los 6 M€ en cada uno de ellos.

La financiación del POS para los cuatro ejercicios objeto de análisis corrió mayoritariamente a cargo de la institución provincial, con una media de un 82,1 %, financiándose la parte restante, el 17,9 %, a través de las aportaciones de los propios ayuntamientos. (Apartado V.3.2.)

- 52) En el POS, los municipios más pequeños han recibido mayor ayuda, en relación a su población, que los más grandes, circunstancia que en principio resultaría coherente con la finalidad de los planes provinciales, si bien dichos resultados no acreditan por sí mismos el cumplimiento de los criterios de distribución que para este tipo de ayudas deberían haberse adoptado por parte de la Diputación en coherencia con los requisitos establecidos en la normativa estatal de carácter básico, inspirada, por otra parte, en los principios consagrados en la Carta Magna (arts. 31.2 [asignación equitativa de los recursos públicos; eficiencia y economía]; 103 [eficacia] y 135 [estabilidad presupuestaria]). (Apartado V.3.2.)



- 53) En base a lo que dispone la normativa aplicable (art. 36.2. a) de la LRBRL) los objetivos y los criterios de distribución de los fondos del POS deberían quedar acreditados en una memoria justificativa. Dicha memoria no consta en ninguno de los expedientes examinados. Tampoco se aporta ningún tipo de pronunciamiento relacionado con las posibles fórmulas de prestación unificada o supramunicipal de los servicios, que, en caso de concurrir las circunstancias previstas en dicha normativa, deberían haberse incluido en los planes aprobados. (Apartado V.3.2.)
- 54) No queda acreditado que la cooperación económica realizada mediante este instrumento (POS) redunde especialmente en los ayuntamientos de menor capacidad económica (art. 36.1. b) de la LRBRL) sin que entre la documentación aportada conste la realización de ningún estudio económico donde se analicen las diversas variables a considerar, tales como la actividad económica desarrollada por los ayuntamientos, los costes de los servicios, las características geográficas, poblacionales o cualquiera otra que permita identificar cuáles son los municipios más deprimidos y cuáles son sus necesidades dotacionales, aspectos básicos para una asistencia y cooperación económica que redunde en un equilibrio intermunicipal. (Apartado V.3.2.)
- 55) Atendiendo a la tipología de obras financiadas a través del POS las obras de pavimentación de vías públicas y las de abastecimiento de agua, ambas asociadas a la prestación de servicios mínimos de carácter obligatorio (art. 26.1 de la LRBRL), juntamente con otras obras y/o equipamientos en edificios municipales, relacionadas, en este último caso, con competencias municipales (art.25.2 de la LRBRL) fueron las que concentraron el mayor número de actuaciones y de aportaciones de la Diputación: 693, 225, 129 actuaciones respectivamente, por importes de 13.139.465,0 €, 3.643.429,5 € y 2.081.150,0 € según el orden indicado. (Apartado V.3.2.)
- 56) No queda acreditado que la Diputación haya establecido requisitos orientados a garantizar la eficacia del gasto verificando si las obras seleccionadas en el POS, dejando a salvo el respeto a la autonomía municipal, corresponden a déficits dotacionales de los ayuntamientos. Dichas comprobaciones deberían haber tomado en consideración, entre otras fuentes de datos, la información que consta en la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL). (Apartado V.3.2.)
- 57) En el período temporal analizado no consta la aprobación de un Plan estratégico de subvenciones en los términos señalados en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones. La entidad carece por otra parte de una normativa específica reguladora del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, concretándose dicha regulación en la Ordenanza General de subvenciones aprobada en 2016 que se completa con las bases aprobadas para cada convocatoria. (Apartado V.3.2.)
- 58) Del examen de la documentación que forma parte de los expedientes tramitados por la Diputación para la aprobación del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal en cada uno de los ejercicios fiscalizados, no consta que la Comunidad Autónoma haya adoptado las medidas de coordinación de



los diversos planes provinciales previstas en el apartado a) del artículo 36.2 de la LRBRL. (Apartado V.3.2.)

59) La Diputación de Ávila aprobó siete planes especiales. El importe total de dichas ayudas, según cálculos realizados por el Consejo de Cuentas, se elevaría para todo el periodo considerado (2019, 2020, 2021 y 2022), a un total de 17.865.861 €. Las mayores cuantías corresponden al Plan de Empleo Local y a las Subvenciones para gastos generales, por importes, respectivamente de 7.975.748 y 4.499.956 €. (Apartado V.3.3.)

60) Los planes especiales declarados por la Diputación y que se instrumentaron mediante la concesión de subvenciones con cargo a los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos una vez analizado el objeto de las correspondientes convocatorias, no todos ellos pueden incardinarse dentro del marco, que, para este tipo de actuaciones, exige el artículo 36.2.b) de la LRBRL. Las mayores cuantías corresponden al Plan de Empleo Local y a las Subvenciones para gastos generales, por importes, respectivamente, de 7.975.748 y 4.499.956 €. (Apartado V.3.3.)

III.4. SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA

61) De los nueve apartados en los que se recogían las diferentes competencias atribuidas a las diputaciones por la normativa estatal, sobre un cuestionario en el que se contenía una lista cerrada de servicios remitido por el Consejo de Cuentas, la Diputación de Ávila manifestó no ejercer las enunciadas en el apartado e) del artículo 36.1. de la LRBRL, referidas al ejercicio de funciones de coordinación y asistencia en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros de las entidades locales de su territorio en los casos previstos en el art. 116 bis, y en el apartado g) sobre contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. Tampoco desarrolla las funciones que la propia LRBRL en su artículo 17.1 asigna a las diputaciones respecto a la gestión informatizada de los Padrones de habitantes de los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan mantener los datos de forma automatizada. (Apartado V.4.)

62) El importe de las obligaciones reconocidas a lo largo del periodo al que se extiende el ámbito temporal de este Informe, por la prestación de los servicios y el desarrollo de actividades a cargo de la Diputación en sus municipios, que incluyen los gastos presupuestarios de carácter directo (personal, suministros, contratación externa...), se elevó a 43.326.957,6 € con cargo a sus presupuestos (Diputación, OOA y consorcios) lo que representa una media del 8,6 % del presupuesto consolidado de la Diputación y sus entes dependientes, y del 100 % del presupuesto de los dos consorcios adscritos (Zona Norte de Ávila y Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar). Dentro de dicho importe no se encuentran incluidas las ayudas concedidas a través del plan anual de cooperación a las obras y servicios municipales (POS) las



cuales ya han sido objeto de análisis en apartados anteriores de este Informe. (Apartado V.4.)

- 63) Las prestaciones realizadas por la Diputación en favor de sus municipios que más recursos absorbieron, fueron el servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, que corrieron a cargo de los dos consorcios adscritos, que concentran el 51,6 %, de las relacionadas, seguidas de las del servicio de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, que desarrolla el Organismo Autónomo de Recaudación, que absorbieron el 28,3 % del importe total. La prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes ocupa el tercer puesto, con una cantidad igualmente significativa, respecto a los recursos destinados al mismo por la Diputación, el 10,6 %. (Apartado V.4.)
- 64) La Diputación no aportó la información económica relativa al servicio de asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería) cuya prestación es de carácter obligatorio para las diputaciones. En este sentido cabe destacar que la Junta de Castilla y León viene financiando, desde 1985, los servicios de asistencia y asesoramiento establecidos por las Diputaciones Provinciales y por la comarca de El Bierzo, a través de la concesión de una línea de ayudas específicas. El importe de dichas ayudas, para la Diputación de Ávila, se elevó a 269.848,35 € en 2019, 2021 y 2022 y a 272.988,70 € en 2020, sobre un presupuesto considerado, en cada uno de dichos ejercicios, de 317.468,65 €. (Apartado V.4.)

III.5. SOBRE LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIPUTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS. ANÁLISIS DE LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

- 65) Los costes efectivos de los servicios prestados por las entidades locales de la provincia que por imperativo legal deben comunicarse al Ministerio de Hacienda (art. 116 ter, de la LRRL) ascendieron para el total del periodo temporal del presente Informe, a 11.930.718.117 €.

El Consejo de Cuentas ha advertido algunas incoherencias en dicha información. En 2020 el Ayuntamiento de Mesegar de Corneja (57 hab.), en 2021 los Ayuntamientos de Arevalillo (67 hab.) y Sotillo de la Adrada (4.721 hab.), y en 2022, los Ayuntamientos de San Esteban del Valle (759 hab.) y Lanzahíta (819 hab.), todos ellos pertenecientes a la provincia de Ávila, comunicaron, unos costes efectivos, para algunos de sus servicios, de 123.605.883,00, 46.579.000,00, 901.500.733,80, 10.407.624.812,29 y de 8.762.355,17 €, respectivamente. El análisis de las cuentas generales rendidas por los citados municipios permiten concluir que dichos datos son erróneos lo que conduce a presumir que los motivos de dichas desviaciones, a todas luces anómalas, obedecen a errores en el procedimiento de grabación de dicha información a través de la aplicación CESEL. (Apartado V.5.)



- 66) Por otra parte, se ha comprobado que un número significativo de ayuntamientos de la provincia de Ávila no remitieron la información de CESEL. Según la información publicada por el Ministerio de Hacienda, 75, 59 y 95 ayuntamientos de esta provincia incumplieron la obligación de remitir la información sobre costes efectivos al citado departamento, referida, respectivamente, a los ejercicios 2019, 2020, y 2021. (Apartado V.5.)
- 67) En cuanto a la información comunicada por la propia Diputación al Ministerio de Hacienda a través de la aplicación CESEL, la misma adolece a su vez de falta de coherencia con los datos remitidos a este Consejo de Cuentas en el curso de la presente fiscalización. En base a las verificaciones realizadas sobre una muestra de datos, en particular, los referidos a las obligaciones reconocidas por la prestación del servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes que, según lo informado por la Diputación, corrió a cargo de los dos consorcios adscritos, se comprobó que los importes reportados a través del correspondiente formulario específico para esta fiscalización, y que a nivel agregado se cifraron en 22.360.292 € no coincidían con el importe de los costes efectivos comunicados al CESEL por dichos consorcios, cuantificados para el mismo periodo en 10.318.404,01 €.

Por otra parte, la Diputación tampoco declaró al CESEL ningún importe sobre los costes efectivos por los servicios prestados por sus entes dependientes a lo largo del periodo examinado (OOAA y Sociedad mercantil). (Apartado V.5.)

III.6. SOBRE EL EJERCICIO DE OTRAS COMPETENCIAS POR LA DIPUTACIÓN CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. COMPETENCIAS DELEGADAS Y TRANSFERIDAS. SERVICIOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL O SUPRACOMARCAL

- 68) En relación a las competencias atribuidas por la normativa sectorial, la Diputación declaró haber desarrollado competencias en materias relacionadas con siete bloques funcionales, las cuales, para el ámbito temporal del presente Informe, totalizaban 9.771.121,8 €, en cuanto a las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto de 2022. Las competencias relativas a Acción social y servicios sociales fueron las que mayores recursos absorbieron de entre las relacionadas, el 91,2 % del total, destinándose a estos fines 8.910.302,3 €, concentrándose dichas dotaciones fundamentalmente en los gastos devengados por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio que absorbió la mayor parte del gasto (7.914.057,1 €). Dicho servicio, tal y como se indicaba en apartados anteriores de este Informe, se prestó a través de empresa externa. (Apartado V.6.)
- 69) En cuanto a las actividades o servicios de carácter supramunicipal o supracomarcial desarrollados por la Diputación, presentan dicha naturaleza, el servicio de tratamiento de residuos y el servicio de servicio de prevención y extinción de incendios. Ambas actividades ya fueron analizadas en apartados anteriores de este Informe. Para la prestación del servicio de tratamiento de residuos la Diputación de Ávila ha optado



por la constitución de dos consorcios: el Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar y Consorcio Provincial de la Zona Norte de Ávila. En lo que respecta al servicio de prevención y extinción de incendios, de carácter igualmente supramunicipal, tal y como se expuso en apartados precedentes, la Diputación informó que desde el Servicio que lo gestiona (SPEIS) se tramitaron varias subvenciones destinadas a financiar el funcionamiento de las agrupaciones de bomberos y de protección civil, habiéndose formalizado por otra parte dos convenios con el Ayuntamiento de Ávila y con la Diputación Provincial de Valladolid para colaborar en la prestación de este servicio. En 2023 se iniciaron las correspondientes licitaciones de parques de bomberos para la prestación de dicho servicio por la propia Diputación de Ávila. (Apartado V.6.)



IV. RECOMENDACIONES

- 1) La Diputación debe impulsar las actuaciones necesarias que permitan garantizar el respeto del principio de legalidad especialmente en los siguientes ámbitos:
 - a. Aprobación y contenido de la relación de puestos de trabajo, oferta de empleo público, plantillas y anexos de personal, y registros de personal.
 - b. Canalización de subvenciones a través de convenios y planificación estratégica.
 - c. Cumplimiento de las obligaciones de transparencia, mediante la comunicación a las correspondientes instancias (BDNS, CESEL, Plataforma de Rendición de Cuentas), de la información relativa a subvenciones, contratos, convenios y costes efectivos.
 - d. Coordinación de servicios obligatorios, cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios.
 - e. Cumplimiento del plazo legal de rendición de cuentas.
- 2) La Diputación debe priorizar el ejercicio de las competencias sobre cooperación jurídica, económica y técnica con los municipios en cuanto instrumentos necesarios para alcanzar uno de los fines principales a los que, por imperativo legal, debe orientar su actuación la provincia, en cuanto agrupación de municipios, asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal bajo los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales.
- 3) La Diputación debe adaptar el funcionamiento y dimensionamiento de la Diputación a los cambios introducidos en el ordenamiento jurídico derivados de las modificaciones legales sobre racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- 4) La Diputación debe introducir mejoras en la regulación del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y otros planes o instrumentos específicos de asistencia y cooperación para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales en la que se incluyan las adecuadas medidas de planificación estratégica.
- 5) La Comunidad Autónoma debería dictar las medidas dirigidas a asegurar, en su territorio, la coordinación de los diversos planes provinciales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 36.2.a) y 59 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

V.1. ÁMBITO TERRITORIAL Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

V.1.1. LA CONFIGURACIÓN DE LA PROVINCIA Y DE LA DIPUTACIÓN EN EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL

En España, desde el punto de vista de su organización territorial, el espacio local de carácter supramunicipal más característico es el que tradicionalmente vienen ocupando las provincias.

La Constitución de 1978 recoge, en sus artículos 137 y 141, una concepción institucional de la provincia, que, con origen en la Constitución de Cádiz de 1812, se ha ido decantando hasta nuestros días como una entidad local territorial, con personalidad jurídica propia formada por la agrupación de municipios y, a la vez, como una división territorial para el cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma establece en el artículo 43.1 que Castilla y León se organiza territorialmente en municipios, provincias y demás entidades locales que con tal carácter puedan crearse conforme a la ley.

Según el texto constitucional (art. 141.2 CE) el gobierno y la administración autónoma de las provincias se encomiendan a las Diputaciones u otras Corporaciones de carácter representativo.

La distribución de competencias que sobre el régimen local contiene la Constitución se realiza mediante un diferente protagonismo normativo del Estado y de las Comunidades Autónomas, atribuyendo al primero la determinación de las bases de aquél y a las segundas el desarrollo de éstas, conforme se establece en los artículos 148.1.2.^a y 149.1.18.^a de la Carta Magna, todo ello, con los matices y con el alcance que la jurisprudencia constitucional en materia de régimen local ha venido dibujando en relación al carácter bifronte del régimen local en España.

En desarrollo de los postulados de la Carta Magna, la regulación de la provincia se encuentra principalmente contenida, a nivel estatal, en los artículos 31 a 38 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y en sus modificaciones posteriores, juntamente con las previsiones que se recogen en los artículos 25 a 34 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La LRBRL ha sufrido diversas modificaciones. Las más importantes han sido las realizadas por las Leyes 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad



vial y en materia de aguas, y 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. Sin embargo, la reforma más profunda de la Ley 7/1985, ha sido la llevada a cabo a través de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, atribuye a esta Comunidad competencia exclusiva en materia de organización territorial de la Comunidad, relaciones entre las instituciones de la Comunidad y los entes locales y regulación de los entes locales creados por la Comunidad, (artículo 70.1.4), y competencia de desarrollo normativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de régimen local (artículo 71.1.1.). En el marco de dicho ámbito competencial, se aprobó la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL) y, posteriormente, la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (LORSERGO).

Según la normativa estatal de carácter básico (art.31.2. de la LRBRL), que en este sentido ha permanecido invariable desde su aprobación, son fines propios y específicos de la provincia, en cuanto a entidad local determinada por la agrupación de municipios, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, y, en particular: a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado. En términos análogos se expresa la Ley de régimen local de Castilla y León (art. 5.3.).

V.1.2. LOS MUNICIPIOS DE MENOR CAPACIDAD ECONÓMICA Y DE GESTIÓN EN CUANTO DESTINATARIOS PRINCIPALES DE LA ASISTENCIA Y COOPERACIÓN DE LAS DIPUTACIONES

La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, constituye una de las competencias propias atribuidas a las diputaciones (art. 36.1.b) de la LRBRL). Sin embargo, la normativa no es concluyente en cuanto a la acotación del ámbito específico municipal al que deben dirigir sus esfuerzos las diputaciones. En unos casos (art. 26.2, de la LRBRL) se establecen unos umbrales de población (+/- 5.000, 20.000, 50.000 hab.) y su correlación con los niveles de servicios mínimos a prestar por los municipios pertenecientes al correspondiente estrato poblacional. Por su parte, según el tenor de varios apartados del artículo 36 de la LRBRL, la asunción por las diputaciones de determinadas funciones instrumentales o materiales se encontrarían dirigidas a municipios pertenecientes a determinadas franjas de población (- 1.000, 2.000, 20.000 hab.). La expresión “*en todo caso*” que aparece en varios apartados del artículo 36 permite entender que dichas referencias poblacionales constituyen unos límites mínimos respecto a los tramos de población de los municipios que deban ser destinatarios de las competencias de las diputaciones. Ello no impide que las instituciones provinciales puedan desplegar su actuación en aquellos municipios que superen los mencionados umbrales de población.



El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955 (RSCL), respecto al ámbito de la cooperación provincial a los servicios municipales, tiene establecido que dicha cooperación provincial alcanzará a los municipios de menos de 20.000 habitantes, y se referirá normalmente a los municipios rurales y a los pequeños núcleos de población, pudiendo excepcionalmente extenderse a municipios de más de 20.000 habitantes para aplicarla en núcleos rurales de sus respectivos términos cuya población no exceda de 10.000 habitantes (art. 161, del RSCL). Este último cuerpo normativo de gran raigambre en el Derecho local español introducía, por tanto, un nuevo factor a considerar, además de la cifra de población, respecto a las características de los municipios destinatarios de la cooperación provincial: su carácter rural. Esta circunstancia, que, en base a la antigüedad de esta norma (1955), podría tener su explicación lógica asociada al momento en el que la misma se dictó, caracterizado por el carácter eminentemente rural del territorio nacional, en el momento presente vuelve a recuperar su vigencia la problemática asociada al carácter rural de los municipios. Los problemas asociados a la demografía y a la despoblación, esta última, con especial incidencia en el ámbito rural, ocupan un papel destacado en las políticas públicas de los gobiernos, tanto a nivel nacional, como en la Unión Europea, con un peso especialmente relevante en la Comunidad de Castilla y León.

Según datos publicados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el fenómeno de la despoblación es eminentemente rural, afectando en mayor medida a los pequeños municipios, existiendo en España 3.926 municipios con una densidad inferior a los 12,5 hab./km.², el umbral que la UE considera como de riesgo demográfico.

Aunque el denominado reto demográfico no afecta únicamente a los pequeños municipios (el envejecimiento de la población es común a todos), las dificultades para garantizar el acceso a unos servicios básicos afectan más al ámbito rural que al urbano.

Con referencia a las cifras oficiales de población a 1 de enero de 2022, según información publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), de los 8.131 municipios que hay en España, 4.991 tienen una población menor de 1.000 habitantes. Las comunidades con mayor número de municipios con menos de 1.000 habitantes son Castilla y León (2.011 municipios), Castilla-La Mancha (637) y Aragón (627).

Resultan de interés destacar en este apartado, las referencias que se contienen, a nivel estatal, en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural. Según las definiciones que recoge su artículo 3, a los efectos de lo establecido en dicha norma, se considera municipio rural de pequeño tamaño, el que posea una población residente inferior a los 5.000 habitantes y esté integrado en el medio rural, circunscribiéndose este último concepto (medio rural), al espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por km².

La Comunidad de Castilla y León dispone de normativa propia que incide en esta materia. La LORSERGO crea y regula las UBOST (Unidades básicas de ordenación y



servicios del territorio), que pueden ser rurales o urbanas. La unidad básica de ordenación y servicios del territorio rural agrupa a municipios iguales o menores de 20.000 habitantes de una provincia, con contigüidad espacial y con características similares, que cumpla alternativamente alguna de las siguientes reglas: a) En función de su tamaño, que la población total de la unidad básica tenga como mínimo 5.000 habitantes, y como máximo 30.000. b) En función de la dispersión, que la unidad básica tenga una densidad menor de 15 habitantes por kilómetro cuadrado, y como mínimo agrupe a 5 municipios. Según esta misma norma, de ámbito autonómico, las Diputaciones Provinciales ejercerán la competencia de coordinación de los servicios de los municipios de menos de 20.000 habitantes que presten por sí o asociados, para la garantía de una prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial, y a su vez, prestarán la asistencia y cooperación jurídica, económica, técnica y material a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión y a las mancomunidades de interés general rurales (art. 47.1 y 3, de la LORSEGO). Según reza en la exposición de motivos de la Ley, el modelo acordado busca fortalecer los municipios rurales, mejorar la cooperación entre los núcleos urbanos y sus alfores, y entre las entidades locales menores y los municipios a los que pertenecen, modernizar el papel de las Diputaciones Provinciales, e impulsar la asociación voluntaria de municipios para la gestión común de servicios como garantía de una prestación más eficiente.

En base a ello puede concluirse en este apartado, que las acciones de asistencia, cooperación y coordinación a desarrollar por las entidades supramunicipales de esta Comunidad (9 diputaciones y una comarca), en sus vertientes instrumental o material, requerirá, atendidas las circunstancias de cada actuación o programa, una previa determinación de los municipios a los que deban dirigirse, en base a sus umbrales de población, o a las magnitudes económicas o indicadores de otra índole acordes con lo que en cada caso marque la normativa, sin excluir la posibilidad de que dichas iniciativas puedan o deban extenderse a todos los municipios de su demarcación provincial o comarcal en base a lo que determine la correspondiente normativa sectorial o a lo que se deduzca de la naturaleza o características de las materias o actividades de las que se trate.

V.1.3. EL REFORZAMIENTO DEL PAPEL DE LAS DIPUTACIONES A TRAVÉS DE LAS ÚLTIMAS REFORMAS DE LA LEGISLACIÓN BÁSICA DEL ESTADO SOBRE RÉGIMEN LOCAL. SU IMPACTO EN CASTILLA Y LEÓN

Transcurridos más de treinta años desde la entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y con más de una veintena de modificaciones de su texto original, la principal modificación operada en dicha norma, y por tanto, en el estatuto jurídico básico de la Administración local española, se ha llevado a cabo a través de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que adaptó la normativa básica en materia de Administración Local a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y eficiencia en el uso de los recursos públicos locales, desarrollándose en este ámbito el principio introducido en la Constitución Española por la reforma de su artículo 135, y siguiendo el camino trazado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de



estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Según reza en la exposición de motivos de la LRSAL sus objetivos básicos son clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones de forma que se haga efectivo el principio «*una Administración una competencia*», racionalizar la estructura organizativa de la Administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas.

Una de las principales medidas adoptadas por la LRSAL se encontraba orientada a reforzar el papel de las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos insulares o entidades equivalentes. Esto se llevó a cabo mediante la atribución a las diputaciones de la prestación de determinados servicios mínimos en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, o la asignación de nuevas funciones, tales como, la prestación de servicios de recaudación tributaria, administración electrónica o contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, así como su participación activa en la elaboración y seguimiento en los planes económico-financieros o las labores de coordinación y supervisión, en colaboración con las Comunidades Autónomas, de los procesos de fusión de Municipios.

La entrada en vigor de la LRSAL con modificaciones de gran calado provocó una situación de incertidumbre en las Administraciones Locales debido a los cambios introducidos en su régimen competencial. A raíz de varios recursos de inconstitucionalidad el Tribunal Constitucional ha reinterpretado algunos de los cambios para hacerlos conformes a la Constitución. Particular interés reviste la STC 111/2016 respecto a sus pronunciamientos en relación con la ampliación de las competencias de las Diputaciones Provinciales como consecuencia de las modificaciones derivadas del nuevo régimen legal.

En Castilla y León, con la finalidad de determinar las competencias que en su día fueron atribuidas por el legislador sectorial autonómico a las entidades locales con anterioridad a la aprobación de la LRSAL, y, de forma particular, respecto a las previsiones contenidas en sus disposiciones adicional transitorias relacionadas con el ejercicio de las competencias (especialmente en materia de educación, salud y servicios sociales), se dictó el Decreto-Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, que fue completado a través de la Circular de 1 de abril de 2014, de la Viceconsejera de Administración y Gobierno del Territorio.

V.1.4. LAS ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES (DIPUTACIONES Y COMARCA) EN EL CONTEXTO DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León y la Comarca del Bierzo, en cuanto entidades de carácter supramunicipal del sector público local de esta Comunidad, se rigen por la normativa básica estatal de régimen local y por la que, en el ejercicio de sus competencias de desarrollo normativo y ejecución de la legislación del Estado, dicte la Comunidad autónoma, en los términos ya indicados.



Este tipo de entidades, juntamente con las restantes entidades locales reconocidas por la ley, conforman el sector público local, que se articula de la siguiente forma:

a) Entidades Locales:

- Entidades locales territoriales (art. 3.1. de la LRBRL): municipios, provincias e islas.
- Entidades locales no territoriales: comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades u otras entidades que agrupen a varios municipios (art. 3.2. de la LRBRL), y las entidades de ámbito territorial inferior al municipal (EATIM) (DT 4.^a 1. de la LRSAL), estas últimas, denominadas en Castilla y León “*entidades locales menores*” (ELM) (Título VII de la LRLCyL).

b) Entidades dependientes y adscritas: organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles con participación íntegra o mayoritaria de las entidades locales y otras sociedades mercantiles que se consideren dependientes de las entidades locales en aplicación de la LOEPSF, así como, los consorcios (art. 120 de la LRJSP) que se adscriban y las entidades sin ánimo de lucro dependientes o adscritas a una entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la LOEPSF.

Bajo dichos parámetros legales, el Sector Público Local de Castilla y León, según los últimos trabajos realizados para la elaboración del Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local (ejercicio 2021), se encontraba constituido por 4.926 entidades, distribuidas, de la siguiente manera: 4.748 entidades locales, de las cuales, 2.248 son ayuntamientos, 9 diputaciones, 1 Consejo Comarcal, 276 mancomunidades y otras entidades asociativas y 2.214 entidades locales menores. Asimismo, lo integran también, 178 entidades dependientes y adscritas a las entidades locales: 31 organismos autónomos, 56 sociedades mercantiles, 3 entidades públicas empresariales, 47 consorcios, 31 fundaciones y 10 asociaciones.



Cuadro n.º 1. Estructura del Sector Público Local de Castilla y León. Ejercicio 2021

Entidades locales		Entidades dependientes y adscritas						
Tipo	N.º	OOAA	SS.MM.	EPES	Consorcios	Fundaciones	Asociaciones	Total
Ayuntamientos	2.248	21	49	3	18	30	7	128
Diputaciones provinciales	9	9	6	0	22	1	2	40
Consejos comarcales	1	1	0	0	2	0	0	3
Mancomunidades y otras entidades asociativas	276	0	1	0	0	0	0	1
Entidades locales menores	2.214	0	0	0	1	0	1	2
Pendientes de adscripción	0	0	0	0	4	0	0	4
TOTAL	4.748	31	56	3	47	31	10	178

El aspecto más destacado de dicha estructura es el elevado número de entidades locales existente en la Comunidad, fundamentalmente ayuntamientos y entidades locales menores, que representan el 45,6 % y el 44,9 %, respectivamente, del total de entidades del sector público local de la Comunidad en 2021. En relación con los datos existentes a nivel nacional, más de la cuarta parte de los municipios, el 27,6 %, se encuentran situados en Castilla y León, representando las ELM en torno al 60 %, de las existentes en todo el país.

Juntamente con las entidades locales de carácter territorial, en Castilla y León existen otro tipo de entidades a las que el legislador estatal (art. 3 de la LRRL) y autonómico (Título VI de la LRLCyL) confiere el carácter de entidades locales: las mancomunidades de municipios, figura clave del asociacionismo municipal con gran presencia en esta Comunidad (276 mancomunidades).

En cuanto a la distribución provincial de las entidades locales (municipios, ELM y mancomunidades), las provincias de Burgos y Salamanca son las que concentran el mayor número de municipios, en torno al 16 % cada una de ellas. Por su parte las ELM se sitúan fundamentalmente en León, el 55,5 %, aunque las provincias de Burgos y Palencia disponen también de un número significativo de ELM 646 y 224, respectivamente. En Ávila y Valladolid, la existencia de ELM es testimonial, con 2 y 9 ELM, respectivamente.

Por su parte, las mancomunidades de municipios disponen de una presencia destacada en las provincias de Burgos (15,2 %) y León (14,1 %) en relación con el total de las existentes en la Comunidad, si bien los mayores índices de municipios mancomunados los registran los municipios de las provincias de León (18,5 %) y Segovia (16,7 %).



Cuadro n.º 2. Distribución del número de entidades locales de Castilla y León. Ejercicio 2021

Provincia	Municipios	Porc. s/n.º total de municipios	ELM	Porc. s/n.º total de ELM	Mancomunidades y otras ent. asoc.	Porc. s/n.º total de MC.	Porc. MC s/n.º de mun./prov.
Ávila	248	11,0	2	0,1	30	10,9	12,1
Burgos	371	16,5	646	29,2	42	15,2	11,3
León	211	9,4	1.228	55,5	39	14,1	18,5
Palencia	191	8,5	224	10,1	29	10,5	15,2
Salamanca	362	16,1	19	0,9	31	11,2	8,6
Segovia	209	9,3	17	0,8	35	12,7	16,7
Soria	183	8,1	55	2,5	19	6,9	10,4
Valladolid	225	10,0	9	0,4	27	9,8	12,0
Zamora	248	11,0	14	0,6	24	8,7	9,7
TOTAL	2.248	100	2.214	100,0	276	100,0	12,3

En cuanto a las entidades dependientes, atendiendo a su tipología, la más utilizada por las entidades locales de la Comunidad es la sociedad mercantil, que representa un 31,5 % del total, seguida de los consorcios (26,4 %) y de los organismos autónomos (17,4 %). Por entidad de adscripción, los entes dependientes se concentran mayoritariamente en los ayuntamientos, el 71,9 % del total, encontrándose adscritos a las diputaciones, el 22,5 %.

Atendiendo a criterios demográficos, en el cuadro que se incluye a continuación, juntamente con el número de municipios, se muestra el número de habitantes de cada una de las provincias de Castilla y León, distribuidos por provincias, así como la superficie y la densidad de población (Hab./ km²).

Cuadro n.º 3. Distribución por provincias de la población, superficie y densidad de población de los municipios de Castilla y León. Ejercicio 2021

Provincia	N.º municipios	Población	Porc. s/Total población	Superficie (km²)	Hab./km²
Ávila	248	158.421	6,6	8.050	19,7
Burgos	371	356.055	14,9	14.292	24,9
León	211	451.706	19,0	15.581	29,0
Palencia	191	159.123	6,7	8.052	19,8
Salamanca	362	327.338	13,7	12.350	26,5
Segovia	209	153.663	6,4	6.921	22,2
Soria	183	88.747	3,7	10.306	8,6
Valladolid	225	519.361	21,8	8.110	64,0
Zamora	248	168.725	7,1	10.561	16,0
TOTAL	2.248	2.383.139	100	94.224	25,3

Fuente: Registro Estatal de Entidades Locales / Instituto Nacional de Estadística.



Según dichos datos, Valladolid es la provincia más poblada de toda la Comunidad (519.361 hab.) y la que cuenta con mayor densidad de población (64 Hab./ km²), y ello pese a que su superficie es, juntamente con la de Segovia, Ávila, y Palencia, la que menor espacio ocupa en toda la Comunidad (8.110 km²). En el extremo opuesto, se encuentra la provincia de Soria, que es la menos habitada (88.747 hab.) y con menor densidad de población (8,6 Hab./ km²) de toda la Comunidad.

Cuadro n.º 4. Distribución por tramos de población de los municipios de Castilla y León. Ejercicio 2021

Estratos de población		Castilla y León			
		Municipios		Población	
		N.º	Porc. S/Total	N.º	Porc. S/Total
1	Mayor de 50.000 habitantes	9	0,4	1.047.487	44,0
2.1	De 20.000 a 49.999 habitantes	7	0,3	202.087	8,5
2.2	De 5.000 a 19.999 habitantes	44	2,0	339.939	14,3
2	De 5.000 a 50.000 habitantes	51	2,3	542.026	22,7
3.1	De 2.000 a 4.999 habitantes	67	3,0	201.217	8,4
3.2	De 1.000 a 1.999 habitantes	114	5,1	156.505	6,6
3.3	De 500 a 999 habitantes	207	9,2	145.048	6,1
3.4	Menor de 500 habitantes	1.800	80,1	290.856	12,2
3	Menor de 5.000 habitantes	2.188	97,3	793.626	33,3
Total Castilla y León		2.248	100,0	2.383.139	100,0
Total Nacional		8.131		47.385.107	
Porc. Castilla y León s/total nacional		27,6		5,0	

En cuanto a la distribución de la población según los tramos de población de los municipios, la población de la Comunidad Autónoma a 1 de enero de 2021 (2.383.139 habitantes) se encuentra distribuida en sus 2.248 municipios. En los municipios con mayor peso numérico (el 97,3 % del total de municipios) únicamente reside la tercera parte de su población (33,3 %).

La mayor parte de la población, el 44 %, se concentra en los nueve municipios de más de 50.000 habitantes (Valladolid, Burgos, Salamanca, León, Palencia, Ponferrada, Zamora, Ávila y Segovia), que representan únicamente el 0,40 % del total de los municipios de esta Comunidad.

La LRBRL contiene un enunciado en su artículo 26.1 de los servicios mínimos a prestar por los municipios, modulándolos en atención a tres intervalos de población: superior a 5.000, 20.000 y 50.000 habitantes. El apartado a) de dicho artículo recoge los servicios mínimos a prestar por todos los municipios, con independencia de su población.

A su vez, la propia LRBRL (arts. 36.1 y 26.2) extiende las competencias de las diputaciones o entidades equivalentes a determinados ámbitos funcionales o materiales en los municipios que no alcancen determinadas cifras de población (1.000, 5.000 y 20.000 habitantes).



En el cuadro siguiente se muestra la distribución de los municipios de Castilla y León en atención a los tramos de población señalados en los referidos artículos 26.1 y 2 y 36.1 de la LRBRL tomando en consideración a su vez, el número de habitantes afectados por dicha distribución, juntamente con el significado de las competencias atribuidas a las diputaciones en dichos ámbitos, en cuanto garantes de la cobertura del déficit de los servicios municipales deducido de los correspondientes apartados incluidos en dicho articulado.

La presencia de las diputaciones (art.36.1. de la LRBRL) debe proyectarse, en un ideal de actuación, sobre el número de municipios y de habitantes al que no alcanza la actuación municipal. (art.26.1. de la LRBRL)

Cuadro n.º 5. Distribución por tramos de población de los municipios de Castilla y León en atención a la prestación obligatoria de determinados servicios municipales (art.26.1, de la LRBRL) y en función del ámbito competencial de las Diputaciones Provinciales (arts. 26.2 y 36.1 de la LRBRL)

Art. 26.1, LRBRL > Hab.		N.º Mun.	Hab.	Porc. s/n.º Mun.	Porc. s/Hab
1	Mayor de 5.000 hab.	60	1.589.513	2,7	66,7
2	Mayor de 20.000 hab.	16	1.249.574	0,7	52,4
3	Mayor de 50.000 hab.	9	1.047.487	0,4	44,0
Arts. 26.2 y 36.1 LRBRL < Hab.		N.º Mun.	Hab.	Porc. s/n.º Mun.	Porc. s/Hab
4	Menor de 1.000 hab.	2.007	435.904	89,3	18,3
5	Menor de 5.000 hab.	2.188	793.626	97,3	33,3
6	Menor de 20.000 hab.	2.232	1.133.565	99,3	47,6

V.1.5. LA ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

El Sector Público Local de la provincia de Ávila, lo conforman, además de la Diputación, 248 ayuntamientos, 30 mancomunidades y 2 entidades locales menores.

La provincia de Ávila ocupa una extensión territorial de 8.050 km², con una población, de 158.421 habitantes que se reparte entre los 248 municipios de su ámbito territorial, según cifras aprobadas por el INE (01/01/2021), que fueron los datos considerados en el último Informe aprobado por el Consejo de Cuentas, referido a las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2021.

En el cuadro siguiente se refleja la distribución de los municipios pertenecientes a la provincia de Ávila según los tramos de población anteriormente definidos, en atención a los niveles de exigibilidad de determinados servicios municipales (art.26.1. de la LRBRL) y al alcance de las competencias atribuidas a las diputaciones por la Ley de bases de régimen local (art.36.1. de la LRBRL).



Cuadro n.º 6. Distribución por tramos de población de los municipios en atención a la prestación obligatoria de determinados servicios (art.26.1. de la LRBRL) y en función del ámbito competencial de las Diputaciones Provinciales (arts. 26.2 y 36.1. de la LRBRL)

Art.26.1, LRBRL > Hab.	N.º mun.	Hab.	Porc.s/n.º mun.	Porc. s/hab.
Mayor de 5.000 hab.	6	82.544	2,4	52,1
Mayor de 20.000 hab.	1	57.949	0,4	36,6
Mayor de 50.000 hab.	1	57.949	0,4	36,6
Arts. 26.2 y 36.1 LRBRL < Hab.	-	-	-	-
Menor de 1.000 hab.	230	44.247	92,7	27,9
Menor de 5.000 hab.	243	75.877	98,0	47,9
Menor de 20.000 hab.	247	100.472	99,6	63,4
Total provincia	248	158.421	100,0	100,0

El municipio de la capital de la provincia (Ávila) es el de mayor población con 57.949 habitantes. Los municipios de Arévalo, Arenas de San Pedro, Las Navas del Marqués y Candeleda, todos ellos con una población entre 5.000 y 10.000 habitantes, concentran, junto al de la capital, más de la mitad de los residentes de toda la provincia, el 52,1 %. Casi la mitad de la población (47,9 %) reside en el 98 % de los municipios (243 municipios) entre los cuales figuran 13 municipios con una población de 1.000 a 5.000 habitantes. El 27,9 % reside en 230 municipios (el 92,7 % de los municipios), todos ellos con una población inferior a 1.000 habitantes, siendo numerosos, entre estos últimos, los municipios que no alcanzan los 100 habitantes (95 municipios), el 38,3 %.

Por otra parte, de acuerdo con la información que consta en el Registro de Entidades Locales y la que se deduce de las cifras de población a 1 de enero de 2021 aprobadas por el INE, la densidad total de población de la provincia de Ávila es de 19,7 hab./km.², que se ve considerablemente reducida, si se desciende al ámbito municipal, de tal manera que casi el 80 % de los 248 municipios de la provincia de Ávila (195 municipios) no alcanzan la densidad de población de 12,5 hab./km.² establecida por la Unión Europea como umbral de riesgo de demográfico.

El desglose de dicha información se incorpora en el Anexo I del presente Informe, en el que además de datos de población, se incluye información sobre la superficie y la densidad de población de los municipios de toda la provincia.

V.1.6. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

La LRBRL dedica el Capítulo I del Título III a la organización de la provincia (arts. 32 a 35). Dicha regulación se completa a través del TRRL (arts. 26 a 29) y es objeto de desarrollo reglamentario, a nivel estatal, a través del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) (arts. 55 a 73).

A nivel autonómico, juntamente con la definición que dibuja la LRLCyL (art.5) la LORSEGO recoge una regulación específica de la provincia en sus artículos 46 a 51, circunscribiéndola en relación con las mancomunidades de interés general rurales.



Según dicha normativa, la administración autónoma de la provincia se encuentra atribuida a la diputación u otras corporaciones de carácter representativo (art. 31.3. de la LRBRL).

La organización provincial, según la normativa estatal de carácter básico, responde a las siguientes reglas: El Presidente, los Vicepresidentes, la Junta de Gobierno y el Pleno existen en todas las diputaciones. El Pleno está constituido por el Presidente y por los Diputados. Según esta misma normativa, en todas las diputaciones deberán existir órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del presidente, la Junta de Gobierno y los diputados que ostenten delegaciones, siempre que la respectiva legislación autonómica no prevea una forma organizativa distinta en este ámbito y sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. El resto de los órganos, complementarios de los anteriores, se establece y regula por las propias diputaciones. (arts. 32 a 35 de la LRBRL).

La LOREG determina en su artículo 204 el número de diputados correspondientes a cada diputación provincial, según el número de residentes de cada provincia. A las provincias con un número de hasta 500.000 residentes le corresponden 25 diputados.

La provincia, en su calidad de administración pública de carácter territorial (art. 4.1. a) de la LRBRL), es titular, entre otras, de las potestades reglamentaria y de autoorganización. Con tal carácter, la Diputación de Ávila dispone de Reglamento Orgánico, que fue aprobado el 24 de agosto de 2000. Cuenta asimismo con 15 Reglamentos dictados en base a su potestad de autoorganización (Consejo Provincial de Inmigración, Uso de la marca Ávila Auténtica, Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal...).

Según dispone el Reglamento Orgánico de la propia Diputación (art. 6.2), son órganos complementarios los Diputados-Delegados, las Comisiones Informativas, la Comisión Especial de Cuentas y las especiales de carácter transitorio, las cuales se disolverán una vez terminado su cometido. Esta regulación coincide en lo sustancial con la que recoge el ROF (Título IV).

El Reglamento Orgánico (art.7) contempla asimismo la posibilidad de crear organismos autónomos, consorcios y sociedades, remitiéndose en este sentido a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local que le sea de aplicación.

La sesión constitutiva de la última Corporación (2019-2023) se celebró el día 28 de junio de 2019, quedando elegido Presidente uno de los miembros de la Corporación perteneciente al Partido Popular.

Con posterioridad, el día 10 de julio de 2019, se celebró la sesión plenaria prevista en los artículos 58 del ROF y 26 del Reglamento Orgánico de la Corporación, y demás concordante de aplicación, en la que se adoptaron los acuerdos sobre las materias que afectan a la organización de la entidad preestablecidas en la citada normativa, referidas, entre otros, a los siguientes asuntos:



- Establecimiento del régimen de sesiones del pleno. Periodicidad.
- Delegación de competencias del pleno en la Junta de Gobierno.
- Creación y composición de las comisiones informativas permanentes.
- Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, cuya designación sea competencia del pleno.
- Asignaciones a los miembros corporativos y grupos políticos.
- Comprobación y actualización del inventario de bienes y derechos de la Corporación a fecha de la constitución de la nueva Corporación.
- Constitución grupos políticos de la corporación. Designación portavoces.
- Nombramiento de vicepresidentes. Dación de cuenta.
- Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno. Delegación de competencias del presidente en la Junta de Gobierno. Dación de cuenta.
- Delegación de competencias del presidente en diputados. Dación de cuenta.
- Personal eventual. Cese.
- Representantes de la corporación en distintos órganos colegiados cuya designación corresponde al presidente. Dación de cuenta.

Bajo dicho contexto normativo, la estructura organizativa de la Diputación de Ávila según los datos facilitados por la institución provincial en el curso de la presente fiscalización era la siguiente:

Cuadro n.º 7. Estructura organizativa de la entidad a nivel político y administrativo

LEGISLATURA	2015-2019	2019-2023
Organización Política 25 diputados	Partido Popular – 14 Partido Socialista Obrero Español – 7 Izquierda Unida – 1 Unión, Progreso y Democracia – 1 Ciudadanos – 1 Trato Ciudadano – 1	Partido Popular – 12 Partido Socialista Obrero Español – 2 Por Ávila - 3 Ciudadanos – 1 Grupo no adscrito – 7
Organización Administrativa Áreas	1. Área de Cooperación Económica, Infraestructuras Viarias, Régimen Interior y Organización 2. Área de Familia, Dependencia y Oportunidades 3. Área de Economía y Hacienda y Recursos Humanos 4. Área de Desarrollo Rural. 5. Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo 6. Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte	1. Área de Economía, Hacienda y Promoción. 2. Área de Familia, Dependencia y Oportunidades 3. Área de Cooperación Económica e Infraestructuras. 4. Área de Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización. 5. Área de Desarrollo Rural. 6. Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo. 7. Área de Cultura, Patrimonio Juventud y Deporte
Vicepresidencias	3	3



Según los datos reflejados en el cuadro anterior, la Corporación provincial la integraban, en los dos últimos mandatos considerados (2015-2019 y 2019-2023), 25 diputados, de entre los cuales la Presidencia efectuó el nombramiento de tres Vicepresidentes en cada uno de dichos mandatos confiriendo seis y siete delegaciones de áreas de gobierno, respectivamente.

En cuanto a los órganos complementarios de carácter colegiado, la Corporación provincial, en la segunda de las sesiones anteriormente señaladas, acordó la creación de ocho Comisiones Informativas permanentes, coincidentes, a grandes rasgos, en cuanto a su denominación -salvo la Comisión Informativa de Seguimiento de la Política de Transparencia y Buen Gobierno-, con las siete áreas de gobierno provincial. Su composición y denominación sufrieron ligeras modificaciones con posterioridad. La Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva en todas las entidades locales, lo es también de asuntos relativos a economía y hacienda, resultando ello conforme con las previsiones contenidas en el artículo 127.3 del ROF.

Las siete áreas de gobierno a cargo de cada uno de los Diputados-delegados de área, con cinco sub-áreas dependientes, guardan cierta correspondencia, en cuanto al ámbito funcional, con las asignadas a las Comisiones Informativas. Las referidas sub-áreas, a cargo igualmente de su específico Diputado-delegado, son las siguientes: Infraestructuras del ciclo integral del agua (Área de Cooperación Económica e Infraestructuras); Ganadería y ferias, Agricultura, Consorcios y Protección Civil y Servicios de Incendios (Área de Desarrollo Rural) y Deportes y Naturávida (Área de Cultura, Patrimonio Juventud y Deporte).

Respecto a las competencias de los órganos necesarios la LRBRL (arts. 33 y 34) y el Reglamento Orgánico de la Diputación de Ávila (arts. 29 y 30) efectúan una distribución de competencias entre el Pleno y el Presidente de la Diputación, previéndose en dicha normativa y también en el ROF (arts. 63 a 65) la posibilidad de su delegación en otros órganos de la Diputación. Según dicha normativa, las competencias del Pleno pueden delegarse en el Presidente y en la Junta de Gobierno (a partir de la Ley 57/2003, la Comisión de Gobierno pasó a denominarse Junta de Gobierno Local en los Ayuntamientos). El Presidente de la Diputación puede a su vez delegar determinadas competencias en la Junta de Gobierno, en los Vicepresidentes, en los Presidentes de Comisiones, en los diputados que sean miembros de la Junta de Gobierno y en cualquier diputado para cometidos específicos (art.32.1, del Reglamento Orgánico).

En base a las referidas previsiones legales, en la sesión celebrada el día 10 de julio de 2019, según lo anteriormente indicado, el Pleno corporativo además de conferir determinadas delegaciones de sus competencias en favor de la Junta de Gobierno adoptó varios acuerdos de conocimiento de las resoluciones dictadas por el Presidente sobre el mismo particular, mediante las cuales delegaba el ejercicio de algunas de sus atribuciones en favor de la Junta de Gobierno y, tal y como se indica, en los Diputados-delegados.

En la referida sesión de organización celebrada el día 10 de julio de 2019, el Pleno acordó el nombramiento de representantes de la corporación en los referidos entes dependientes. En particular, en este punto, la Corporación provincial acordó la



designación de los miembros de los órganos rectores en los dos organismos autónomos y en la sociedad mercantil Naturávila S.A. En apartados posteriores de este Informe se presenta con mayor detalle la información de este tipo de entes.

Por su parte, el Presidente de la Diputación, en la referida sesión de organización, dio cuenta de su Resolución dictada en la misma fecha (10 de julio de 2019) sobre nombramiento de representantes de la corporación en los 47 siguientes organismos externos: Mancomunidad de Diputaciones; Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Ávila; Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales; Consejo Provincial de Drogodependencias (Diputación); Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes; Comisión Territorial de la Infancia (Gerencia Territorial de Servicios Sociales; Asociación del Banco de Alimentos; Comisión Técnica Provincial de Drogodependencia; Comité de Seguridad y Salud; Mesa conjunta general de negociación; Mesa de la Comisión Paritaria Acuerdo/Convenio Colectivo; Mesa negociación específica de funcionarios; Mesa contratación del personal laboral; Mesa con el Comité de Empresa; Mesa de formación; Comité Provincial de Ávila de la Cruz Roja Española; Comisión de seguimiento del Acuerdo Marco de Servicios Sociales; Consejo de Transporte de Castilla y León; Junta Consultiva de la Reserva Regional de Caza de la Sierra de Gredos; Consejo de Cartografía de Castilla y León; Convenio de Rehabilitación de Edificios Religiosos; Centro Rural de Innovación Educativa (C.R.I.E); Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo; Comisión de seguimiento del Convenio con la Escuela Provincial de Educación (Audición y Lenguaje); Comisión de dirección del Plan Sociosanitario del Área de Salud de Ávila; Comisión paritaria del Convenio de Colaboración para la Reparación y Mejora de Centros Escolares del Medio Rural de la provincia de Ávila; Consejo de Turismo de Castilla y León; Pleno del Consejo Regional de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León; Consejo Director del Área de Salud; Comisión Control del Plan de Pensiones; Consejo Provincial de la Mujer; Consejo Provincial de Capacidades Diferentes; Comisión Territorial contra la Violencia de Género; Agencia Provincial de la Energía; Consejo Administración de la Agencia Provincial de la Energía (APEA); Centro Internacional de Estudios Místicos; Patronato de la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua; Fundación Óbila; Gerencia Territorial del Catastro; Consejo Municipal de las Artes y de la Cultura; Comisión Mixta del Convenio de Acuartelamientos; Comisión de seguimiento del Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y la Diputación para la puesta en marcha, ejecución y desarrollo de la gestión del patrimonio arqueológico de la provincia de Ávila; Comisión de seguimiento del Plan de técnicos para la identificación de oportunidades de dinamización económica y de creación de empresas en el ámbito rural; Comité Permanente de la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de diputación; Consejo de la Sociedad Mercantil Local Centro de Exposiciones y Congresos Lienzo Norte; Comisión Territorial de Patrimonio Cultural; Comité de Cumplimiento Normativa de Transparencia y Gestión y Actualización de datos; Sección Provincial del Consejo de empadronamiento de Ávila.

En el ámbito de su organización complementaria, las diputaciones, en cuanto entidades locales, se encuentran facultadas para crear órganos descentralizados con personalidad jurídica propia y órganos desconcentrados (arts. 85 de la LRBRL, 102 y 103



del TRRL y 132 del ROF). Pueden, de igual forma, acordar la constitución de consorcios en el marco de las relaciones interadministrativas de cooperación económica, técnica y administrativa (art.57 de la LRBRL). La figura del consorcio, de amplia tradición en el mundo local, fue objeto de revisión sustancial a través de la LRSAL (Disposición final segunda) siendo posteriormente objeto de regulación por la vigente LRJSP (art. 118 y ss.)

La Diputación de Ávila, a petición del Consejo de Cuentas, declaró la existencia de los siguientes organismos públicos, entidades de derecho público y entidades de derecho privado, dependientes, adscritos o vinculados a la Entidad:

- 1.- Organismo Autónomo de Recaudación. (OAR).
- 2.- Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa (FCST).
- 3.- Consorcio Zona Norte de Ávila.
- 4.- Consorcio Entes Locales del Valle del Tiétar.
- 5.- Sociedad Mercantil Local, Naturávila S.A.
- 6.- Institución Gran Duque de Alba, dependiente del Área de Cultura.

Se ha verificado que los referidos cinco entes dependientes de carácter institucional (OOAA, consorcios y Sociedad mercantil) se encuentran inscritos en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local (art. 85 de la LRJSP).

No consta, sin embargo, mención alguna a dichos entes dependientes y adscritos en el apartado 9 de la nota 1 de la Memoria de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021. Las cuentas generales correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020 recogeen, en dicho apartado, una escueta reseña de dichos entes.

La naturaleza jurídica, los fines y competencias, que, según los correspondientes estatutos, se encuentran atribuidos a los entes anteriormente relacionados, son básicamente los siguientes:

- Organismo Autónomo de Recaudación (OAR): Entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia cuyo objeto lo constituye el ejercicio de las facultades y funciones propias de la Diputación, o que las Entidades Locales de su ámbito territorial de actuación y, en su caso, otras Administraciones u Organismos Públicos confíen, encomienden o deleguen a la Diputación, en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos y demás ingresos de derecho público; así como, la realización de cuantas actividades, conexas o complementarias de las anteriores, sean necesarias para su mayor eficacia conforme al régimen jurídico aplicable.
- Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa (FCST): Entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia, entre cuyos fines se



encuentran los de impulsar, promover, participar y colaborar en todo tipo de iniciativas ligadas a la implantación y desarrollo de la educación universitaria en el ámbito de la Provincia de Ávila, así como la promoción de la creación cultural y educativa, en cualquiera de sus expresiones, así como la difusión y gestión de la misma, el desarrollo tecnológico y fomento de la investigación científica.

- Consorcio Zona Norte de Ávila: La Diputación Provincial de Ávila, junto con los 19 municipios no mancomunados y 13 mancomunidades forma parte de este Consorcio, que persigue como objetivo, la gestión directa o indirecta de los servicios municipales de tratamiento de residuos sólidos urbanos, en orden a la protección del medio ambiente y, en su caso, al aprovechamiento de los mismos mediante la adecuada recuperación, podrá realizar cualquier servicio relacionado con el medio ambiente y con los vertidos urbanos, incluyendo el establecimiento de plantas de transformación para reutilización, recuperación o reciclaje de residuos sólidos y, a petición de las corporaciones interesadas, la recogida y transporte de sus residuos sólidos hasta las estaciones de transferencia. Este Consorcio se encuentra adscrito a la Diputación Provincial de Ávila.
- Consorcio Entes Locales del Valle del Tiétar: Integran este Consorcio, juntamente con la Diputación Provincial de Ávila, 2 mancomunidades y 10 ayuntamientos no mancomunados. El objeto del Consorcio resulta coincidente con el señalado en el párrafo anterior para el Consorcio Zona Norte de Ávila, si bien referido en este caso a otro ámbito territorial diferente, encontrándose igualmente adscrito a la Diputación Provincial de Ávila.
- Sociedad Mercantil Local, Naturávila S.A: Se trata de una sociedad anónima unipersonal cuyo capital social de 600.000,00 € se encuentra totalmente suscrito y desembolsado por la Diputación Provincial de Ávila. Conforman sus órganos de gobierno y administración -junta general y consejo de administración- quienes formen parte, respectivamente, del Pleno y de la Junta de Gobierno de la propia Diputación, correspondiendo su presidencia a quien ostente la de la Corporación provincial. El objeto social de esta sociedad se centra en la gestión y administración de los siguientes servicios, vinculados a la explotación de la finca El Fresnillo, propiedad de la Diputación Provincial de Ávila, comprendiendo su suelo, edificios e instalaciones:
 - Actividades turísticas, comprendiendo la restauración, el alojamiento hotelero y la explotación de salas de reuniones y congresos.
 - Promoción, organización y explotación de todo tipo de actividades deportivas, con sus correspondientes instalaciones, sean principales o complementarias.



- Actividades de ocio educativo y medio ambiental. comprendiendo el alojamiento de escolares, la impartición y organización de cursos y labores o tareas recreativas y culturales, como excursiones y campamentos.
 - La promoción, gestión y explotación de talleres artesanales tradicionales.
 - La promoción, gestión, exposición y explotación de parques histórico-culturales.
 - La promoción, gestión, exposición y comercialización de productos, alimenticios o artesanales, típicos de la provincia de Ávila.
- Institución Gran Duque de Alba: Es un ente desconcentrado, en cuanto carece de personalidad jurídica, que se encuentra integrado en el Área de Cultura de la Diputación Provincial. Según sus Estatutos, asume proyectos, programas e iniciativas en orden a la investigación, promoción y difusión, tanto en el ámbito provincial como en el nacional e internacional, de estudios e investigaciones científicas sobre temas abulenses enmarcados en las diferentes áreas de conocimiento.

En párrafos siguientes de este Informe se completará la información relacionada con la naturaleza y actividades desarrolladas por estos entes en 2022.

Juntamente con la potestad de autoorganización, la LRBRL atribuye a las entidades locales de carácter territorial (art.3.1.), la potestad reglamentaria (art.4.1.a). El Consejo de Cuentas solicitó de la entidad fiscalizada la presentación de un listado de los reglamentos, ordenanzas y otras disposiciones aprobadas por la Entidad reguladoras de su estructura organizativa (arts. 63 y 65 del ROF y, en su caso, Reglamento orgánico) y de prestación de servicios, desarrollo de actividades y ejercicio de competencias (arts. 25, 26, 36 y concordantes, de la LRBRL).

En respuesta a dicha petición, la Diputación de Ávila remitió los listados de las disposiciones reglamentarias aprobadas por la Corporación con indicación de su denominación y de los datos identificativos de la publicación en el BOP, facilitando igualmente el enlace o vínculo electrónico de acceso a dicha publicación. Dichos listados incluían un total de 28 textos reglamentarios: 16 Reglamentos orgánicos y demás normativas de desarrollo de su capacidad de autoorganización; 10 Ordenanzas de tasas, precios públicos y sobre prestación de servicios y 2 Ordenanzas y Reglamentos sobre gestión de documentos electrónicos y demás instrumentos que regulan la administración de los documentos y archivos. En el Anexo II del presente informe se incluyen dichas relaciones con los datos identificativos de su publicación en el BOP.

Los 16 Reglamentos relacionados con la potestad de autoorganización son los siguientes: Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Provincial de Inmigración; Reglamento de uso de la marca Ávila Auténtica; Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal; Reglamento Regulador de la Organización y Funcionamiento del Registro de la Diputación Provincial de Ávila y del



Registro Electrónico; I Plan de Igualdad de Género del Personal de la Diputación de Ávila; Reglamento Premio de las Artes Florencio Galindo, de las ciencias Arturo Duperier y de las letras Jiménez Lozano; Reglamento general de utilización de los recursos y sistemas de información; Reglamento de organización del Consejo Provincial de personas con capacidades diferentes; Reglamento del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina; Modificación del Reglamento Caja Provincial de Crédito; Reglamento orgánico de la Corporación; Reglamento de Concesión de condecoraciones por la Excm. Diputación. Proposición de la Presidencia; Reglamento Consejo Provincial de la Mujer; Reglamento del Centro Residencial; Reglamento de gestión del BOP; Reglamento Mesas de Contratación de personal laboral temporal.

Las diez Ordenanzas sobre tasas, precios públicos y reguladoras de servicios, reflejadas en el listado aportado por la Diputación de Ávila, se refieren a las siguientes materias: Reguladora de la Tasa por el Otorgamiento de licencias para la realización de actuaciones en los márgenes de las carreteras provinciales y por el aprovechamiento especial de la zona de dominio público; Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de actividades relacionadas con las representaciones teatrales, conciertos, exposiciones y otras actividades culturales; Reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, servicio de lavandería, comida a domicilio y servicio de teleasistencia; Reguladora del precio público para la venta de productos, artículos y publicaciones efectuadas por la Diputación Provincial de Ávila; Reguladora del precio público por estancias en el Centro Residencial Infantas Elena y Cristina; Tasa por el otorgamiento de licencias para el aprovechamiento especial de la zona de dominio público de las carreteras provinciales; Fiscal reguladora de la tasa por inserción de anuncios en el BOP; Normas reguladoras del precio público para la suscripción y venta de ejemplares del BOP; Tasa utilización de maquinaria de la Diputación; Recargo Provincial del I.A.E.; Fiscal General del OAR y Prestación del Servicio del OAR.

La Diputación informó igualmente de la existencia de dos instrumentos normativos sobre gestión de documentos electrónicos y demás instrumentos que regulan la administración de los documentos y archivos: Ordenanza Provincial de transparencia, acceso a la información y reutilización y Reglamento de gestión documental y archivo de la Diputación.

El Consejo de Cuentas solicitó le fuera remitido juntamente con el organigrama de la Entidad, en caso de existir, las Instrucciones, Circulares, Cartas de servicios o cualesquiera otras directrices de actuación. Asimismo, esta Institución solicitó copia de la Memoria que la Secretaría de la Diputación, viene obligada a redactar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 149 del ROF. La Diputación en este apartado aportó un *“Informe sobre la transformación digital en la Diputación de Ávila Periodo: de enero a diciembre 2022”*. Dicho documento no se ajusta al contenido establecido en el referido artículo 149. Con posterioridad a la conclusión del plazo de remisión de la documentación solicitada por el Consejo de Cuentas (6 de marzo de 2023) la Diputación publicó en su página web un documento generado en fecha de 11 de mayo de 2023 titulado *“Memoria de actividades de la Diputación Provincial de Ávila ejercicio 2022”* redactada en virtud del ya citado artículo 149.



Según dicha Memoria, el número de sesiones celebradas por el Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones informativas durante el ejercicio 2022 fue el siguiente:

- Pleno Corporativo: 17 (11 ordinarias y 6 extraordinarias).
- Junta de Gobierno: 24.
- Comisión informativa de Recursos Humanos: 12.
- Comisión informativa de Cooperación Económica Local e Infraestructuras: 12.
- Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas: 13.
- Comisión informativa de Desarrollo Rural: 12.
- Comisión informativa de Cultura, Juventud y Deportes: 12.
- Comisión de Familia, Dependencia y Oportunidades: 12.
- Comisión informativa de Seguimiento de la Política de Transparencia y Buen Gobierno: 12.

V.1.7. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN Y SUS ENTES DEPENDIENTES Y ADSCRITOS

V.1.7.1. La potestad de autoorganización y las formas de prestación de los servicios públicos. Régimen jurídico

A estos efectos, juntamente con las referencias legales anteriormente reseñadas, referidas a la potestad de autoorganización, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 85 y concordantes de la LRBRL.

Según determina el artículo 85.2 de la LRBRL los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente, estableciéndose dos formas de gestión: la gestión directa y la gestión indirecta. La gestión directa puede prestarse bajo las siguientes modalidades: a) Gestión por la propia Entidad Local; b) Organismo autónomo local; c) Entidad pública empresarial local y d) Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

En cuanto a la gestión indirecta sus modalidades se encuentran contenidas en la normativa sobre contratación administrativa constituida básicamente por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Según el artículo 7 de este cuerpo legal los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios que celebren las entidades pertenecientes al sector público se calificarán de acuerdo con las normas contenidas en su articulado.

No obstante, tal y como previene el último párrafo del reseñado artículo 85.2 de la LRBRL la forma de gestión por la que se opte deberá tener en cuenta lo dispuesto en



el artículo 9 del TREBEP, en lo que respecta al ejercicio de funciones que corresponden en exclusiva a funcionarios públicos.

La Diputación de Ávila desarrolla sus actividades a través de los propios servicios internos integrados en cada una de las unidades administrativas pertenecientes a las siete áreas de gobierno anteriormente señaladas o a través de los entes dependientes que han sido creados por la propia institución, sin perjuicio de las fórmulas de cooperación y colaboración de las que hace uso, fundamentalmente a través de los consorcios que tiene adscritos y la formalización de convenios administrativos con diversas administraciones públicas. Y ello con independencia, de las formas de gestión establecidas en el referido 85.2 de la LRBRL, dado que las actividades o servicios que seguidamente se relacionan, se prestan, en algún caso, a través de la contratación con empresas externas. Tal es el caso del Servicio de Ayuda a Domicilio; del Servicio de gestión tributaria y recaudación (OAR); así como de los Servicios para el mantenimiento, conservación y explotación de los centros de tratamiento para la gestión de los residuos urbanos (CTR) de los dos consorcios.

V.1.7.2. Servicios prestados y actividades realizadas por las distintas áreas de gobierno de la Diputación

En base a la información que consta en la Memoria redactada por la Secretaría General, los servicios prestados y las actividades realizadas en 2022 por las Áreas en las que se estructura la Diputación fueron, a modo de resumen, los siguientes:

1. Área de Cooperación Económica, Infraestructuras Viarias y Servicio de Vías y Obras

Desde esta Área se desarrollaron en 2022 diversos programas y actividades dirigidos generalmente a municipios de determinados tamaños de población (+/-20.000, 10.000, 2.000, 1.000, 500 hab.), según cada línea de actuación.

Algunos de estos programas, los señalados con los ordinales 4, 5, 8, 9, 10, 12, 13 y 14, se encontraban cofinanciados por administraciones (Junta de Castilla y León, SEPE, ECYL, Ayuntamientos...).

El importe total de las ayudas concedidas -tratándose de subvenciones- o de los restantes programas ejecutados, se elevaron en 2022, a nivel agregado, a 14.482.281,51 €, concentrándose fundamentalmente en las subvenciones concedidas a entidades locales (municipios, ELM,) dentro de los programas denominados Plan Extraordinario de Inversiones 2022, Plan de Empleo Local 2022, Gastos Generales 2022 y Subvenciones directas para actuaciones de interés general, que absorbieron el 73,2 % del gasto ejecutado.

En el cuadro siguiente, se muestran, a modo de resumen dichas actuaciones:



Cuadro n.º 8. Actividades realizadas y programas desarrollados en 2022 por el Área de Cooperación Económica, Infraestructuras Viarias y Servicio de Vías y Obras

N.º	Actividad/Programa	Tipo de actuación	Descripción	Beneficiarios	Cuantía concedida/ Presupuesto ejecutado (*)
1	Plan Extraordinario de Inversiones 2022	Subvención	Financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de diferentes servicios	Ayuntamientos	5.967.770,00
2	Plan de Empleo Local 2022	Subvención	Contratación de trabajadores desempleados en realización de obras y servicios de interés general para cubrir necesidades urgentes	Ayuntamientos	1.981.800,00
3	Gastos Generales 2022	Subvención	Financiar gastos de naturaleza corriente	Ayuntamientos	1.499.887,11
4	Fondo de Cohesión Territorial 2022	Subvención	Financiar proyectos de inversión	Ayuntamientos	616.729,51
5	Programa de fomento del empleo agrario	Subvención	Financiar costes salariales y la cotización a la Seguridad Social derivados de la contratación temporal de trabajadores, preferentemente eventuales agrarios, desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados	Ayuntamientos	244.201,75
6	Subvenciones directas para actuaciones de interés general	Subvención	Ejecución de actuaciones de interés general	Ayuntamientos	1.150.000,00
7	Obras de abastecimiento de agua	Subvención	Financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población	Ayuntamientos	287.744,12
8	Plan de mejora de Infraestructura Hidráulica	Subvención	Actuaciones en materia hidráulica para la implantación de un programa de mejora de infraestructura hidráulica en la provincia	Ayuntamientos	200.000,00
9	Depuradoras	Subvención	Construcción de la estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.)	Ayuntamientos	800.000,00
10	Gestión de las subvenciones para zonas catastróficas	Subvención	El Servicio de Cooperación Económica prestó servicio de asesoramiento y gestión en ayudas concedidas por el Gobierno de España		
11	Auxiliares de desarrollo local	Subvención	Contratación de auxiliares de desarrollo rural	Ayuntamientos	365.500,00
12	Programa ELMET	Subvención	Contratación de trabajadores desempleados e inscritos, como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de trabajos forestales y de adecuación de infraestructura de uso público	Ayuntamientos	333.672,00
13	Adaptación de normativa de las presas de la provincia	Contrato de servicios	Elaboración de propuestas de clasificación, planes de emergencia, normas de explotación y nombrar los directores de explotación para las infraestructuras hidráulicas de almacenamiento de agua de la provincia de Ávila		206.828,46
14	Encuesta de infraestructura y equipamiento local	Contrato de servicios	Consultoría técnica para el soporte, mantenimiento y actualización funcional del S.I.G. de Gestión de la EIEL y la actualización de 11 municipios		28.148,56
15	Otros convenios de colaboración	Subvenciones directas nominativas	Subvenciones directas nominativas instrumentadas a través de convenios en 2022	Ayuntamientos	800.000,00
TOTALES					14.482.281,51

(*) Los importes consignados en la última columna (Cuantía concedida/ Presupuesto ejecutado) resultantes de los subtotales que figuraban en los listados aportados por la Diputación tuvieron que ser corregidos al adolecer de errores de cálculo. Dichos errores afectan a las filas 1 (6.012.340,00), 4 (615.077,50) y 11 (375.000,00). Se insertan entre paréntesis las cifras aportadas por la entidad.



Desde el Servicio de contratación, integrado en el Área de Cooperación Económica Local, se tramitan todos los contratos llevados a cabo desde las distintas Áreas y Servicios. Desde esta unidad administrativa se tramitaron en 2022, 69 licitaciones y 160 contratos menores, acompañándose un listado en el que se desglosa el objeto de cada una de dichas actuaciones.

El Servicio de Vías y Obras que forma parte igualmente del Área de Cooperación Económica, Infraestructuras Viarias y Servicio de Vías y Obras, desarrolló en 2022 una serie de iniciativas que se detallan de forma pormenorizada en la documentación aportada y que se resumen en tres grandes bloques de actuaciones: 1) Inversión en carreteras: Acondicionamiento y ensanche: 3.628.655,06 €; Obras licitadas: 36; Conservación: 3.089.590,00 €; 2) Explotación de carreteras: Autorizaciones de obra: 174; Expedientes sancionadores: 14; Informes Preceptivos Pruebas Deportivas: 30; Informes Preceptivos Transportes Especiales: 24. 3) Vialidad invernal: Suministro de sal a los ayuntamientos: 34.900 Kg.

Desde esta misma Área de Cooperación Económica Local presta colaboración a otros servicios de la Diputación en las siguientes materias 1) Asesoramiento a municipios: Deslindes, expediente de investigación y recuperación de oficio de bienes municipales de los ayuntamientos de la provincia; Informes topográficos de bienes rústicos y urbanos o perito judicial; 2) Agencia de la Energía: Proyecto LIFE; 3) Consorcio: Áreas de Aportación. 4) Cooperación económico local: Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (E.I.E.L.); Gestión de las Subvenciones de Infraestructuras Hidráulicas de la Diputación de Ávila (publicación de las bases, informes-propuestas de resolución, requerimientos, etc.). 5) Secretaría General: Informes topográficos y cartográficos relativos a los inmuebles de titularidad provincial para su inclusión en el Inventario Provincial de Bienes; 6) Oficina Técnica: Supervisión del Convenio Cartográfico con la JCYL; Colaboración en la medición de solares y redacción de Proyectos de urbanización. 7) Presidencia: Memorias valoradas e informes solicitados por diversas administraciones y ayuntamientos (IGN, TDT, Banda Ancha, WiiMax, JCYL-Cultura, etc.).

2. Área de Familia, Dependencia e Igualdad de Oportunidades

➤ Subvenciones:

En el cuadro siguiente se muestran las subvenciones concedidas por la Diputación y que fueron gestionadas por el Área de Familia, Dependencia e Igualdad de Oportunidades por un importe total de 455.456,27 €. La más elevada, por importe de 169.918,00 € tiene como beneficiarios 167 ayuntamientos menores de 20.000 habitantes.



Cuadro n.º 9. Subvenciones concedidas por la Diputación gestionadas desde el Área de Familia, Dependencia e Igualdad de Oportunidades en 2022

Concepto/ Descripción	Beneficiarios	N.º Benef.	Aplic. Presup.	Presupuesto ejecutado
Equipamiento y/o mantenimiento de centros de educación infantil	Aytos. <20.000 hab.	8	2310 46202	80.520,52
Actividades de Animación Comunitaria	Aytos. <20.000 hab.	167	2313 4620401	169.918,00
Subvenciones Tercer Sector Proyectos 2022	entidades privadas sin ánimo de lucro de iniciativa social del ámbito de las capacidades diferentes	26	2313 48000	94.148,00
Subvenciones Tercer Sector mantenimiento de centros 2022	entidades privadas sin ánimo de lucro de iniciativa social del ámbito de las capacidades diferentes	9	2313 48000	90.000,00
Subvenciones por concurrencia competitiva para Asociaciones de Mujeres	Asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro con sede en los municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes	12	2313 48007	15.969,75
Subvenciones para entidades sin ánimo de lucro. Consejo Provincial de Inmigración	Entidades privadas sin ánimo de lucro pertenecientes al Consejo Provincial de Inmigración	2	2310 48000	1.400,00
Subvenciones para entidades locales. Consejo Provincial de Inmigración	Aytos. <20.000 hab. pertenecientes al Consejo Provincial de Inmigración	5	2310 4800	3.500,00
TOTALES		229	-	455.456,27

➤ Convenios :

En 2022 desde esta Área se gestionaron 11 convenios que afectaron a un total de 6.247 beneficiarios (municipios/asociaciones/personas), con un presupuesto total ejecutado de 897.607,90 €. El de mayor impacto económico es el Convenio Crecemos 2022 con una ejecución presupuestaria de 640.607,90 €.



Cuadro n.º 10. Convenios gestionados desde el Área de Familia, Dependencia e Igualdad de Oportunidades en 2022

Concepto/ Descripción	Beneficiarios	N.º Benef.	Aplic. Presup.	Presupuesto ejecutado
Convenio Crecemos 2022	Municipios	38	2310 46201	640.607,90
Convenio con la Asociación Española contra el Cáncer	Pacientes oncológicos y sus familiares	10	2313 48902	10.000,00
Convenio con la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Ávila	Niñas y niños saharauis	9	2310 22799	3.000,00
Convenio con la Asociación Banco de Alimentos de Ávila	Personas de Ávila y provincia	5.743	2313 4800401	15.000,00
Convenio con la Hermandad de Donantes de Sangre de Ávila			2113 48014	6.000,00
Convenio con la Federación Provincial de Jubilados y Pensionistas de Ávila.	Participantes en el Programa integral de Envejecimiento Activo	447/24 (*)	2313 48020	12.000,00
Convenio con la Federación Provincial de Asociaciones de Mayores Unión Democrática de Pensionistas y jubilados de Ávila	Federación Provincial de Asociaciones de Mayores Unión Democrática de Pensionistas y jubilados de Ávila		2313 48006	3.000,00
Convenio con la Asociación Abulense del Síndrome de Down en el centro de día de Sotillo de la Adrada	Asociación Abulense del Síndrome de Down		2313 48003	52.000,00
Convenio con el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el desarrollo del Programa de Prevención de la Dependencia en la población con capacidades diferentes menores de 65 años	Ayuntamiento de Arenas de San Pedro		2313 46202	52.000,00
Convenio con la Fundación Abulense para el empleo (FUNDABEM) en el centro de día del municipio de Navalunga			2313 48003	52.000,00
Convenio con la Asociación Abulense del Síndrome de Down en el centro de día de Arévalo			2313 48003	52.000,00
TOTALES		6.247		897.607,90

(*) Asociaciones/Personas.



➤ Programas:

Cuadro n.º 11. Programas desarrollados desde el Área de Familia, Dependencia e Igualdad de Oportunidades en 2022

Programa	Concepto/ Descripción	Aplic. Presup.	Presupuesto ejecutado
Infancia	Servicio de apoyo familiar para la protección a la infancia	2313 2279902	427.082,04
Infancia	Servicio de actuaciones preventivas para familias con hijos menores en situación de riesgo		
Infancia	Servicio de apoyo preventivo a la infancia y a la adolescencia en situación de riesgo	2310 22713	27.057,00
Infancia	Prestación económica de apoyo a la mujer embarazada en situación de vulnerabilidad		
Emergencia Social	Prestaciones económicas de emergencia social	2313 48000	230.420,31
Ayuda a Domicilio	Servicio de ayuda a domicilio	2313 2279903	7.179.621,98
Teleasistencia domiciliaria	Servicio de teleasistencia domiciliaria pública		
Programa Mujer	Atención a víctimas de violencia de género	2310 22712	3.402,66
Programa Mujer	Atención a víctimas de violencia de género	2310 22714	3.063,37
Programa Mujer	Actividades de igualdad y prevención de la violencia		37.466,02
Inmigración	Consejo Provincial de Inmigración: espacio de encuentro de entidades que trabajan en la atención, asesoramiento y prestación de recursos a las personas inmigrantes		
Insolvencia Hipotecaria	Servicio integral de apoyo a familias en riesgo de desahucio		
Drogodependencia	Prevención familiar y reducción del consumo de alcohol y de sus problemas asociados		
Drogodependencia	Reducción del consumo de alcohol y de sus problemas asociados, especialmente en menores de edad		
Drogodependencia	Formación de agentes de la policía municipal, guardia civil y órganos municipales de inspección		
Drogodependencia	Formación en autoescuelas	2310 22705	14.995,00
Otros proyectos	Diferentes Proyectos destinados tanto para el Área de Familia como para el Centro Residencial.		
Otros proyectos	Mi hogar. Nuevo modelo de atención y desinstitucionalización de los cuidados de larga duración		210.688,00
Otros proyectos	Contratos actuaciones tecnológicas en el ámbito de los servicios sociales		45.000,00
Otros proyectos	Adquisición vehículo adaptado		40.000,00
Otros proyectos	Reforma de centros para promover la accesibilidad		125.000,00
Otros proyectos	Contratos instalación de equipamientos tecnológicos que promuevan el acceso inclusión a centros y servicios		15.000,00
TOTALES			8.358.796,38

Según se muestra en el cuadro anterior, desde el Área de Familia, Dependencia e Igualdad de Oportunidades se ejecutaron en el ejercicio analizado (2022), 22 iniciativas encuadradas en alguno de los nueve programas que se indican. A dichas actuaciones se destinaron un total de 8.358.796,38 €, concentrándose la mayor cuantía de dicho importe (85,9 %) en el Servicio de Ayuda a Domicilio (7.179.621,98 €). Este servicio, según la estadística aportada, presentaba 1.913 usuarios a fecha de 31 de octubre de 2022.



En cuanto al servicio de Teleasistencia domiciliaria, de carácter gratuito, en 2022, se formularon 700 solicitudes, concentrándose la mayor parte de las prestaciones en 624 Concesiones Prestación Esencial.

El Servicio de Ayuda a Domicilio se gestiona de forma indirecta a través de la contratación con una empresa externa. Según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el contrato de servicios de Ayuda a Domicilio en la Provincia de Ávila fue adjudicado en fecha de 20 de diciembre de 2021, por un importe de adjudicación de 16.792.051,48 € (sin impuestos), por un periodo de dos años de duración prorrogable por otros dos años más. El contrato fue formalizado el día 31 de enero de 2022.

3. Área de Economía, Hacienda y Promoción

Las actuaciones efectuadas en esta Área, en 2022, además de las actividades ordinarias de fiscalización y control fueron las siguientes: Aprobación Créditos extraordinarios: 9; Suplementos de crédito: 5; Generaciones de crédito: 13; Incorporación de remanentes: 13; Bajas por anulación: 0; Aprobación transferencias de crédito: 29; Reconocimiento extrajudicial de créditos: 9; Expedientes periodo medio de pago: 12; Expedientes de delegaciones de competencias de Ayuntamientos en el OAR: 12; Informes morosidad: 4; Información coste efectivo de los servicios (estudio, elaboración y tramitación remisión al M.º de Hacienda y Administraciones Públicas-); Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 (estudio, elaboración y tramitación); Cambio de finalidad préstamos (estudio, elaboración y tramitación); Presupuesto General consolidado para el ejercicio 2022 y sus bases de ejecución. Este contiene los de la Diputación Provincial, la Fundación Pública Cultural Santa Teresa y el Organismo Autónomo de Recaudación, e igualmente la previsión de ingresos y gastos para el año 2017 de Naturávila S.A. (estudio, elaboración y tramitación) y la Aportación patrimonial a esta misma sociedad mercantil.

4. Área de Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización

Se informa en este apartado sobre diversas actuaciones relacionadas con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como otras relativas a procedimientos de Administración Electrónica y de Protección de Datos y Seguridad y a la Política Antifraude.

La Comisión Informativa de Seguimiento de la Política de Transparencia y Buen Gobierno depende del Área de Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización y podríamos dividirla en cuatro grandes áreas: Transparencia; Administración Electrónica; Protección de Datos y Política Antifraude.

En este sentido se indica que para dar pleno cumplimiento a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Diputación Provincial de Ávila aprobó en la Junta de Gobierno de 3 de abril de 2017, una “Estrategia de Transparencia”, que junto a la “Ordenanza de Transparencia” y el “Código de buen gobierno provincial” y a la implantación de un “Protocolo de



coordinación y gestión de datos de Transparencia” configuran una Política de Transparencia y buen gobierno Provincial.

El desarrollo de las obligaciones derivadas de la aprobación de estos documentos se concreta a través de dos órganos colegiados: El Comité de Transparencia y la Comisión Informativa de Seguimiento de la Política de Transparencia y Buen Gobierno.

Se señalan, entre otras actividades realizadas, la formalización del contrato de servicios para la implantación de la herramienta de gestor expedientes y administración electrónica en la propia Diputación y entes dependientes por un importe de 629.546,30 €; la celebración de sesiones de formación de Delegados de Protección de Datos en los ayuntamientos de la provincia adheridos al servicio; y en relación con la política antifraude, la aprobación del Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Ávila.

5. Área de Desarrollo Rural

Se incluyen en esta Área, entre otras, las actividades específicamente relacionadas con el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS).

Desde esta Área de Desarrollo Rural se gestionaron diversas subvenciones, convenios y actividades con un importe agregado ejecutado de 4.108.495,72 € imputado a diferentes aplicaciones presupuestarias. Las materias objeto de estas actuaciones son de diversa naturaleza: manutención de animales; suministros incendios; gastos marca Ávila auténtica; reparación caminos agrarios; voluntariado ambiental; infraestructuras agroganaderas; plan de empleo estatal zonas rurales deprimidas; suministro ayuntamientos agua embotelladas; contratación de auxiliares de desarrollo rural; agrupación de bomberos voluntarios; convenio de extinción de incendios, patrocinios deportivos, etc.

En lo que respecta al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), los apartados más significativos son:

➤ Convenios:

- Convenio con el Ayuntamiento de Ávila (2021-2024). Objeto: Establecer la cooperación entre el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación Provincial de Ávila, en materia de SPEIS para todas aquellas actuaciones más próximas al municipio de Ávila y en apoyo a la provincia. La Diputación de Ávila se compromete a abonar 700.000 € cada uno de los cuatro años de vigencia del convenio y a la cesión de un vehículo para la extinción de incendios.
- Convenio con la Diputación de Valladolid (2021-2024). Objeto: Establecer las relaciones entre las Diputaciones Provinciales de Ávila y de Valladolid, para las intervenciones en materia de SPEIS en las zonas limítrofes de las dos provincias. Aportación económica: 400 €/ intervención.
- Convenio con INFOCAL. Objeto: Contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el vehículo autobomba cedido por la



Diputación de Ávila a los ayuntamientos de la provincia. Cuantía: 115.000,00 €. Aplicación presupuestaria: 1350/46200.

- Convenio con ARPA: Objeto: Convenio por el que se canaliza una subvención nominativa a ARPA (Apoyo y Rescate Provincial Ávila) para llevar a cabo actuaciones encaminadas a la correcta consecución de los objetivos del SPEIS. Cuantía: 3.000,00 €. Aplicación presupuestaria: 1350/48900.

➤ Subvenciones

- Subvenciones concedidas:
 - Agrupaciones de Protección Civil. Objeto: Equipamiento de las agrupaciones de Protección Civil constituidas en los municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes. Cuantía: 34.500,00 €. Aplicación presupuestaria: 1350/46203.
 - Agrupaciones de bomberos voluntarios. Objeto: Equipamiento de las agrupaciones constituidas en los municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes. Cuantía: 34.500,00 €. Aplicación presupuestaria: 1350/46203.
- Subvenciones recibidas:
 - ELMET. Objeto: limpieza y desbroce de montes, destinada a colectivos en situación de difícil empleabilidad.
 - Junta de Castilla y León. Objeto: mejorar la dotación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en el ámbito rural de la Comunidad de Castilla y León, tanto para las diputaciones como para los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de Castilla y León. Cantidad solicitada: 8.913.419,40 €. Cantidad concedida: 3.194.886,66 €.

➤ Contrataciones:

- Parques de bomberos:
 - Contrato de servicios para la asistencia técnica para la redacción de los proyectos básicos y de ejecución, estudio geotécnico, estudio de seguridad y salud, proyectos específicos de instalaciones, dirección de obra, dirección de ejecución de la obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de los edificios de la red de parques comarcales de bomberos de la Excma. Diputación Provincial de Ávila. Importe: 180.000,00 € (datos económicos extraídos de la PLACSP).
 - Contratos de obras para la construcción de los parques comarcales de bomberos de Arenas de San Pedro, Arévalo, Sotillo de la Adrada, Cebreros y Piedrahita, con importes de licitación, respectivamente, de



1.298.535,1 €; 1.320.239,59 €; 1.293.104,18 €; 1.282.439,81 € y 380.779,43 € (datos económicos de las dos últimas licitaciones, extraídos de la PLACSP).

- Equipación y dotación:

- Contratos de suministros: Contrato autobomba cesión al Excmo. Ayuntamiento de Ávila; Contrato 5 pick up equipadas; Contrato para la adquisición de autobombas; Contrato 5 pick up equipadas y Renting 7 autobombas rurales, por importes, respectivamente, de 377.217,50 €; 372.680,00 €; 1.999.525 €; 325.000,00 € y 2.689.830 €.
- Adquisición de diverso material (equipos de 1ª intervención; maletines, lanzas y batefuegos), por importes, respectivamente de 38.413,39 €; 24.865,50 € y 14.979,80 €.

- Programas europeos: Desde otras Áreas de la Diputación se ha participado en los proyectos europeos, GREFECON y FIREPOCTEP, si bien, a comienzos del año 2023 se ha presentado por parte del SPEIS una propuesta para participar en el Proyecto PROCTEPGER_24_26 de la Agencia de Protección Civil y Emergencias para la tercera convocatoria –Prioridades 1,2,3 y 4- del Programa de Cooperación Interreg VI España-Portugal (POCTEP) 2021-2027.
- Formación: El SPEIS efectuó actividades de formación con las diferentes agrupaciones en materia de apertura de puertas, dotando a cada una de ellas con un maletín con el material necesario. Se informa en este punto, de la previsión para 2023, de llevar a cabo una acción formativa con la Fundación MAPFRE para los colegios de la provincia en nociones básicas de prevención.
- Recursos humanos: Cabe destacar la modificación de la RPT para poder incluir dentro del organigrama de la Diputación Provincial de Ávila el SPEIS, incluyéndose en la OEP del año 2022 plazas para el mencionado servicio.
- Digitalización: se ha fomentado el uso de herramientas digitales tales como la herramienta de gestión y uso del Plan Territorial de Emergencias para la Provincia de Ávila (PLATEA) destinada a servicios de emergencias, fuerzas de seguridad y ayuntamientos de la provincia abulense.
- Transversalidad: Con el SPEIS se busca poder llegar a cubrir todas las necesidades que se plantean en un incendio, y poder prestar todo el apoyo necesario que se requiera, de ahí que la transversalidad sea uno de los ejes fundamentales del servicio. Tal es el caso, por ejemplo, del abastecimiento de agua a los municipios afectados por el incendio de Navalacruz durante el verano del año 2022.

6. Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo

Las actuaciones desplegadas en 2022 desde esta Área se estructuran en cinco apartados funcionales o unidades administrativas: Servicio de Turismo; Proyectos



Europeos; Departamento de asuntos europeos, energía y turismo; Agencia provincial de la energía (APEA) y Centro de transferencia del conocimiento.

➤ Servicio de Turismo.

Desde el Servicio de Turismo, adscrito a esta Área, se gestionaron varias actuaciones relativas a subvenciones concedidas; asistencia a ferias turísticas; organización de acciones promocionales y otras actuaciones:

- Subvenciones: Gestión de cuatro líneas de subvenciones a través de concurrencia competitiva y subvenciones directas nominativas a través de convenios. En el cuadro siguiente se muestra un resumen de las ayudas gestionadas desde este Servicio.

Cuadro n.º 12. Subvenciones gestionadas en 2022 por el Servicio de Turismo adscrito al Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo

Concepto/ Descripción	Beneficiarios	N.º Benef.	Presupuesto ejecutado
Realización de actividades de carácter turístico	Ayuntamientos <20.000 hab.	62	70.791,75
Promoción del Arqueoturismo	Ayuntamientos <20.000 hab.	17	24.704,27
Apertura de Oficinas y Puntos de información turística	Ayuntamientos <20.000 hab.	29	80.411,29
Promoción del Astroturismo	Ayuntamientos <20.000 hab.	47	36.675,28 (*)
Subvenciones directas nominativas instrumentadas a través de convenios con seis Asociaciones	Asociaciones	6	69.051,92
TOTALES		161	281.634,51

(*) La entidad comunicó un total en esta línea de 36.486,86 €. Sin embargo, una vez verificado el desglose de los importes asignados a cada una de las 47 entidades beneficiarias el importe correcto debería ser de 36.675,28 €.

- Asistencia a Ferias Turísticas: Actuaciones relacionadas con la asistencia a Ferias del Sector en diferentes localidades, para las que se contrata espacio para la instalación de Stand promocional, servicio de azafata/s para atender el Stand, así como los pases o acreditaciones para acceder a los diferentes recintos (Fitur; Intur; Natureyl; Ornitocyl y Feria de Muestras de Arévalo). Presupuesto ejecutado: 55.932,51 €.
- Organización de acciones promocionales en Centros Comerciales de Madrid. Presupuesto ejecutado: 9.233,76 €.
- Otras actuaciones: Campaña Promocional. Casas Rurales de titularidad municipal; Ampliación del Banco de Fotografías de Astroturismo y Reedición de Material Divulgativo y Merchandising, con presupuestos ejecutados, respectivamente, por importes de 3.618,38 €; 3.569,50 € y 23.790,51 €.



➤ **Proyectos europeos:**

- Proyecto Night Light, perteneciente al programa Interreg Europe: En el año 2022 se ha realizado la última certificación del proyecto. El objeto del proyecto era la reducción de la contaminación lumínica y la puesta en valor del astroturismo. El presupuesto total del proyecto 2017-2022 para la Diputación de Ávila fue de 169.469 €. Proyecto ejecutado: 154.985,57 €.
- Proyecto Marca Stellarium Astroturismo: se ha desarrollado actividades propias encaminadas a la reducción de la contaminación lumínica y puesta en valor del Astroturismo en la provincia de Ávila en colaboración con la iniciativa pública y privada. Presupuesto 160.000 €. Proyecto ejecutado: 119.117,00 €.
- PSTD- Stellarium Ávila 5.0: Constelación de Espacios Naturales. Presupuesto: 2.223.899 €. Proyecto ejecutado: 0 €.
- Área de Promoción Económica: Línea de subvenciones tejido industrial 2021. Presupuesto 700.000,00 €. Subvenciones: 2021: 573.864,86 €.

➤ **Departamento de Asuntos Europeos, Energía y Turismo.**

En este apartado se informa sobre dos subvenciones concedidas a la Diputación en el marco de Fondos Next Generation, cuya ejecución se encuentra prevista para varios ejercicios (2022, 2023 y 2024):

- Stellarium *Ávila*: Constelación de Espacios Naturales 5.0. Cuantía: 2.223.899,00 €.
- Proyecto Creación de la red de oficinas acelera PYME para entornos rurales C029/21- ED. Cuantía: 2.223.899,00 €.

➤ **Agencia Provincial de la Energía (APEA).**

Desde este centro se gestionaron en 2022 diversas iniciativas relacionadas con proyectos plurianuales; proyectos anuales; acciones derivadas de convenios y varias acciones en el marco de asociaciones a las que pertenece APEA.

En el cuadro siguiente se muestra un resumen de las actuaciones desplegadas por dicho centro gestor en alguna de los cuatro bloques de materias indicadas, las cuales supusieron un gasto ejecutado de 432.410,59 €.



Cuadro n.º 13. Actuaciones realizadas por la Agencia Provincial de la Energía relacionadas con proyectos plurianuales; proyectos anuales; acciones derivadas de convenios y varias acciones en el marco de asociaciones a las que pertenece la APEA

Tipo de actuación	Descripción	Pto. ejecutado
Proyecto	Proyecto SUDOE NANOSEM AQM	5.000,00
Proyecto	Proyecto POCTEP CIRCULAR LABS	35.000,00
Proyecto	Proyecto POCTEP COMPETIC	5.000,00
Proyecto	Proyecto POCTEP MOVELETUR	6.000,00
Proyecto	Proyecto LIFE-IP DUERO	30.000,00
Proyecto	Proyecto HORIZONTE PentaHelix	20.000,00
Proyecto	Proyecto LIFE-BECKON	8.258,15
Proyecto	Proyecto ACELERA PYME	10.406,60
Proyecto	Proyecto ENERJUEGOS 2022	15.000,00
Proyecto	Proyecto Día de Europa	2.000,00
Convenios	Convenio Centro de formación La Colilla	
Convenios	Convenio CONFAE	150.000,00
Convenios	Convenio Proyecto Territorio Rural Inteligente	50.000,00
Convenios	Convenio RACI Red de Agentes de Interior	85.745,84
Asociaciones	AVEBIOM Asociación para la Valorización del Uso de la Biomasa.	2.500,00
Asociaciones	ENERAGEN Asociación Nacional de Entes de Gestión de la Energía	2.500,00
Asociaciones	EUROMONTANA Asociación Europea de Municipios de Montaña	5.000,00
Asociaciones	FEDARENE, Federación Europea de Entidades Medio Ambientales y de Energía.	
Otras	Actividades propias de asesoramiento a municipios en materia energética y solicitud de subvenciones	
TOTAL		432.410,59

➤ Centro de Transferencia del Conocimiento:

- Programa de dinamización y atracción de innovación. Programa de servicios especializados a empresas. Presupuesto adjudicado: 152.400 €.
- Programa de apoyo para transferencia entre estudiantes y empresas. Presupuesto adjudicado: 0 €.
- Programa de apoyo a proyectos de I+D+i en empresas. Presupuesto adjudicado: 17.100,00 €.
- Ecosistema único de emprendimiento: Se relacionan las siguientes actividades: Eventos de promoción del espíritu emprendedor; Formación generalista; Ayudas para puesta en marcha; Mapeo de necesidades en emprendedores y



empresas; Eventos networking entre empresas; Asesoramiento experto; Ayudas para crecimiento empresarial y mejora de la competitividad. Presupuesto adjudicado: 85.729 €.

- Subvenciones de transferencia de conocimiento: Presupuesto adjudicado: 468.019,00 €.

7. Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

Desde esta Área se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a ayuntamientos de la provincia, a asociaciones y a personas físicas en los ámbitos culturales, deportivos y de patrimonio, se elaboran convenios de colaboración mediante los cuales se instrumentalizan y conceden subvenciones nominativas a ayuntamientos, universidades, fundaciones y entidades deportivas y culturales. Se llevan a cabo programas en el ámbito cultural y deportivo (Programa Naturávila, Exposiciones, Programa Vive la Magia, Programa Teatro en la Calle y Artes Circenses, Jornadas culturales...) y se establecen patrocinios con diversas entidades para distintas actividades. Forman parte del Área de Cultura el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, al que están adscritos diversos servicios bibliotecarios de la provincia y el Bibliobús y la Institución Gran Duque de Alba.

La Institución Gran Duque de Alba, ente de carácter desconcentrado, tiene como principal fin, la difusión, defensa y protección del patrimonio abulense, y a esta difusión y conservación se dirigen las múltiples actividades que se vienen desarrollando como la celebración de la Asamblea, la convocatoria anual de ayudas para la investigación de temas abulenses, convocatoria anual de ayudas para estudiantes universitarios, colaboraciones con los Ayuntamientos de Arenas de San Pedro para organizar los Premios Gredos de Pintura, de Fontiveros para el día de la Lengua Hispánica, y de Madrigal de las Altas Torres para celebrar el Premio de Poesía Fray Luis de León, la Cátedra Adolfo Suárez que junto con la UCAV organiza un ciclo de conferencias anual. Se dictan conferencias por los municipios de la provincia de Ávila a través de los miembros de la Institución Gran Duque de Alba. En la Memoria presentada se detallan las publicaciones editadas con cargo al presupuesto de 2022 con un coste de ejecución de 47.625,28 €.

En el cuadro siguiente se muestra un resumen de la actividad desplegada en 2022 desde esta área, la cual, desde el punto de vista presupuestario, se concentra fundamentalmente en actividades de carácter cultural y/o deportivo en 229 ayuntamientos y ELM de menos de 20.000 habitantes con un presupuesto ejecutado de 321.963,15 €, el 62,5 % del total. Los programas desarrollados por la Institución Gran Duque de Alba supusieron que acumulan un total de 61.103,90 € representan el 11,9 % del total declarado.



Cuadro n.º 14. Programas realizados desde el Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte en 2022

Centro gestor.	Concepto/ Descripción	Descripción	Beneficiarios	N.º Benef.	Presupuesto ejecutado
Cultura	Subvención	Promocionar y financiar la realización de actividades de carácter cultural y/o deportivo	Ayuntamientos y ELM de menos de 20.000 habitantes	229	321.963,15
Cultura	Subvención	Promocionar y financiar bandas, corales y escuelas de dulzaina	Ayuntamientos y ELM de menos de 20.000 habitantes	24	26.680,08
Deportes	Subvención	Adquisición de equipamiento deportivo y lúdico 2022	Ayuntamientos y ELM de menos de 300 habitantes	109	83.338,05
Deportes	Subvención	Actividades deportivas de especial relevancia 2022	Ayuntamientos y ELM de menos de 20.000 habitantes	10	17.862,28
Deportes	Subvención	Fomento de La Calva 2022	Ayuntamientos y ELM de menos de 3750 habitantes	13	4.000,00
Institución Gran Duque de Alba	Actividades	Asamblea General 2022			7.494,72
Institución Gran Duque de Alba	Actividades	Conferencias	Municipios		5.983,90
Institución Gran Duque de Alba	Actividades	Publicaciones			47.625,28
TOTALES				385	514.947,46

8. Servicio de Asistencia y Asesoramiento a municipios

Este servicio, según la información aportada, no figura integrado en ninguna de las Áreas de gobierno de la institución provincial.

En la página web corporativa, dentro del apartado de “*Transparencia en soporte a ayuntamientos y a municipios*” se recoge diversa información sobre los servicios de apoyo a los ayuntamientos y la colaboración con los mismos clasificada en cinco apartados: Plan de Obras y Servicios; Gestión Tributaria; Asistencia y Cooperación jurídica y económica; Asistencia técnica urbanística, de administración electrónica y contratación centralizada e informática y Otra información sobre servicios, vinculados, respectivamente a los indicadores de transparencia 55-56, 57-58, 59-60, 61-62 y 63-64-65-66.

En el indicador 59 (Asistencia y Cooperación jurídica y económica) se publica un catálogo de servicios en materia de asistencia y cooperación jurídica y económica, que pueden solicitar los municipios y otras entidades locales de la provincia, en base al Convenio entre la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la creación y mantenimiento de Oficinas desconcentradas de asistencia y asesoramiento a Entidades Locales, formalizado en fecha de 29 de octubre de 1985 que, de igual forma, se publica en el sitio web.



En la Memoria elaborada por la Secretaría General se incorpora a su vez el contenido de una Memoria semestral elaborada por el propio Servicio en el marco en el que se inscriben estas actuaciones, las cuales se encuentran financiadas por la Junta de Castilla y León, según Orden PRE/1065/2022, de 18 de agosto, de la Consejería de la Presidencia, por la que se conceden ayudas con cargo a la cooperación económica local general 2022 a las Diputaciones Provinciales y al Consejo Comarcal de El Bierzo, para el sostenimiento de las oficinas de asistencia y asesoramiento a municipios y para la formalización o actualización de inventarios de bienes de las Entidades Locales de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León, núm. 165, de 26 de agosto de 2022). Según dicha Orden, en 2022, sobre un presupuesto considerado de 317.468,65 €, la aportación de la Junta de Castilla y León para la financiación de este servicio en la Diputación de Ávila se elevó a 269.848,35 €.

Según dicha Memoria, y respecto a la actividad de la oficina unificada de asistencia y asesoramiento a municipios con sede en Ávila, durante el año 2022 han sido atendidas un total de 1.410 consultas formuladas por los municipios de la provincia. Se han emitido por escrito 681 informes, de los cuales 674 han sido informes de carácter técnico, siendo 7 los de naturaleza jurídica. Durante el año 2022 el Servicio solo ha dispuesto de un Secretario-Interventor, se han realizado ocho sustituciones de Secretarios-Interventores de diferentes Ayuntamientos, y por personal del Servicio de Asistencia se ha asistido a cinco comisiones de selección de Secretarios interinos, así como a tres tribunales de selección de personal de los Ayuntamientos. Asimismo, el Secretario-Interventor ha desempeñado las funciones reservadas de dos municipios que tienen concedida exención para el mantenimiento del puesto de Secretaría-Intervención. En materia de Administración Electrónica, se ha cursado una circular a diversos Ayuntamientos y Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipio, que aún no disponen de sede electrónica, ofreciendo la cooperación de la Diputación para su implantación.

Se acompaña igualmente un extracto de la Memoria correspondiente al primer semestre de 2022 sobre la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, al haber sido encomendadas dichas funciones a este Servicio por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de febrero de 1991, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.3 del citado Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León. En particular, según dicho documento, en el semestre de 2022, se tramitaron seis expedientes referentes a enajenación de bienes inmuebles, no se ha resuelto ninguno, por falta de medios personales, debido a las vacantes producidas en este Servicio.

V.1.7.3. Servicios prestados y actividades realizadas por los entes dependientes y adscritos de la Diputación de Ávila en 2022

En cuanto a las actividades desarrolladas en 2022 por los entes dependientes y adscritos de la Diputación de Ávila (dos Organismos Autónomos, una Sociedad mercantil



y dos consorcios), los aspectos más significativos que se ponen de manifiesto en la documentación examinada son los siguientes:

1. Organismos Autónomos:

➤ Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).

- Estructura organizativa de los servicios: Este servicio se presta a través de una Oficina en Ávila-Servicios Centrales y cuatro Oficinas Tributarias en Arenas de San Pedro, Arévalo, Ávila y Piedrahita; una Oficina Virtual Tributaria y un Centro de Atención Telemática (CAT).

El OAR cuenta con la colaboración de una empresa a través de una relación contractual para la actividad de gestión tributaria que ha asignado unos medios humanos de 34 personas en los servicios centrales y oficinas de atención al contribuyente en Ávila, Arévalo y Arenas de San Pedro.

Consultada la Plataforma de Contratación del Sector Público figura una licitación convocada a través de procedimiento abierto por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila para la contratación de los servicios auxiliares y complementarios en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público, así como del servicio de gestión y atención tributaria. El importe de adjudicación es de 10.289.361,92 € y la duración del contrato es de cuatro años a partir del 1 de marzo de 2021, prorrogable por un año más. El contrato administrativo fue formalizado en fecha de 25 de febrero de 2021.

El Consejo de Cuentas en el Informe sobre el “*Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Ávila*” aprobado por el Pleno de esta institución en su sesión de 12 de julio de 2021 ya se pronunció respecto al contrato anterior, cuya finalización se encontraba prevista para día 1 de febrero de 2021 y en cuyo objeto se incluía prestaciones análogas al actualmente vigente formalizado en 2021.

- Entidades con delegación: 243 Ayuntamientos (97,98 % provincia); 11 Mancomunidades / consorcios y 5 Comunidades de Regantes.
- Recaudación Global:

El total de recursos recaudados por el OAR por delegación de las entidades locales de la provincia se sitúa en torno a 52 millones de euros correspondiendo mayoritariamente a la recaudación efectuada en periodo voluntario (92,0 %)².

² Párrafo modificado en virtud de alegaciones.



Cuadro n.º 15. Evolución de la recaudación global del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila³

Recaudación	Voluntaria	Ejecutiva	Total	Variación
2019	48.585.723	3.977.163	52.562.886 ⁽¹⁾	3,38 %
2020	46.926.375	4.078.917	51.005.293	-2,96 % ⁽¹⁾
2021	47.208.679	4.151.516	51.360.195	0,70 %
2022	48.351.183	4.488.660	52.839.843	2,88 % ^{(1) (2)}
Media	47.767.990	4.174.064	51.942.054⁽²⁾	-
Porcentaje	92,0⁽²⁾	8,0	100,0	-

(1) La información aportada por la Diputación contenía datos erróneos en el importe total recaudado de 2019 y en la columna de variaciones de los ejercicios 2020 y 2022. Se insertan los datos correctos.

(2) Datos modificados en fase de alegaciones

- **Gestión Catastral:**

La Diputación informa de la formalización de un Convenio de Colaboración firmado en 2021 con la Dirección General de Catastro, en el que se recogen determinadas modificaciones relacionadas con la tramitación de expedientes (antes delegación); ampliación de la colaboración a los inmuebles de naturaleza rústica; colaboración en la resolución de recursos en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del convenio y colaboración en actuaciones de mantenimiento del catastro.

Entre otros extremos se presenta una comparativa de los expedientes y unidades urbanas (modelos 902/903/904) y procedimiento de comunicaciones tramitados en los últimos cuatro ejercicios.

Cuadro n.º 16. Comparativa de expedientes y unidades urbanas tramitadas por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila

Tipo	2022	2021	2020	2019
Expedientes 902/903/904 tramitados	820	657	529	688
Unidades UR/RU	1.406	1.168	1.100	1.359
Expedientes 902D/903D/904D	55	-	-	-
Unidades UR/RU procedimiento de comunicaciones	69	-	-	-
Total expedientes	875	657	529	688
Total unidades tramitadas	1.475	1.168	1.100	1.359

- **Atención al Público:**

En el cuadro siguiente se presenta la evolución de los servicios de atención al público prestados por el OAR en los últimos cuatro años:

³ Cuadro modificado en virtud de alegaciones.



Cuadro n.º 17. Evolución del servicio de atención al público prestado por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila

Asistencias anuales	Asistencias en Oficina Presenciales y Telefónicas	OVT	CAT	Total
2019	31.525	32.541	39.832	103.898
2020	37.939	47.438	29.117	114.494
2021	31.091	53.694	31.421	116.206
2022	36.437	98.126	25.136	159.699

- Atención a los Ayuntamientos y otros entes con delegación:
 - Accesos Informáticos a la web del OAR y al Sistema de Información Tributaria (SIT): 255 Entidades (Ayuntamientos, Mancomunidades, consorcios, Comunidades de Regantes) acceden a la web del OAR para descargar documentación. La mayoría de los Ayuntamientos (Secretario, Alcalde, Interventor, Técnico u otro personal) acceden informáticamente a los datos tributarios de sus municipios en el OAR, a través del SIT. Las Notificaciones y comunicaciones para los Ayuntamientos se ponen también a su disposición a través de la Oficina Virtual Tributaria (OVT).
 - Asesoramiento: Tributario y normativo sobre materias de actualidad (ordenanzas, modificación de tipos, regularización catastral y tributaria, etc.).
 - Padrones: Elaboración, modificaciones, grabación informática, solicitud de aprobaciones y depuraciones.
 - Cuentas: Puntual rendición de cuentas al OAR y a las Entidades: 3 liquidaciones en voluntaria de padrones; 2 cuentas semestrales (ejecutiva, repuesto a voluntaria y liquidaciones de ingreso directo en voluntaria) y cuenta anual. Particularidades de algunos Ayuntamientos (liquidaciones trimestrales, desgloses detallados, pliego de cargo de liquidaciones en voluntaria, etc.).
 - Anticipos a cuenta de la recaudación: Anticipos sobre el importe del cargo de los padrones (22 % IBI, 50 % IVTM y 60 % Tasas).
 - Esfuerzo fiscal: Aportación de datos del esfuerzo fiscal y certificados de recaudación de 2020; asesoramiento en cumplimentar el cuestionario; colaboración en posibles aclaraciones.
 - Desgloses de información: Cobros, bajas, pendiente y cualquier tipo de información que demandan los Ayuntamientos y demás Entes con delegación. Datos de IBI a solicitud de la DG Catastro y otros (ej. beneficios fiscales) a solicitud Ministerial.



➤ Fundación Pública Cultural Santa Teresa.

Según la documentación aportada desde este Organismo Autónomo y dando cumplimiento a los fines recogidos en sus Estatutos, se han gestionado durante el ejercicio 2022 económicamente –a través de la Gerencia de la Fundación- y académicamente- con las Direcciones correspondientes- tanto la Escuela Universitaria de Enfermería (Centro Adscrito a la Universidad de Salamanca) como el Centro Asociado a la UNED en Ávila.

- Escuela Universitaria de Enfermería:

Se rige por el Convenio vigente firmado con la Universidad de Salamanca el 18 de enero de 1996. Situada en las instalaciones de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Salamanca de la calle Hornos Caleros n.º 50. Respecto a los gastos del capítulo I (Gastos de Personal), referidos al ejercicio 2022, además de las cantidades correspondientes al Personal de la Fundación allí destinado -Directora y Secretaria- y de los 34 profesores asociados imputados a la aplicación presupuestaria 3202/13100 (160.000 €) se habilitó otra aplicación (3202/13102) en la que ejecutaron 127.373,33 € para la contratación de 3 profesores a tiempo completo con objeto de dar cumplimiento a las directrices de la ACSUCYL (Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León) obligatorias para la obtención del informe favorable a la impartición de la docencia. En el capítulo de ingresos, la Escuela, a través de la Fundación, recibe el 75 % del importe de las matrículas del Grado de los 200 alumnos matriculados -50 por curso- (el 25 % restante es para la Universidad de Salamanca por la emisión de los títulos). En 2022 en la aplicación presupuestaria 39901 (Otros ingresos. Matrículas) se reconocieron derechos por importe de 192.591,07 €.

- Centro Asociado a la UNED:

Se rige por el Convenio firmado con la UNED el 21 de julio de 1980. Los gastos de personal de Fundación –Secretaría, Biblioteca y Servicio de Ordenanzas- se imputan a la aplicación presupuestaria de gastos 3201/13100 devengándose 85.129,91 € para el pago de los 25 tutores que imparten la docencia en el Curso académico y el Director del Centro. Respecto a los ingresos, la Fundación, percibió una subvención de la UNED, por importe de 102.652,57 €. Durante este año 2022, el número de cursos celebrados ascendió a 12 de un total de 16 programados.

Mediante acuerdo del Pleno de 26 de septiembre de 2022 se aprobaron los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Ávila, habiéndose formalizado un nuevo Convenio administrativo entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Diputación Provincial de Ávila por el que se constituye el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ávila (BOP, n.º 230, de 29 de noviembre de 2022). El objeto del convenio es constituir en consorcio al ente titular del



Centro Asociado a la UNED en Ávila en unidad de acto a su desvinculación del Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa, y en virtud de los nuevos estatutos, dicho Consorcio queda adscrito a la UNED.

- Asociación Turismo Rural Ávila- Casa de Gredos:

La Fundación Cultural Santa Teresa tiene firmado un Convenio desde el 12 de junio de 2006 con la Asociación Turismo Rural Ávila, renovado en septiembre de 2022 y en virtud del cual cede la marca registrada Casas de Gredos para su uso compartido en la gestión de las reservas de establecimientos hoteleros de titularidad municipal. La Fundación, firma convenios con los Ayuntamientos interesados en que la misma comercialice sus casas rurales (23 Ayuntamientos, 32 casas rurales que incluye una de la propia Diputación-Benjamín Palencia, en Villafranca de la Sierra), siendo el 80 % del importe de las reservas para el Ayuntamiento y el 20 % restante para la Fundación que abona un 7 % a la Asociación Turismo Rural Ávila (que gestiona también 90 establecimientos privados). Los gastos devengados en 2022 por dicha actividad se elevaron a 8.975,93 € habiéndose recaudado por dicho concepto un total 43.716,18 €.

2. Empresa pública, Naturávila, S.A.

La sociedad mercantil local denominada Naturávila S.A., creada por la Diputación Provincial de Ávila, se constituyó bajo la forma de sociedad anónima unipersonal y se rige por los estatutos aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión de 23 de junio de 2014.

Según consta en la Memoria, correspondiente al ejercicio del año 2022, como parte de las Cuentas Anuales de la entidad mercantil Naturávila, S.A., que a su vez se incorpora a la Memoria redactada por la Secretaría General, las actividades, programas, convenios que como medio propio de Diputación se han desarrollado en 2022 por dicha sociedad mercantil fueron las siguientes: Convenio CRIE ; Juegos Escolares de la Provincia de Ávila; Convivencias Infantiles del Programa Naturávila, de niños de la Provincia de Ávila; Escuela de Golf, alumnos de Juegos Escolares; Convenio Asociación Española de Cáncer (Estancias de enfermos oncológicos así como sus familiares en Casita destinada alojamiento (Servicio permanente durante todo el ejercicio); Atención a refugiados ucranianos consecuencia de la guerra con Rusia y otras actividades privadas (Empresa Gueko; Nou Idiomes [Campamentos Verano Inglés]; Campamento Arruti [Campamento Golf] y Campamento Fútbol Pozuelo).

Esta mercantil declara igualmente la gestión de los siguientes contratos: Restaurante Cafetería La Vaquería; Hotel, Cafetería. Restaurante Vettonia; Hostal Las Paneras; Centro Equitación y Campo de Tiro, con Cafetería-Bar-Restaurante.

Informa igualmente sobre la celebración en 2022 de Torneos de golf.



3. Consorcios:

➤ Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar.

El Consorcio de Entes Locales del Valle del Tiétar, es un ente público local, de carácter voluntario y asociativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad para conseguir los fines que constituyen su objeto; cuya constitución inicial data de fecha 19 de abril de 2005.

Los vigentes estatutos del Consorcio fueron aprobados por la Asamblea General de fecha 29 de octubre de 2014 y fueron publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, núm. 218, de 12 de noviembre de 2014, y en el Boletín Oficial de Castilla y León, núm. 218, de 12 de noviembre de 2014, conforme dispone el artículo 48.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Forman parte del Consorcio, juntamente con la propia Diputación Provincial de Ávila, dos mancomunidades (Mancomunidad Bajo Tiétar y Mancomunidad Alto Tiétar, integradas, respectivamente, por 11 y 3 ayuntamientos) y 10 ayuntamientos no mancomunados.

En la Memoria remitida por la Secretaría General se informa de la actividad administrativa desplegada por los órganos colegiados y unipersonales del Consorcio. En 2022, a modo de resumen, se celebraron cuatro sesiones de la Asamblea General; las mismas, en cuanto a su número, que las celebradas por la Junta de Gobierno y Administración. Por su parte el libro de decretos refleja un total de 120 decretos/resoluciones de la Presidencia.

Se informa igualmente del extracto de diez acuerdos aprobados por la Asamblea General y de otros diez que fueron aprobados por la Junta de Gobierno y Administración.

El servicio para el mantenimiento, conservación y explotación del centro de tratamiento para la gestión de los residuos urbanos del Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar (CTR), se halla ubicado en Arenas de San Pedro, se presta a través de una empresa externa Sacyr Circular, S.L.U. Dicho contrato, formalizado en fecha 10 de febrero de 2021, tiene una duración de 4 años, con previsión de prórroga por 1 año.

En cuanto a la actividad desplegada por el CTR, el servicio prestado por dicho centro alcanzó en 2022 a una población (cifras INE a 01-01-2022) de 32.401 habitantes perteneciente a los 24 municipios a los que se extiende el ámbito territorial del Consorcio. Según el registro de entrada de residuos los viajes realizados en dicho ejercicio fueron 3.147 recepcionándose un total de 18.430.560 kg. de basura en masa. En el mismo ejercicio tuvieron entrada en dicho centro 221.060 kg. de envases; 431.560 kg. de papel y 655.220 kg. de vidrio.



Por su parte, la planta de transferencia de Piedralaves que opera como una infraestructura integrada dentro del ciclo de gestión del tratamiento de los residuos sólidos urbanos, en el ámbito territorial del Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar, como punto de depósito y almacenaje transitorio de los residuos recogidos para su traslado posterior al Centro de Tratamiento de Residuos de Arenas de San Pedro, registró en el mismo ejercicio un total de 7.644,60 toneladas transferidas.

➤ **Consortio Provincial de la Zona Norte de Ávila.**

El Consorcio Provincial de la Zona Norte de Ávila, es un ente público local, de carácter voluntario y asociativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad para conseguir los fines que constituyen su objeto; cuya constitución inicial data de fecha 19 de abril de 2005.

Los vigentes estatutos del Consorcio fueron aprobados por la Asamblea General en fecha 3 de octubre de 2014, procediendo a la publicación íntegra del texto de los Estatutos modificados en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila (n.º 202 de 21 de octubre) y en el Boletín Oficial de Castilla y León (núm. 210, de 31 de octubre), entrando en vigor el día siguiente a la fecha de la última publicación, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

El Consorcio lo constituyen la Diputación Provincial de Ávila, 18 municipios no mancomunados y 13 mancomunidades (Madrigal De Las Altas Torres; Berrocal-La Horcajada; Sierra de Gredos-Central; Barco-Piedrahita; Alberche; Alberche-Burguillo; Valle Amblés; Sierra de Ávila; Ribera del Adaja; Sierra Ávila-Este; Casagrande; Tierras de Moraña y Comarca de Gredos.)

Según la información remitida referida a la actividad administrativa desarrollada por los órganos colegiados y unipersonales del Consorcio, en 2022 se celebraron cinco sesiones por la Asamblea General; las mismas, que las celebradas por la Junta de Gobierno y Administración. Por su parte la Presidencia del Consorcio dictó un total de 230 decretos/resoluciones.

Constan en la Memoria de la Secretaría General los extractos de 14 acuerdos aprobados por la Asamblea General, los mismos, en cuanto a su número, que fueron aprobados por la Junta de Gobierno y Administración de servicio para el mantenimiento, conservación y explotación del centro de tratamiento para el CTR, ubicado en Urraca Miguel, se gestiona a través de una empresa externa (URBASER, S.A.). Dicho contrato formalizado en fecha 24 de mayo de 2012, y con un plazo de vigencia 10 años, y previsión de prórroga por 2 años, se encuentra prorrogado, y su plazo de vencimiento previsto concluirá el 23 de mayo de 2024.

En cuanto a la actividad del centro de tratamiento de residuos, que se encuentra ubicado en la localidad de Urraca Miguel, en el municipio de Ávila, según la Memoria analizada, en él se reciben los residuos generados por 13 mancomunidades y 18 municipios no mancomunados. Las mancomunidades de la



provincia de Ávila llevan sus residuos principalmente a las plantas de transferencia y, desde éstas, los residuos son trasladados hasta el CTR. La gestión de estas plantas de transferencia, el traslado de los residuos hasta el CTR y el posterior tratamiento de los residuos en la planta de tratamiento es realizado por el Consorcio integrado por 224 municipios de los 248 que forman la provincia. En cuanto a las infraestructuras existentes de tratamiento, cabe destacar que la provincia en su zona norte, además del CTR de Urraca Miguel, dispone de 5 plantas de transferencia que llevan sus residuos al CTR.

Los datos más significativos del balance global de la actividad del CTR gestionado por este Consorcio en 2022 son los siguientes: 60.739,85 tn. entrada en la planta; 25.717,64 tn. recuperado a triaje; 21.089,27 tn. entrada a compostaje y 48.978,99 tn. residuos eliminados en vertedero.

En cuanto a las plantas de transferencia del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila ubicadas en los términos municipales de Villanueva del Aceral, El Barco de Ávila, Piedrahita, El Barraco y Navarredonda de Gredos, el total de toneladas transferidas en 2022 fue de 21.374,49.

➤ Notas comunes a los servicios consorciados.

Analizada la información relacionada con ambos consorcios, se ha podido comprobar que existen tres ayuntamientos pertenecientes a la provincia de Ávila (Maello, San Pascual y Santa María del Cubillo) que no se encuentran incluidos en el ámbito territorial de ninguno de los dos consorcios adscritos a la Diputación.

Por otra parte, se ha detectado que en el Consorcio de Provincial de la Zona Norte de Ávila los municipios de Manjabálago-Ortigosa del Ríoalmar y el de Tolbaños figuran repetidos, al aparecer relacionados en el listado de ayuntamientos no mancomunados integrados en dicho Consorcio a la vez que son incluidos en la Mancomunidad Ribera del Adaja que, tal y como se indicaba, forma parte de dicho Consorcio.

V.1.7.4. La contratación externa de actividades y servicios

Junto a la gestión directa de los servicios (por la propia entidad local, organismo autónomo local, entidad pública empresarial local o sociedad mercantil local) tal y como se indicaba en párrafos anteriores, y en línea con lo que establece el artículo 85.2.b) de la LRBRL, las entidades locales se encuentran facultadas para contratar externamente la prestación de sus servicios, acudiendo a tal fin a alguna de las formas previstas en la normativa sobre contratación administrativa constituida básicamente, en la actualidad, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Diputación y sus entes dependientes acudieron a la contratación externa para la prestación de los siguientes servicios: Servicio de Ayuda a Domicilio; Servicios auxiliares y complementarios en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público, así como del servicio de



gestión y atención tributaria (OAR); Servicio para el mantenimiento, conservación y explotación del centro de tratamiento para la gestión de los residuos urbanos del Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar (CTR); Servicio público de mantenimiento, conservación y explotación del Centro de Tratamiento para la gestión de residuos urbanos de los municipios de la provincia de Ávila, ubicados al norte de la Sierra de Gredos (CTR de Urraca Miguel), Ávila.

Al objeto de disponer de una visión más amplia y de contexto del modo y medida en que la Diputación de Ávila gestiona o contrata con empresas externas la provisión de bienes y servicios precisos para el ejercicio de sus competencias se ha procedido a realizar un análisis de la actividad contractual desplegada por la Diputación de Ávila mediante la consulta y contraste de la información que la propia entidad, por imperativo legal, se encuentra obligada a remitir para su publicación a la Plataforma de Contratación del Sector Público (art. 347 de la LCSP) y a la Plataforma de Rendición de Cuentas de las entidades locales (art. 335 de la LCSP y Acuerdo del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León 86/2018, de 11 de septiembre).

Según la información que consta en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las entidades locales, la Diputación de Ávila, en los tres últimos ejercicios disponibles (2019, 2020 y 2021), formalizó un total de 491 contratos por importe de 17.495.792 €.

El desglose de dicha información, según modalidad (procedimientos de adjudicación ordinarios o contratos menores) y tipología contractual (Obras, Servicios, Suministro, Contratos Administrativos Especiales, Contratos Privados y Otros) se muestra, a nivel agregado, en el cuadro siguiente:



Cuadro n.º 18. Información agregada sobre contratación administrativa remitida por la Diputación de Ávila a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las entidades locales. Datos numéricos e importes deducidos de la relación anual de contratos formalizados en 2019, 2020 y 2021

Modalidad	Tipo de contrato	2019		2020		2021		Total	Porc.
		N.º contratos	Porc.	N.º contratos	Porc.	N.º contratos	Porc.		
CONTRATOS (Proced. Ordinario)	Obras	15	3,1	3	0,6	8	1,6	26	5,3
	Servicios	18	3,7	13	2,6	8	1,6	39	7,9
	Suministro	11	2,2	5	1,0	10	2,0	26	5,3
	Contratos Privados	3	0,6	1	0,2	2	0,4	6	1,2
	Otros		0,0	1	0,2		0,0	1	0,2
	Subt. Contratos (Proc. Ordinario)	47	9,6	23	4,7	28	5,7	98	20,0
CONTRATOS MENORES	Obras	30	6,1	5	1,0	40	8,1	75	15,3
	Servicios	50	10,2	39	7,9	89	18,1	178	36,3
	Suministro	16	3,3	22	4,5	26	5,3	64	13,0
	Contratos Administrativos Especiales		0,0		0,0	2	0,4	2	0,4
	Contratos Privados		0,0	15	3,1	37	7,5	52	10,6
	Otros	22	4,5		0,0		0,0	22	4,5
Total general	Subt. Contratos Menores	118	24,0	81	16,5	194	39,5	393	80,0
		165	33,6	104	21,2	222	45,2	491	100,0
CONTRATOS (Proced. Ordinario)	Ejercicio			Importe		Importe		Importe	
	Obras								
	Servicios	1.688.867	9,7	499.071	2,9	6.382.657	36,5	8.570.595	49,0
	Suministro	634.648	3,6	1.536.011	8,8	574.133	3,3	2.744.792	15,7
	Contratos Privados	1.359.155	7,8	523.473	3,0	642.855	3,7	2.525.482	14,4
	Otros	120.336	0,7	21.000	0,1	51.930	0,3	193.266	1,1
CONTRATOS MENORES	Subt. Contratos (Proc. Ordinario)	3.803.005	21,7	2.589.954	14,8	7.651.575	43,7	14.044.535	80,3
	Obras	728.467	4,2	113.803	0,7	850.006	4,9	1.692.276	9,7
	Servicios	235.865	1,3	296.489	1,7	489.987	2,8	1.022.341	5,8
	Suministro	109.840	0,6	198.662	1,1	192.529	1,1	501.031	2,9
	Contratos Administrativos Especiales		0,0		0,0	3.732	0,0	3.732	0,0
	Contratos Privados		0,0	30.012	0,2	97.238	0,6	127.250	0,7
Total general	Subt. Contratos Menores	1.178.800	6,7	638.966	3,7	1.633.491	9,3	3.451.257	19,7
		4.981.806	28,5	3.228.920	18,5	9.285.066	53,1	17.495.792	100,0

Nota: Porcentajes (nº contratos/importe) calculados sobre totales del periodo.



Consultada la Plataforma de Contratación del Sector Público los contratos administrativos de mayor importe adjudicados y formalizados por la Diputación de Ávila en el periodo comprendido entre 2018 y 2023 fueron los siguientes:

Cuadro n.º 19. Relación de contratos administrativos de mayor importe formalizados por la Diputación de Ávila y sus entes dependientes en los últimos ejercicios según la información publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Expediente	Denominación	Tipo de contrato	Importe adjudicación	Fecha formalización (*)
4960/2021	Contrato de servicios consistente en la Ayuda a Domicilio en la Provincia de Ávila	Servicios	16.792.051,48	05/02/2022
61/2020	Servicios auxiliares y complementarios en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público, así como del servicio de gestión y atención tributaria (OAR)	Servicios	10.289.361,92	27/02/2021
6385/2022	Contrato de Obras: Conservación de Carreteras. Zona I	Obras	6.011.283,37	01/04/2023
6913/2020	Conservación de Carreteras Provinciales- Zona 2	Obras	5.604.279,97	02/06/2021
6564/2018	Contrato de obras: Conservación de Carreteras Provinciales –Zona I	Obras	4.609.240,54	26/03/2019
4742/2021	Contrato de obras: Ampliación de la Sede de la Diputación Provincial de Ávila en calle Jimena Blázquez, 7 de Ávila	Obras	2.105.600,00	25/11/2021
2970/2022	Cinco autobombas rurales pesadas con destino al Servicio de Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación de Ávila (S.E.P.E.I.S.)	Suministros	1.652.500,00	16/09/2022
5002/2021	Servicio para la puesta en marcha de herramientas de gestión de expedientes y administración electrónica para los ayuntamientos de la provincia menores de 20.000 habitantes, EATIM, Mancomunidades y Comunidades de Villa y Tierra, de la provincia de Ávila	Servicios	1.254.475,70	08/11/2021
3747/2021	Limpieza del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina	Servicios	1.078.000,00	17/11/2021
325/2023	Contrato de obras: Construcción del parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en el término municipal de Arévalo	Obras	1.049.317,70	21/04/2023
89/2023	Contrato de obras: Construcción del parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en el término municipal de Arenas de San Pedro	Obras	1.073.000,00	27/03/2023
680/2023	Contrato de obras: Construcción del parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en el término municipal de Sotillo de la Adrada	Obras	1.064.833,89	03/05/2023
1908/2023	Contrato de obras: Construcción del parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en el término municipal de Cebrosos	Obras	1.052.342,55	10/07/2023
5803/2021	Servicio de comedor y cafetería del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina	Servicios	873.384,00	03/12/2021
6688/2019	Contrato de servicios consistente en el Programa de Intervención y Apoyo a Familias	Servicios	854.164,00	17/02/2020
6844/2021	Contrato de servicios: Elaboración de propuestas de clasificación, planes de emergencia, normas de explotación y nombrar los directores de explotación, para las infraestructuras hidráulicas de almacenamiento de agua de la provincia de Ávila	Servicios	599.129,25	11/02/2022
8330/2018	Contrato de suministro de adquisición de equipos de primera intervención contra incendios y bocas de carga rápida para la cesión a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia que tienen suscrito Convenio con la Diputación de Ávila	Suministros	651.260,90	11/04/2019

(*) La fecha de formalización es la que aparece publicada en la PLACSP.



Tal y como se muestra en dicha relación el contrato de mayor cuantía adjudicado en los últimos ejercicios por la Diputación de Ávila y sus entes dependientes, fue el contrato de Servicios de Ayuda a domicilio, con un importe de adjudicación de 16.792.051,48 € (sin impuestos) que fue formalizado en 2022. Según la documentación que forma parte del expediente de contratación, constituye el objeto del contrato la prestación del Servicio Público de Ayuda a Domicilio (SAD) en los municipios de la provincia de Ávila, excluida la capital, siendo su ámbito geográfico la totalidad de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila, excluida la capital, que se engloban dentro de los Centros de Acción Social (CEAS) de: Arenas de San Pedro, Arévalo, Ávila Rural, Barco de Ávila, Cebreros, Madrigal de las Altas Torres, La Adrada y Piedrahita. La justificación de la necesidad del contrato, se plantea por conexión entre lo que se establece en el artículo 36.1 d) de la LRBR, según el cual las Diputaciones Provinciales ostentan como competencias propias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y el artículo 48 g) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León, que reconoce como competencias propias de las entidades locales en materia de servicios sociales, la creación, organización, mantenimiento, dirección y gestión de otros programas, servicios, centros y recursos en relación con las prestaciones cuya titularidad les corresponda según las leyes y el catálogo de servicios sociales y en cualquier caso, las ayudas a domicilio y la teleasistencia. La prestación de este servicio se encuentra cofinanciada por la Junta de Castilla y León, habiéndose formalizado a tal fin, varios convenios administrativos con la administración autonómica, uno de ellos, el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las entidades locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que hayan de prestarse por las mismas, para 2020, 2021, 2022 y 2023, formalizado el 20 de marzo de 2020, completado con varias adendas posteriores. El periodo de duración del contrato es de dos años prorrogable por otros dos años más.

Determinados contratos de los anteriormente relacionados no fueron comunicados al órgano de control externo a través de la relación anual de contratos de la Plataforma de Rendición de Cuentas tal y como previene la normativa anteriormente indicada. Dicho incumplimiento afecta a los contratos señalados con los números de expediente 61/2020; 6564/2018; 4742/2021; 5002/2021; 3747/2021 y 5803/2021, que acumulan un importe de 20.210.062,16 €.

Según el Acuerdo 86/2018 del Pleno del Consejo de Cuentas, de 11 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos (por remisión a la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018), las entidades del sector público local dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio vienen obligadas a remitir las relaciones certificadas comprensivas de los contratos formalizados en el ejercicio precedente, y, en caso de no haberse celebrado ninguno, una certificación negativa.

Sin alcanzar los importes anteriores, pero con una cuantía significativa, en la PLACSP aparecen igualmente publicadas las licitaciones de dos contratos adjudicados



por los dos consorcios adscritos a la Diputación de Ávila: el contrato del servicio de mantenimiento, conservación y explotación del Centro de Tratamiento para la gestión de los Residuos Urbanos del Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar, ubicado en Arenas de San Pedro (Ávila) (expte. 3/2020) adjudicado en fecha 21 de enero de 2021 por un importe de 398.971,87 €/año, con una duración de cuatro años, prorrogable por un año, y el contrato para la realización de las obras del proyecto de sellado fase I del depósito de rechazos del centro de tratamiento de residuos de Ávila norte (expte.12/2020) del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila adjudicado en fecha de 16 de marzo de 2021 por importe de 607.229,99 €. Al igual que los anteriormente señalados, ninguno de estos dos últimos contratos figuraba en la relación anual de contratos de 2021 comunicada por la Diputación de Ávila a través de Plataforma de rendición de cuentas.

V.1.7.5. Las funciones de cooperación económica, técnica y administrativa de la Diputación de Ávila. Su instrumentación a través de convenios

Las técnicas organizativas y los instrumentos de cooperación forman parte de la potestad de autoorganización local. Como punto de partida hay que partir de la base que la cooperación, la colaboración y coordinación son técnicas relacionales que no alteran el sistema general de distribución de competencias de las entidades territoriales.

La cooperación, constituye uno de los deberes que aparecen enunciados en el artículo 55, e) de la LRBRL, orientados al fin último -coordinación y eficacia administrativa- que debe presidir las relaciones entre las distintas administraciones públicas. La LRBRL alude a la cooperación -y figuras afines- en otros artículos y con significado diverso (artículos 25.2.n); 27.3.o); 36.1.b) y d), y 2, a) y b); 57.1; 58; 70 ter. 2.; 117 y 120.). Sin embargo, es en el artículo 57 de la LRBRL donde se contiene la regulación en sentido amplio del concepto y significado de la cooperación. Así, según determina su apartado 1, la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

Las diferentes técnicas de cooperación no están exentas de ciertas dificultades a la hora de diferenciarlas de figuras afines, fundamentalmente de la función de coordinación. El Tribunal Constitucional ha contribuido de alguna manera con su jurisprudencia a delimitar dichos conceptos (SSTC 214/1989, [FJ 20] y 111/2016 [FJ 12]).

En apartados posteriores de este Informe se abordarán y delimitarán con mayor precisión los conceptos y el alcance de la cooperación y de la coordinación en cuanto fórmulas materiales de asistencia y ayuda de las diputaciones en favor de administraciones de ámbito inferior, fundamentalmente municipios y ELM, y que, en lo referente a la cooperación, adquieren su máxima concreción, en sus vertientes económica, jurídica y técnica, en los artículos 36 de la LRBRL y 30 del TRRL.



Por su parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) incorporó en el Capítulo VI de su Título Preliminar (artículos 47 a 53) una regulación pormenorizada de los convenios, abordando su definición, la tipología, los requisitos de validez, su contenido mínimo, la duración, la extinción y los efectos de la resolución. Según dicha regulación (art.53.1, de la LRJSP), que ha sido objeto de desarrollo a través de la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local (Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 24 de noviembre de 2016), las entidades del Sector Público Local deben de remitir anualmente al órgano de control externo la información y documentación relacionada con los convenios cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 €, así como las relaciones certificadas comprensivas de los convenios formalizados en el ejercicio precedente, cualquiera que fuera su importe. El envío de dicha información habrá de realizarse a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en la que se produzcan, en el primer caso, y tratándose de las relaciones certificadas comprensivas de los convenios, antes de que concluya el mes de febrero del ejercicio siguiente al que se refiera.

La Memoria de actividades elaborada por la Secretaría General dedica un capítulo a los convenios formalizados por la Diputación Provincial durante el ejercicio 2022, y ello, y sin perjuicio, de los relacionados para cada Área, Servicio, Organismo o Empresa en su correspondiente capítulo.

Por otra parte, el Consejo de Cuentas solicitó le fuera remitida una relación de los convenios suscritos por la entidad fiscalizada con las entidades locales de su ámbito territorial sobre prestación de servicios, desarrollo de actividades y ejercicio de competencias de entre las comprendidas en los artículos 25, 26, 36 y concordantes de la LRBRL. Entre las especificaciones a incluir, se debía completar la información relacionada con las partes intervinientes, el objeto del convenio y las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera.

El listado remitido por la Diputación, en el que se incluía una relación de los convenios suscritos en 2020, 2021 y 2022 con las entidades locales de su ámbito territorial, totalizaba 745 convenios (232 en 2020, 343 en 2021 y 170 en 2022), resultaba incompleto al no ajustarse a lo solicitado por el Consejo de Cuentas, pues únicamente contenía referencias al nombre, fecha, resumen y número de expediente de cada uno de los convenios, no aportándose información relacionada con el importe de los compromisos económicos asumidos por las entidades firmantes de los convenios. El Consejo de Cuentas no pudo completar a través de otros registros la información no aportada por la entidad fiscalizada dado que la gran mayoría de los 745 convenios que figuraban en el listado remitido no habían sido comunicados a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, incurriendo por consiguiente en un incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 53.1 de la LRJSP.

En base a la información aportada, que, según se indica, carece de datos económicos normalizados (más allá de las reseñas que en algún caso aparecen en la denominación del convenio), puede concluirse que el objeto de los convenios se concentra



básicamente en cuatro líneas de actuación que absorben casi el 70 % del total de los convenios formalizados por la Diputación de Ávila a lo largo de los tres ejercicios citados: el 23 % (171 convenios) se refieren a convenios suscritos con diversos ayuntamientos cuyo objeto recae en la financiación de obras de infraestructuras municipales; el 18,4 % (137 convenios) guarda relación con materias relacionadas con cultura, juventud y deportes; el 16,1 % (120 convenios) se refiere al programa Crecemos; mientras que el 11,7 % (87 convenios) concentra actuaciones relacionadas con convenios del Plan de Empleo (P.E.A.R).

La Diputación, junto con el listado de convenios, envió un enlace electrónico al sitio web en el que se encontraban publicados dichos convenios (<https://www.diputacionavila.es/la-diputacion/convenios/2021/>), que, consultado en fecha de 9 de agosto 2023, permite extraer una muestra de los mismos referidos a alguno de los cuatro grupos de análisis señalados en el párrafo anterior. Sus reseñas más significativas son las siguientes:

➤ Grupo 171 convenios:

- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, para *“sustitución instalación de ozono (equipos más compresores) en ETAP tras incendio de julio de 2022”*.
- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de La Torre para la actuación consistente en *“pavimentación calle río”*.
- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo, para la realización de *“renovación de la instalación del alumbrado público de la calle San Lorenzo”*.

➤ Grupo 137 convenios:

- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de Cantiveros para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio.
- Convenio entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, el Ayuntamiento de Arévalo, el Ayuntamiento de Cebreros, el Ayuntamiento de El Barco de Ávila, el Ayuntamiento de El Tiemblo, el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada y la Diputación Provincial de Ávila para la realización de la programación de circuitos escénicos de Castilla y León para 2021. (Según las cláusulas del convenio las



actuaciones que constituyen su objeto se ejercen por la Diputación de Ávila y por los Ayuntamientos firmantes, en base a las competencias que les atribuye la LRBRL, en los artículos, respectivamente, 36.1 d) [cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia] y 36.1 d) [promoción de la cultura y equipamientos culturales]).

➤ Grupo 120 convenios:

- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de la Horcajada, para el desarrollo del programa Crecemos, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022). Según la parte expositiva del convenio, el Programa Crecemos, promovido por la Comunidad Autónoma, se inscribe dentro del Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales, para financiar, junto con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos participantes, el mantenimiento de estos centros, en aquellas entidades locales del medio rural incluidas en el Programa y todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 4, Decreto - Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, que establece que las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la LRSAL, se preveían como propias de los municipios en materia de participación en la gestión de la atención primaria de la salud e inspección sanitaria, en materia de prestación de servicios sociales, y de promoción y reinserción social, así como aquellas otras en materia de educación, a las que se refieren las disposiciones adicional decimoquinta y transitorias primera, segunda y tercera de la LRSAL, continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las Leyes correspondientes, en tanto no hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Castilla y León. Con respecto a la Diputación, el artículo 36.1 de la LRBRL establece que son competencias propias de la misma las que atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores públicos, atribuyéndose por las leyes sectoriales, diversas competencias en este sentido.

➤ Grupo 87 convenios:

- Convenio por el que se concede y canaliza la subvención prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, a los municipios acogidos al Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales deprimidas incluidos en los Consejos comarcales de la provincia de Ávila. La competencia que en este caso ejerce la Diputación, aparece refrendada, según el apartado segundo de la parte expositiva del convenio, por el artículo 36 de la LRBRL que atribuye a la provincia competencias relacionadas con la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

La utilización del convenio para canalizar subvenciones encuentra su amparo legal en el artículo 57 de la LBRRL en relación con el artículo 63 del TRRL y 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). Sin perjuicio de que,



independientemente de la utilización del convenio como instrumento para canalizar la subvención, la concesión de estas debe estar sometida a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Las excepciones podrán darse cuando se trate de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto o existan razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente acreditadas.

Sin embargo, tratándose de subvenciones concedidas a entidades locales dirigidas a financiar obras o servicios municipales, los convenios administrativos no pueden ser un instrumento que permita eludir la inclusión de una obra o servicio en el plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) en planes especiales, cuyo alcance y significado se analiza con más detalles en epígrafes posteriores de este Informe. La celebración de convenios cuyo objeto se pudo financiar en el marco del POS o de otros planes especiales que garanticen la publicidad y concurrencia (art.36.2.a) y b) de la LRBRL) implica una alteración en el reparto equitativo de los fondos provinciales destinados a la cooperación en la prestación de los servicios municipales y la formalización de los mismos no sólo vulnera los principios de concurrencia, igualdad y no discriminación, sino que altera el fin propio y específico de la institución provincial de garantizar el principio de solidaridad y equilibrio intermunicipal, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley básica estatal.

V.1.8. DOTACIONES DE PERSONAL Y ESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

V.1.8.1. El marco legal del personal al servicio de las entidades locales

El personal al servicio de las entidades locales está integrado por funcionarios de carrera, funcionarios interinos, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual (arts. 89 de la LRBRL y 8 del TREBEP), correspondiendo a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las Corporaciones locales vienen obligadas a formar la relación de todos los puestos de trabajo (RPT) existentes en su organización. Por otra parte, las entidades locales deben igualmente constituir Registros de personal a efectos de la debida justificación de todas las retribuciones. Este es básicamente el esquema que, respecto al régimen legal de su personal, dibuja la LRBRL en sus artículos 89 y 90, el cual habrá de ser completado, con la restante normativa sobre función pública, generalmente de carácter básico, dictada por el Estado, por así declararlo expresamente en su artículo 92.1 de la referida Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen local.

La normativa sobre función pública (TREBEP), que no ha sido, en esta materia, objeto de desarrollo reglamentario, genera incertidumbres, dada su interrelación con la dictada con anterioridad para la esfera local (LRBRL y TRRL) que, con ciertos matices, mantiene su vigencia en la actualidad. El diferente origen y trayectoria de determinadas figuras y técnicas jurídico-administrativas relacionadas con la ordenación del empleo público plantea a veces dudas interpretativas. En la normativa local gozan de amplia tradición determinadas figuras cuya regulación en la actualidad es escasa o inexistente



(plantillas) frente a otros instrumentos globales de ordenación instituidos con posterioridad (RPT) que disponen de mayor soporte normativo en la legislación actual de carácter básico. La recepción en la esfera local de las plantillas orgánicas (también denominadas presupuestarias o de personal) no comienza en 1985 (LRBRL [arts.89 y ss.]; TRRL [arts.12 y ss]), sino mucho antes (RFAL de 1952 [arts. 9 y ss.]); las RPT, sin embargo, se implantaron en 1984 (arts. 15 y 16, LRFP-1984) y tuvieron su continuidad a través del EBEP-2007) recepcionado en la actualidad a través del TREBEP-2015 (art. 74). El análisis e interpretación del referido elenco normativo que a su vez se encuentra en conexión con la normativa de carácter presupuestario con incidencia en esta materia (TRLRHL y RD 500/1990), exigirán tomar en consideración los antecedentes legislativos de dicha regulación en los términos que marca, para cualquier operador jurídico, el artículo 3.1 del Código Civil.

V.1.8.2. Relación de puestos de trabajo, plantillas orgánicas y registro de personal de la Diputación Provincial de Ávila. Los gastos de personal

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

Tal y como establece el artículo 90.2 de la LRBRL corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa. Por su parte, el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) concreta que las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

El Consejo de Cuentas requirió de la entidad fiscalizada la remisión de la relación de puestos de trabajo (RPT) consolidada a 31 de diciembre de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.

Para facilitar la cumplimentación de este trámite se proporcionó un modelo o plantilla a cumplimentar por la Diputación que incluía la siguiente información: área; servicio; código del puesto; denominación del puesto; relación jurídica/clase de personal; vacante/cubierta; forma de provisión; escala; subescala FHN; grupo nivel complemento de destino (funcionario) o complemento puesto (laborales); complemento específico; descripción de la plaza/puesto (funciones realizadas); figura en nómina a 31/12/2019 y observaciones.

La información facilitada por la Diputación se concentra en un solo documento, sin diferenciación de ejercicios, que incorpora la información agrupada en tres bloques: 1) Puesto: Código; Descripción; D; CD/N; CE/CP; TP; FP. 2) Adscripción: Gr/Sg;



Cuerpo / Escala [Sub. - Clase – Cat]. 3) Jornada y Régimen Jurídico/Formación/Puesto: J; RJ; Titulación; Formación complementaria; N.º-E.

Dicho documento se complementa con un Informe emitido en fecha de 2 de marzo de 2023 en el que se indica que la RPT remitida fue aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación, en fecha 20 de diciembre de 2020, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de enero de 2020, comprensiva de la foto fija de plantilla en materia organizativa y retributiva, poniendo de manifiesto que dicha RPT ha ido modificándose en función de las nuevas necesidades de personal y de la adaptación de las ya existentes remitiéndose los enlaces electrónicos a las publicaciones correspondientes a la aprobación de la vigente RPT de que dispone esta Diputación de Ávila así como sus modificaciones.

El documento de RPT remitido no coincide sin embargo con el aprobado por el Pleno en la sesión que cita el referido Informe. Según el anuncio que aparece publicado en el BOP, el acuerdo al que hace referencia el Informe, más que aprobar la RPT incorpora algunas altas y modificaciones a la RPT. Por otra parte, presumiblemente por error, el Informe, se refiere a la sesión de 20 de diciembre de 2020, cuando, según el anuncio reseñado, dicha sesión se celebró en el mismo día y mes, pero de distinto año, 2019.

En la RPT (general) aportada por la entidad no aparecen incluidos los puestos de trabajo de los dos consorcios adscritos ni los de la sociedad mercantil Naturávil, S.A. Sin embargo, en el listado de enlaces electrónicos que se acompaña aparecen dos vínculos electrónicos a la publicación en el BOP de la provincia de Ávila n.º 244, de 18 de diciembre, del texto de los acuerdos de aprobación de la RPT por las respectivas Asambleas Generales del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila y del Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar en sesiones celebradas, en ambos casos, el día 4 de diciembre de 2020.

Los puestos que se relacionan en la RPT general aparecen distribuidos en tres centros directivos: Diputación Provincial; Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa y Organismo Autónomo de Recaudación. Los indicados centros directivos resultan coincidentes con tres de los entes dotados de personalidad jurídica que integran el grupo que juntamente con la entidad matriz -la propia Diputación- formarán parte de la organización, con las excepciones anteriormente mencionadas (consorcios y sociedad mercantil).

A cada uno de los referidos centros directivos se vinculan los puestos de trabajo ubicados en ocho centros de trabajo con los siguientes numerales y denominaciones: 1.- Palacio Provincial; 2.- Edificio C/ Canteros – Ávila 3.- Palacete Nebreda. 4.- Plaza del Mercado Chico – Ávila. 5.- Centro Residencial Infantas Elena y Cristina. 12.- Parque vehículos (Ávila). 13.- Parque de vehículos - Arenas de San Pedro (Ávila). 14.- Parque de vehículos - Barco de Ávila (Ávila).

La mayoría de los centros de trabajo (seis) se encuentran vinculados al centro directivo Diputación Provincial, salvo los señalados con los números 2 (Edificio C/ Canteros) y 4 (Plaza del Mercado Chico), asociados, respectivamente a los centros



directivos Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa (FCST) y al Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).

El servicio/unidad constituye el último escalón en el que se estructura la RPT. En el cuadro siguiente se muestra un resumen de la distribución de los 576 puestos de trabajo existentes en la institución provincial distribuidos por centros directivos y por servicio/unidad.

De los tres centros directivos en los que se estructura la RPT de toda la organización (DP-FCST-OAR) es la entidad matriz o principal (DP), es decir, la propia Diputación, la que concentra el mayor número de puestos de trabajo (549), el 95,3 % del total.

Por centros de trabajo, el Centro Residencial Infantas Elena y Cristina y el Palacio Provincial, con 259 (45,0 %) y 221 puestos (38,4 %), respectivamente, absorben el 83 % de los puestos de toda la RPT.

Los servicios de Enfermería (143/24,8 %), Servicios Sociales (58/10,1 %), Construcciones Civiles (54/9,4 %) y Servicios administrativos (42/7,3 %), son los que encabezan el mayor número de dotaciones, concentrando más de la mitad de todos los puestos de trabajo (51,6 %). De los citados, todos ellos, salvo el servicio de Construcciones Civiles, se encuentran adscritos al Centro Residencial Infantas Elena.

Los servicios o unidades administrativas con funciones relacionadas con la Asistencia y asesoramiento a municipios (17/ 3,0 %); Cooperación económica local - Vías y obras (11/1,9 %); Oficina técnica. Urbanismo y arquitectura (9/1,6 %); Recaudación (9/1,6 %); Cooperación económica local - Planes provinciales (7/1,2 %); Prevención y Extinción de incendios (4/0,7 %) y Cooperación económica local - Contratación (3/0,5 %), que desarrollan actividades que guardan una relación más estrecha con alguna de las vertientes del ejercicio subsidiario o de apoyo y asistencia a la prestación de servicios municipales (art. 36 de la LRBRL) alcanzan poco más del 10 % del total de dotaciones de la RPT de la Diputación.



Cuadro n.º 20. Relación de puestos de trabajo (RPT) de la Diputación de Ávila. Distribución por centros directivos, centros de trabajo y servicios/unidad

Centro Directivo- Centro de trabajo-Servicio/Unidad.	Dotación	N.º vacantes	Porc. dotación	Porc. vacantes
(DP) Diputación Provincial	549	369	95,3	67,2
1.- Palacio Provincial	221	132	38,4	59,7
01.- Secretaría General	16	6	2,8	37,5
02.- Recursos Humanos	15	7	2,6	46,7
04.- Asistencia y asesoramiento a municipios	17	13	3,0	76,5
05.- Servicios Generales	22	11	3,8	50,0
06.- Boletín Oficial de la Provincia / Compras	7	4	1,2	57,1
08.- Construcciones Civiles	54	38	9,4	70,4
13.- Intervención	12	6	2,1	50,0
14.- Informática	5	4	0,9	80,0
15.- Tesorería	7	5	1,2	71,4
16.- Cooperación económica local - Planes provinciales	7	5	1,2	71,4
17.- Cooperación económica local - Contratación	3	1	0,5	33,3
18.- Cooperación económica local - Vías y obras	11	8	1,9	72,7
22.- Oficina técnica. Urbanismo y arquitectura	9	6	1,6	66,7
24.- Fomento, medio ambiente y agropecuarios	20	14	3,5	70,0
29.- Prevención y Extinción de incendios (SEPEIS)	4	4	0,7	100,0
Funcionarios Eventuales (Personal de asesoramiento y confianza)	12	0	2,1	0,0
1.- Palacio Provincial / 12.- Parque vehículos (Ávila)	11	4	1,9	36,4
11.- Presidencia	11	4	1,9	36,4
12.- Parque de vehículos - Ávila	9	6	1,6	66,7
19.- Cooperación económica local - Vías y obras - Parque de vehículos y maquinaria	9	6	1,6	66,7
13.- Parque de vehículos - Arenas de San Pedro (Ávila)	1	0	0,2	0,0
19.- Cooperación económica local - Vías y obras - Parque de vehículos y maquinaria	1	0	0,2	0,0
14.- Parque de vehículos - Barco de Ávila (Ávila)	1	0	0,2	0,0
19.- Cooperación económica local - Vías y obras - Parque de vehículos y maquinaria	1	0	0,2	0,0
2.- Edificio C/ Canteros – Ávila	24	22	4,2	91,7
25.- Turismo	15	14	2,6	93,3
28.- Agencia Provincial de la Energía	9	8	1,6	88,9
3.- Palacete Nebreda	23	15	4,0	65,2
09.- Juventud, cultura y deportes	23	15	4,0	65,2
5.- Centro Residencial Infantas Elena y Cristina	259	190	45,0	73,4
01.- Servicios Sociales	58	43	10,1	74,1
01.- Servicios Sociales (RPT Espejo)	16	16	2,8	100,0
04.- Servicios administrativos	42	30	7,3	71,4
05.- Enfermería	143	101	24,8	70,6
(FCST) Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa	18	9	3,1	50,0
2.- Edificio C/ Canteros – Ávila	18	9	3,1	50,0
01.- Gerencia	8	6	1,4	75,0
02.- Servicios generales	3	1	0,5	33,3
03.- Escuela de enfermería	7	2	1,2	28,6
(OAR) Organismo Autónomo de Recaudación	9	7	1,6	77,8
4.- Plaza del Mercado Chico - Ávila	9	6	1,6	66,7
01.- Recaudación	9	7	1,6	77,8
Total general	576	385	100,0	66,8

El 66,8 % de los puestos de trabajo se encontraban vacantes, afectando dicha situación de forma más acusada a la entidad principal, con 369 vacantes (el 67,2 %), que representa el 95,8 % del total de puestos vacantes de toda la entidad. Existen servicios con unas tasas de falta de cobertura del 100 % (Servicios Sociales (RPT Espejo) y Prevención y Extinción de incendios (SEPEIS) y otros (Turismo y Agencia Provincial de la Energía) con valores próximos e incluso superiores al 90 %.



En cuanto a las RPT de los dos consorcios, las cuales, según se indica, no se recogen en la RPT general de la Diputación, el Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar dispone de 6 puestos, cuatro de ellos vacantes, mientras que la RPT del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila la integran 18 puestos de trabajo, los cuales, se encontraban vacantes en su totalidad.

Ello supone que el total de efectivos para toda la organización se vería incrementado en 24 puestos, resultando un número total de 600 puestos de trabajo de carácter estructural para toda la organización, con referencia a la fecha indicada, es decir, 2 de marzo de 2023, de los cuales se encontraban vacantes 407 puestos, el 67,8 %.

Al no haber sido suministrada en su totalidad la información solicitada por el Consejo de Cuentas no ha resultado posible analizar la evolución de la RPT a lo largo de los últimos cuatro ejercicios lo que impide extraer las correspondientes conclusiones respecto a la dinámica seguida por la Corporación en la ordenación de los recursos humanos a través de este instrumento de gestión.

Según dispone el artículo 127 del TRRL, copia de la relación de puestos de trabajo debe remitirse, a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva. Dichas comunicaciones a la administración estatal y autonómica no se han producido incurriéndose por tanto en un incumplimiento del precepto citado.

Por otra parte, la determinación del importe de los conceptos retributivos que constan en la RPT (complemento de destino y específico) requiere una previa valoración de los puestos de trabajo en los términos previstos en los artículos 3 y 4 el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local. Dichas actuaciones tampoco se han llevado a cabo contraviniéndose en consecuencia la referida normativa.

Respecto a las plantillas de personal (arts.90.1 de la LRBRL y 126.1 del TRRL), en las que se cuantifica el número de plazas de personal funcionario, laboral y eventual, se ha constatado que en los expedientes de aprobación del presupuesto general fueron incluidas las plantillas orgánicas correspondientes a los ejercicios 2019, 2021 y 2022. No consta dicho documento en el expediente del presupuesto de 2020. Pese a ello, cabe advertir, que la aprobación de dichas plantillas no tiene su reflejo explícito en la parte dispositiva de cada uno de los acuerdos de aprobación de los presupuestos indicados.

De acuerdo con lo que determina el artículo 126.1 del TRRL, las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, deberán aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la LRBRL (racionalidad, economía y eficiencia).

Tal y como se muestra en el cuadro siguiente, el número de plazas existentes en la plantilla orgánica de la Diputación de Ávila muestra una evolución descendente en los últimos tres ejercicios objeto de análisis (2019, 2021 y 2022) (no se dispone de información del ejercicio 2020). De las 404 plazas existentes en 2019, se pasa a las 368



de 2021, viéndose reducidas en 2022 a 364 plazas, cifra esta última, que respecto al número de puestos que refleja la última RPT facilitada (no se aportó la RPT consolidada a 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios anteriores), arroja una diferencia negativa de 212 plazas. Dicha diferencia, deducida de la comparación de ambos instrumentos organizativos (RPT-Plantilla), pone de manifiesto un déficit de carácter estructural del 36,8 % en la disponibilidad de recursos humanos necesarios para la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios a cargo de la entidad fiscalizada, circunstancia que además se ve agravada por el elevado número de plazas de personal laboral de carácter indefinido que aflora a partir de 2021 (116 plazas) que incluso se incrementa en 2022 (118). La existencia de este tipo de personal, trabajador indefinido, no fijo, en las Administraciones Públicas surgió como creación jurisprudencial para dar respuesta, a la situación de los contratos temporales en fraude de ley suscritos por las Administraciones Públicas, de forma que la conversión en contratos de duración indefinida, por aplicación de las reglas del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, propició una doctrina que buscaba acomodar la indefinición de la duración de la relación laboral con las especiales particularidades del acceso al empleo público y el respeto a los mandatos constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.



Cuadro n.º 21. Plantilla orgánica de personal de la Diputación Provincial de Ávila y sus Organismos Autónomos. Ejercicios 2019-2022

Escala/Subescala/Categoría/Grupo		Número de plazas			
Administración Especial		2019	2020 (*)	2021	2022
A1		21		8	8
A1/A2					1
A2		33		25	31
C1		6		6	6
C2		131		76	76
E		48		9	9
Total		239		124	131
Administración General		2019	2020 (*)	2021	2022
A1		8		11	11
A2		9		8	8
C1		27		25	21
C2		48		32	22
E		10		7	7
Total		102		83	69
Habilitación Carácter Nacional		2019	2020 (*)	2021	2022
A1		6		7	8
Total		6		7	8
Laboral Fijo		2019	2020 (*)	2021	2022
A2				18	18
C2				4	4
E				4	4
N/A		45			
Total		45		26	26
Laboral Indefinido		2019	2020 (*)	2021	2022
A1				9	9
A2				38	38
C1				1	1
C2				65	67
E				3	3
Total				116	118
Personal Eventual		2019	2020 (*)	2021	2022
N/A		12		12	12
Total		12		12	12
Total general		404		368	364

(*) Sin datos.

Entre la documentación remitida en los expedientes de aprobación de los presupuestos de cada uno de los ejercicios figura igualmente un listado de retribuciones de los puestos de trabajo, agrupados según clases de personal (funcionario, laboral y eventual) y por áreas de gasto. Para el personal laboral se desglosan de forma diferenciada las retribuciones correspondientes al personal laboral fijo y las del personal de carácter



temporal. Dicha diferenciación, referida en el caso de los funcionarios al personal interino, se recoge en las tablas retributivas de los expedientes de aprobación de los presupuestos para los ejercicios 2021 y 2022, no así en los de 2019 y 2020, si bien dicha reseña únicamente se refleja en el área de gasto 2313 (Acción Social).

Las referidas tablas retributivas cabe entender que se corresponden con el anexo de personal que preceptivamente debe formar parte del expediente de aprobación del presupuesto tal y como establecen los artículos 168.1, c) del TRLRHL y 18.1.c) del RD 500/1990.

Los datos agregados del número de efectivos que figuraban en el anexo de personal (retribuciones) que como documentación complementaria se acompañaba al presupuesto del último ejercicio (2022), así como el número de plazas de la plantilla orgánica del mismo ejercicio y de la última RPT son los que se muestran en el cuadro siguiente:



Cuadro n.º 22. Tabla comparativa entre el número de efectivos, plazas y puestos de trabajo del anexo de personal, plantilla orgánica y RPT de la Diputación de Ávila

Grupo	Anexo de personal (Tabla de retribuciones)				Plantilla orgánica				RPT		
	Funcionario	Laboral		Total	Funcionario	Laboral		Total	Funcionario	Laboral	Total
		Laboral temporal	Laboral fijo			Laboral fijo	Laboral indefinido				
A1	23	8		31	27		9	36	48	8	56
A1/A2					1			1	1		1
A2	28	30	18	76	39	18	38	95	82	55	137
C1	29			29	27		1	28	47	1	48
C2	106	24	4	134	98	4	67	169	196	73	269
E	20	3	3	26	16	4	3	23	45	8	53
Varios grupos				12				12			12
Sin grupo asignado	9			9				0			0
Total	215	65	25	317	208	26	118	364	419	145	576



Según lo indicado se aprecian diferencias entre los datos agregados deducidos de los listados de las tablas retributivas (317 empleados) y los que presenta la plantilla orgánica (364 empleados) afectando dichas discordancias fundamentalmente al personal laboral, tanto cuantitativa como cualitativamente. En cuanto a los datos numéricos de la RPT en relación a los que se recogen en el anexo de personal y en la plantilla orgánica, vuelven nuevamente a poner de manifiesto el déficit existente entre el componente objetivo (RPT) y el subjetivo (Plantilla orgánica/Anexo de personal) de la ordenación de los recursos humanos de la entidad, tanto a nivel estructural (RPT/Plantilla orgánica) como incluso desde el punto de vista de la eficacia (RPT/Anexo de personal), teniendo en cuenta que en el anexo de personal deben recogerse no ya solo las dotaciones presupuestarias de carácter retributivo ligadas al personal con vínculo de carácter permanente, sino también las que resulten precisas para dar cobertura a la incorporación de personal interino o a la contratación de personal laboral de carácter temporal, en su totalidad, incluidos en el Presupuesto y que resulten precisos para la prestación de los servicios y desarrollo de actividades por parte de la entidad.

En este sentido, según dispone el referido artículo 18.1.c) del RD 500/1990, en el anexo de personal deben relacionarse y valorarse los puestos de trabajo de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Dicha correspondencia, en el caso examinado, únicamente se produce en las retribuciones que se imputan al artículo 11 (Personal eventual) de la clasificación económica de gastos de la Orden EHA/3565/2008, sin que quede acreditada dicha concordancia respecto a los importes de los créditos de naturaleza retributiva asignados a los artículos 10 (Órganos de gobierno y personal directivo), 12 (Personal Funcionario); 13 (Personal Laboral) y 14 (Otro personal).

Otra de las fuentes de información que ha servido de análisis y contraste con los datos anteriormente expuestos relacionados con los recursos humanos, si bien bajo una óptica diferente, es la que ofrecen las últimas cuentas generales rendidas por la Diputación de Ávila referidas a los ejercicios anteriormente mencionados (a la fecha de finalización del trabajo de campo no se había rendido la cuenta general del ejercicio 2022).

Según el Anexo de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, que preceptivamente es aplicable a esta entidad, uno de los documentos que forma parte de las cuentas anuales, la Memoria, debe recoger en el apartado 7 de la nota 1 la información expresiva del número medio de empleados durante el ejercicio y el existente a 31 de diciembre.

Pese a la distinta naturaleza que representan aquellos instrumentos de ordenación de los recursos humanos (RPT/Plantilla/Anexo de personal) respecto al significado y alcance, predominantemente contables, de la Memoria (que completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales), ello no es óbice para poder acudir a su contenido a fin de completar el resultado de los análisis anteriormente expuestos.

Las desviaciones negativas existentes entre la RPT y la plantilla de personal (orgánica y presupuestaria) que se deducen de la documentación que forma parte del



expediente de aprobación del presupuesto de 2022 contrastan sin embargo con los datos que arrojan las últimas cuentas generales rendidas por la entidad, según la información que se recoge en el apartado 7 de la nota 1 de la Memoria cuyos datos se muestran en el cuadro siguiente. Así, según se deduce de los datos de esta naturaleza que se incorporan en la última cuenta general rendida por la Diputación (ejercicio 2021), que guarda cierta proximidad temporal con la información presupuestaria anteriormente analizada (ejercicio 2022) el número medio de empleados registrado a lo largo de 2021 se cuantificó en 601 efectivos, cifra que, pese a encontrarse referida a todo el perímetro de consolidación de la cuenta general, (ajustándola a los datos de la propia Diputación y sus OOAA, quedaría reducida a 573 empleados) se aproxima más a los datos numéricos resultantes de la RPT (576), sin que tal circunstancia, por sí misma, permita refutar o relativizar lo anteriormente expresado respecto a los problemas asociados a la planificación y ordenación de sus efectivos, en sus diferentes ámbitos (RPT/Plantillas/Presupuestos), en que incurre la entidad fiscalizada.



Cuadro n.º 23. Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre. Ejercicios 2019, 2020 y 2021

Entidad	Clase de personal	EJERCIO 2019			EJERCIO 2020			EJERCIO 2021		
		N.º Medio Empleados	N.º Empleados 31/12	% sobre total empleados 31/12	N.º Medio Empleados	N.º Empleados 31/12	% sobre total empleados 31/12	N.º Medio Empleados	N.º Empleados 31/12	% sobre total empleados 31/12
Diputación	P. Funcionario	174	75		163	163		165	150	
	P. Laboral	162	74		163	163		399	169	
	P. Eventual	0	0		0	0		0	0	
	Total	336	149	72,7	326	326	86,2	564	319	89,6
Fundación Santa Teresa	P. Funcionario	8			8			4	4	
	P. Laboral	5			5			0	0	
	P. Eventual	0			0			0	0	
	Total	13	0	0,0	13	0	0,0	4	4	1,1
OAR	P. Funcionario	3	3		3	3		3	3	
	P. Laboral	2	2		2	2		2	2	
	P. Eventual	0	0		0	0		0	0	
	Total	5	5	2,4	5	0	0,0	5	5	1,4
Naturávila, S.A.	P. Funcionario	0			0			0	0	
	P. Laboral	28	28		21	21		21	21	
	P. Eventual	0			0			0	0	
	Total	28	28	13,7	21	21	5,6	21	21	5,9
Consorcio Zona Norte de Ávila	P. Funcionario	0	0		0			0	0	
	P. Laboral	18	18		20	25		0	0	
	P. Eventual	0	0		0			0	0	
	Total	18	18	8,8	20	25	6,6	0	0	0,0
Consorcio EELL Valle del Tiétar	P. Funcionario	0	0		0			0	0	
	P. Laboral	5	5		6	6		7	7	
	P. Eventual	0	0		0			0	0	
	Total	5	5	2,4	6	6	1,6	7	7	2,0
Total P. Funcionario		185	78		174	163		172	157	
Total P. Laboral		220	127		217	215		429	199	
Total P. Eventual		0	0		0	0		0	0	
Total empleados		405	205	100,0	391	378	100,0	601	356	100,0



El Consejo de Cuentas solicitó de la entidad que informara acerca de la llevanza o no del registro de personal. La respuesta aportada por la Diputación, lo fue en sentido negativo.

Sobre este particular cabe recordar que el TREBEP dentro del ámbito de la planificación de recursos humanos establece la obligación de cada Administración Pública de constituir un Registro de personal (art.71.1), obligación que para el ámbito local, ya se encontraba establecida en el artículo 90.3 de la LRBRL, de tal modo que las Corporaciones locales se encuentran obligadas a constituir Registros de personal, coordinados con los de las demás Administraciones públicas, según las normas aprobadas por el Gobierno, constituyendo sus datos el antecedente necesario para la determinación de las nóminas, a efectos de la debida justificación de todas las retribuciones.

En cuanto al peso específico que los gastos de personal ejercen respecto a las dotaciones presupuestarias asignadas a las restantes actividades que desarrolla la Diputación en el cuadro siguiente se muestra la posición relativa de los gastos del capítulo 1 (según clasificación económica de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales) en relación a los créditos asignados a las restantes atenciones, tanto a nivel consolidado, como para cada uno de los entes dependientes.

Cuadro n.º 24. Gastos de personal en el presupuesto consolidado aprobado por la Diputación de Ávila. Distribución por ejercicios (2019 - 2022)

Ejercicio	Diputación Provincial	OAR	FCST	Naturávila	Pto. consolidado
2019	16.601.172,55	282.377,16	855.533,17	879.330,42	18.618.413,30
	30,1	8,7	77,1	63,9	32,2
2020	16.692.651,46	303.364,96	989.966,84	883.865,49	18.869.848,75
	29,0	9,1	80,3	61,5	31,4
2021	17.397.072,39	310.799,39	939.827,32	772.978,80	19.420.677,90
	27,1	9,3	80,6	61,7	28,9
2022	18.216.063,70	308.065,71	858.840,15	888.235,80	20.271.205,36
	24,9	9,5	79,2	65,5	26,6
Porc. gastos de personal s/ctos. iniciales del presupuesto		27,8	9,2	79,0	63,2
					29,5

Tal y como se observa en el cuadro anterior, la Diputación de Ávila y sus entes dependientes, a lo largo de los cuatro últimos ejercicios, destinaron una media del 29,5 % de los créditos iniciales de su presupuesto a gastos de personal.

Pese a que el peso que ejercen los gastos de personal se sitúa, a nivel consolidado, en torno al 30 %, las ratios que por este concepto presentan la Fundación Cultural Santa Teresa y la sociedad mercantil Naturávila, S.A., con el 79 % y 63,2 %, respectivamente, representan unos índices que superan de forma significativa la media del grupo para el total del periodo. En sentido contrario, el Organismo Autónomo de Recaudación, que destina una media del 9,2 % de su presupuesto a gastos de personal ofrece en este apartado



unas cotas que guardan estrecha relación con la forma en que este organismo ejerce sus funciones, desarrolladas mayoritariamente a través de una empresa externa de servicios.

V.2. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

V.2.1. EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA Y POR SUS ENTES DEPENDIENTES Y ADSCRITOS EN LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS

El presupuesto general de la Diputación de Ávila a nivel consolidado (art.164 del TRLRHL) para los ejercicios 2019 a 2022, equilibrado en ingresos y gastos, se situó, respectivamente, entre los 57,9 y 76,3 M€ para el primero (2019) y el último ejercicio del periodo (2022), según detalle que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 25. Presupuesto general consolidado de la Diputación de Ávila. Ejercicios 2019-2022

Ejercicio	Diputación Provincial	OAR	FCST	Naturávil. S.A.	Pto. agregado	Ajustes	Pto. consolidado
2019	55.180.398	3.245.121	1.109.177	1.376.509	60.911.205	3.010.263	57.900.942
2020	57.477.700	3.319.272	1.232.356	1.437.299	63.466.628	3.385.606	60.081.022
2021	64.116.990	3.352.759	1.165.627	1.252.873	69.888.249	2.740.803	67.147.446
2022	73.241.582	3.244.684	1.084.940	1.355.414	78.926.620	2.673.716	76.252.904

Los presupuestos de los dos consorcios adscritos, Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila y Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar, se incorporan al expediente del presupuesto general de cada uno de los ejercicios, en forma de anexo (Disp. Final 2ª de la LRSAL y art.122.4 de la LRJSP).

Sus importes, a nivel agregado, son los siguientes:

Cuadro n.º 26. Presupuestos anuales de los consorcios adscritos a la Diputación de Ávila: Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila y del Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar. Ejercicios 2019- 2022

Ejercicio	Consorcio de EELL Valle del Tiétar	Consorcio Zona Norte de Ávila	Total
2019	924.122,94	4.981.788,23	5.905.911,17
2020	945.730,14	4.342.061,13	5.287.791,27
2021	950.962,78	4.584.868,83	5.535.831,61
2022	996.722,65	4.856.561,55	5.853.284,20

Según lo indicado el presupuesto del Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar se situaba en torno a los 954 mil euros mientras que el presupuesto aprobado para el Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila se elevaba a 4,7 M€ de media para cada uno de los ejercicios.

Con referencia al ejercicio 2022, último disponible en el momento de la redacción del presente Informe, la distribución que presentaban los distintos presupuestos que integraban el presupuesto general consolidado, según la tipología de los ingresos y gastos, a nivel de capítulo, conforme a los códigos de la clasificación económica del presupuesto



establecidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y sus organismos autónomos, era la siguiente:

Cuadro n.º 27. Presupuesto consolidado de la Diputación de Ávila y sus entes dependientes. Ejercicio 2022

PRESUPUESTO DE INGRESOS								
Cap.	Descripción	Diputación Provincial	OAR	FCST	Naturávilva. S.A.	Total agregado	Ajustes	Presupuesto consolidado
1	Impuestos directos	2.057.670	-	-	-	2.057.670	-	2.057.670
2	Impuestos Indirectos	2.804.950	-	-	-	2.804.950	-	2.804.950
3	Tasas y otros ingresos	2.296.532	1.252.963	277.000	-	3.826.495	-	3.826.495
4	Transferencias corrientes	56.684.648	1.986.721	792.495	-	59.463.864	2.673.716	56.790.148
5	Ingresos patrimoniales	56.000	1.000	5.445	1.355.414	1.417.859	-	1.417.859
6	Enajenación inversiones reales	-	-	-	-	-	-	-
7	Transferencias de Capital	2.259.127	-	-	-	2.259.127	-	2.259.127
8	Activos financieros	200.000	4.000	10.000	-	214.000	-	214.000
9	Pasivos financieros	6.882.655	-	-	-	6.882.655	-	6.882.655
	Total ingresos	73.241.582	3.244.684	1.084.940	1.355.414	78.926.620	2.673.716	76.252.904
PRESUPUESTO DE GASTOS								
1	Gastos de personal	18.216.064	308.066	858.840	888.236	20.271.205	-	20.271.205
2	Gastos en bienes ctes. y servicios	15.871.500	2.921.218	213.600	467.178	19.473.496	-	19.473.496
3	Gastos financieros	224.087	8.000	-	-	232.087	-	232.087
4	Transferencias corrientes	14.452.487	-	-	-	14.452.487	2.673.716	11.778.771
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	100	-	-	-	100	-	100
6	Inversiones reales	14.435.490	3.400	2.500	-	14.441.390	-	14.441.390
7	Transferencias de Capital	8.776.740	-	-	-	8.776.740	-	8.776.740
8	Activos financieros	200.000	4.000	10.000	-	214.000	-	214.000
9	Pasivos financieros	1.065.115	-	-	-	1.065.115	-	1.065.115
	Total gastos	73.241.582	3.244.684	1.084.940	1.355.414	78.926.620	2.673.716	76.252.904

La información que se presenta en el cuadro siguiente corresponde a los datos presupuestarios de la entidad principal dentro del perímetro que conforma el presupuesto general, es decir, los de la Diputación Provincial, que concentra más del 95 % de los recursos del grupo consolidado de las entidades que lo integran. En párrafos posteriores de este Informe se incluye con mayor detalle la información presupuestaria y financiera de los entes dependientes (OOAA y sociedad mercantil) así como la de los dos consorcios adscritos.

Las previsiones iniciales de ingresos que se incluyen en cada uno de los presupuestos analizados resultan coincidentes, en cuanto a su cuantía, con los créditos



totales asignados en el estado de gastos, al haberse aprobado todos los presupuestos con equilibrio (art. 165.4, TRLRHL).

El presupuesto aprobado por la Diputación de Ávila, en cuanto entidad principal, se situó entre 52,2 M€ para 2017 y 73.2 M€ de 2022 con una media de 7,1 puntos de incremento interanual para cada uno de los ejercicios que conforman dicho periodo.

En cuanto al presupuestos de ingresos, los recursos del capítulo 4 (Transferencias corrientes) son los que mayor peso ejercen en los presupuestos aprobados por la Diputación en los últimos seis ejercicios, con una media del 81,7 % del estado de ingresos de la entidad principal, destacando en este apartado las transferencias que se reciben del Estado a través del Fondo Complementario de Financiación (concepto presupuestario 42010) (arts. 140 a 143 del TRLRHL). El segundo recurso con mayor peso es el asociado a la financiación autonómica del Servicio de Ayuda a Domicilio (concepto 45005) con una media del 10 % del total de los ingresos presupuestados en los seis ejercicios considerados.

Cuadro n.º 28. Evolución del presupuesto de ingresos aprobado por la Diputación Provincial de Ávila para los ejercicios 2017 a 2022. Clasificación por capítulos

Cap.	Descripción	Previsiones iniciales del presupuesto de ingresos						Porc. s/ media total
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	
1	Impuestos directos	1.635.141	1.635.141	1.635.141	1.600.374	1.734.944	2.057.670	2,9
2	Impuestos indirectos	2.267.535	2.311.449	2.311.449	2.435.730	2.541.477	2.804.950	4,1
3	Tasas y otros ingresos	2.456.900	2.456.900	2.436.900	2.416.900	2.416.900	2.296.532	4,1
4	Transferencias corrientes	45.168.515	45.891.930	46.198.127	48.708.705	49.074.671	56.684.648	81,7
5	Ingresos patrimoniales	77.000	102.000	107.000	107.000	56.000	56.000	0,1
6	Enajenación de inversiones reales	-	40.000	-	-	-	-	0,1
7	Transferencias de capital	374.527	356.008	374.527	374.527	1.842.527	2.259.127	1,6
8	Activos financieros	219.020	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	0,3
9	Pasivos financieros		1.778.474	1.917.254	1.634.464	6.250.471	6.882.655	5,2
	Total	52.198.638	54.771.903	55.180.398	57.477.700	64.116.990	73.241.582	100,0

En cuanto al presupuesto de gastos, tal y como se refleja en la distribución, a nivel de capítulo, que se muestra en el cuadro siguiente, la Diputación de Ávila destinaba el 28,4 % de sus recursos a gastos de personal, siendo el capítulo 1 el que concentra las dotaciones presupuestarias más elevadas, el cual, juntamente con los créditos del capítulo 2 (Gastos en bienes corrientes y servicios) absorbe más de la mitad del presupuesto de gastos aprobado en los seis últimos ejercicios (el 52 %). El tercer bloque con mayor peso específico lo constituyen los créditos consignados en el capítulo 4 (Transferencias corrientes), con el 20,5 %, que juntamente con las dotaciones del capítulo 7 (Transferencias de capital), con el 13,3 %, aglutinan el 33,8 % del total de los créditos de gastos aprobados para la referencia temporal considerada.



Cuadro n.º 29. Evolución del presupuesto de gastos aprobado por la Diputación Provincial de Ávila para los ejercicios 2017 a 2022. Clasificación por capítulos

Cap.	Descripción	Créditos iniciales del presupuesto de gastos						Porc. s/ media total
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	
1	Gastos de personal	16.112.391	16.224.941	16.601.173	16.692.651	17.397.072	18.216.064	28,4
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.462.408	13.628.061	13.257.009	14.853.607	15.204.188	15.871.500	23,6
3	Gastos financieros	310.000	210.000	149.000	180.000	189.193	224.087	0,4
4	Transferencias corrientes	9.768.671	10.722.553	11.640.694	12.161.779	14.608.543	14.452.487	20,5
5	Fondo de contingencia	1.000	1.000	1.000	313.366	100	100	0,1
6	Inversiones reales	4.388.700	4.215.761	4.435.710	3.877.492	5.293.621	14.435.490	10,3
7	Transferencias de capital	7.004.399	7.284.191	6.978.559	7.564.340	9.749.410	8.776.740	13,3
8	Activos financieros	200.000	200.000	209.000	200.000	200.000	200.000	0,3
9	Pasivos financieros	2.951.070	2.285.396	1.908.254	1.634.464	1.474.863	1.065.115	3,2
	Total	52.198.638	54.771.903	55.180.398	57.477.700	64.116.990	73.241.582	100,0

V.2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA Y DE SUS ENTES DEPENDIENTES Y ADSCRITOS. EJERCICIOS 2017-2022

La Diputación de Ávila, a nivel consolidado, liquidó el presupuesto de tres de los cuatro últimos ejercicios en situación de superávit. Salvo en el ejercicio 2019, en el cual el importe de las obligaciones reconocidas superaron al de los derechos reconocidos, en los restantes ejercicios los derechos devengados superaron a las obligaciones reconocidas.

En el cuadro siguiente se muestran las cifras numéricas de los estados de liquidación de ingresos y gastos, atendiendo a la clasificación económica, según la información publicada en la Oficina para la coordinación financiera con las entidades locales (OVEL) (Ministerio de Hacienda y Función Pública-Secretaría General de Financiación Autonómica y Local) (art.3.1. k), del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública). Dichos estados recogen la información consolidada de la entidad principal y de sus dos organismos autónomos mediante la agregación de sus respectivos presupuestos y la eliminación de las transferencias internas entre ellos. Hasta el ejercicio 2022 la Diputación de Ávila no se encontraba obligada a presentar la liquidación de sus presupuestos de forma consolidada. La disposición final décimo tercera de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado modificó el artículo 209.4 del TRLRHL para imponer la obligación de formular cuentas consolidadas a las entidades locales, lo cual se llevó a efecto a través del desarrollo reglamentario que se contiene en la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio. Esta última disposición entró en vigor el día 1 de enero de 2022 aplicándose a las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2022 para las entidades locales incluidas en el artículo 211 del TRLRHL, ámbito subjetivo dentro del cual se encuentra incluida la entidad fiscalizada. Tal y como se indicaba en apartados anteriores, la Diputación rindió su cuenta



general de 2022 con posterioridad al cierre de los trabajos de campo de esta fiscalización. En base a ello la información que se presenta para dicho ejercicio es la obtenida a través de la OVEL.

Teniendo en cuenta dichas consideraciones la información que se recoge en el cuadro siguiente no incorpora los datos agregados resultantes de la liquidación de los presupuestos de los dos consorcios adscritos. Según la normativa citada, a partir de las cuentas anuales de 2022, el estado de liquidación del presupuesto consolidado deberá incluir a todas las entidades del grupo que tengan presupuesto limitativo, circunstancia que para el caso presente implicaría la incorporación a dichos estados de las liquidaciones de los presupuestos de ambos consorcios (Valle del Tiétar y Zona Norte) juntamente con las de la propia entidad y las de los dos OOAA (Fundación Santa Teresa y OAR) (art. 56 de la Orden HAC/836/2021). Tampoco incluye los resultados de las cuentas anuales de la empresa Naturávila, S.A. que no presenta liquidación presupuestaria dada su condición mercantil.

De acuerdo con dichos datos, en la vertiente de ingresos, los derechos reconocidos en el capítulo 4 (Transferencias corrientes) concentran como media más de las tres cuartas partes de los recursos obtenidos por el grupo a nivel consolidado (Diputación y OOAA), el 75,6 %, aportando la entidad principal el 99 % de dichos recursos, que provienen fundamentalmente, tal y como se indicaba en párrafos anteriores, de las transferencias recibidas del Estado (Fondo Complementario de Financiación) conforme al detalle que se expresa en apartados posteriores de este Informe.

Con referencia ejercicio 2021, último respecto al que se dispone información de detalle, las fuentes principales de financiación de las entidades indicadas fueron las siguientes: En la propia Diputación Provincial ha sido el Estado a través de la participación en los tributos estatales, ya que se han reconocido por dicho concepto la cantidad de 40.927.925,15 €, que supone un 64,47 % del total de los ingresos liquidados en el 2021. La principal fuente de financiación del OAR en el ejercicio 2021, ha sido la aportación de la Diputación Provincial, 1.728.976,82 € sobre unos ingresos totales de 3.206.046,01 €, supone un 53,92 %. En el caso de la Fundación Cultural Santa Teresa, ha sido la aportación de la Diputación Provincial, 400.000,00 €, sobre un total de ingresos reconocidos de 824.694,29 €, un 48,50 %. En Naturávila, la principal fuente de financiación proviene de la prestación de servicios propios de dicha Entidad, sin embargo, los déficits de explotación que viene registrando esta mercantil son compensados mediante la concesión de subvenciones por la Diputación de Ávila, única propietaria. En apartados posteriores de este Informe se incluyen con mayor detalle algunas otras consideraciones relacionadas con las cuentas anuales de esta entidad.

En cuanto a la liquidación del presupuesto de gastos, el 71,5 % de las obligaciones reconocidas a lo largo del mismo periodo por los entes con presupuesto limitativo (Diputación y OOAA), corresponden a gastos por operaciones corrientes, concentrándose dicho tipo de gastos, fundamentalmente, en gastos de personal, con el 30,3 %, que juntamente con los gastos en bienes corrientes y servicios, con el del 26,5 %, aglutinan a su vez, más de la mitad del total de obligaciones liquidadas por el grupo durante el periodo analizado (el 56,8 %). La parte restante, el 28,5 %, se destinó a gastos por operaciones de



capital, -mayoritariamente a transferencias de capital (14,6 %)- y a inversiones reales (11,0 %). La participación de la entidad matriz en el estado de liquidación del presupuesto de gastos resulta igualmente elevada, con una media del 97,3 %, alcanzando incluso valores próximos al 100 % en alguno de los capítulos (4, 6, 7 y 9).



Liquidación del estado de ingresos										
Ejercicio	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total ingresos
	Impuestos directos	Impuestos Indirectos	Tasas y otros ingresos	Transferencias corrientes	Ingresos patrimoniales	Enajenación inversiones reales	Transferencias de Capital	Activos financieros	Pasivos financieros	
2019	2.031.295	2.371.994	6.997.567	43.833.661	39.932	-	377.378	119.738	477.919	56.249.484
2020	2.662.868	2.457.383	3.970.713	51.877.465	22.735	-	579.467	118.746	2.296.207	63.985.583
2021	2.376.222	2.338.599	4.108.523	52.878.521	84.392	-	2.511.987	90.474	996.288	65.385.005
2022	2.424.613	3.967.413	4.899.674	59.199.317	111.881	-	4.904.264	87.305	13.658.966	89.253.433
Liquidación del estado de gastos										
Ejercicio	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total gastos
	Gastos de personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos financieros	Transferencias corrientes	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	Inversiones reales	Transferencias de Capital	Activos financieros	Pasivos financieros	
2019	17.589.301	15.664.526	67.857	7.309.117	-	8.166.983	6.988.732	128.000	2.568.373	58.482.889
2020	16.972.003	14.526.754	51.336	7.984.318	-	4.726.731	8.978.814	77.000	1.526.824	54.843.778
2021	21.459.673	16.315.741	99.359	9.964.470	-	5.217.507	10.648.185	92.905	1.327.436	65.125.275
2022	18.051.947	18.304.151	93.966	10.611.655	-	8.889.751	9.143.069	89.000	1.047.774	66.231.313

Teniendo en cuenta el peso que ejerce sobre todo el grupo la entidad matriz, es decir, la propia Diputación Provincial, seguidamente se exponen los datos de su propia liquidación presupuestaria en un marco temporal más amplio (2017 a 2022) al objeto de mostrar con mayor perspectiva temporal y criterios homogéneos la evolución de los recursos de carácter presupuestario y el destino dado a los mismos. En este caso dicha información es la extraída de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2017 a 2021. Los datos referidos al ejercicio 2022, por los motivos indicados (rendición de la cuenta general fuera de plazo) han sido obtenidos de la OVEL.

Cuadro n.º 31. Liquidación del presupuesto de ingresos de la Diputación de Ávila. Ejercicios 2017- 2022

Cap	Denominación capítulo.	Ejercicio/ Derechos reconocidos						Porc.s/total
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	
1	Impuestos directos	1.905.693	1.987.442	2.031.295	2.662.868	2.376.222	2.424.613	3,5
2	Impuestos indirectos	2.289.631	2.435.731	2.371.994	2.457.383	2.338.599	3.967.413	4,2
3	Tasas y otros ingresos	2.275.513	2.282.934	5.357.675	2.452.078	2.343.163	3.038.945	4,7
4	Transferencias corrientes	46.099.272	48.123.411	43.651.581	51.773.718	52.750.585	59.096.664	79,6
5	Ingresos patrimoniales	76.371	65.285	33.921	21.235	82.592	103.679	0,1
6	Enajenación de inversiones reales	-	286.774	-	-	-	-	0,1
7	Transferencias de capital	221.647	233.056	377.378	579.467	2.511.987	4.904.264	2,3
8	Activos financieros	363.317	115.128	114.071	111.079	83.807	84.306	0,2
9	Pasivos financieros	1.884.415	424.229	477.919	2.296.207	996.288	13.658.966	5,2
Total general		55.115.858	55.953.989	54.415.834	62.354.034	63.483.242	87.278.849,68	100,0

Los recursos liquidados por la entidad a lo largo de los seis ejercicios del periodo considerado (2017-2022), mantienen, a grandes rasgos, cierta continuidad en su devengo y resultan coherentes con el marco legal que define y delimita los ingresos de la hacienda provincial (arts. 131 a 149 del TRLRHL). Las variaciones más significativas que se aprecian en dicha evolutiva afectan al capítulo 2 con un fuerte incremento de los derechos reconocidos en 2022 en el concepto presupuestario 210 (Impuesto sobre el Valor Añadido) (3.268.222,10 €) al cual, se imputan los ingresos derivados de la cesión del Estado a las provincias de una parte de la recaudación del referido impuesto (art. 136.1 b) del TRLRHL); al capítulo 3 (Tasas y otros ingresos) en 2019, en cuyo concepto 399 (Otros ingresos diversos) se reconocieron derechos por importe de 3.118.820,02 €; al capítulo 4 (Transferencias corrientes) con incrementos significativos en 2020 y 2022, en los derechos reconocidos en el subconcepto 420.10 (Fondo Complementario de Financiación), resultando igualmente de interés destacar los derechos liquidados en el capítulo 9 (Pasivos financieros), con un incremento significativo en 2022 de su volumen de endeudamiento (concepto 913 [Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público]), en cuanto recurso al que pueden acudir las entidades locales para financiar sus inversiones (arts.2.1.f) y 49 del TRLRHL).

A la luz de las anteriores consideraciones puede concluirse que las transferencias corrientes (capítulo 4), constituyen la principal fuente de financiación de la entidad



fiscalizada a lo largo de toda la serie histórica analizada (ejercicios 2017 a 2022). Ello a pesar de que la desviación media registrada entre las previsiones iniciales de ingresos y los derechos reconocidos arroja un índice de signo negativo de 2,1 puntos porcentuales (81,7 % - 79,6 %).

En lo que respecta a la liquidación del presupuesto de gastos, en el mismo periodo, las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes (capítulos 1 a 5) absorbieron las tres cuartas partes del total de los gastos realizados, el 70,3 %, mientras que a las operaciones de capital (caps.6 a 9) se destinaron los créditos restantes, el 29,7 % del total ejecutado. Los gastos de personal siguen ocupando en la liquidación del presupuesto de la entidad matriz la primera posición en cuanto a volumen de gasto, con un 29,2 %, lo que arroja unas diferencias de -1,1 y de 0,8 puntos porcentuales, respectivamente, en relación con las cifras resultantes de la liquidación del presupuesto a nivel consolidado (30,3 %) y al importe asignado en los créditos iniciales del presupuesto de gastos de la propia entidad principal (28,4 %).

Cuadro n.º 32. Liquidación del presupuesto de gastos de la Diputación de Ávila. Ejercicios 2017- 2022

Cap	Denominación capítulo	Obligaciones reconocidas/ ejercicio						Porc.s/total
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	
1	Gastos de personal	15.188.662	15.790.315	16.566.027	15.898.882	20.457.877	17.025.575	29,2
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.584.336	12.463.743	12.327.718	11.474.344	12.614.030	15.144.414	21,9
3	Gastos financieros	141.865	104.833	67.406	51.336	98.263	63.330	0,2
4	Transferencias corrientes	8.939.660	10.396.918	10.521.888	10.969.797	12.093.446	13.011.058	19,1
5	Fondo de contingencia	0	0	0	0	0	0	0,0
6	Inversiones reales	4.451.987	5.716.106	8.164.684	4.715.007	5.213.466	8.886.915	10,8
7	Transferencias de capital	7.880.696	6.989.429	6.988.732	8.978.814	10.648.185	9.143.069	14,7
8	Activos financieros	111.000	126.706	128.000	65.000	88.905	88.000	0,2
9	Pasivos financieros	4.466.538	3.213.747	2.568.373	1.526.824	1.327.436	1.047.774	4,1
Total general		52.764.743	54.801.797	57.332.829	53.680.004	62.541.609	64.410.135	100,0

A continuación, se exponen, a nivel agregado, el remanente de tesorería y el resultado presupuestario, puestos de manifiesto con motivo de la liquidación de los presupuestos de 2017 a 2022 de las entidades del grupo con presupuesto limitativo, es decir, de la propia Diputación, y de sus entes dependientes y adscritos (OOAA y consorcios). En lo que respecta a la sociedad Naturávil, S.A., que se rige a estos efectos por la normativa mercantil, se muestra el resultado de explotación deducido de la cuenta de pérdidas y ganancias de sus correspondientes cuentas anuales.



Cuadro n.º 33. Remanente de tesorería y resultado presupuestario de la Diputación de Ávila y de sus entes dependientes y adscritos. Ejercicios 2017-2022

Entidad	Remanente de tesorería (1)					
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Diputación Provincial Ávila	8.367.200	9.355.052	6.588.259	14.896.480	14.839.450	35.360.229
Consorcio Entes Locales del Valle del Tiétar	1.206.982	1.144.277	1.244.967	1.308.584	1.383.660	SD ⁽³⁾
Consorcio Zona Norte de Ávila	-311.727	-324.403	-4.325	-34.752	-639.466	SD ⁽³⁾
Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa	356.560	550.291	650.574	601.582	521.796	398.555
Organismo Autónomo de Recaudación	269.123	-278.577	296.474	820.678	219.062	495.707
	Resultado presupuestario (2)					
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Diputación Provincial Ávila	4.432.504	5.709.381	4.977.413	12.634.333	4.767.876	SD ⁽³⁾
Consorcio Entes Locales del Valle del Tiétar	148.862	146.594	112.402	83.517	97.053	SD ⁽³⁾
Consorcio Zona Norte de Ávila	68.150	212.066	-173.066	102.667	-281.863	SD ⁽³⁾
Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa	100.063	197.066	105.774	-53.665	-80.326	SD ⁽³⁾
Organismo Autónomo de Recaudación	-72.785	-280.377	577.816	521.439	-58.577	SD ⁽³⁾
Naturávil S.A.	-104.158	-110.946	-132.045	-337.949	-476.907	SD ⁽³⁾

(1) Remanente de tesorería: Los importes consignados corresponden al Remanente de tesorería para gastos generales (RTGG).

(2) Resultado presupuestario: Las cifras se refieren al Resultado presupuestario ajustado.

(3) SD: La OVEL no publica esta información.

El remanente de tesorería, definido en los artículos 191.2 del TRRLHL y 101 del RD 500/1990, está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. El remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales (RTGG) se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido (Tercera Parte «Cuentas Anuales» del Plan de Cuentas anexo a la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. Apartado 24.6.6. de la Memoria).

De acuerdo con la información que se muestra en el cuadro anterior el RTGG presenta signo positivo en todos los entes, a excepción del Consorcio Zona Norte de Ávila que liquidó sus presupuestos a lo largo de todo el periodo con RTGG con signo negativo incidiendo en dicho signo el volumen de saldos de dudoso cobro que presenta esta entidad. En 2017 dicho saldo era de 966.968,52 € y se ha ido incrementando sucesivamente hasta alcanzar en 2021 la cifra de 1.322.624,67 €.

La entidad principal, Diputación de Ávila, presenta un RTGG positivo a lo largo de todos los ejercicios que se incrementa de forma significativa a partir de 2020 (14.896.480 €) llegando a alcanzar en 2022 los 35.360.229 €. Durante los tres últimos ejercicios (2020, 2021 y 2022) los fondos líquidos de tesorería, uno de los componentes de esta magnitud, se sitúan en unas cifras considerablemente superiores a las existentes en ejercicios anteriores, circunstancia que contribuirá, entre otros extremos, a los



aumentos registrados en el RTGG. Los fondos líquidos en 2017 eran de 13.475.867 €, pasando en 2020 a 19.627.321 €, hasta alcanzar, en 2022 los 48.747.916 €.

Otra de las magnitudes objeto de análisis, el resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio se obtiene por diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período (arts. 205. d) del TRRLHL y 96 del RD 500/1990), debiendo ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada (art. 97 del RD 500/1990). La entidad principal, juntamente con el Consorcio Entes Locales del Valle del Tiétar, son los dos únicos entes del grupo que presentan un resultado presupuestario de signo positivo a lo largo de todos los ejercicios del periodo. El valor más elevado, respecto a la entidad matriz, se registró en 2020 (12.634.333 €). En dicho ejercicio la entidad matriz acusó aumentos significativos en los derechos reconocidos de los capítulos 1, 4 y 9 de su presupuesto de ingresos.

En cuanto a la sociedad Naturávila, S.A., que en base a lo dispuesto en el artículo 200.2 del TRLRHL, se rige, a estos efectos, por la normativa específica de carácter mercantil (art. 254 del Real Decreto Legislativo 1/2010, y tercera parte del RD 1515/2007), el resultado de explotación se refleja en la cuenta de pérdidas y ganancias de sus correspondientes cuentas anuales y se obtiene por diferencia entre los ingresos y los gastos del ejercicio, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto de acuerdo con lo previsto en las normas de registro y valoración del PGC-PYMES que es el que aplica. Según se refleja en el cuadro anterior esta sociedad viene registrando pérdidas en todos los ejercicios, pasando de -104.158 € en 2017 a -476.907 € en 2022. El importe de la cifra de negocios que alcanzaba en 2017, 2018 y 2019 un promedio de 1.137.000 € sufrió un descenso considerable en 2020 y 2021 (479.433 y 491.125 €). Los gastos de personal, con un promedio de -804.464 €, representan el 73,3 % de las partidas de gastos. Según la nota 2.3 de la Memoria que forma parte de la última cuenta rendida por dicha mercantil (Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.), no existen cambios en la estimación contable que afecte al ejercicio actual o que pueda afectar a ejercicios futuros. Igualmente la dirección no vislumbra la existencia de incertidumbres importantes relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando normalmente, siendo elaboradas dichas cuentas bajo el principio de empresa en funcionamiento en la consideración de que la empresa, en un principio, no se vería afectada por las causas indicadas en la Resolución del ICAC de 18 de octubre de 2013 (liquidación societaria, causas financieras, modificación del titular jurídico, o situación u objeto mercantil).

Según el informe de auditoría que se acompaña a las últimas cuentas anuales rendidas, dicha situación viene precedida en ejercicios anteriores (2014 a 2016), de resultados igualmente de signo negativo, déficits de explotación que son compensados año tras año por la Diputación de Ávila, única propietaria, mediante la concesión de subvenciones. En 2020 el órgano de control interno mostró su discrepancia respecto a los criterios contables seguidos por Naturávila, S.A. para registrar la subvención concedida en dicho ejercicio, por importe de 200.000 €, destinada a compensar el déficit de



explotación. Según el Interventor el importe de dicha ayuda debería haberse registrado directamente como fondos propios en base a lo previsto en el párrafo primero de la norma 18.2 del PGC, en lugar del criterio seguido por la sociedad, que aplica dichos ingresos a resultados, lo que conlleva una minoración de los resultados negativos.

Para resolver dicha discrepancia debe estarse a lo previsto en la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias. La norma sexta de dicha disposición, que fue dictada a propuesta del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y de la Intervención General de la Administración del Estado, aclara el criterio aplicable en desarrollo de la norma de registro y valoración 18.^a del Plan General de Contabilidad, de tal manera que, según su propio tenor, las transferencias para financiar déficits de explotación, recibidas de la Administración concedente actuando en su condición de socio, se contabilizarán directamente en los fondos propios de la empresa pública.

V.2.3. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE SU ÁMBITO TERRITORIAL DURANTE LOS EJERCICIOS 2019 A 2022

Resulta aplicable en esta materia lo establecido en la normativa específica de régimen local (artículos 31.2. a); 36.1. letras a), b) y c) y 2. b) de la LRBRL y 30.5 del TRRL) juntamente con el régimen jurídico general al que se encuentran sometidas las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas, constituido básicamente por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y sus disposiciones de desarrollo.

El ejercicio de las competencias propias desarrolladas por la Diputación, referentes a las funciones de coordinación, cooperación y prestación de los servicios supramunicipales puede canalizarse a través de la concesión de subvenciones y ayudas, dirigidas preferentemente a asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal. Dichos servicios mínimos, cabe recordar, son los que se recogen en el artículo 26.1 de la LRBRL.

A este respecto, sirve igualmente de contexto la normativa de carácter presupuestario y contable aplicable a las entidades locales (TRLRHL; el RD 500/1990; la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local [ICAL] y la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales). Debe tenerse en cuenta por otra parte la norma de reconocimiento y valoración n.º 18 de la parte segunda del PGCP Anexo a la ICAL, así como los pronunciamientos emitidos por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas (PNCP) (Documento n.º 4).

Desde el punto de vista contable las transferencias y subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los



beneficiarios, destinándose a financiar, en el caso de las transferencias, operaciones o actividades no singularizadas, mientras que en el caso de las subvenciones, habrán de destinarse a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

A efectos contables el término transferencia abarca dos conceptos: el de subvención y el de transferencia en sentido estricto (Doc n.º 4; ap.2.12.8. de PNCP). Desde el punto de vista presupuestario (Orden EHA/3565/2008), las transferencias “corrientes” y de “capital” comprenden los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar, respectivamente, operaciones corrientes o de capital.

Según la norma de reconocimiento y valoración n.º 18 de la ICAL (Anexo-PGCPL) las transferencias y subvenciones concedidas de carácter monetario deben contabilizarse como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que habrá de efectuarse de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte del PGCPL referida al marco conceptual de la contabilidad pública.

Hay que tener en cuenta igualmente, en este apartado, las definiciones de las distintas fases de ejecución del presupuesto que se recogen en el TRLRHL (art. 184) y en el RD 500/1990 (arts. 52 a 78). La concesión de una transferencia o subvención en la gestión presupuestaria conlleva el compromiso del gasto (art. 56 RD 500/1990) mientras que el reconocimiento de la obligación habrá de registrarse siguiendo las pautas establecidas en los artículos 58 y 59 del citado RD 500/1990. En este sentido el reconocimiento y liquidación de la obligación, en cuanto acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido, procede acordarlo previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. Juntamente con la normativa citada, inciden en esta materia, en cuanto al procedimiento de gestión presupuestaria, las precisiones que se contienen en el artículo 34 de la LGS, referidas, entre otros extremos, a los pagos a cuenta y a los pagos anticipados que en su caso pudieran acordarse, en los casos en que la naturaleza de la subvención así lo justifique o así se encuentre previsto en la normativa reguladora de la subvención.

Dichas precisiones conceptuales cobran especial significado en la interpretación y análisis de los datos de carácter presupuestario que se muestran a continuación, que se completan con la información remitida por la Diputación de Ávila, a petición de este Consejo de Cuentas, respecto a las transferencias y subvenciones concedidas a las entidades territoriales de su ámbito territorial a lo largo de los últimos ejercicios, tomando como referencia la información que consta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



La Diputación de Ávila a lo largo de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, reconoció obligaciones por un importe total de 82.354.989 €, con cargo a los capítulos 4 (transferencias corrientes) y 7 (transferencias de capital) atendiendo a la clasificación económica de los gastos. Dichos gastos representan el 34,6 % del total de los gastos realizados en dicho periodo (237.964.576 €), de las cuales el 26,4 % (62.708.766 €) correspondían a gastos por transferencias en favor de entidades locales. Dicho índice se eleva al 76,1 % respecto al porcentaje que representan las transferencias concedidas a las entidades locales en relación al total de los gastos devengados en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos (82.354.989 €).

Cuadro n.º 34. Transferencias concedidas por la Diputación de Ávila a las entidades locales. Ejercicios 2019 a 2022

Ejercicio	Total Importe OR	Importe OR caps. 4 y 7	Porc. OR 4 y 7 s/Total OR	Importe OR arts.46 y 76	Porc. s/Total OR	Porc. 46 y 76 s/ cap 4 y 7
2019	57.332.829	10.521.888	18,4	5.787.784	10,1	55,0
		6.988.732	12,2	6.928.732	12,1	99,1
Total 2019		17.510.620	30,5	12.716.516	22,2	72,6
2020	53.680.004	10.969.797	20,4	6.073.478	11,3	55,4
		8.978.814	16,7	8.948.270	16,7	99,7
Total 2020		19.948.611	37,2	15.021.748	28,0	75,3
2021	62.541.609	12.093.446	19,3	7.482.216	12,0	61,9
		10.648.185	17,0	10.575.779	16,9	99,3
Total 2021		22.741.632	36,4	18.057.995	28,9	79,4
2022	64.410.135	13.011.058	20,2	7.871.439	12,2	60,5
		9.143.069	14,2	9.041.069	14,0	98,9
Total 2022		22.154.127	34,4	16.912.508	26,3	76,3
Total general	237.964.576	82.354.989	34,6	62.708.767	26,4	76,1

Los índices mencionados mantienen cierta continuidad a lo largo de cada uno de los cuatro ejercicios sin grandes desviaciones respecto a la media (34,6 %), si bien, en 2020 se alcanza el porcentaje más elevado, un 37,2 %, respecto a los gastos realizados con cargo a los capítulos 4 y 7 en relación al total de obligaciones reconocidas en ese mismo ejercicio. En cuanto a las transferencias específicamente dirigidas a entidades locales, con una media para todo el periodo del 26,4 %, se observa igualmente cierta regularidad en la concesión de estas ayudas en todos los ejercicios, oscilando entre el 22,2 % de 2019 y el 28,9 % de 2021, respecto al total de obligaciones reconocidas por todos los conceptos. Dichos índices se elevan de forma sustancial, hasta alcanzar una media del 76,1 %, en el importe de las obligaciones reconocidas con cargo a los artículos 46 y 76 (transferencias y subvenciones a entidades locales) en relación al total de obligaciones reconocidas en los capítulos 4 y 6.

Por otra parte, las transferencias de naturaleza corriente dirigidas a entidades locales (artículo 46 de la clasificación económica de gastos) alcanzaron una media durante todo el periodo (4 años) del 58,2 % en relación al total de obligaciones reconocidas en el capítulo 4 incrementándose de forma significativa, hasta situarse en un 99,3 %, respecto a las transferencias de capital (artículo 76). La parte restante de las transferencias corrientes, es decir, las concedidas a otros destinatarios distintos a



entidades locales (19.381.272 €), absorbió el 41,6 % de las obligaciones reconocidas en el capítulo 4; el 25,7 % de estas últimas, (11.984.408 €) (arts. 41 y 44) se registraron en favor de los tres entes dependientes de la entidad (OOAA Recaudación (10.355.584 €); Fundación Cultural Sta.Teresa (371.045 €) y Naturávil, S.A. (1.257.779 €), mientras que la parte restante, el 15,9 %, (7.396.864 €), se concedieron a agentes externos de diversa naturaleza (Fomento de empleo (1.581.415 €); Asociaciones extrema necesidad (694.949 €); Convenio con el Obispado (844.396 €) Convenio Federación Jubilados (583.061 €); Becas transporte (508.889 €)...).

La distribución de los gastos registrados (obligaciones reconocidas) por la Diputación de Ávila en concepto de transferencias que tuvieron como destinatarias a entidades locales, fue la siguiente:

Cuadro n.º 35. Transferencias concedidas por la Diputación de Ávila a las entidades locales. Distribución por tipo de entidad local según clasificación económica de gastos. Ejercicios 2019 a 2022

Tipo de entidad	2019	2020	2021	2022	Totales	Porc.
Ayuntamientos.	5.787.784	6.073.478	6.432.216	7.083.639	25.377.117	40,5
Mancomunidades	-	-	-	10.000	10.000	0,0
Consortios	-	-	1.050.000	777.800	1.827.800	2,9
Total transferencias corrientes (art.46)	5.787.784	6.073.478	7.482.216	7.871.439	27.214.918	43,4
Ayuntamientos	6.928.732	8.682.070	10.575.779	9.041.069	35.227.649	56,2
Consortios	-	266.200	-	-	266.200	0,4
Total transferencias capital (art.76)	6.928.732	8.948.270	10.575.779	9.041.069	35.493.849	56,6
Total general	12.716.516	15.021.748	18.057.995	16.912.508	62.708.767	100,0

Dentro del grupo perteneciente a entidades locales, los ayuntamientos fueron los principales receptores de las transferencias, con un importe total de 60.604.767 € (25.377.117 + 35.227.649), lo cual representa el 96,6 % del total de las transferencias concedidas a todas las EELL, tanto corrientes, como de capital (62.708.767 €); la parte restante, el 3,4 % (2.104.000 €), tuvieron como principales destinatarios a los consorcios, concentrándose mayoritariamente, en este último caso, en las transferencias destinadas a financiar gastos de naturaleza corriente en este tipo de entes (1.827.800 €).

Juntamente con la clasificación económica y, opcionalmente, con la orgánica, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, establece la obligación de clasificar los estados de gastos según su finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir, con arreglo a la clasificación por programas (anterior clasificación funcional), debiéndose presentar el detalle de los créditos, como mínimo, en el nivel de grupos de programas de gasto, conforme a la codificación que se recoge en dicha disposición.

Con anterioridad a la finalización de los trabajos de campo, según se viene indicando en apartados anteriores, la entidad fiscalizada no había rendido la cuenta general del último ejercicio (2022). Dicha circunstancia ha impedido, para dicho ejercicio, acceder en los estados de ejecución presupuestaria al detalle del importe de las obligaciones reconocidas, nivel de programas de gasto, y su interrelación con el desglose



-a nivel de concepto- de la clasificación económica de gastos anudada a los conceptos pertenecientes a los artículos 46 y 76 (transferencias corrientes y de capital a EELL).

No obstante lo anterior, en el cuadro siguiente se muestra la evolución de las obligaciones reconocidas por transferencias corrientes y de capital concedidas a las entidades locales (artículos 46 y 76 de la clasificación económica), referida a los tres últimos ejercicios respecto a los que se dispone información (sin datos para 2022) con el propósito de identificar los programas de gasto (nivel grupo de programa) a los que de forma regular destinó la Diputación de Ávila sus créditos por transferencias a entidades locales (arts. 46 y 76).



Cuadro n.º 36. Transferencias concedidas por la Diputación de Ávila a las entidades locales. Distribución por programa de gastos. Ejercicios 2019 a 2021

Programa (*)	2019	2020	2021	Total	Porc. s/total
Abast. Agua Potable	69.457	202.687	49.533	321.677	0,7
Acceso Núcleos Población	-	-	20.000	20.000	0,0
Administración General	1.514.022	1.499.785	1.504.889	4.518.696	9,9
Agricultura Ganad Y Pesca	31.703	5.000	30.000	66.703	0,1
Alumbrado	-	13.127	7.000	20.127	0,0
Asistencia Dependientes	120.441	26.000	220.602	367.043	0,8
Asistencia Social	440.407	420.443	599.868	1.460.718	3,2
Caminos Vecinales	-	10.000	75.654	85.654	0,2
Carreteras	-	-	6.000	6.000	0,0
Cementerio	-	19.127	-	19.127	0,0
Desarrollo Rural	60.159	117.171	103.930	281.260	0,6
Educación Primaria	218.349	216.824	225.933	661.106	1,4
Energía	-	48.364	-	48.364	0,1
Fomento Empleo	2.740.974	2.799.252	2.838.095	8.378.320	18,3
Gestión del Patrimonio	-	66.000	205.350	271.350	0,6
Gestión Resid.Sólid.Urban	-	266.200	800.000	1.066.200	2,3
Hospitales,Serv.Asist.Cen	4.800	5.000	-	9.800	0,0
Infraestructuras	-	3.025	-	3.025	0,0
Instalaciones Deportivas	-	26.254	133.000	159.254	0,3
Mejora Estruct Agrop	529.432	671.520	555.055	1.756.007	3,8
Museos	10.000	20.000	-	30.000	0,1
Otras Infraestructuras	-	25.000	70.000	95.000	0,2
Parques y Jardines	-	5.000	-	5.000	0,0
Patrimonio Hco	32.500	40.000	50.600	123.100	0,3
Pavimentación Vías Públic	29.270	-	427.000	456.270	1,0
Prev Ext Incendios	189.993	100.000	-	289.993	0,6
Prom Turística	165.419	158.277	184.405	508.101	1,1
Promoción Cultural	361.992	178.276	297.783	838.050	1,8
Promoción Fomento Deporte	171.836	89.591	110.294	371.720	0,8
Protección Civil	133.330	887.819	820.000	1.841.149	4,0
Protección M Ambiente	-	30.000	12.000	42.000	0,1
Recogida de Residuos	-	-	250.000	250.000	0,5
Recursos Hidráulicos	429.108	459.524	506.980	1.395.612	3,0
S. Información	-	-	25.000	25.000	0,1
Tratamiento de Residuos	-	-	558.021	558.021	1,2
Urbanismo	5.463.325	6.404.615	7.371.004	19.238.944	42,0
Vías Publicas	-	146.365	-	146.365	0,3
Vivienda	-	61.500	-	61.500	0,1
Total general	12.716.516	15.021.748	18.057.995	45.796.258	100,0

(*) Se mantiene la denominación del programa asignada por la Diputación en el correspondiente estado de liquidación del presupuesto de cada uno de los ejercicios.

Según dichos datos, de los 38 programas de gasto por transferencias a entidades locales en los que se reconocieron obligaciones (45.796.258 €), 16 programas se mantienen en todos y cada uno de los tres ejercicios citados (2019, 2020 y 2021), en los cuales se concentra el 92 % de este tipo de gastos, (42.128.208 €) según la distribución que se muestra en el cuadro siguiente, ordenados, por orden decreciente, según su cuantía:



Cuadro n.º 37. Transferencias concedidas por la Diputación de Ávila a las entidades locales. Distribución entre los principales programas de gastos. Ejercicios 2019 a 2021

N.º orden	Descripción Programa	2019	2020	2021	Total	Porc.
1	Urbanismo	5.463.325	6.404.615	7.371.004	19.238.944	45,7
2	Fomento Empleo	2.740.974	2.799.252	2.838.095	8.378.320	19,9
3	Administración General	1.514.022	1.499.785	1.504.889	4.518.696	10,7
4	Protección Civil	133.330	887.819	820.000	1.841.149	4,4
5	Mejora Estruct Agrop	529.432	671.520	555.055	1.756.007	4,2
6	Asistencia Social	440.407	420.443	599.868	1.460.718	3,5
7	Recursos Hidráulicos	429.108	459.524	506.980	1.395.612	3,3
8	Promoción Cultural	361.992	178.276	297.783	838.050	2,0
9	Educación Primaria	218.349	216.824	225.933	661.106	1,6
10	Prom Turística	165.419	158.277	184.405	508.101	1,2
11	Promoción Fomento Deporte	171.836	89.591	110.294	371.720	0,9
12	Asistencia Dependientes	120.441	26.000	220.602	367.043	0,9
13	Abast Agua Potable	69.457	202.687	49.533	321.677	0,8
14	Desarrollo Rural	60.159	117.171	103.930	281.260	0,7
15	Patrimonio Hco	32.500	40.000	50.600	123.100	0,3
16	Agricultura Ganad y Pesca	31.703	5.000	30.000	66.703	0,2
	Total general	12.482.452	14.176.785	15.468.971	42.128.208	100,0

En base a lo indicado más de las tres cuartas partes de los gastos por programas, el 76,3 %, financiaban gastos relacionados con políticas de gasto de Urbanismo, Fomento del Empleo y Administración General, imputándose mayoritariamente dichos gastos en el programa (1510) de Urbanismo (19.238.944 € / 45,7 %).

El segundo programa de gasto con mayor asignación de recursos en los artículos 46 y 76 (transferencias corrientes y de capital a entidades locales) lo constituye el programa (2410) de Fomento del empleo, en el cual se reconocieron obligaciones por un importe total de 8.378.320 € (19,9 %). Las actividades o servicios relacionadas con este programa no figuran entre las relacionadas en los artículos 25.2 (competencias de los municipios) ni 36 (competencias de las diputaciones) de la LRBRL. Se trataría por consiguiente de gastos dirigidos a financiar competencias delegadas o impropias, con el significado y alcance señalados en el artículo 7 de la propia LRBRL.

En este campo de actuación, el Consejo de Cuentas solicitó de la Diputación información pormenorizada respecto las transferencias y subvenciones concedidas a las entidades locales de su ámbito territorial durante los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.

El artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) constituye el precedente inmediato de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Por su parte el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, desarrolla el alcance objetivo y subjetivo del deber de suministro de información, así como el contenido de la información a suministrar a la BDNS. En este contexto, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, impuso la publicidad obligatoria de todas las subvenciones y demás ayudas públicas, instrumentándose el modelo de publicidad, a través de la BDNS para dar respuesta a una doble finalidad: mostrar a través de un único punto de información la totalidad de las subvenciones y



ayudas públicas concedidas por todas las Administraciones públicas y reforzar la integridad del contenido de la base de datos. A la BDNS deben comunicarse no ya solo las subvenciones y entregas dinerarias sin contraprestación sino también aquellos otros instrumentos de ayuda en los que concurren las circunstancias previstas en el artículo 2 del referido RD 130/2019.

Durante el transcurso de los trabajos de campo de la presente Fiscalización se comunicó a la entidad fiscalizada la información que constaba en la BDNS para cada uno de los cuatro ejercicios objeto de análisis (2019, 2020, 2021 y 2022), con unos importes agregados, respectivamente, de: 11.885.503,24 €; 12.503.556,04 €; 13.327.034,74 € y 138.532,45 €, con un total de 37.854.626,47 €. De forma expresa se indicaba, que, caso de existir, deberían consignarse, aquellas otras transferencias, subvenciones y demás ayudas públicas no recogidas en la información remitida por el Consejo de Cuentas. La respuesta de la Diputación, respecto a las indicadas cuantías, resultó coincidente con la que le había sido facilitada en la plantilla (II.2.3.) por el Consejo de Cuentas.

Dichas cifras diferían respecto a las reflejadas, a nivel agregado, en la liquidación de cada uno de los presupuestos. En todos los casos las cuantías que inicialmente se obtuvieron de la BDNS, una vez sometidas posteriormente a los correspondientes procesos de contraste, seguían resultando inferiores a las que mostraban las liquidaciones presupuestarias. Con la finalidad de acotar y conocer el origen de las diferencias existentes entre ambas fuentes de información, durante los trabajos de campo se procedió a una nueva descarga de la información, que, en relación con los tres últimos ejercicios, figuraba en la BDNS (la información de 2019 no se encontraba operativa en esta segunda fase). Como resultado de los nuevos procesos de descarga los importes acumulados resultantes de los instrumentos de ayuda que constan en la BDNS y que serán objeto de análisis en párrafos siguientes, totalizaban -respecto a los artículos 46 y 76 de la estructura presupuestaria de gastos- para los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, respectivamente, las siguientes cuantías: 11.750.503,24 €; 12.503.556,04 €; 13.272.034,74 € y 3.459.725,36 €, lo que arroja un importe total de 40.985.819,38 €.

La información correspondiente al ejercicio 2019 inicialmente remitida (11.885.503,24 €) fue objeto de un ajuste a la baja por importe de -135.000,00 € resultante de 178 registros asociados a varias subvenciones concedidas a diversos ayuntamientos imputadas al subconcepto presupuestario 7990. Como consecuencia de dicho ajuste el importe agregado a considerar a estos efectos (arts. 46 y 76) para el referido ejercicio (2019), se estableció en 11.750.503,24 €; en sentido contrario, con el mismo significado y alcance, se han imputado a los correspondientes ayuntamientos cinco subvenciones por importe unitario de 1.000 € concedidas a varios clubs de fútbol en 2021 asociadas al concepto presupuestario 462 (el detalle se incluye en el Anexo III del presente Informe). A su vez en 2021 y 2022 figuran en la BDNS 32 y 2 subvenciones, con unos importes agregados, respectivamente, de 78.104,79 y 60.000,00 €, imputadas a los subconceptos presupuestarios 470.02 y 481.01. Dichas ayudas se excluyen igualmente de los importes globales referidos a dichas anualidades por los motivos antes señalados. La escasa importancia relativa de estos ajustes no alteran el significado y resultado de los análisis que se muestran para todo el conjunto de datos objeto de tratamiento en este apartado.



La mayor parte de las transferencias concedidas a las entidades locales fueron financiadas por la Diputación con fondos propios, resultando escasamente significativas las aportaciones externas afectas a este tipo de gastos: 119.315,65 € en 2019; 127.695,22 € en 2020 y 111.808,07 € en 2021, no declarándose ninguna cuantía en 2022.

Tomando como referencia la información extraída de la BDNS y la que resulta de la liquidación de los correspondientes presupuestos, se deduce una diferencia entre ambas fuentes de información de - 21.722.947,44 €, al superar el importe de las obligaciones reconocidas con cargo a los artículos 46 y 76 (transferencias corrientes y de capital a entidades locales) resultantes de las liquidaciones presupuestarias los importes que aparecen reflejados en la BDNS para el mismo periodo y clasificaciones presupuestarias, cifra que se eleva en este último caso, a nivel agregado, a 40.985.819,38 €.

Las principales líneas de subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación se centran fundamentalmente en cuatro actuaciones desarrolladas a lo largo de todos y cada uno de los cuatro ejercicios, según desglose que se inserta en el cuadro siguiente: Plan extraordinario de Inversiones; Subvenciones ayuntamientos menos 10.000 hab. gastos generales; Subvenciones municipios menos 1.000 hab. contratación de trabajadores desempleados; y Subvenciones municipios menos o igual a 1.000 hab. Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social.



Cuadro n.º 38. Principales líneas de subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación de Ávila a las entidades locales. Ejercicios 2019 a 2022

Instrumento de ayuda	2019		2020		2021		2022		Totales		Porc. importe
	N.º benef.	Importe	N.º benef.	Importe	N.º benef.	Importe	N.º benef.	Importe	N.º benef.	Importe	
Plan extraordinario de Inversiones	249	5.533.515	248	5.996.205	247	5.916.565	s.d. (*)	s.d.	744	17.446.285	59,4
Subvenciones ayuntamientos menos 10.000 hab. gastos generales	247	1.499.851	247	1.499.785	247	1.500.320	s.d.	s.d.	741	4.499.956	15,3
Subvenciones municipios menos 1.000 hab. contratación de trabajadores desempleados	231	1.333.633	232	1.352.696	234	1.395.324	246	1.981.800	943	6.063.453	20,7
Subvenciones municipios menos o igual a 1.000 hab. Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social					222	1.342.395	s.d.	s.d.	222	1.342.395	4,6
Total general	727	8.366.999	727	8.848.686	950	10.154.604	246	1.981.800	2.650	29.352.088	100,0
Porc./ s. total transferencias a municipios	33,4	71,2	36,2	70,8	51,9	76,5	27,2	57,3	38,3	71,4	

(*) s.d. : sin datos.



Según dicha información casi las tres cuartas partes de las subvenciones y ayudas públicas que la Diputación de Ávila concedió a las entidades locales de su territorio se concentraron en el Plan extraordinario de Inversiones (17.446.285 €) principal exponente de la cooperación económica que las diputaciones vienen obligadas a desarrollar en los términos previstos en el artículo 36.2.a) y que será objeto de examen específico en apartados posteriores. Dicho Plan, a su vez, absorbió más de la mitad de los recursos dedicados a las cuatro líneas principales de ayudas, el 59,4 %. Las transferencias concedidas dentro de las referidas cuatro líneas de actuación, que se elevó a 29.352.088 €, tuvieron como destinatarias a 2.650 entidades y fueron incrementándose anualmente, desde los 8, 4 M€ registrados en 2019, hasta los 10 M€ de 2021. Los datos de 2022 que constan para esta entidad en la BDNS cabe presumir que resultan incompletos. Ello no impide sin embargo poder concluir, en este apartado, que la Diputación de Ávila mantiene cierta continuidad respecto a las principales prioridades que sigue en esta área de gasto.

Como Anexo III al presente Informe se acompaña listado, por orden alfabético, de los importes concedidos por la Diputación de Ávila a cada uno de sus municipios. Dicha información se ha elaborado previo tratamiento de los datos que constan en la BDNS.

Su resumen, según tramos de población, se inserta en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 39. Subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación de Ávila a los municipios de la provincia. Distribución por tramos de población. Ejercicios 2019 a 2022

Municipios Tramo	N.º	Media (hab)	2019	2020	2021	2022	Total general €
			Importe	Importe	Importe	Importe	
Menor de 100 hab.	96	5.855	2.796.515	3.056.536	3.330.237	625.064	9.808.351
De 100 a 250 hab.	79	12.058	2.580.598	2.823.636	2.992.470	783.228	9.179.932
De 250 a 500 hab.	37	13.634	1.898.290	1.994.778	2.183.102	498.997	6.575.167
De 500 a 1.000 hab.	18	12.951	1.422.576	1.476.387	1.725.669	478.100	5.102.733
De 1.000 a 5.000 hab.	13	31.075	2.058.048	2.113.973	2.053.057	683.268	6.908.346
Mayor de 5.000 hab.	4	24.558	994.477	1.038.246	987.499	391.069	3.411.291
Total general	247	100.130	11.750.503	12.503.556	13.272.035	3.459.725	40.985.819

Todos los ayuntamientos de la provincia (247), con exclusión del municipio capital, que queda fuera del ámbito de la asistencia y cooperación ordinaria de las diputaciones, recibieron algún tipo de ayuda o subvención en el periodo indicado, registrándose incrementos anuales en la mayor parte de los tramos, salvo en los dos de mayor población que mantienen cierta continuidad a lo largo de la serie temporal (con exclusión del ejercicio 2022 por la presumible falta de comunicación de datos a la BDNS).

Tal y como se muestra en el cuadro siguiente (no se consideran los datos incompletos de 2022 para evitar distorsiones) la distribución de las ayudas percibidas por los municipios resulta inversamente proporcional a su número de habitantes. En el primero de los tramos (municipios menores de 100 hab.), el índice de subvenciones



(1.561,9 €/hab.) es superior en un 416,2 % a la media (375,3 €/hab.); mientras que en el extremo opuesto (municipios mayores de 5.000 hab.), dicho índice desciende al 32,8 % del referido promedio.

Considerando el factor territorio, el importe de las ayudas recibidas por cada uno de los municipios de los dos tramos de menor población (1 y 2) presentan una desviación negativa de (- 14,9 y -9,6 puntos porcentuales) en relación al peso relativo que ocupan en relación al total de municipios de la provincia (38,9 % y 32,0 %, respectivamente), mientras que los cuatro tramos de mayor población registran todos ellos valores positivos, destacando en este sentido los valores del tramo n.º 5 (municipios de 1.000 a 5.000 habitantes) que percibieron unas ayudas equivalentes al 16,6 % del total, es decir, 11,3 puntos por encima de su posición relativa (5,3 %) en relación al número total de los municipios existentes en la provincia.

La situación anteriormente descrita y el significado de dichos datos numéricos deberían encontrarse soportados en los correspondientes instrumentos de planificación que justifiquen dichos resultados, instrumentos, que en los términos que se expresan en apartados posteriores, adolecen de las carencias que en cada caso se señalan.

Cuadro n.º 40. Subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación de Ávila a los municipios de la provincia. Promedios por tramos de población. Ejercicios 2019 a 2021 (*)

Orden	Tramo	N.º mun.	Porc. s/n.º mun.	Pob. Media	Ayudas (€)	Porc. € s/total	Media €/hab.
1	Menor de 100 hab.	96	38,9	5.880	9.183.288	24,5	1.561,9
2	De 100 a 250 hab.	79	32,0	12.104	8.396.704	22,4	693,7
3	De 250 a 500 hab.	37	15,0	13.564	6.076.170	16,2	448,0
4	De 500 a 1.000 hab.	18	7,3	12.966	4.624.633	12,3	356,7
5	De 1.000 a 5.000 hab.	13	5,3	30.961	6.225.078	16,6	201,1
6	Mayor de 5.000 hab.	4	1,6	24.523	3.020.222	8,0	123,2
	Total general	247	100,0	99.998	37.526.094	100,0	375,3

(*) No se incluyen los datos del ejercicio 2022 al no constar en la BDNS la totalidad de la información.

V.3. FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DESARROLLADAS POR LA DIPUTACIÓN

V.3.1. LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LA DIPUTACIÓN EN RELACIÓN AL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

El régimen jurídico sobre el que giran los análisis efectuados en este apartado se encuentra contenido básicamente en los artículos 26.1 y 2 y 36.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local teniendo en cuenta las modificaciones introducidas través de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.



El artículo 26.1 de la LRBRL contiene un enunciado de los servicios que, atendiendo al número de habitantes, deben prestar los municipios con carácter obligatorio, distribuyéndose en cuatro tramos: a) En todos los municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas. b) En los municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos. c) En los municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público y d) En los municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

A raíz de la modificación introducida en la LRBRL por la LRSAL, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes (art.26.2 de la LRBRL), corresponde a la Diputación provincial o entidad equivalente coordinar la prestación de los siguientes servicios: a) Recogida y tratamiento de residuos. b) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales. c) Limpieza viaria. d) Acceso a los núcleos de población. e) Pavimentación de vías urbanas. f) Alumbrado público (art.26.2 de la LRBRL). Cuando el municipio justifique ante la Diputación que puede prestar estos servicios con un coste efectivo menor que el derivado de la forma de gestión propuesta por la Diputación provincial o entidad equivalente, el municipio podrá asumir la prestación y coordinación de estos servicios si la Diputación lo considera acreditado. Cuando la Diputación o entidad equivalente asuma la prestación de estos servicios repercutirá a los municipios el coste efectivo del servicio en función de su uso. Si estos servicios estuvieran financiados por tasas y asume su prestación la Diputación o entidad equivalente, será a esta a quien vaya destinada la tasa para la financiación de los servicios.

Por su parte, el artículo 36.1.c) atribuye a la Diputación o entidad equivalente, como competencia propias, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial, debiendo asumir en particular, la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

La LRBRL, desde su redacción original, es clara al determinar en su artículo 26.3 que la asistencia de las Diputaciones o entidades equivalentes a los Municipios, prevista en el artículo 36, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos.

La Diputación de Ávila no ha realizado el análisis de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de su demarcación territorial en la forma y con el alcance previstos en el artículo 26.2 de LRBRL. Tampoco lleva un control sobre la forma de prestación y coste efectivo de los servicios municipales reseñados en los artículos 26 y 36.1 a) del mismo texto legal. Atribuye dichas carencias a la falta de recursos humanos



y medios materiales para la evaluación del coste efectivo de los servicios municipales de la totalidad de los municipios de la provincia y manifiesta que en los últimos años se ha asistido a algunos municipios de la provincia en lo referente a las ordenanzas de los recursos por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento, para lo que junto con los respectivos ayuntamientos se han determinado los costes del servicio, afectando a los municipios siguientes: Cabizuela, Solosancho, Navalosa, Riofrío y Villatoro. Por otro lado, en referencia a la depuración de aguas, en los proyectos aprobados al efecto se incluye un estudio económico de la explotación del servicio, aceptado posteriormente por los municipios a través de convenio para la prestación del servicio de mantenimiento de la EDAR por el SOMACYL. Los municipios afectados por esta actuación son: Sanchidrián, Muñogalindo, Muñana, Langa, Hoyos del Espino, La Horcajada, Poyales del Hoyo, San Bartolomé de Pinares, Ramacastañas (Arenas de San Pedro), Solosancho, Tornadizos de Ávila, El Fresno, Serranillos, Mingorría, Martiherrero, Cardeñosa, Villatoro, Nava de Arévalo y Santa María del Berrocal.

En cuanto a la forma en la que los municipios de la provincia ejercen las competencias municipales enunciadas en el artículo 25 de la LRBRL la Diputación aportó un listado en el que se contiene una relación de los municipios de la provincia y la forma en la que prestan los siguientes servicios: Abastecimiento- Gestión de la red de distribución; Saneamiento- Gestión de la red; Saneamiento- Gestión de la depuradora y Recogida de basura no selectiva. Las diferentes formas de prestación que se contienen en dicha relación (Consorcio, Mancomunidad, Municipal, Otros, Privado, Vecinal...) únicamente se refieren a algunos de los servicios relacionados con las competencias municipales que contempla el referido artículo 25 de la ley básica estatal, sin embargo, en dicha relación, no se incluye una parte significativa de las restantes competencias enunciadas en dicho precepto.

El Consejo de Cuentas solicitó del Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales (Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades Locales/ Secretaría General de Financiación Autonómica y Local) el acceso a la documentación que dicho centro directivo gestionaba, referida a la información que, en su caso, le hubiera sido remitida por los municipios de Castilla y León acerca de la conformidad manifestada para la prestación coordinada por las Diputaciones Provinciales de esta Comunidad, referida a los cuatro últimos ejercicios, respecto a los servicios públicos esenciales del artículo 26.2 de LRBRL. Ante la respuesta negativa de dicho departamento ministerial que fundaba en motivos de competencia territorial, se dio traslado de la misma al órgano de tutela financiera de esta Comunidad (Dirección general de tributos y financiación autonómica de la Junta de Castilla y León) en la consideración de que en base a lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dicho órgano autonómico, debería tener acceso a la documentación solicitada. La respuesta por parte del órgano de tutela financiera lo fue, nuevamente, en sentido negativo, en este caso debido a dificultades de tipo informático, dado el volumen de la información a tratar, y la imposibilidad de realizar



descargas masivas y tratamiento de datos a través de la aplicación informática de la que es titular el Ministerio de Hacienda.

Los obstáculos de carácter informático que plantea -en origen- el Ministerio de Hacienda que, a la postre, impiden el acceso por parte del Consejo de Cuentas a la información solicitada orientada a evaluar el alcance que en esta Comunidad Autónoma ha tenido la implantación a través de la LRSAL de las medidas contempladas en el artículo 26.2 de LRBRL, se encuentran en contradicción con el espíritu que inspiró la aprobación de la citada Orden HAP/2105/2012 (desarrollo reglamentario del artículo 6 de la LOEPSF) uno de cuyos fines es aumentar la transparencia concretando las obligaciones legales de información de las Administraciones territoriales y mejorar la calidad de la información al coordinarla, hacerla comparable y más fiable. En base a ello ambas administraciones, estatal y autonómica, deberían implementar las medidas adecuadas, así como establecer los oportunos canales de comunicación y coordinación a fin de solventar las referidas dificultades técnicas que impiden o dificultan el tratamiento y explotación de la citada información.

V.3.2. LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

La forma tradicional de cooperación de las Diputaciones con los ayuntamientos se instrumenta a través del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS), en base a lo previsto en los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y en los artículos 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 36.1.a) de la LRBRL las Diputaciones aprueban anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal en cuya elaboración deben participar los municipios de la provincia. El plan, que deberá contener una memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos, criterios que en todo caso han de ser objetivos y equitativos y entre los que estará el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios, podrá financiarse con medios propios de la Diputación o entidad equivalente, las aportaciones municipales y las subvenciones que acuerden la Comunidad Autónoma y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos.

Las subvenciones que integran el Programa de Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales, de la misma forma que las subvenciones que integran los planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, se rigen por su normativa específica, siendo de aplicación supletoria la LGS, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava de esta última norma.

Hasta 2011 concurrían a la financiación del POS el Estado y la Diputación, resultando aplicable su normativa específica, fundamentalmente la contenida en el Real Decreto 835/2003, del 17 de junio, por el que se regula la cooperación económica del



Estado a las inversiones de las entidades locales y disposiciones de desarrollo. A partir del 2012, sólo concurre a la financiación de los planes la Diputación, por tanto, en el sentido expresado por la D.A. octava de la LGS, su regulación, al no haberse dictado por la Diputación normativa específica, será , además de la indicada al comienzo del presente epígrafe (LRBR y TRRL), la contenida en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Corporación provincial el 24 de octubre de 2016, y lo que se disponga en las bases reguladoras de las correspondientes convocatorias, resultando igualmente de aplicación, con carácter general, lo establecido en el artículo 40 del TRLRHL y en la LGS.

El Pleno de la Diputación de Ávila, aprobó para cada uno de los ejercicios fiscalizados (2019, 2020, 2021 y 2022) las bases reguladoras del Plan Extraordinario de Inversiones que regirían las correspondientes convocatorias de concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades Locales Menores. Según reza en la base primera de las convocatorias de los tres últimos ejercicios (la de 2019, presenta una redacción algo más concisa), el objetivo y finalidad de estas actuaciones traen causa de los deberes de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, de aseguramiento del acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y su mayor eficacia y de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, en base al artículo 36 de la LRBR (las de 2019 omiten esta precisión), y las mismas se encuentran dirigidas a la realización de las obras de competencia municipal o la efectiva prestación de los servicios municipales de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Ley de Bases de Régimen Local.

Para la ejecución de los Planes provinciales se dotaron unos créditos iniciales de 5.533.515,00 € en 2019 y de 6.012.340,00 € en cada uno de los tres ejercicios restantes, con cargo a la aplicación presupuestaria 1510-76202.

Las citadas bases reguladoras fueron aprobadas por el Pleno de la Diputación, en las sesiones celebradas en fecha de 28 de enero de 2019; 24 de febrero de 2020; 28 de junio de 2021 y 25 de julio de 2022, referidas, respectivamente a las convocatorias del POS de 2019, 2020, 2021 y 2022.

El impulso de dichos procedimientos corrió a cargo del Área de Cooperación Económica e Infraestructuras sin que entre la documentación remitida por la Diputación, conste en ninguno de los expedientes examinados el informe del Jefe de dicha Dependencia exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias que sirvieron de base a las correspondientes propuestas de acuerdo, tal y como previene el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Entre la documentación aportada, no consta, en los expedientes tramitados en 2019 y 2020, el pronunciamiento de la Intervención respecto al resultado de la preceptiva fiscalización previa, con el alcance y a los efectos de lo previsto en los artículos 213 y



siguientes del TRRLH y 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y restante normativa de desarrollo.

Según las bases de las convocatorias (se acompañan como Anexo IV), los gastos subvencionables se extenderían a la realización de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios públicos, pudiéndose incluir las obras inherentes a las competencias del municipio del artículo 25 de la LRBRL y los demás gastos de inversión referidos a la realización de obras públicas municipales destinadas a un uso o servicio público. Los programas de actuaciones incluían las siguientes tipologías de actividades y servicios: Ciclo Hidráulico (Traídas de agua; Red de distribución; o Vertido y depuración); Urbanización de calles y plazas públicas; Urbanización de calles y plazas públicas en conjuntos histórico-artísticos; Pavimentación y acerado; Alumbrado Público y Seguridad Vial; Parque Público; Consultorio Médico; Casa Consistorial; Centro de Cultura; Centro de Convivencia; Cementerio; Instalaciones deportivas y Otras obras y/o equipamientos en edificios municipales. En 2022, se adicionarían a las anteriores, los gastos relacionados con la adquisición de terrenos para su destino al uso o servicio público.

La distribución del importe de las subvenciones se modula fundamentalmente en base a la población de los municipios. Se establece una cantidad fija a través de cinco tramos de población en una escala ascendente. Así, en los tres últimos ejercicios (2020, 2021 y 2022) la parte fija del primer tramo (Municipios de hasta 250 habitantes) era de 13.400 €, correspondiendo a los municipios del tramo de mayor población (Municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes) 27.550 €. En 2019 se asignaban cantidades ligeramente inferiores como parte fija, 12.000 y 27.000 €, respectivamente, para estos mismos tramos. Como parte variable, se establecía, en todos los ejercicios, una cantidad de 15 € por cada habitante del municipio. Las bases contemplaban, a través de otra escala creciente de cuatro tramos, diversas cantidades en concepto de suplemento por anejos (9.000 € para municipios con menos de 600 habitantes y con 1 ó 2 anejos para el tramo más bajo; y 28.000 €, para el tramo más elevado, que comprendía a los municipios con más de 600 habitantes y con 3 ó más anejos). Dentro de este mismo apartado se incluía una cantidad a la que podrían optar los municipios originados por agrupación de municipios, a razón de 9.000 € a cada uno de los municipios originarios de la agrupación, con excepción del que se tenga por cabecera de la misma, con un máximo de dos. Las ELM podían igualmente concurrir a la convocatoria fijándose una cantidad fija de 13.400 €. (En la provincia de Ávila únicamente existen dos Entidades Locales Menores (Balbarda y Blacha) pertenecientes al municipio de La Torre).

Los importes de las ayudas concedidas en cada uno de los cuatro ejercicios fueron los siguientes:



Cuadro n.º 41. Subvenciones concedidas a los municipios en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. (Plan Extraordinario de Inversiones). Distribución por tramos de población y ejercicios (2019 a 2022)

Orden	Municipios Tramo	N.º mun.	2019	2020	2021	2022	Total general
1	Menor de 100 hab. (*)	96	1.471.735	1.668.100	1.667.500	1.666.945	6.474.280
2	De 100 a 250 hab.	79	1.312.280	1.462.730	1.460.325	1.459.500	5.694.835
3	De 250 a 500 hab.	37	849.310	925.530	915.610	923.025	3.613.475
4	De 500 a 1.000 hab.	18	584.630	606.070	605.980	608.035	2.404.715
5	De 1.000 a 5.000 hab.	13	792.660	814.660	819.885	821.600	3.248.805
6	Mayor de 5.000 hab.	4	522.900	534.900	534.725	533.125	2.125.650
	Total general	247	5.533.515	6.011.990	6.004.025	6.012.230	23.561.760

(*) Se incluyen en el tramo n.º 1 las ayudas concedidas a las ELM Balbarda y Blacha pertenecientes al municipio de La Torre

De acuerdo con dichos datos, la Diputación de Ávila concedió un total de 23.561.760 € en concepto de subvenciones a los municipios dentro del marco del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) regulado en el artículo 36.2. a) de la LRBRL, bajo la concreta denominación, en la entidad fiscalizada, de Plan Extraordinario de Inversiones. Los importes de las ayudas concedidas en 2019 por 5,5 M€ se incrementaron ligeramente en los tres ejercicios siguientes, situándose en torno a los 6 M€ en cada uno de ellos.

Según establece el artículo 36.2. a) de la LRBRL el POS podrá financiarse con los medios propios de la Diputación o entidad equivalente, las aportaciones municipales y las subvenciones que acuerden la Comunidad Autónoma y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos. La financiación de los planes de cooperación de los cuatro ejercicios objeto de análisis corrieron a cargo de la Diputación y de los ayuntamientos, no concurriendo a la misma ni el Estado ni la Comunidad Autónoma.

La distribución de la financiación fue la siguiente:

Cuadro n.º 42. Financiación del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. (Plan Extraordinario de Inversiones). Distribución de las aportaciones por ejercicios

Ejercicio	Total Gastos/Inversión	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Porc. Dip.	Porc. Ayto.	Porc. Total
2019	6.523.265	5.533.515	989.750	84,8	15,2	100,0
2020	7.460.738	6.011.990	1.448.748	80,6	19,4	100,0
2021	7.613.677	6.004.025	1.609.652	78,9	21,1	100,0
2022	7.086.227	6.012.230	1.073.997	84,8	15,2	100,0
Totales	28.683.908	23.561.760	5.122.148	82,1	17,9	100,0

Según lo indicado la financiación del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) aprobado por la Diputación de Ávila para los cuatro ejercicios objeto de análisis corrió mayoritariamente a cargo de la institución provincial, con una media de un 82,1 %, financiándose la parte restante, el 17,9 %, a través de las aportaciones de los propios ayuntamientos.



En el cuadro siguiente se muestra la distribución de las ayudas del POS, por tramos de población, con desglose de los promedios recibidos por habitante en cada tramo y su posición relativa. La ayuda media por habitante y tramo resulta decreciente exponencialmente respecto al número de habitantes. En el Anexo V se detalla el sumatorio del importe de las ayudas concedidas a cada uno de los municipios en los cuatro ejercicios (2019 a 2022), la renta POS por habitante para todo el periodo y su desviación respecto a la media.

Cuadro n.º 43. Ayudas concedidas a los municipios a través del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. (Plan Extraordinario de Inversiones). Promedios por municipio/habitante. Ejercicios 2019 a 2022

N.º orden	Tramo	N.º mun.	Porc. n.º mun.	Pob. Media	Porc. pob. s/total	Ayudas (€)	Media €/hab.	Porc. € s/total
1	Menor de 100 hab.	99	39,8	6.013	6,0	6.474.280	1.076,7	27,5
2	De 100 a 250 hab.	78	31,3	11.900	11,9	5.694.835	478,6	24,2
3	De 250 a 500 hab.	37	14,9	13.634	13,6	3.613.475	265,0	15,3
4	De 500 a 1.000 hab.	18	7,2	12.951	12,9	2.404.715	185,7	10,2
5	De 1.000 a 5.000 hab.	13	5,2	31.075	31,0	3.248.805	104,5	13,8
6	Mayor de 5.000 hab.	4	1,6	24.558	24,5	2.125.650	86,6	9,0
	Total general	249	100,0	100.130	100,0	23.561.760	235,3	100,0

Los municipios más pequeños han recibido mayor ayuda en relación a su población, que los más grandes, circunstancia que en principio resultaría coherente con la finalidad de los planes provinciales, si bien dichos resultados, no acreditan por sí mismos el cumplimiento de los criterios de distribución que para este tipo de ayudas deberían haberse establecido por parte de la Diputación de Ávila en coherencia con los requisitos establecidos en la normativa estatal de carácter básico, inspirada, por otra parte en los principios consagrados en la Carta Magna (arts. 31.2 -asignación equitativa de los recursos públicos y eficiencia y economía-; 103 -eficacia- y 135 -estabilidad presupuestaria-).

La LRBRL determina que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal (art. 31.1. a) de la LRBRL). A tal efecto la ley básica estatal atribuye a la Diputación o entidad equivalente, como competencias propias, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de dichos servicios, juntamente con la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión (art. 36.1. a) y b) de la LRBRL). En conexión con dichas competencias la Diputación viene obligada a aprobar anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia. El plan, deberá contener una memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos, criterios que en todo caso han de ser objetivos y equitativos y entre los que estará el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios. Y cuando la Diputación detecte que los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios son superiores a los de los servicios coordinados o prestados



por ella, incluirá en el plan provincial fórmulas de prestación unificada o supramunicipal para reducir sus costes efectivos (art. 36.2. a) de la LRBRL).

En base a la citada normativa los objetivos y los criterios de distribución de los fondos del POS deberían quedar acreditados en una memoria justificativa. Dicha memoria no consta en ninguno de los expedientes examinados. Tampoco se aporta ningún tipo de pronunciamiento relacionado con las posibles fórmulas de prestación unificada o supramunicipal de los servicios que, en caso de concurrir las circunstancias previstas en dicha normativa, deberían haberse incluido en los planes aprobados.

El criterio de población establecido en las bases de convocatorias de los planes provinciales reúne los requisitos de objetividad exigidos en la norma toda vez que dicha variable toma en consideración las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal de habitantes para cada anualidad. Sin embargo, dicho criterio, pese a su previsible incidencia en la capacidad económica de las entidades locales destinatarias de las subvenciones del POS, no constituye por sí mismo un factor que agote el cálculo de dicho indicador, operación que debería haberse completado tomando en consideración, otro tipo de variables, entre ellas, la capacidad financiera de las haciendas correspondientes.

En los Anexos VI y VII se muestran, respectivamente, el detalle de las ayudas concedidas a cada uno de los municipios, y la información sobre su capacidad económica (derechos reconocidos netos en los capítulos 1 al 5 del presupuesto de ingresos) obtenida en este último caso, a partir de las cuentas rendidas en los cuatro ejercicios analizados. Estas operaciones se vieron dificultadas por la falta de rendición de 18 cuentas y por el desigual nivel de rendición de las cuentas de cada uno de los ejercicios. El total de las cuentas rendidas fueron 229, es decir, 18 menos que municipios perceptores de las ayudas del POS (247), sin incluir a las dos ELM. Las cuentas de los cuatro ejercicios las rindieron 197 municipios; 21 cuentas corresponden a tres ejercicios; 6 cuentas a dos ejercicios, y 5 cuentas a un ejercicio. Pese a ello se considera que el resultado de los cálculos realizados relacionados con el indicador de la capacidad económica de los municipios ofrecen un nivel de representatividad elevado (92,7 % de municipios y 96,6 % de población). Los trabajos de campo referidos a este apartado se realizaron en fechas próximas a la conclusión de elaboración de este Informe (05/03/2024) con el propósito de incorporar el máximo número de cuentas en dichas operaciones.

El promedio de la renta presupuestaria por habitante de los ayuntamientos agrupados por tramos de población, en cuanto indicador de su capacidad económica, y cuyo desglose figura en el Anexo VII, se recoge en el cuadro siguiente:



Cuadro n.º 44. Capacidad económica de los municipios. Promedio de la renta presupuestaria/habitante de los ayuntamientos de provincia de Ávila por tramos de población. Ejercicios 2019-2022

N.º orden	Tramo	N.º mun.	Nº hab. municipios cuentas rendidas	Ingresos (DRN) cap. 1-5	Media € / hab.
1	Menor de 100 hab.	88	21.281,0	32.203.410	1.513,2
2	De 100 a 250 hab.	72	40.492,0	48.804.332	1.205,3
3	De 250 a 500 hab.	35	45.964,0	57.016.461	1.240,5
4	De 500 a 1.000 hab.	17	44.223,0	52.391.759	1.184,7
5	De 1.000 a 5.000 hab.	13	115.220,0	115.412.282	1.001,7
6	Mayor de 5.000 hab.	4	98.231,0	89.018.913	906,2
	Total general	229	365.411,0	394.847.157	1.080,6

Según lo indicado, la renta presupuestaria media por habitante y año, a nivel agregado, se cifra en una media de 1.080,6 €/hab., en términos derechos reconocidos netos en los capítulos 1 al 5 del presupuesto de ingresos, en base a los cálculos efectuados sobre las cuentas rendidas por los municipios (229). Su desglose se incorpora en el Anexo VII de este Informe con detalle de la desviación respecto a la media (€ / hab./año) en relación a cada uno de los tramos de población. El incremento en el promedio de la renta presupuestaria en relación inversa a los tramos de población se encuentra en estrecha relación con la densidad de población que se incrementa a medida que lo hace el tramo.

Del análisis de los datos resulta que, en mayor o en menor medida, no existe una correlación entre la capacidad económica de los municipios y los importes de las ayudas recibidas a través del POS, de tal forma que de las 249 entidades locales beneficiarias de dichas ayudas 207 entidades (205 municipios y 2 ELM) recibieron ayudas por importes superiores a la media, mientras que para los 42 municipios restantes, pertenecientes en su mayoría a los tramos de mayor población, el importe de dichas ayudas resultaba inferior al promedio de la renta POS para toda la provincia (235,3 €/habitante).

En el cuadro siguiente se muestra dicha dispersión distribuida por tramos de población:

Cuadro n.º 45. Promedio de las ayudas percibidas por los municipios en el POS en relación a la media (€/hab.) Distribución por tramos de población

N.º orden	Tramo	N.º municipios ayudas POS por importe superior a la media	N.º municipios ayudas POS por importe inferior a la media	Total general
1	Menor de 100 hab.	99		99
2	De 100 a 250 hab.	78		78
3	De 250 a 500 hab.	27	10	37
4	De 500 a 1.000 hab.	3	15	18
5	De 1.000 a 5.000 hab.		13	13
6	Mayor de 5.000 hab.		4	4
	Total general	207	42	249

Sobre una muestra representativa de los 20 ayuntamientos con menor capacidad económica en términos (€/hab./año) se observa que ocho municipios han percibido ayudas POS con niveles inferiores a la media. En el extremo opuesto, de los 20



ayuntamientos con mayor capacidad económica, su renta POS/habitante, presenta, en todos los casos, una desviación superior a la media (235,3 € /hab.) El detalle de ambos grupos de entidades se recoge en el Anexo VIII del presente Informe.

A la luz de los datos analizados, puede extraerse como primera conclusión, que no queda acreditado que la cooperación económica realizada mediante este instrumento, redunde especialmente en los ayuntamientos de menor capacidad económica (art. 36.1 b) de la LRBRL), sin que conste incorporado en los expedientes del POS ningún estudio económico donde se analicen las diversas variables a considerar, tales como la actividad económica desarrollada por los ayuntamientos, los costes de los servicios, las características geográficas, poblacionales o cualquiera otra que permita identificar cuáles son los municipios más deprimidos y cuáles son sus necesidades dotacionales, aspectos básicos para una asistencia y cooperación económica que redunde en un equilibrio intermunicipal.

Los planes deberían, en definitiva, potenciar el principio constitucional de solidaridad en beneficio de aquellos municipios más desfavorecidos, lo que supone, además, materializar la competencia atribuida a la diputación por el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la asistencia y cooperación a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, instrumentada a través del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal que por imperativo legal (art. 36.2. a) de la LRBRL) vienen obligadas a aprobar las diputaciones con periodicidad anual.

Según lo comunicado por la Diputación la distribución de las ayudas concedidas a los municipios de la provincia de Ávila a través del POS, atendiendo a la tipología de obras financiadas a través de dicho instrumento, es la que se refleja en el cuadro siguiente. Los tipos de obra asignados a cada tipología son los resultantes de los procesos de agrupación en las categorías que recoge la LRBRL en base a la descripción facilitada por la Diputación, que, en algún caso, aglutinan a obras de diversa naturaleza.



Cuadro n.º 46. Ayudas concedidas por la Diputación de Ávila a través del POS. Distribución por tipo de obra

LRBRL- Descripción competencia/servicio ⁽¹⁾	N.º actuaciones	Importe aportación
art. 25.2	173	2.880.220,0
Casa Consistorial	16	324.150,0
Centro de Convivencia	25	423.065,0
Centro de Cultura	3	51.855,0
Otras obras y/o equipamientos en edificios municipales	129	2.081.150,0
art. 26.1	1.076	20.117.785,0
Abastecimiento de agua	225	3.643.429,5
Alumbrado Público	38	766.905,0
Cementerio.	42	749.295,0
Instalaciones deportivas	55	1.408.370,5
Parque Público.	23	410.320,0
Pavimentación de las vías públicas	693	13.139.465,0
art. 26.2	27	504.015,0
Evacuación y tratamiento de aguas residuales	27	504.015,0
art.36.1. i)	5	59.740,0
Consultorio Médico	5	59.740,0
Total general	1.281	23.561.760,0

- (1) Los servicios municipales obligatorios son los contemplados en el 26.1. de la LRBRL. El servicio de evacuación y tratamiento de aguas residuales forma parte del listado de los servicios de carácter municipal, cuya coordinación, en municipios menores de 20.000 habitantes, se atribuye a las diputaciones en el 26.2. de la LRBRL. Los servicios asociados al artículo 25.2. de la LRBRL corresponden a competencias de carácter municipal. El artículo art.36.1. i) de la LRBRL incluye como competencia propia de las diputaciones la coordinación mediante convenio, con la Comunidad Autónoma respectiva, de la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de los consultorios médicos en los municipios con población inferior a 5000 habitantes.

Según dicha información, durante el periodo examinado la Diputación de Ávila, otorgó ayudas a los municipios dirigidas a financiar un total de 1.281 obras por importe de 23.561.760 € a través del POS.

Las obras de pavimentación de vías públicas y las de abastecimiento de agua, ambas asociadas a la prestación de servicios mínimos de carácter obligatorio (art. 26.1 de la LRBRL), juntamente con otras obras y/o equipamientos en edificios municipales relacionadas, en este último caso, con competencias municipales (art.25.2 de la LRBRL) son las que concentran el mayor número de actuaciones y de aportaciones de la Diputación: 693, 225, 129 actuaciones respectivamente, por importes de 13.139.465,0 €, 3.643.429,5 € y 2.081.150,0 € según el orden indicado.

No queda acreditado que la Diputación haya establecido requisitos orientados a garantizar la eficacia del gasto verificando si las obras seleccionadas, dejando a salvo el respeto a la autonomía municipal, corresponden a déficits dotacionales de los ayuntamientos. Dichas comprobaciones deberían haber tomado en consideración, entre otras fuentes de datos, la información que consta en la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL). La asistencia de las diputaciones prevista en el artículo 36 de la LRBRL, habrá de dirigirse preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos municipales (art. 26.3, de la LRBRL), es decir, los relacionados en el artículo 26.1 de la referida norma estatal de carácter básico.



La EIEL, regulada mediante el citado Real Decreto 835/2003, es un instrumento de análisis cuantitativo y cualitativo de los servicios de competencia municipal, que forma un inventario de ámbito nacional, de carácter censal, con información precisa y sistematizada de los municipios con población inferior a 50.000 habitantes, cuya finalidad es conocer la situación de las infraestructuras y equipamientos de competencia municipal a fin de poder evaluar las necesidades de los servicios municipales.

Según la información publicada por la Secretaría de Estado de Política Territorial del Ministerio de Política Territorial (art.4.1.1) del Real Decreto 273/2024, de 19 de marzo) los índices de déficits y dotaciones de infraestructuras básicas para los últimos periodos disponibles de la provincia de Ávila, eran los siguientes:

Cuadro n.º 47. Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL). Índices de déficits y dotaciones de infraestructuras básicas de la provincia de Ávila. Distribución por ejercicios y tipos de servicios

Ejercicio	Viviendas totales	Abastecimiento Agua	Alcantarillado	Pavimentación	Alumbrado público	Depuración aguas residuales	Recogida residuos urbanos
2017	129.027	12	0	3.712	907	61.074	27
2018	129.108	12	0	3.524	773	59.637	27
2019	129.091	12	0	3.437	735	59.455	27
2020	129.193	12	0	3.328	680	58.632	27

La Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales para la provincia de Ávila adolece de una falta de actualización. No consta la información relativa a los ejercicios 2021 y 2022 que forman parte del periodo al que se extiende el ámbito temporal de este Informe. A este respecto, según dispone la normativa aplicable (art 4 del RD 835/2003), la actualización y mantenimiento de la EIEL se encuentra atribuida, bajo una metodología común, a las Diputaciones Provinciales, con la colaboración técnica del Ministerio de Política Territorial.

Tal y como se muestra en el cuadro anterior, los servicios de pavimentación y el alumbrado público, son los que presentan -entre los servicios de prestación obligatoria para todos los municipios (art.26.1 de la LRBRL) los déficits más elevados. La prestación del servicio de depuración aguas residuales registra unos índices negativos que superan de forma exponencial a los dos anteriores, si bien, en este caso, se trata de una competencia municipal subsumible, entre las enunciadas en el artículo 25.1 de la LRBRL, más concretamente en sus apartados c) (evacuación y tratamiento de aguas residuales) y -de forma genérica- en la de medio ambiente urbano (apartado b), si bien, el haz de competencias establecidas en el artículo 25.2 no constituye por sí mismo un título competencial, sino que precisa de una atribución concreta, a través de la correspondiente normativa sectorial estatal o autonómica, circunstancia que no se ha producido a través de la legislación de aguas ni mediante la de sanidad. Podría entenderse que este servicio deberían prestarlo, por atribución directa de la LRBRL (art. 26.2.1.d) [medio ambiente]) los municipios con población superior a 50.000 habitantes, y pese a no figurar entre ninguno de los señalados como obligatorios para los municipios con población inferior a 20.000 habitantes (umbral asistencial de carácter general de las diputaciones), en base a



la modificación introducida por LRSAL, que lo incorporó al nuevo listado del artículo 26.2 de la LRBRL, la coordinación de su prestación corresponde a las diputaciones o entidades equivalentes, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

En el período temporal analizado no consta la aprobación de un Plan estratégico de subvenciones en los términos señalados en el artículo 8.1 de la LGS. La entidad carece por otra parte de una normativa específica reguladora del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (D.A. octava de la LGS), concretándose dicha regulación en la Ordenanza General de subvenciones aprobada en 2016 que se completa con las bases aprobadas para cada convocatoria.

Una gestión eficiente, eficaz y económica en el ámbito de concesión de las subvenciones por parte de las diputaciones requiere de una previa y adecuada planificación a través del plan estratégico de subvenciones, en cuanto instrumento para fijar unos objetivos concretos y los efectos que se pretenden, el coste que suponen, el plazo para obtenerlos y el establecimiento de los correspondientes indicadores para analizar la gestión realizada.

La ausencia de una normativa específica y de un plan estratégico de subvenciones en el que se recojan los indicadores de seguimiento y evaluación que permitan conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, supone una deficiencia en la planificación del gasto con incidencia negativa en la verificación del grado de eficiencia, eficacia y economía del ejercicio de las competencias que la normativa atribuye a las diputaciones en cuanto garantes de la prestación de los servicios mínimos municipales en el respectivo ámbito provincial.

Según el tenor literal del apartado a) del referido artículo 36.2 de la LRBRL en la elaboración del POS “*deben participar los Municipios de la Provincia*” y de igual forma la Comunidad Autónoma debe asegurar, en su territorio, “*la coordinación de los diversos planes provinciales*”, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la propia LRBRL. Del examen de la documentación que forma parte de los expedientes remitidos por la Diputación no ha quedado acreditado durante todo el período fiscalizado la existencia de una planificación coordinada de las distintas administraciones, circunstancia deducida tanto de la omisión de una participación efectiva de los ayuntamientos en la elaboración de los POS, como de la falta de adopción por la Comunidad Autónoma de una coordinación real y efectiva con el resto de las inversiones públicas en la provincia de Ávila. En ambos casos, dichos déficits de actuación representan unas debilidades respecto a los niveles de eficacia y eficiencia a los que se encuentran sometidas estas actuaciones de cooperación y de coordinación interadministrativa.



V.3.3. PLANES, PROGRAMAS E INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS APROBADOS POR LA DIPUTACIÓN DIRIGIDOS A ASEGURAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA AL CONJUNTO DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

El artículo 36.2.b) de la LRBRL contempla la posibilidad por parte de las diputaciones de aprobar, además del POS, otros planes especiales. Dichos planes deberían encontrarse orientados a asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en su prestación.

No todas las obras y servicios tienen cabida en los planes especiales, sino que deben ser obras y servicios que, referidas a servicios mínimos, no quepa su inclusión dentro de los planes de cooperación y sin embargo sean necesarias para garantizar el acceso a tales servicios en su conjunto, circunstancia que debe quedar acreditada.

Resulta necesario diferenciar aquellas prestaciones que se deben canalizar a través de los POS de aquellas otras que pueden instrumentarse a través de los planes especiales.

El Consejo de Cuentas solicitó de la entidad fiscalizada, además de la información relativa a los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS), analizada en el apartado anterior, una relación de los restantes planes, programas u otros instrumentos específicos aprobados en cada uno de los ejercicios fiscalizados orientados a asegurar el acceso de la población de la provincia o Comarca al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal para cada uno de los ejercicios fiscalizados (2019, 2020, 2021 y 2022). En dicho listado debería incluirse la distribución de su financiación entre los distintos agentes financiadores, caso de existir, (Estado/Comunidad Autónoma/Diputación-Comarca/Ayuntamientos/Otros) y su correlación con las correspondientes aplicaciones presupuestarias de ingresos y de gastos.

La Diputación, en respuesta a dicha petición, remitió información sobre siete actuaciones desarrolladas en este ámbito, sin embargo, no cuantificó el coste presupuestario de cada una de ellas, lo cual ha tenido que ser completado por el Consejo de Cuentas mediante el análisis y agregación de otras fuentes de datos (fundamentalmente los obtenidos de la BDNS) Dichos procesos han incrementado y complicado de forma significativa la elaboración de la información, cuyo resumen, a nivel agregado, se refleja en el cuadro siguiente:



Cuadro n.º 48. Planes, programas u otros instrumentos específicos aprobados por la Diputación dirigidos a asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal

Denominación	Importe	% Diputación	% Junta de Castilla y León	% Ayuntamiento	% Estado	Aplicación presup.
Plan de Empleo Local	7.975.748	100	0	0	0	2410/46200
Subvención para gastos generales	4.499.956	100	0	0	0	9200/46201
Fomento de empleo agrario	574.627	6,9	18,6	0	74,5	2410/46203
Infraestructuras hidráulicas	1.776.808	100	0	0	0	4520/76200
Contratación Auxiliares de Desarrollo Rural	1.081.250	100	0	0	0	2410/46201
Fondo Extraordinario de Inversiones	1.342.395	25	50	25	0	1510/76206
Fondo de Cohesión Territorial (*)	615.078	25	50	25	0	1510/76200
Total	17.865.861					

(*) Información extraída del portal de transparencia de la Diputación de Ávila.

Según dicha información la Diputación de Ávila aprobó siete planes especiales. El importe total de dichas ayudas, según cálculos realizados por el Consejo de Cuentas, se elevaría para todo el periodo considerado (2019, 2020, 2021 y 2022) a un total de 17.865.861 €. Las mayores cuantías corresponden al Plan de Empleo Local y a las Subvenciones para gastos generales, por importes, respectivamente de 7.975.748 y 4.499.956 €.

De los planes y programas reflejados en el cuadro anterior declarados por la Diputación y que se instrumentaron mediante la concesión de subvenciones con cargo a los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos (transferencias corrientes y de capital, respectivamente), una vez analizado el objeto de las correspondientes convocatorias, no todos ellos pueden incardinarse dentro del marco, que, para este tipo de actuaciones, establece el artículo 36.2.b) de la LRBRL, el cual habilitaría a las diputaciones a desarrollar una serie de actuaciones de asistencia y cooperación específicas, que, a diferencia del POS, no tienen carácter obligatorio y que pueden materializarse a través de la concesión de ayudas o subvenciones, opción esta, que fue introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, incorporando un segundo párrafo en el artículo 36.2.b) de la LRBRL. El destino de dichas ayudas debe ser la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales asociados a los servicios mínimos de competencia municipal.

Analizado el objeto de las bases de las convocatorias de los referidos planes y programas se concluye lo siguiente:

- Plan de Empleo Local: Ni en la BDNS ni en el portal de transparencia de la Diputación existe ningún Plan bajo dicha denominación. Atendido el objeto de las correspondientes convocatorias de subvenciones publicadas en ambos portales se ha estimado que podrían integrar dicho Plan las siguientes líneas de subvenciones: Contratación de trabajadores desempleados en municipios mayores de 1.000 habitantes; Contratación de trabajadores desempleados en



municipios menores de 1.000 habitantes y Contratación de trabajadores en realización de obras y servicios de interés general por entidades locales. El objeto de estas ayudas, de la que fueron beneficiarios la mayoría de los ayuntamientos se encontraba dirigido a financiar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios para cubrir necesidades urgentes e inaplazables a los sectores, funciones y categorías profesionales considerados prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, y para la adquisición de equipamiento y la realización de obras que sean de competencia municipal y estén relacionadas con dichas contrataciones. La categoría de “*servicios públicos esenciales*”, una de las opciones a las que se encuentran referidas estas ayudas, precisa de una acomodación interpretativa totalmente innecesaria teniendo en cuenta que los “*servicios mínimos de competencia municipal*” se encuentran perfectamente definidos en el artículo 26.2 de la LRBRL. La otra opción, la contratación de trabajadores desempleados de sectores, funciones y categorías profesionales considerados prioritarios, no constituye en sí misma una competencia municipal subsumible en el artículo 25.2 de la LRBRL) ni forma parte del enunciado de las competencias de las diputaciones del artículo 36.1 de la LRBRL. Se trataría por consiguiente de una competencia cuyo ejercicio precisaría la previa solicitud de los informes de sostenibilidad exigidos en el artículo 7.4 de la LRBRL; es decir, serían necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

- Subvención para gastos generales: Esta línea de subvenciones, dirigidas a paliar las necesidades económicas de los municipios de la provincia completando la financiación que en este mismo sentido viene desarrollando la Junta de Castilla y León. La Diputación de Ávila, durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021, concedió subvenciones a todos los ayuntamientos de la provincia (salvo al municipio capital) por importes totales de 1.499.851 €; 1.499.784 € y 1.500.320 €. Este tipo de ayudas, a tenor de los términos que constan en las bases de las convocatorias, no son susceptibles de subsumirse en los supuestos contemplados en el artículo 36.2. b) de la LRBRL.
- Fomento de empleo agrario: Estas ayudas tenían por objeto cubrir los gastos de material, herramientas, accesorios y E.P.I.S. necesarios para llevar a cabo los proyectos aprobados por la Comisión Provincial de Seguimiento del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en la provincia de Ávila. El importe total concedido para todo el periodo se elevó a 574.627 € y sus destinatarios fueron 38, 13, 41 y 42 ayuntamientos durante los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022. La falta de concreción en la convocatoria sobre el destino de estas ayudas impide considerarlas dentro de los supuestos contemplados en el artículo 36.2 b) de la LRBRL.



- **Infraestructuras hidráulicas:** Constituye el objeto de estas líneas de subvención la realización de obras de rápida ejecución y bajo coste económico, conducentes a evitar y/o resolver situaciones de emergencia por la falta, escasez o calidad del agua de consumo humano, que tengan como destino mejorar, acondicionar o modernizar instalaciones, equipos o infraestructuras destinadas a mejorar el consumo humano de agua potable. El abastecimiento de agua es uno de los servicios mínimos que todos los municipios se encuentran obligados a prestar (art. 26.1. de la LRBRL). La Diputación de Ávila, durante los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, concedió un total 1.776.808 € en concepto de ayudas por este concepto a 96, 145, 121 y 43 ayuntamientos, respectivamente. El elevado número de ayuntamientos beneficiarios de estas ayudas en 2020 y 2021, que en cada ejercicio representan en torno a la mitad de los existentes en la provincia, podría ser indicador de que estas ayudas atienden a problemas estructurales en la prestación del servicio de abastecimiento de agua, en cuyo caso deberían haberse incluido en el POS de cada uno de los citados ejercicios.
- **Contratación Auxiliares de Desarrollo Rural:** La Diputación de Ávila en base al título competencial que la normativa de régimen local atribuye a las diputaciones relacionado con el desarrollo económico y social de la provincia, considera que la realización de políticas activas de empleo contribuye al desarrollo y riqueza de la misma. En base a ello concedió un total de 1.081.250 € en concepto de subvenciones a varios ayuntamientos de la provincia distribuidas a lo largo de los tres ejercicios: 348.750 € (39 municipios) en 2019; 368.750 € (41 municipios) en 2020; 363.750 (40 municipios) en 2021. La redacción actual del artículo 36.1.d) de la LRBRL, en la que se inscribe esta competencia, proviene de la modificación introducida por la LRSAL y su contenido, que sustituye al anterior, que deriva a su vez de una previa modificación a través de la Ley 57/2003, carece de conexión con los apartados a) y b) del artículo 36.2 de la ley básica estatal. Estas actuaciones, por consiguiente, no podrían incardinarse conceptualmente dentro de ninguna de las fórmulas previstas en el apartado b) del mencionado artículo 36.2 de la LRBRL.
- **Fondo Extraordinario de Inversiones:** En 2022 la Diputación concedió un total de 1.342.395 € a 222 ayuntamientos. Estas líneas de subvenciones se encontraban dirigidas a financiar inversiones en los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes de la provincia de Ávila derivadas del Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León, y tenían por finalidad la recuperación económica, del empleo y la cohesión social, así como el impulso de actuaciones locales compatibles con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 aprobadas por la ONU, mediante el fomento de inversiones por las entidades locales en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales mínimos y obligatorios o en infraestructura y equipamiento de otros servicios de interés comunitario local. En las bases de la convocatoria se concretan los gastos subvencionables:



Sustitución de tuberías de abastecimiento; arreglo de depósitos reguladores de abastecimiento y actuaciones de eficiencia energética.

- Fondo de Cohesión Territorial: La Diputación de Ávila en 2022 aprobó las bases para la convocatoria de subvenciones dirigidas a inversiones de los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes de la provincia de Ávila derivadas del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León, mediante las cuales la institución provincial regulaba su participación en las subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León dentro del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León a través de la ORDEN/PRE/804/2022, de 30 de junio. La distribución de la financiación para cada Administración se incluía en un Anexo en función de la cuantía fijada por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León en su ORDEN/PRE/833/2022, de 6 de julio. Su distribución era la siguiente: Junta de Castilla y León (1.230.155,00 €); Diputación (615.077,50 €) y Ayuntamientos (615.077,50 €), totalizando 2.460.310,00 €. Según el tenor del artículo 3 de la citada ORDEN/PRE/804/2022, las subvenciones de este Fondo de Cohesión Territorial se encontraban destinadas a financiar inversiones en Infraestructuras y equipamientos de servicios municipales mínimos y obligatorios, y en Infraestructuras y equipamientos de otros servicios de interés comunitario local prestados por las entidades locales. En las bases aprobadas por la Diputación se incluían como gastos subvencionables los siguientes: Captación, conducción, potabilización, depósito y otras obras de traídas de agua; Redes de distribución y redes de alcantarillado: nuevas redes y renovación de redes existentes; Pavimentación y acerado; Alumbrado Público; Cementerio; Instalaciones deportivas y lúdicas; Actuaciones de eficiencia energética: sustitución de luminarias, mejora técnica de edificios, sustitución de calderas; Instalaciones deportivas y lúdicas; y Actuaciones de eficiencia energética: sustitución de luminarias, mejora técnica de edificios, sustitución de calderas.

V.4. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA

La Constitución garantiza la autonomía de la provincia para la gestión de sus intereses (art. 137 CE) sin precisar cuáles sean estos intereses ni cuál el haz mínimo de competencias que para atender a su gestión debe el legislador atribuir a la provincia. Las competencias de la diputación serán, pues, las que decidan atribuirle el Estado y las Comunidades Autónomas, cada cual, en el marco de sus competencias, sin perjuicio de la garantía constitucional de la autonomía provincial.

A estos efectos sirve de contexto normativo el régimen general de competencias locales previsto en el artículo 7 de la LRBRL, que ha sido reformulado por la LRSAL en sus apartados 3 (competencias delegadas) y 4 (competencias distintas de las propias).

Cabe en este sentido recordar la especial incidencia de la LRSAL entre cuyos fines se encontraban reordenar y reforzar las competencias de las Diputaciones Provinciales,



tanto las de carácter material (prestación de servicios de interés supramunicipal) como las instrumentales (coordinación, cooperación y asistencia), que tienen por destinatarios directos otros entes locales, singularmente los municipios.

De acuerdo con esta nueva tipología competencial, la provincia, según el artículo 7 de la LRBRL dispone de competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.

En cuanto a las competencias propias, reiterando lo expuesto con anterioridad, la Provincia tiene encomendado como fin propio y específico, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal (art.31 de la LRBRL). A tal efecto las competencias propias de la Diputación o entidad equivalente son las que les atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública. El listado que se contiene en el artículo 36 de la LRBRL constituye un mínimo competencial (“...*en todo caso*...”) que puede ser ampliado por el legislador estatal o autonómico, y que no agota el haz de competencias atribuidas por el legislador estatal a las provincias, dado que la lectura del propio artículo 36 tiene que ser conectada o completada con otras funciones atribuidas a las diputaciones en la propia ley de bases (arts. 13.5; 17.1; 26.3; 116 bis de la LRBRL), en la restante normativa estatal sobre régimen local (arts. 30 y 31 del TRRL) y sectorial, y en la dictada por las Comunidades Autónomas de la misma naturaleza, en este territorio, la de Castilla y León, tales como la Ley 1/1998 y la LORSEGO.

En cuanto a las competencias delegadas el artículo 7.3 de la LRBRL reconoce expresamente que las provincias podrán asumir competencias delegadas tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas. En este caso, el régimen jurídico aplicable es el del artículo 37 de la LRBRL, que mantiene su vigencia en los mismos términos que su redacción original.

Y en lo referente a las competencias distintas de las propias (art.7.4 de la LRBRL), las diputaciones, al igual que las restantes entidades locales, podrán ejercerlas cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

El núcleo fundamental de las competencias propias de la Diputación se contiene en el artículo 36 de la LRBRL, que, a modo de listado, presenta las siguientes:

- a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31.



- b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.
- c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcial y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.
- d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.
- e) El ejercicio de funciones de coordinación en los casos previstos en el artículo 116 bis.
- f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
- g) La prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

En base a la normativa anteriormente indicada el Consejo de Cuentas remitió a la Diputación de Ávila un cuestionario en el que se contenía una lista cerrada de servicios respecto a los cuales la Diputación debía manifestar, para cada uno de los cuatro ejercicios del periodo, su prestación, fuera en sentido afirmativo, o negativo (S/N).

En el cuadro siguiente se recoge el listado de las competencias que la Diputación de Ávila ejerció en su ámbito territorial a lo largo del periodo analizado (2019-2022). Dicha relación fue comunicada por la entidad en base a un formulario estándar que le había sido remitido por el Consejo de Cuentas para su cumplimentación.



Cuadro n.º 49. Competencias que ejerce la Diputación de Ávila en los municipios de la provincia. Ejercicios 2019-2022

Denominación del servicio	SI/NO
a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias verificando que en todo caso queda garantizada en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención y tesorería y recaudación.	SÍ
b) Servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes cuando éstos no procedan a su prestación.	SÍ
c) Servicios de prevención y extinción de incendios en los en los municipios de menos de 20.000 habitantes cuando éstos no procedan a su prestación.	SÍ
d) Funciones de asistencia y colaboración en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros de las entidades locales.	NO
e) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.	SÍ
f) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.	SÍ
g) Servicio de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.	NO
h) Actuaciones de apoyo en la selección y formación del personal de los ayuntamientos.	SÍ
i) Asistencia a los ayuntamientos en la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.	SÍ
j) Funciones de cooperación en la elaboración de planes territoriales y urbanísticos, redacción de proyectos, dirección de obras o instalaciones, informes técnicos previos al otorgamiento de licencias y gestión tributaria, construcción y conservación de caminos y vías rurales y demás obras y servicios de la competencia municipal.	SÍ
k) Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL).	NO
l) Concesión de créditos por Caja de Crédito (art. 30.6 f) del TRRL)	SÍ

Según lo manifestado por la Diputación de los nueve apartados en los que se recogen diferentes competencias atribuidas a las diputaciones por la normativa estatal la Diputación de Ávila no ejerce las que dicha normativa atribuye a las diputaciones en el artículo 36.1. de la LRBRL, apartado e), referidas al ejercicio de funciones de coordinación y asistencia en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros de las entidades locales de su territorio en los casos previstos en el art. 116 bis, y apartado g), sobre contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. Tampoco desarrolla las funciones que la propia LRBRL en su artículo 17.1 encomienda a las diputaciones respecto a la gestión informatizada de los Padrones de habitantes de los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan mantener los datos de forma automatizada.

A estos efectos, tal y como se indicaba, una de las finalidades que inspiraba la reforma del régimen local a través de la LRSAL, era, entre otras, la de reforzar el papel



de las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos insulares o entidades equivalentes mediante la atribución a éstas de nuevas funciones como administración electrónica o contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y su participación activa en la elaboración y seguimiento en los planes económico-financieros, y todo ello, sirviendo a uno de los propósitos primordiales de la LARSAL, que era racionalizar la estructura organizativa de la Administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, y garantizar un control financiero y presupuestario más rigurosos. Resulta evidente la conexión de la nueva competencia atribuida a las diputaciones sobre asistencia en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros, con la estabilidad presupuestaria en cuanto fin último de la LARSAL, al igual que las nuevas funciones sobre contratación centralizada en favor de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, que, el propio legislador estatal, ya había previsto con anterioridad a través del artículo 204 del TRLCSP, en cuanto medida con clara incidencia favorable en los niveles de eficacia y eficiencia en la contratación; o las funciones de apoyo informático a los municipios en la gestión del Padrón municipal de habitantes, con repercusiones en una de las principales áreas de la gestión administrativa municipal que ocupa un lugar central en la actividad ordinaria de los ayuntamientos vinculada a la administración electrónica, cuya regulación en la LRBRL (art. 17) ya había sido objeto de una modificación con anterioridad en este mismo sentido a través de la Ley 4/1996, de 10 de enero, habiendo sufrido una nueva modificación en fechas recientes a través del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, todo ello en un ámbito en el que los medios digitales representan uno de los principales vectores que contribuyen a incrementar los niveles de eficacia en este ámbito de la gestión municipal.

En relación al servicio de prevención y extinción de incendios la Diputación informa que desde el Servicio que lo gestiona se han tramitado subvenciones para las agrupaciones de bomberos y de protección civil y que existe un Convenio formalizado en el año 2020 con el Ayuntamiento de Ávila y con la Diputación Provincial de Valladolid para colaborar en la prestación del servicio. En 2023 se han iniciado las correspondientes licitaciones de parques de bomberos lo cual posibilitará la prestación de dicho servicio por la propia Diputación de Ávila. En apartados anteriores se incluían varias precisiones relacionadas con este mismo servicio.

En el cuadro siguiente se refleja el importe de las obligaciones reconocidas como consecuencia de la prestación de determinados servicios y actividades por la Diputación en sus municipios. Dichos importes incluyen los gastos presupuestarios de carácter directo (personal, suministros, contratación externa...), es decir, los directamente asociados con el ejercicio de las competencias ejercidas, quedando excluidos los de carácter indirecto provenientes de la estructura de la entidad.

Según dicha información, la Diputación de Ávila, a lo largo del periodo al que se extiende el ámbito temporal de este Informe, reconoció un total de 43.326.957,6 € por la prestación de los servicios que se detallan con cargo a sus presupuestos (Diputación, OOAA y consorcios) lo que representa una media del 8,6 % del presupuesto consolidado de la Diputación y un 100 % del presupuesto de los dos consorcios adscritos (Zona Norte



de Ávila y Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar). La entidad declaró en 2022 una cantidad ligeramente superior (6.329.225,0 €) en el apartado relacionado con el servicio de tratamiento de residuos a cargo de por ambos consorcios, respecto al importe que resulta de sus respectivas cuentas anuales (6.296.687,9 €); dicha desviación, dada su escasa importancia relativa, ha sido, a efectos porcentuales ajustada a la baja en -0,5 %, hasta situarse en el 100 %). Se ha excluido de dicha relación el importe de las obligaciones reconocidas por la Diputación respecto a las ayudas concedidas a través del plan anual de cooperación a las obras y servicios municipales (POS) las cuales ya han sido objeto de análisis en apartados anteriores.

Las prestaciones que más recursos financieros absorbieron fueron el servicio de tratamiento de residuos en los municipios en los municipios de menos de 5.000 habitantes, que corrieron a cargo de los dos consorcios adscritos, que concentran el 51,6 %, de las relacionadas, seguidas de las del servicio de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, que desarrolla el Organismo Autónomo de Recaudación, que representan el 28,3 % del importe total de la tabla. Los gastos relacionados con el servicio de prevención y extinción de incendios ocupan el tercer puesto, con una cantidad igualmente significativa, el 10,6 %.

La Diputación no aportó la información económica relativa al servicio de asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería) cuya prestación es de carácter obligatorio para las diputaciones. En este sentido cabe destacar que la Junta de Castilla y León viene financiando, desde 1985, los servicios de asistencia y asesoramiento establecidos por las Diputaciones Provinciales y por la comarca de El Bierzo a través de la concesión de una línea de ayudas específicas. El importe de dichas ayudas, para la Diputación de Ávila, se elevó a 269.848,35 € en 2019, 2021 y 2022 y a 272.988,70 € en 2020, sobre un presupuesto considerado, en cada uno de dichos ejercicios, de 317.468,65 €. La concesión de dichas ayudas fue acordada mediante las siguientes órdenes dictadas por la Consejería de la Presidencia: ORDEN PRE/706/2019, de 11 de julio; ORDEN PRE/1027/2020, de 30 de septiembre; ORDEN PRE/833/2021, de 23 de junio, ORDEN PRE/1065/2022, de 18 de agosto. Ante la falta de remisión de la información por la entidad fiscalizada ha sido dicho importe (317.468,65 €) el que, para cada una de las anualidades, se ha incluido en el cuadro siguiente.



Cuadro n.º 50. Funciones desarrolladas por la Diputación de Ávila en los municipios de la provincia. Importe de las obligaciones reconocidas. Ejercicios 2019-2022

Descripción	2019	2020	2021	2022	Totales	Porc.
a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería).	317.468,7	317.468,7	317.468,7	317.468,7	1.269.874,6	2,9
b) Servicio de tratamiento de residuos en los municipios en los municipios de menos de 5.000 habitantes (*)	4.666.395,5	5.291.393,2	6.073.278,4	6.329.225,0	22.360.292,0	51,6
c) Servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios en los municipios de menos de 20.000 habitantes.	1.092.819,2	1.002.436,0	1.063.684,9	1.441.013,4	4.599.953,4	10,6
d) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo (**)	2.988.175,9	2.916.564,2	3.441.183,1	2.909.365,2	12.255.288,4	28,3
e) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.	181.947,2	98.282,1	172.228,8	75.895,8	528.354,0	1,2
f) Construcción y conservación de caminos y vías rurales.	491.652,6	650.520,4	555.055,2	615.967,0	2.313.195,2	5,3
g) Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL) (***)	-	-	-	-	-	-
Total	9.738.458,9	10.276.664,6	11.622.899,0	11.688.935,0	43.326.957,6	100,0
Porc.obligaciones reconocidas pto consolidado Diputación + OOAA) con exclusión ap. b) serv trat. residuos.	8,7	9,1	8,5	8,1	8,6	
Porc.s/obligaciones reconocidas consorcios ap. b) serv. trat. residuos	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	

(*) Estas obligaciones se reconocen con cargo a los presupuestos de dos consorcios adscritos a la Diputación Provincial de Ávila

(**) Estas obligaciones se reconocen con cargo a los presupuestos del Organismo Autónomo de Recaudación.

(***) No se presta este servicio.

En cuanto al ámbito territorial en el que se desenvuelve el ejercicio por la Diputación de las funciones de asistencia y cooperación municipal sus notas más destacadas son las siguientes:

- a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería). La Diputación extiende el ámbito territorial de esta competencia a todos los municipios de la provincia, salvo al municipio capital.
- b) Servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes. Este servicio se presta a todos los municipios de la provincia salvo los pertenecientes a la Mancomunidad de Municipios Interprovincial Castellana (Segovia) que son Maello y Santa María del Cubillo.
- c) Servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes. Con las particularidades anteriormente mencionadas la competencia de la Diputación se ejerce en todos los municipios de la provincia de Ávila con menos de 20.000 habitantes.



- d) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo. Este servicio se presta en todos los municipios de la provincia, salvo en el municipio capital, y en los de El Barco de Ávila, Casavieja, Gavalanes, Martiherrero y El Tiemblo. En 2022 se incorporó a dicho servicio el ayuntamiento de Casavieja.
- e) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. Este servicio alcanza a todos los municipios de la provincia.
- f) Construcción y conservación de caminos y vías rurales. En 2019 se realizaron actuaciones de esta naturaleza en 8 municipios; en 2020 en 17; en 2021 en 19 y en 2022 en 9 ayuntamientos.
- g) Concesión de créditos por Caja de Crédito (art. 30.6 f) del TRRL). En 2019 se concedieron créditos a 6 ayuntamientos; en 2020 a 9 ayuntamientos; en 2021 a 4 ayuntamientos y en 2022 a 7 ayuntamientos.

En lo que respecta a la organización (recursos humanos asignados y medios materiales adscritos), alcance material (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...) y forma de gestión de los servicios que presta la Diputación en los municipios de la provincia, se muestran seguidamente sus aspectos más significativos, en base igualmente a lo manifestado por la Diputación a través del formulario remitido por el Consejo de Cuentas. Sin perjuicio del detalle que, para cada una de las funciones realizadas, se incorporan en el Anexo IX del presente Informe, y de lo ya expresado en apartados anteriores, sus aspectos más significativos son los siguientes:

- a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería). Este servicio se ha materializado mediante actuaciones relacionadas con sustituciones de Secretarios municipales y participación en varios procesos de selección de Secretarios interinos. Los medios personales adscritos a estas funciones han ido variando a lo largo del periodo, pasando de dos y tres funcionarios en 2019, y en 2020 y 2021, a un único funcionario en 2022.
- b) Servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes. Los recursos con los que contaba este servicio eran de 37 trabajadores en el CTR de Urraca-Miguel y 12 trabajadores en el CTR de Arenas de San Pedro. Los centros de tratamiento de residuos son de titularidad de los consorcios, pero se gestionan a través de empresas privadas. El CTR de Urraca-Miguel lo gestiona Urbaser y el de Arenas de San Pedro lo gestiona Sacyr Circular.
- c) Servicios de prevención y extinción de incendios (SPEIS) en los municipios de menos de 20.000 habitantes. No existen recursos humanos adscritos al Servicio. La actuación de la Diputación se concretó durante el año 2019 en la



adquisición de material para los diferentes Ayuntamientos, tales como motobombas. En 2020 se han suscrito dos convenios de colaboración, uno con el Ayuntamiento de Ávila y el otro con la Diputación Provincial de Valladolid, en materia de prevención de incendios. En fecha de 25 de octubre de 2021, se acordó incoar el expediente para la creación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y en sesión celebrada en fecha de 20 de diciembre de 2021 el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila aprobó la memoria para la implantación del SPEIS, recogiendo la disposición de los parques comarcales del mencionado Servicio. A nivel de recursos humanos se ha llevado a cabo la correspondiente modificación en la RPT para incluir el Área del SPEIS, al igual que se han ofertado las plazas para dicho Servicio.

- d) Funciones de asistencia y colaboración en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros de las entidades locales. Tal y como se indicaba en párrafos anteriores no se desarrollan funciones de esta naturaleza.
- e) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo. Se hace remisión en este apartado a los aspectos que fueron objeto de análisis en la fiscalización desarrollada por este Consejo de Cuentas sobre el "*Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria*". Allí se indicaba que la Diputación de Ávila presta el servicio de gestión y recaudación tributaria a través de un organismo autónomo de carácter administrativo (OAR) integrado en el área de Economía y Hacienda y para la prestación del servicio cuenta con la colaboración de una empresa externa cuyo contrato, con una duración de 4 años, desde el 2 de febrero de 2015, fue prorrogado de mutuo acuerdo por periodos anuales de otros dos años más, finalizando el día 1 de febrero de 2021. La relación de puestos de trabajo del OAR estaba integrada por 6 puestos, de los cuales uno se encontraba vacante. En cuanto delegaciones realizadas por las entidades locales según dicho Informe, existían 257 entidades delegantes: 242 municipios, 8 mancomunidades, 2 consorcios y 5 comunidades de regantes.
- f) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. Este servicio disponía de 3 empleados de la Diputación (que en 2022 quedaron reducidos a 2) con apoyo de los medios de la empresa en la que se ha externalizado el servicio (EsPublico, Servicios para la Administración, S.A.) a través de la plataforma Gestiona. El Consejo de Cuentas aprobó en 2021 el Informe "*Fiscalización de la implantación y gestión de la administración electrónica en las entidades locales de Castilla y León, en coordinación con el Tribunal de Cuentas*" al que se hace expresa remisión respecto a los restantes aspectos relacionados con la prestación de este servicio por la Diputación de Ávila. Entre otros extremos, en dicho Informe ya se puso de manifiesto, que esta Diputación carecía de planes o proyectos específicos para la implantación o desarrollo de la administración electrónica en los ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes, o relativos a otras



cuestiones más concretas relacionadas con ella, tales como informatización, nuevas tecnologías, modernización y racionalización administrativa, o simplificación y reducción de cargas administrativas.

- g) Servicio de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. La Diputación no presta este servicio.
- h) Actuaciones de apoyo en la selección del personal de los ayuntamientos. La Diputación participó en varios procesos selectivos desarrollados en los ayuntamientos.
- i) Actuaciones de apoyo en formación del personal de los ayuntamientos. La Diputación desarrolló varias acciones formativas. Destacan en este apartado las actuaciones desarrolladas en 2021 mediante la celebración de 10 jornadas formativas.
- j) Asistencia a los ayuntamientos en la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden. La Diputación consigna como cuantía indeterminada el número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...).
- k) Funciones de cooperación en la elaboración de planes territoriales y urbanísticos. En 2020, 2021 y 2022, la Diputación tenía unas disponibilidades de personal asignadas a este servicio de un Arquitecto/ un Ingeniero en Geodesia y Cartografía. Se informa de la vigencia en 2020, 2021 y 2022 de un Convenio con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la redacción de las Normas Urbanísticas Territoriales de Ávila.
- l) Funciones de cooperación en la redacción de proyectos. La Diputación no informó del desarrollo de ninguna actividad en este apartado. Este tipo de funciones, se encuentran atribuidas a las diputaciones por el TRRL (art.30.5.).
- m) Funciones de cooperación en la dirección de obras o instalaciones. La Diputación no informó del desarrollo de ninguna actividad en este apartado. Este tipo de funciones se encuentran asignadas a las diputaciones por el TRRL (art.30.5.)
- n) Emisión de informes técnicos previos al otorgamiento de licencias. Se encontraban adscritos al desempeño de estas funciones 4 empleados en 2019 y 6 en 2020, 2021 y 2022. En este apartado la Diputación declaró la emisión de 835, 832, 586, 700 Informes de esta naturaleza durante los referidos ejercicios por el orden temporal indicado.
- ñ) Funciones de cooperación en la construcción y conservación de caminos y vías rurales. La Diputación no informó del desarrollo de ninguna actividad en este



apartado. Este tipo de funciones se encuentran asignadas a las diputaciones por el TRRL (art.30.5.)

- o) Funciones de cooperación en la ejecución de otras obras y servicios de la competencia municipal. La Diputación no informó del desarrollo de ninguna actividad en este apartado. Este tipo de funciones se encuentran asignadas a las diputaciones en el TRRL (art.30.5.)
- p) Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL). La Diputación no presta este servicio.
- q) Concesión de créditos por Caja de Crédito (art. 30.6 f) del TRRL). El desempeño de estos cometidos corrió a cargo de 2 empleados, adscritos, respectivamente, al Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios y a Tesorería, sin que exista personal adscrito únicamente a la Caja de Crédito. El número de operaciones formalizadas en el periodo fue de 6, 9, 4 y 7, a lo largo de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, respectivamente.

V.5. LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIPUTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS. ANÁLISIS DE LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

Mediante la reforma del régimen local instrumentada a través de la LRSAL se introdujo un nuevo precepto, el artículo 116 ter, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual todas las Entidades Locales vienen obligadas a calcular antes del día 1 de noviembre de cada año el coste efectivo de los servicios que prestan, partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades vinculadas o dependientes, correspondiente al ejercicio inmediato anterior. Los costes efectivos habrán de ser comunicados al Ministerio de Hacienda para su publicación. El desarrollo reglamentario de esta materia se encuentra contenido en la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales y en la Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Por otra parte, tal y como se indicaba anteriormente, es competencia propia de las diputaciones el seguimiento de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de su provincia (art. 36.1.h) de la LRBRL, competencia que se encuentra alineada con el contenido del artículo 26. de la ley básica estatal respecto a la gestión coordinada de los servicios a la que vienen obligadas las diputaciones en los términos ya expuestos en párrafos anteriores de este Informe.

El suministro y publicidad de dicha información, a través del CESEL (costes efectivos de los servicios de las entidades locales) según la normativa citada, abarca los siguientes servicios:



- a) Los servicios de prestación obligatoria mencionados en los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- b) Los servicios derivados del ejercicio de las competencias citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El coste efectivo de los citados servicios es el resultado, para cada uno de ellos, de la aplicación de los criterios contenidos en la Orden HAP/2075/2014, y viene determinado por la agregación de los costes directos, exclusivamente asociados a cada servicio, y de los costes indirectos determinados con arreglo a los criterios de imputación establecidos en la citada norma. Los costes directos e indirectos se identificarán con las obligaciones reconocidas, incluyendo también las obligaciones pendientes de aplicación a presupuestos.

Cada Entidad Principal (Diputación, Ayuntamiento, Mancomunidad, Comarca, Entidad Metropolitana, Agrupaciones y Entidades de ámbito inferior al municipio) debe cumplimentar la información de los servicios prestados directamente por ellas y por las de sus entidades dependientes o vinculadas. Los consorcios, según la guía metodológica editada por el Ministerio de Hacienda deben remitir la información por sí mismos.

En base a la información publicada por el Ministerio de Hacienda los costes efectivos comunicados por las entidades Diputación de Ávila y sus dos consorcios adscritos, y restantes entidades locales de la provincia (ayuntamientos y mancomunidades) con referencia a los ejercicios forman parte del periodo temporal al que se extiende el presente Informe fueron los siguientes:

Cuadro n.º 51. Costes efectivos de los servicios prestados por las entidades locales de la provincia de Ávila. Ejercicios 2019-2022

Tipo de entidad	2019	2020	2021	2022	Total general
Ayuntamiento	81.218.070,4	209.272.757,3	1.039.566.738,7	10.549.826.570,9	11.879.884.137,3
Consorcio	419.475,0	2.674.214,9	1.779.693,5	5.445.020,7	10.318.404,0
Diputación/Consejo/Cabildo	5.222.980,0	12.544.328,8	1.874.239,0	9.780.308,8	29.421.856,6
Mancomunidad	1.686.757,5	3.855.607,5	2.225.019,9	3.326.334,1	11.093.719,0
Total general	88.547.282,9	228.346.908,5	1.045.445.691,1	10.568.378.234,5	11.930.718.117,0

Según lo indicado el total de los costes efectivos comunicados a través del CESEL con referencia al periodo temporal del presente Informe se cifraría en 11.930.718.117 €. Sin embargo, en base a la evolución que presentan dichos datos agregados, que sufren en 2021 un incremento exponencial (1.039.566.738,7 €), variación que vuelve a repetirse en el mismo sentido en 2022, si cabe con mayor intensidad, (10.549.826.570,9 €), la información agregada que arrojan estos registros no presentan una fiabilidad razonable que permita avanzar en otros análisis adicionales en relación a la información relativa a los costes efectivos comunicada por los ayuntamientos.

En base a las comprobaciones realizadas por este Consejo de Cuentas dirigidas a identificar las causas de las referidas variaciones, se comprobó que en 2020 el Ayuntamiento de Mesegar de Corneja (57 hab.), en 2021 los Ayuntamientos de Arevalillo (67 hab.) y Sotillo de la Adrada (4.721 hab.) y en 2022, los Ayuntamientos de San Esteban



del Valle (759 hab.) y Lanzahíta (819 hab.), todos ellos pertenecientes a la provincia de Ávila, declararon, unos costes efectivos, para algunos de sus servicios, de 123.605.883,00, 46.579.000,00, 901.500.733,80, 10.407.624.812,29 y de 8.762.355,17 €, respectivamente. El análisis de las cuentas generales rendidas por dichos municipios permite concluir que dichos datos son erróneos lo que conduce a presumir que los motivos que han dado lugar a dichos valores anormales obedecen a errores en el procedimiento de grabación de dicha información a través de la aplicación CESEL.

Además de dichas inconsistencias se ha comprobado que una parte significativa de ayuntamientos no remitieron la información de CESEL. Según la información publicada por el Ministerio de Hacienda, 75, 59 y 95 ayuntamientos de esta provincia incumplieron la obligación de remitir la información sobre costes efectivos al citado departamento referida, respectivamente, a los ejercicios 2019, 2020, y 2021. En el Anexo X del presente Informe se publica relación individualizada de dichos municipios.

Una vez ajustados a la baja los datos del CESEL en los importes asociados a los errores para los cinco ayuntamientos citados, en el cuadro siguiente se incorpora la distribución de los costes efectivos correspondientes a la prestación de los servicios y al ejercicio de competencias de carácter municipal, que se elevarían a 391.811.353,1 €, siendo los servicios de carácter obligatorio (art.26.1, de la LRBRL) los que mayores recursos absorben, el 68,2 %.

Cuadro n.º 52. Costes efectivos de los servicios prestados por los ayuntamientos de la provincia de Ávila. Ejercicios 2019-2022

Descripción	2019	2020	2021	2022	Total general
Competencias	25.694.189,1	26.560.744,7	32.262.338,7	39.884.486,5	124.401.759,0
Serv. Obligatorio	55.523.881,3	59.106.129,6	59.224.666,2	93.554.916,9	267.409.594,0
Total general	81.218.070,4	85.666.874,3	91.487.004,9	133.439.403,4	391.811.353,1

En el cuadro siguiente se relacionan los importes de los costes efectivos de cada uno de los servicios y competencias ejercidas por los municipios.



Cuadro n.º 53. Costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de la provincia de Ávila. Distribución de los importes según naturaleza del servicio/competencia. Ejercicios 2019-2022

Descripción del servicio/competencia municipal	Coste efectivo	Por c.
Abastecimiento domiciliario de agua potable	26.387.086,8	6,7
Abastos, mercados, lonjas	869.494,5	0,2
Acceso a los núcleos de población	4.499.893,6	1,1
Actividades funerarias	801.133,0	0,2
Alcantarillado	8.833.027,5	2,3
Alumbrado público	28.226.124,4	7,2
Biblioteca pública	4.349.220,4	1,1
Cementerio	4.451.873,2	1,1
Comercio ambulante	2.852,0	0,0
Conservación y rehabilitación de la edificación	2.337.698,4	0,6
Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial	8.788.050,2	2,2
Cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes	859.278,5	0,2
Equipamientos culturales	2.038.956,2	0,5
Evacuación y tratamiento de aguas residuales	10.636.431,4	2,7
Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	40.936.433,6	10,4
Ferias	1.825.482,9	0,5
Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	9.902.108,4	2,5
Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local	27.924.268,2	7,1
Instalaciones de ocupación del tiempo libre	4.896.394,2	1,2
Instalaciones deportivas	1.834.363,7	0,5
Instalaciones deportivas de uso público	22.716.536,8	5,8
Limpieza viaria	21.890.569,3	5,6
Medio ambiente urbano	1.974.417,0	0,5
Medio ambiente urbano: Gestión de los residuos sólidos urbanos	314.666,5	0,1
Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos	4.761.071,2	1,2
Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	86.753,7	0,0
Parque público	6.874.026,0	1,8
Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	61.836,3	0,0
Pavimentación de las vías públicas	32.397.660,6	8,3
Policía local	29.092.265,9	7,4
Prevención y extinción de incendios	30.474.744,8	7,8
Promoción de la cultura	5.999.853,7	1,5
Promoción del deporte	4.157.442,3	1,1
Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones	1.648.843,4	0,4
Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera	0,0	0,0
Protección civil	935.378,0	0,2
Protección de la salubridad pública	647.022,8	0,2
Protección y gestión del Patrimonio histórico	1.338.766,5	0,3
Recogida de residuos	16.701.166,1	4,3
Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	50.627,0	0,0
Transporte colectivo urbano de viajeros	9.848.655,5	2,5
Tratamiento de residuos	750.289,3	0,2
Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	8.688.589,6	2,2
Total general	391.811.353,1	100



La evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (10,4 %); pavimentación de las vías públicas (8,3 %); prevención y extinción de incendios (7,8 %); policía local (7,4 %) alumbrado público (7,2 %); infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local (7,1 %) y abastecimiento domiciliario de agua potable (6,7 %), son las actividades que mayores recursos concentraron, más de la mitad del total de los costes efectivos declarados a lo largo del periodo (el 55 %).

Cuadro n.º 54. Formas de gestión y costes efectivos de los servicios prestados por los ayuntamientos y mancomunidades de la provincia de Ávila. Ejercicios 2019-2022

Forma de gestión	Coste efectivo
Gestión consorciada + otra forma de gestión	63.163,00
Gestión directa por la entidad local	314.833.229,20
Gestión indirecta interesada, compartiendo la entidad local y el empresario los resultados de explotación en la proporción fijada en el contrato	2.513.146,52
Gestión indirecta mediante concesión, gestionando el concesionario el servicio a su riesgo y ventura	33.555.324,66
Gestión indirecta por concierto	18.711.998,33
Gestión mancomunada/comarcal/por la Diputación/otro tipo de agrupación municipal + otra forma de gestión	2.073.081,46
Gestión por convenio de colaboración interadministrativo	576.858,52
Otro tipo de gestión (**)	19.484.551,36
Ayuntamientos	391.811.353,05
Gestión directa por la entidad local	10.125.759,37
Gestión indirecta mediante concesión, gestionando el concesionario el servicio a su riesgo y ventura	17.712,94
Gestión mancomunada/comarcal/por la Diputación/otro tipo de agrupación municipal	499.576,60
Gestión mancomunada/comarcal/por la Diputación/otro tipo de agrupación municipal + otra forma de gestión (*)	450.670,12
Mancomunidades	11.093.719,03
Total general	402.905.072,08

(*) Gestión consorciada + otra forma de gestión.

(**) Otro tipo de gestión (Incluye, entre otras: la gestión del servicio a través de una sociedad de capital 100 % privado; la prestación del servicio se lleva a cabo por dos o más formas de gestión y la prestación del servicio genera costes en dos o más entes del grupo consolidado).

Atendiendo a su cuantía (obligaciones reconocidas), de acuerdo con lo que se refleja en el cuadro anterior, los ayuntamientos y las mancomunidades (art.44 de la LRBRL) optaron a nivel agregado, respecto a la forma de gestión de las competencias que ejercieron o de los servicios que prestaron, por la gestión directa por la entidad local, una de las tipologías, entre otras, contempladas en la vigente normativa (art.85 de la LRBRL y Anexos I y II de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre).

El puntual seguimiento de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios al que según mandato legal (art.36.1.h) de la LRBRL) viene obligada la Diputación contribuiría a mejorar los niveles de eficacia en este ámbito de actuación de los municipios de la provincia. Hay que tener en cuenta en este sentido que la modificación legal introducida por la LRSAL mediante la incorporación del nuevo artículo 116 ter en la LRBRL se adoptó como medida de transparencia considerándose un paso fundamental en la mejora de la información disponible para la toma de decisiones



de los ciudadanos y de la Administración, lo que permitiría a su vez garantizar el cumplimiento del principio de eficiencia de conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cuanto a la información comunicada por la propia Diputación al Ministerio de Hacienda a través de la aplicación CESEL, la misma adolece a su vez de falta de coherencia con los datos remitidos a este Consejo de Cuentas en el curso de la presente fiscalización. Como consecuencia de las verificaciones realizadas sobre una muestra de datos, en particular, los referidos a las obligaciones reconocidas por la prestación del servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes que, según lo informado por la Diputación, corrió a cargo de los dos consorcios adscritos, se comprobó que los importes reportados a través del correspondiente formulario específico para esta fiscalización, y que a nivel agregado se cifraron en 22.360.292 € (apartado g) del cuadro incorporado en el epígrafe anterior) no coincidían con el importe de los costes efectivos comunicados al CESEL por dichos consorcios, que tal y como se muestra en el cuadro siguiente, se cuantificó, para el mismo periodo, en 10.318.404,01 €.

Por otra parte, la Diputación tampoco declaró al CESEL ningún importe sobre los costes efectivos por los servicios prestados por sus entes dependientes a lo largo del periodo examinado (OOAA y Sociedad mercantil).

Cuadro n.º 55. Costes efectivos de los servicios prestados por la Diputación de Ávila. Distribución según naturaleza de la prestación (servicio/competencia). Ejercicios 2019-2022

Descripción	2019	2020	2021	2022	Total general
Competencias	2.139.655,21	7.837.570,91	598.273,04	8.082.882,59	18.658.381,75
Serv. Obligatorio Dip.	3.083.324,76	4.706.757,91	1.275.965,95	1.697.426,25	10.763.474,87
Serv. Obligatorio consorcios	419.475,00	2.674.214,85	1.779.693,50	5.445.020,66	10.318.404,01
Total general	5.642.454,97	15.218.543,67	3.653.932,49	15.225.329,50	39.740.260,63

En el cuadro siguiente se desglosan los costes relativos a cada uno de los servicios y competencias que se relacionan:

Cuadro n.º 56. Costes efectivos de los servicios prestados por la Diputación de Ávila. Distribución de los importes según la tipología del servicio/competencia. Ejercicios 2019-2022

Descripción servicio/competencia	Total
Biblioteca pública	517.177,2
Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	6.557.692,7
Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	3.022.942,2
Prevención y extinción de incendios	3.688.604,9
Promoción de la cultura	692.926,0
Promoción del deporte	2.040.911,4
Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	12.901.602,2
Total general	29.421.856,6

En base a lo que se refleja en el cuadro anterior el importe total resultante de los costes por la prestación de los servicios y por el ejercicio de competencias que declaró la Diputación de Ávila a lo largo del periodo examinado se cifró en 29.421.856,6 €, siendo



las funciones relacionadas con el urbanismo, competencia de carácter municipal (art.25.2.a) de la LRBRL), las que mayores recursos demandaron. El segundo coste efectivo al que se dedicaron mayores recursos es el relativo a la prestación de servicios sociales (6.557.692,7 €), que forma parte igualmente de otra de las competencias municipales enunciadas en este caso en el artículo 25.2. e) de la LRBRL, sin perjuicio de las competencias atribuidas en esta materia a las diputaciones por la normativa sectorial, que se circunscriben a la prestación de este tipo de servicios en municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes (art.45 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León).

En el cuadro siguiente, se muestra la forma de gestión de los servicios por la que optaron la Diputación y sus dos consorcios. La gestión directa por la entidad local es la que desde el punto de vista cuantitativo (obligaciones reconocidas) mayor peso ejerce en este sentido por parte de la Diputación mientras que los consorcios optaron mayoritariamente por la gestión indirecta de los servicios.

Cuadro n.º 57. Formas de gestión y costes efectivos de los servicios prestados por Diputación de Ávila y por los consorcios adscritos. Ejercicios 2019-2022

Forma de gestión	Coste efectivo
Gestión directa por la entidad local	19.166.687,1
Gestión mancomunada/comarcal/por la Diputación/otro tipo de agrupación municipal	10.255.169,5
Diputación	29.421.856,6
Gestión directa por la entidad local	0,0
Gestión indirecta mediante concesión, gestionando el concesionario el servicio a su riesgo y ventura	10.318.404,0
Consorcios	10.318.404,0
Total general	39.740.260,6

V.6. EL EJERCICIO DE OTRAS COMPETENCIAS POR LAS DIPUTACIONES CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. COMPETENCIAS DELEGADAS Y TRANSFERIDAS. SERVICIOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL O SUPRACOMARCAL

En los términos ya expresados en párrafos anteriores de este Informe, la provincia, según el artículo 7 de la LRBRL, dispone de competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Las competencias propias de la Diputación o entidad equivalente, serán las que les atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, pudiendo igualmente asumir competencias delegadas (art. 7.3 de la LRBRL), tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, y quedando supeditado el ejercicio del último bloque competencial -las competencias distintas de las propias- a aquellos supuestos en los que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública (art.7.4 de la LRBRL).



En la Comunidad de Castilla y León la previsión del artículo 7.4 de la LRBRL en consonancia con lo establecido a su vez en su Disposición adicional novena de la LRSAL, referida, ésta última, a la necesidad de adaptar los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales suscritos, en el momento de la entrada en vigor de dicha Ley, se llevó a efecto a través del Decreto-Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, juntamente con la Circular de 1 de abril de 2014, de la Viceconsejera de Administración y Gobierno del Territorio, relativa al sistema competencial y otras cuestiones derivadas de la entrada en vigor de la LRSAL. Según determinaba el artículo 1 del Decreto-Ley 1/2014, las competencias atribuidas a las Entidades Locales de Castilla y León por las leyes de la Comunidad Autónoma anteriores a la entrada en vigor de la LRSAL se ejercerán por las mismas de conformidad a las previsiones contenidas en la norma de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de LRBRL.

El Consejo de Cuentas solicitó de la entidad fiscalizada la remisión de información acerca de las competencias propias, transferidas o delegadas no especificados en apartados anteriores que hubieran sido ejercidas en todos o en alguno de los ejercicios fiscalizados, ya fueran atribuidas por la normativa de régimen local de ámbito autonómico, por la normativa sectorial estatal o autonómica o que se trataran de actividades o servicios de carácter supramunicipal o supracomarcial.

En respuesta a dicho requerimiento la Diputación informó no haber ejercido competencias propias, transferidas o delegadas, distintas a las ya especificados en apartados anteriores de este Informe.

En cuanto a las competencias atribuidas por la normativa sectorial, la Diputación, declaró haber desarrollado competencias en las materias que se incluyen en cada uno de los seis bloques que se muestran en el cuadro siguiente, que, para el ámbito temporal del presente Informe, totalizaban 9.771.121,8 € por obligaciones reconocidas con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se señalan correspondientes al presupuesto de 2022.



Cuadro n.º 58. Competencias ejercidas por la Diputación atribuidas por la normativa sectorial durante los ejercicios 2019 a 2022

N.º	Denominación de la competencia	Breve descripción de su contenido	Aplicación presupuestaria de gastos	Obligaciones reconocidas netas
1	Acción social y servicios sociales	Servicio de ayuda a domicilio	2313/2279903	7.914.057,1
		Programa Crecemos	2310/46201	640.607,9
		Centros Especiales	2313/2279900	205.808,3
		Ayudas de extrema necesidad	2313/48000	149.829,0
		Teleasistencia domiciliaria	2313/2279901	
2	Protección de la infancia, atención a la juventud	Protección a la infancia	2310/22713	
		Intervención en familias	2313/2279902	427.082,0
	Promoción a la igualdad de la mujer	Programa Mujer	2310/22714-2311/22716	43.932,1
3	Prevención de la marginación e inserción social	En materia de drogodependencias (actividades de sensibilización y prevención, convenios)	2310/22705-2313/48002	14.995,0
		Inmigración: Consejo Provincial, subvenciones	2310/48000-2310/22719	12.015,5
		Actividades desarrolladas por los animadores comunitarios: subvenciones	2310/46202-2310/48002-2313/22706-2313/46203-2313/4620401-2313/48007	340.795,0
		Convenios varios	2313/48006-2313/4800401-2313/48014-2313/48202-2313/48902	
4	Asistencia y cooperación (Energía)	Asistencia legal, técnica económica en materia energética	4200/2260001	22.000,0
5	Asistencia y cooperación (Prestación servicios)	Asistencia legal, técnica económica en materia de prestación de servicios	4200/2269915	
6	Asistencia y cooperación (Comercio)	Asistencia legal, técnica económica en materia de prestación de servicios	4200/2269916	
TOTAL				9.771.121,8

Las competencias relativas a Acción social y servicios sociales fueron las que mayores recursos absorbieron de entre las relacionadas, el 91,2 % del total, destinándose a estos fines el importe de 8.910.302,3 € en concepto de obligaciones reconocidas, con cargo al presupuesto del último ejercicio citado (2022), concentrándose dichas dotaciones fundamentalmente en los gastos devengados por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio que absorbió la mayor parte del gasto realizado (7.914.057,1 €), que tal y como se indicaba en apartados anteriores de este mismo Informe, se prestó mediante la contratación con una empresa externa.

Como complemento a dicha información la Diputación acompañó un documento titulado “Adenda 2022, por la que se modifica el acuerdo entre la Gerencia de servicios



sociales de Castilla y León y las entidades de población superior 20.000 habitantes y diputaciones provinciales sobre la cofinanciación de los servicios sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.” (sin firmar), cuyo objeto es modificar el contenido de los anexos I, II y III del Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básicas y Prestaciones y Programas de Servicios Sociales.

En virtud de dicha Adenda la cuantía máxima financiada para cada periodo de vigencia se detalla en una tabla en la que se distribuyen las cantidades asignadas a cada una de las prestaciones y/o programas que totalizan, para el periodo 2020-2023, 35.940.524,46 €, según desglose que se incorpora en el cuadro siguiente, ocupando la primera posición, en cuanto a su cuantía (24.261.159,4 €), las dotaciones destinadas a Atención a las Situaciones de Dependencia, que concentran el 67,5 % del total.

Cuadro n.º 59. Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básica y prestaciones y programas de Servicios Sociales. Cuantías máximas financiadas. Distribución para cada una de las prestaciones y/o programas. Anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023

Prestaciones y/o programas	Cuantía de las anualidades					
	2020	2021	2022	2023	Totales 2020-2023	Porc. s/ total 2020-2023
Equipos de acción social básica	1.191.218,0	1.304.712,5	1.352.406,3	1.352.406,3	5.200.743,0	14,5
Atención a las Situaciones de Dependencia	5.681.902,4	5.778.054,4	6.421.374,6	6.379.828,1	24.261.159,4	67,5
Red de Protección a la Familia	957.745,6	1.110.742,0	2.032.916,4	2.197.210,2	6.298.614,3	17,5
Programas de intervención en Drogodependencias	29.067,0	51.225,1	44.578,1	55.137,7	180.007,9	0,5
Servicios en Materia de Igualdad y Violencia de Género	0,0	0,0	-	-	0,0	0,0
Total anualidad	7.859.933,0	8.244.733,8	9.851.275,4	9.984.582,3	35.940.524,5	100,0

A estos efectos, en línea con lo expresado anteriormente en relación al régimen competencial definido en el artículo 7 de la LRBRL, resulta aplicable lo establecido en el artículo 45 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León, según el cual son competentes en materia de servicios sociales la Comunidad de Castilla y León, los Municipios con población superior a 20.000 habitantes y las Provincias, que ejercerán sus competencias en los Municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes, sin perjuicio de las competencias atribuidas al resto de las



entidades locales por la legislación reguladora de régimen local o a las comarcas legalmente constituidas por la normativa correspondiente.

En cuanto a las actividades o servicios de carácter supramunicipal o supracomarcal desarrollados por la Diputación, presentan dicha naturaleza el servicio de tratamiento de residuos y el servicio de prevención y extinción de incendios. Ambas prestaciones ya fueron abordadas en apartados anteriores de este Informe.

El artículo 36.1 c) de LRBRL incluye como competencias propias de las diputaciones la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial, debiendo asumir en particular, la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

Para la prestación del tratamiento de residuos la Diputación de Ávila ha optado por la constitución de dos consorcios: Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar y Consorcio Provincial de la Zona Norte de Ávila.

En relación al servicio de prevención y extinción de incendios, la Diputación informó que desde el Servicio que lo gestiona (SPEIS) se tramitaron varias subvenciones destinadas a financiar el funcionamiento de las agrupaciones de bomberos y de protección civil, habiéndose formalizado igualmente dos convenios con el Ayuntamiento de Ávila y con la Diputación Provincial de Valladolid para colaborar en la prestación de este servicio. En 2023 se iniciaron las correspondientes licitaciones de parques de bomberos para la prestación de



ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro n.º 1.	Estructura del Sector Público Local de Castilla y León. Ejercicio 2021	46
Cuadro n.º 2.	Distribución del número de entidades locales de Castilla y León. Ejercicio 2021	47
Cuadro n.º 3.	Distribución por provincias de la población, superficie y densidad de población de los municipios de Castilla y León. Ejercicio 2021	47
Cuadro n.º 4.	Distribución por tramos de población de los municipios de Castilla y León. Ejercicio 2021	48
Cuadro n.º 5.	Distribución por tramos de población de los municipios de Castilla y León en atención a la prestación obligatoria de determinados servicios municipales (art.26.1, de la LRBRL) y en función del ámbito competencial de las Diputaciones Provinciales (arts. 26.2 y 36.1 de la LRBRL)	49
Cuadro n.º 6.	Distribución por tramos de población de los municipios en atención a la prestación obligatoria de determinados servicios (art.26.1. de la LRBRL) y en función del ámbito competencial de las Diputaciones Provinciales (arts. 26.2 y 36.1. de la LRBRL)	50
Cuadro n.º 7.	Estructura organizativa de la entidad a nivel político y administrativo	52
Cuadro n.º 8.	Actividades realizadas y programas desarrollados en 2022 por el Área de Cooperación Económica, Infraestructuras Viarias y Servicio de Vías y Obras	61
Cuadro n.º 9.	Subvenciones concedidas por la Diputación gestionadas desde el Área de Familia, Dependencia e Igualdad de Oportunidades en 2022	63
Cuadro n.º 10.	Convenios gestionados desde el Área de Familia, Dependencia e Igualdad de Oportunidades en 2022	64
Cuadro n.º 11.	Programas desarrollados desde el Área de Familia, Dependencia e Igualdad de Oportunidades en 2022	65
Cuadro n.º 12.	Subvenciones gestionadas en 2022 por el Servicio de Turismo adscrito al Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo	70
Cuadro n.º 13.	Actuaciones realizadas por la Agencia Provincial de la Energía relacionadas con proyectos plurianuales; proyectos anuales; acciones derivadas de convenios y varias acciones en el marco de asociaciones a las que pertenece la APEA	72



Cuadro n.º 14. Programas realizados desde el Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte en 2022	74
Cuadro n.º 15. Evolución de la recaudación global del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila	77
Cuadro n.º 16. Comparativa de expedientes y unidades urbanas tramitadas por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila	77
Cuadro n.º 17. Evolución del servicio de atención al público prestado por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila	78
Cuadro n.º 18. Información agregada sobre contratación administrativa remitida por la Diputación de Ávila a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las entidades locales. Datos numéricos e importes deducidos de la relación anual de contratos formalizados en 2019, 2020 y 2021	85
Cuadro n.º 19. Relación de contratos administrativos de mayor importe formalizados por la Diputación de Ávila y sus entes dependientes en los últimos ejercicios según la información publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público ..	86
Cuadro n.º 20. Relación de puestos de trabajo (RPT) de la Diputación de Ávila. Distribución por centros directivos, centros de trabajo y servicios/unidad	96
Cuadro n.º 21. Plantilla orgánica de personal de la Diputación Provincial de Ávila y sus Organismos Autónomos. Ejercicios 2019-2022	99
Cuadro n.º 22. Tabla comparativa entre el número de efectivos, plazas y puestos de trabajo del anexo de personal, plantilla orgánica y RPT de la Diputación de Ávila	101
Cuadro n.º 23. Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre. Ejercicios 2019, 2020 y 2021	104
Cuadro n.º 24. Gastos de personal en el presupuesto consolidado aprobado por la Diputación de Ávila. Distribución por ejercicios (2019 - 2022).....	105
Cuadro n.º 25. Presupuesto general consolidado de la Diputación de Ávila. Ejercicios 2019-2022	106
Cuadro n.º 26. Presupuestos anuales de los consorcios adscritos a la Diputación de Ávila: Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila y del Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar. Ejercicios 2019-2022	106
Cuadro n.º 27. Presupuesto consolidado de la Diputación de Ávila y sus entes dependientes. Ejercicio 2022.....	107



Cuadro n.º 28. Evolución del presupuesto de ingresos aprobado por la Diputación Provincial de Ávila para los ejercicios 2017 a 2022. Clasificación por capítulos.....	108
Cuadro n.º 29. Evolución del presupuesto de gastos aprobado por la Diputación Provincial de Ávila para los ejercicios 2017 a 2022. Clasificación por capítulos.....	109
Cuadro n.º 30. Liquidación consolidada del presupuesto general de la Diputación de Ávila. Ejercicios 2019-2022	112
Cuadro n.º 31. Liquidación del presupuesto de ingresos de la Diputación de Ávila. Ejercicios 2017- 2022	113
Cuadro n.º 32. Liquidación del presupuesto de gastos de la Diputación de Ávila. Ejercicios 2017- 2022	114
Cuadro n.º 33. Remanente de tesorería y resultado presupuestario de la Diputación de Ávila y de sus entes dependientes y adscritos. Ejercicios 2017-2022	115
Cuadro n.º 34. Transferencias concedidas por la Diputación de Ávila a las entidades locales. Ejercicios 2019 a 2022.....	119
Cuadro n.º 35. Transferencias concedidas por la Diputación de Ávila a las entidades locales. Distribución por tipo de entidad local según clasificación económica de gastos. Ejercicios 2019 a 2022	120
Cuadro n.º 36. Transferencias concedidas por la Diputación de Ávila a las entidades locales. Distribución por programa de gastos. Ejercicios 2019 a 2021	122
Cuadro n.º 37. Transferencias concedidas por la Diputación de Ávila a las entidades locales. Distribución entre los principales programas de gastos. Ejercicios 2019 a 2021	123
Cuadro n.º 38. Principales líneas de subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación de Ávila a las entidades locales. Ejercicios 2019 a 2022	126
Cuadro n.º 39. Subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación de Ávila a los municipios de la provincia. Distribución por tramos de población. Ejercicios 2019 a 2022.....	127
Cuadro n.º 40. Subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación de Ávila a los municipios de la provincia. Promedios por tramos de población. Ejercicios 2019 a 2021 (*)	128
Cuadro n.º 41. Subvenciones concedidas a los municipios en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. (Plan Extraordinario de Inversiones). Distribución por tramos de población y ejercicios (2019 a 2022).....	134



Cuadro n.º 42. Financiación del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. (Plan Extraordinario de Inversiones). Distribución de las aportaciones por ejercicios.....	134
Cuadro n.º 43. Ayudas concedidas a los municipios a través del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. (Plan Extraordinario de Inversiones). Promedios por municipio/habitante. Ejercicios 2019 a 2022	135
Cuadro n.º 44. Capacidad económica de los municipios. Promedio de la renta presupuestaria/habitante de los ayuntamientos de provincia de Ávila por tramos de población. Ejercicios 2019-2022	137
Cuadro n.º 45. Promedio de las ayudas percibidas por los municipios en el POS en relación a la media (€/hab.) Distribución por tramos de población	137
Cuadro n.º 46. Ayudas concedidas por la Diputación de Ávila a través del POS. Distribución por tipo de obra	139
Cuadro n.º 47. Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL). Índices de déficits y dotaciones de infraestructuras básicas de la provincia de Ávila. Distribución por ejercicios y tipos de servicios	140
Cuadro n.º 48. Planes, programas u otros instrumentos específicos aprobados por la Diputación dirigidos a asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal.....	143
Cuadro n.º 49. Competencias que ejerce la Diputación de Ávila en los municipios de la provincia. Ejercicios 2019-2022	149
Cuadro n.º 50. Funciones desarrolladas por la Diputación de Ávila en los municipios de la provincia. Importe de las obligaciones reconocidas. Ejercicios 2019-2022.....	152
Cuadro n.º 51. Costes efectivos de los servicios prestados por las entidades locales de la provincia de Ávila. Ejercicios 2019-2022	157
Cuadro n.º 52. Costes efectivos de los servicios prestados por los ayuntamientos de la provincia de Ávila. Ejercicios 2019-2022.....	158
Cuadro n.º 53. Costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de la provincia de Ávila. Distribución de los importes según naturaleza del servicio/competencia. Ejercicios 2019-2022	159
Cuadro n.º 54. Formas de gestión y costes efectivos de los servicios prestados por los ayuntamientos y mancomunidades de la provincia de Ávila. Ejercicios 2019-2022	160
Cuadro n.º 55. Costes efectivos de los servicios prestados por la Diputación de Ávila. Distribución según naturaleza de la prestación (servicio/competencia). Ejercicios 2019-2022.....	161



Cuadro n.º 56. Costes efectivos de los servicios prestados por la Diputación de Ávila. Distribución de los importes según la tipología del servicio/competencia. Ejercicios 2019-2022	161
Cuadro n.º 57. Formas de gestión y costes efectivos de los servicios prestados por Diputación de Ávila y por los consorcios adscritos. Ejercicios 2019-2022	162
Cuadro n.º 58. Competencias ejercidas por la Diputación atribuidas por la normativa sectorial durante los ejercicios 2019 a 2022.....	164
Cuadro n.º 59. Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básica y prestaciones y programas de Servicios Sociales. Cuantías máximas financiadas. Distribución para cada una de las prestaciones y/o programas. Anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023	165



ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I	Relación de municipios de la provincia de Ávila: Población, superficie y densidad de población a 01/01/2021	173
Anexo II	Reglamentos de organización y Ordenanzas Ficales aprobados por la Diputación de Ávila	180
Anexo III	Transferencias concedidas por la Diputación de Ávila a los municipios de la provincia elaborada en base a la información extraída de la Base Nacional de Subvenciones. Ejercicios 2019 a 2022	182
Anexo IV	Bases de las convocatorias de las subvenciones en los planes provinciales (POS)	194
Anexo V	Importes de las ayudas concedidas por la Diputación de Ávila a través del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. (Plan Extraordinario de Inversiones) Ejercicios 2019 a 2022	225
Anexo VI	Distribución de las ayudas concedidas en Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan Extraordinario de Inversiones) y la capacidad económica de los municipios. Ejercicios 2019 a 2022	240
Anexo VII	Capacidad Económica de los municipios. Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. (Plan Extraordinario de Inversiones) Ejercicios 2019 a 2022	251
Anexo VIII	Distribución de las ayudas del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. (Plan Extraordinario de Inversiones)	262
Anexo IX	Actividades o servicios prestados por la Diputación de Ávila. Detalle de los recursos humanos asignados y los medios materiales adscritos; número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos...) y la forma de gestión.	264
Anexo X	Relación de municipios de la provincia de Ávila que no remitieron la información relativa al coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales (CESEL) al Ministerio de Hacienda, en los términos establecidos en el artículo 116 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ejercicios 2019 a 2021	292



ANEXOS**Anexo I Relación de municipios de la provincia de Ávila: Población, superficie y densidad de población a 01/01/2021**

Denominación	Capitalidad	Población a 01/01/2021	Superficie	Densidad de población
Adanero	Adanero	196	31,4	6,2
Adrada, La	Adrada, La	2.757	58,6	47,0
Albornos	Albornos	172	17,1	10,1
Aldeanueva de Santa Cruz	Aldeanueva de Santa Cruz	113	8,5	13,3
Aldeaseca	Aldeaseca	219	24,3	9,0
Aldehuela, La	Aldehuela, La	147	17,2	8,6
Amavida	Amavida	128	15,0	8,5
Arenal, El	Arenal, El	943	27,1	34,8
Arenas de San Pedro	Arenas de San Pedro	6.434	193,6	33,2
Arevalillo	Arevalillo	67	15,0	4,5
Arévalo	Arévalo	7.881	45,7	172,4
Aveinte	Aveinte	82	12,8	6,4
Avellaneda	Avellaneda	26	10,2	2,5
Ávila	Ávila	57.949	230,7	251,2
Barco de Ávila, El	Barco de Ávila, El	2.298	12,7	181,2
Barraco, El	Barraco, El	1.973	153,9	12,8
Barromán	Barromán	181	20,0	9,0
Becedas	Becedas	183	32,2	5,7
Becedillas	Becedillas	77	19,9	3,9
Bercial de Zapardiel	Bercial de Zapardiel	195	17,3	11,3
Berlanas, Las	Berlanas, Las	334	16,7	20,0
Bernuy-Zapardiel	Bernuy-Zapardiel	90	19,8	4,6
Berrocalejo de Aragona	Berrocalejo de Aragona	49	9,0	5,4
Blascomillán	Blascomillán	181	39,6	4,6
Blasconuño de Matababras	Blasconuño de Matababras	14	13,0	1,1
Blascosancho	Blascosancho	101	23,0	4,4
Bohodón, El	Bohodón, El	117	22,1	5,3
Bohoyo	Bohoyo	231	74,4	3,1
Bonilla de la Sierra	Bonilla de la Sierra	131	55,1	2,4
Brabos	Brabos	42	18,4	2,3
Bularros	Bularros	63	30,8	2,0
Burgohondo	Burgohondo	1.231	55,3	22,2
Cabezas de Alambre	Cabezas de Alambre	160	11,8	13,6
Cabezas del Pozo	Cabezas del Pozo	68	18,0	3,8
Cabezas del Villar	Cabezas del Villar	257	110,1	2,3
Cabizuela	Cabizuela	80	19,2	4,2
Canales	Canales	39	6,7	5,8
Candeleda	Candeleda	5.049	213,5	23,7



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Denominación	Capitalidad	Población a 01/01/2021	Superficie	Densidad de población
Cantiveros	Cantiveros	100	14,4	7,0
Cardeñosa	Cardeñosa	427	40,5	10,5
Carrera, La	Carrera, La	164	14,2	11,6
Casas del Puerto	Casas del Puerto	83	22,1	3,7
Casasola	Casasola	68	18,4	3,7
Casavieja	Casavieja	1.422	39,2	36,2
Casillas	Casillas	646	12,0	53,9
Castellanos de Zapardiel	Castellanos de Zapardiel	94	12,7	7,4
Cebreros	Cebreros	3.246	137,5	23,6
Cepeda la Mora	Cepeda la Mora	70	31,4	2,2
Chamartín	Chamartín	68	15,5	4,4
Cillán	Cillán	82	14,2	5,8
Cisla	Cisla	104	20,3	5,1
Colilla, La	Colilla, La	341	10,8	31,6
Collado de Contreras	Collado de Contreras	158	18,4	8,6
Collado del Mirón	Collado del Mirón	29	4,8	6,0
Constanzana	Constanzana	107	26,9	4,0
Crespos	Crespos	494	31,9	15,5
Cuevas del Valle	Cuevas del Valle	514	19,2	26,8
Diego del Carpio	Diego Álvaro	117	33,8	3,5
Donjimeno	Donjimeno	72	14,8	4,9
Donvidas	Donvidas	30	11,5	2,6
Espinosa de los Caballeros	Espinosa de los Caballeros	109	19,4	5,6
Flores de Ávila	Flores de Ávila	287	43,0	6,7
Fontiveros	Fontiveros	734	36,4	20,2
Fresnedilla	Fresnedilla	110	24,4	4,5
Fresno, El	Fresno, El	589	13,1	44,9
Fuente el Saúz	Fuente el Saúz	157	9,8	16,0
Fuentes de Año	Fuentes de Año	96	20,0	4,8
Gallegos de Altamiro	Gallegos	63	20,5	3,1
Gallegos de Sobrinos	Gallegos de Sobrinos	36	43,3	0,8
Garganta del Villar	Garganta del Villar	42	18,2	2,3
Gavilanes	Gavilanes	576	29,2	19,7
Gemuño	Gemuño	147	17,2	8,6
Gil García	Gil García	42	15,5	2,7
Gilbuena	Gilbuena	60	15,1	4,0
Gimialcón	Gimialcón	74	19,1	3,9
Gotarrendura	Gotarrendura	169	10,6	15,9
Grandes y San Martín	Grandes	26	11,6	2,2
Guisando	Guisando	522	38,3	13,6
Gutierre-Muñoz	Gutierre-Muñoz	71	22,2	3,2
Hernansancho	Hernansancho	156	19,4	8,0



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Denominación	Capitalidad	Población a 01/01/2021	Superficie	Densidad de población
Herradón de Pinares	Herradón, El	436	48,4	9,0
Herreros de Suso	Herreros de Suso	131	21,5	6,1
Higuera de las Dueñas	Higuera de las Dueñas	266	35,1	7,6
Hija de Dios, La	Hija de Dios, La	80	12,5	6,4
Horcajada, La	Horcajada, La	495	46,5	10,6
Horcajo de las Torres	Horcajo de las Torres	481	47,3	10,2
Hornillo, El	Hornillo, El	281	23,3	12,1
Hoyo de Pinares, El	Hoyo de Pinares, El	2.163	80,5	26,9
Hoyocasero	Hoyocasero	278	52,5	5,3
Hoyorredondo	Hoyorredondo	60	17,2	3,5
Hoyos de Miguel Muñoz	Hoyos de Miguel Muñoz	26	11,9	2,2
Hoyos del Collado	Hoyos del Collado	31	9,9	3,1
Hoyos del Espino	Hoyos del Espino	371	52,9	7,0
Hurtumpascual	Hurtumpascual	45	18,6	2,4
Junciana	Junciana	40	15,0	2,7
Langa	Langa	467	24,5	19,1
Lanzahíta	Lanzahíta	815	33,5	24,3
Llanos de Tormes, Los	Llanos de Tormes, Los	58	17,5	3,3
Losar del Barco, El	Losar del Barco, El	109	19,5	5,6
Madrigal de las Altas Torres	Madrigal de las Altas Torres	1.380	106,8	12,9
Maello	Maello	636	65,3	9,7
Malpartida de Corneja	Malpartida de Corneja	90	19,1	4,7
Mamblas	Mamblas	202	24,0	8,4
Mancera de Arriba	Mancera de Arriba	72	17,6	4,1
Manjabálago y Ortigosa de Rioalmar	Manjabálago	21	17,0	1,2
Marlín	Marlín	32	6,4	5,0
Martiherrero	Martiherrero	336	22,8	14,7
Martínez	Martínez	111	18,1	6,1
Mediana de Voltoya	Mediana de Voltoya	119	18,4	6,5
Medinilla	Medinilla	104	22,9	4,5
Mengamuñoz	Mengamuñoz	59	11,8	5,0
Mesegar de Corneja	Mesegar de Corneja	57	10,3	5,5
Mijares	Mijares	743	47,2	15,7
Mingorría	Mingorría	377	30,7	12,3
Mirón, El	Mirón, El	114	31,1	3,7
Mironcillo	Mironcillo	105	15,2	6,9
Mirueña de los Infanzones	Mirueña de los Infanzones	84	31,2	2,7
Mombeltrán	Mombeltrán	934	50,0	18,7
Monsalupe	Monsalupe	60	17,7	3,4
Moraleja de Matacabras	Moraleja de Matacabras	52	14,9	3,5
Muñana	Muñana	342	33,6	10,2



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Denominación	Capitalidad	Población a 01/01/2021	Superficie	Densidad de población
Muñico	Muñico	80	13,3	6,0
Muñogalindo	Muñogalindo	325	18,8	17,3
Muñogrande	Muñogrande	71	16,2	4,4
Muñomer del Peco	Muñomer del Peco	108	10,1	10,7
Muñopepe	Muñopepe	99	6,0	16,4
Muñosancho	Muñosancho	91	19,7	4,6
Muñotello	Muñotello	66	19,9	3,3
Narrillos del Álamo	Narrillos del Álamo	71	29,4	2,4
Narrillos del Rebollar	Narrillos del Rebollar	38	17,4	2,2
Narros de Saldueña	Narros de Saldueña	106	9,4	11,2
Narros del Castillo	Narros del Castillo	159	33,6	4,7
Narros del Puerto	Narros del Puerto	29	10,4	2,8
Nava de Arévalo	Nava de Arévalo	714	58,3	12,3
Nava del Barco	Nava del Barco	79	29,4	2,7
Navacepedilla de Corneja	Navacepedilla de Corneja	91	29,5	3,1
Navadijos	Navadijos	32	19,9	1,6
Navaescorial	Navaescorial	46	35,3	1,3
Navahondilla	Navahondilla	358	22,1	16,2
Navalacruz	Navalacruz	221	50,0	4,4
Navalmoral	Navalmoral	340	43,4	7,8
Navalonguilla	Navalonguilla	209	90,8	2,3
Navalosa	Navalosa	322	30,0	10,7
Navalperal de Pinares	Navalperal de Pinares	765	49,8	15,4
Navalperal de Tormes	Navalperal de Tormes	87	61,0	1,4
Navaluenga	Navaluenga	2.135	73,5	29,0
Navaquesera	Navaquesera	22	9,2	2,4
Navarredonda de Gredos	Navarredonda de Gredos	424	78,8	5,4
Navarredondilla	Navarredondilla	175	20,3	8,6
Navarrevisca	Navarrevisca	272	40,0	6,8
Navas del Marqués, Las	Navas del Marqués, Las	5.231	97,9	53,4
Navatalgordo	Navatalgordo	243	20,1	12,1
Navatejares	Navatejares	55	11,1	5,0
Neila de San Miguel	Neila de San Miguel	65	7,9	8,2
Niharra	Niharra	188	11,3	16,7
Ojos-Albos	Ojos-Albos	82	43,1	1,9
Orbita	Orbita	73	14,4	5,1
Oso, El	Oso, El	149	18,5	8,1
Padiernos	Padiernos	280	37,0	7,6
Pajares de Adaja	Pajares de Adaja	137	23,2	5,9
Palacios de Goda	Palacios de Goda	387	53,0	7,3
Papatrigo	Papatrigo	228	21,0	10,9
Parral, El	Parral, El	61	10,9	5,6



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Denominación	Capitalidad	Población a 01/01/2021	Superficie	Densidad de población
Pascualcobo	Pascualcobo	41	16,1	2,5
Pedro Bernardo	Pedro Bernardo	807	69,0	11,7
Pedro-Rodríguez	Pedro-Rodríguez	135	14,1	9,6
Peguerinos	Peguerinos	273	87,0	3,1
Peñalba de Ávila	Peñalba de Ávila	116	23,5	4,9
Piedrahíta	Piedrahíta	1.754	28,7	61,2
Piedralaves	Piedralaves	2.136	55,2	38,7
Poveda	Poveda	38	6,5	5,8
Poyales del Hoyo	Poyales del Hoyo	428	3,4	126,6
Pozanco	Pozanco	49	11,1	4,4
Pradosegar	Pradosegar	104	11,3	9,2
Puerto Castilla	Puerto Castilla	114	43,3	2,6
Rasueros	Rasueros	168	40,7	4,1
Riocabado	Riocabado	131	19,8	6,6
Riofrío	Riofrío	196	65,5	3,0
Rivilla de Barajas	Rivilla de Barajas	67	24,4	2,7
Salobral	Salobral	118	7,6	15,6
Salvadiós	Salvadiós	67	20,4	3,3
San Bartolomé de Béjar	San Bartolomé de Béjar	44	16,5	2,7
San Bartolomé de Corneja	San Bartolomé de Corneja	40	7,4	5,4
San Bartolomé de Pinares	San Bartolomé de Pinares	521	74,5	7,0
San Esteban de los Patos	San Esteban de los Patos	23	10,4	2,2
San Esteban de Zapardiel	San Esteban de Zapardiel	45	13,0	3,5
San Esteban del Valle	San Esteban del Valle	736	39,4	18,7
San García de Ingelmos	San García de Ingelmos	71	38,1	1,9
San Juan de Gredos	Navacepeda de Tormes	255	95,9	2,7
San Juan de la Encinilla	San Juan de la Encinilla	74	17,4	4,3
San Juan de la Nava	San Juan de la Nava	466	60,8	7,7
San Juan del Molinillo	San Juan del Molinillo	206	35,8	5,8
San Juan del Olmo	San Juan del Olmo	85	30,5	2,8
San Lorenzo de Tormes	San Lorenzo de Tormes	33	14,5	2,3
San Martín de la Vega del Alberche	San Martín de la Vega del Alberche	163	50,5	3,2
San Martín del Pimpollar	San Martín del Pimpollar	188	45,6	4,1
San Miguel de Corneja	San Miguel de Corneja	53	6,8	7,7
San Miguel de Serrezuela	San Miguel de Serrezuela	112	34,8	3,2
San Pascual	San Pascual	43	18,6	2,3
San Pedro del Arroyo	San Pedro del Arroyo	445	18,6	24,0
San Vicente de Arévalo	San Vicente de Arévalo	172	16,1	10,7
Sanchidrián	Sanchidrián	727	26,6	27,3



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Denominación	Capitalidad	Población a 01/01/2021	Superficie	Densidad de población
Sanchorreja	Sanchorreja	85	35,3	2,4
Santa Cruz de Pinares	Santa Cruz de Pinares	162	41,4	3,9
Santa Cruz del Valle	Santa Cruz del Valle	324	29,6	10,9
Santa María de los Caballeros	Santa María de los Caballeros	66	22,4	2,9
Santa María del Arroyo	Santa María del Arroyo	105	11,1	9,4
Santa María del Berrocal	Santa María del Berrocal	373	28,3	13,2
Santa María del Cubillo	Aldeavieja	314	65,8	4,8
Santa María del Tiétar	Santa María del Tiétar	484	12,0	40,4
Santiago del Collado	Santiago del Collado	168	42,7	3,9
Santiago del Tormes	Aliseda de Tormes	110	68,5	1,6
Santo Domingo de las Posadas	Santo Domingo de las Posadas	72	13,3	5,4
Santo Tomé de Zabarcos	Santo Tomé de Zabarcos	69	8,4	8,2
Serrada, La	Serrada, La	134	7,3	18,5
Serranillos	Serranillos	245	18,4	13,3
Sigeres	Sigeres	41	13,7	3,0
Sinlabajos	Sinlabajos	141	20,1	7,0
Solana de Ávila	Solana de Ávila	112	68,4	1,6
Solana de Rioalmar	Solana de Rioalmar	145	37,1	3,9
Solosancho	Solosancho	815	52,0	15,7
Sotalbo	Sotalbo	230	90,5	2,5
Sotillo de la Adrada	Sotillo de la Adrada	4.721	43,2	109,3
Tiemblo, El	Tiemblo, El	4.414	75,6	58,4
Tiñosillos	Tiñosillos	766	27,3	28,1
Tolbaños	Tolbaños	76	52,0	1,5
Tormellas	Tormellas	37	9,2	4,0
Tornadizos de Ávila	Tornadizos de Ávila	429	95,5	4,5
Torre, La	Torre, La	219	58,4	3,8
Tórtoles	Tórtoles	47	20,8	2,3
Umbrías	Umbrías	103	11,7	8,8
Vadillo de la Sierra	Vadillo de la Sierra	58	46,2	1,3
Valdecasa	Valdecasa	60	21,8	2,8
Vega de Santa María	Vega de Santa María	71	18,2	3,9
Velayos	Velayos	212	20,5	10,4
Villaflor	Villaflor	103	18,5	5,6
Villafranca de la Sierra	Villafranca de la Sierra	141	39,3	3,6
Villanueva de Ávila	Villanueva de Ávila	217	21,2	10,2
Villanueva de Gómez	Villanueva de Gómez	116	21,1	5,5
Villanueva del Aceral	Villanueva del Aceral	105	17,6	6,0
Villanueva del Campillo	Villanueva del Campillo	107	46,0	2,3
Villar de Corneja	Villar de Corneja	37	6,9	5,4
Villarejo del Valle	Villarejo del Valle	332	41,6	8,0



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Denominación	Capitalidad	Población a 01/01/2021	Superficie	Densidad de población
Villatoro	Villatoro	159	56,0	2,8
Viñegra de Moraña	Viñegra de Moraña	50	10,3	4,9
Vita	Vita	80	16,6	4,8
Zapardiel de la Cañada	Zapardiel de la Cañada	85	40,3	2,1
Zapardiel de la Ribera	Zapardiel de la Ribera	100	43,9	2,3



Anexo II Reglamentos de organización y Ordenanzas Ficales aprobados por la Diputación de Ávila

Tipo de normativa	Denominación	Unidad responsable	Publicación BOP
Reglamento	Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Provincial de Inmigración	Secretaría General	BOP n.º 1 de 03/01/2022
Reglamento	Reglamento de uso de la marca Ávila Auténtica	Secretaría General	BOP n.º 135 de 15/07/2021
Reglamento	Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal	Secretaría General	BOP n.º 124 de 30/06/2021
Reglamento	Reglamento Regulador de la Organización y Funcionamiento del Registro de la Diputación Provincial de Ávila y del Registro Electrónico.	Secretaría General	BOP n.º 58 de 25/03/2021
Reglamento	I Plan de Igualdad de Género del Personal de la Diputación de Ávila	Secretaría General	BOP n.º 5 de 11/01/2021
Reglamento	Reglamento Premio de las Artes Florencio Galindo, de las ciencias Arturo Duperier y de las letras Jiménez Lozano	Secretaría General	BOP n.º 38 de 25/02/2020
Reglamento	Reglamento general de utilización de los recursos y sistemas de información	Secretaría General	BOP n.º 149 de 02/08/2018
Reglamento	Reglamento de organización del Consejo Provincial de personas con capacidades diferentes	Secretaría General	BOP n.º 132 de 12/07/2017
Reglamento	Reglamento del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina	Secretaría General	BOP n.º 233 de 05/12/2017
Reglamento	Modificación del Reglamento Caja Provincial de Crédito	Secretaría General	BOP n.º 24 de 06/02/2017
Reglamento	Reglamento orgánico de la Corporación	Secretaría General	BOP n.º 145 de 25/08/2000
Reglamento	Reglamento de Concesión de condecoraciones por la Excm. Diputación. Proposición de la Presidencia	Secretaría General	BOP n.º 223 de 18/11/2013
Reglamento	Reglamento Consejo Provincial de la Mujer	Secretaría General	BOP n.º 229 de 26/11/2015
Reglamento	Reglamento del Centro Residencial	Secretaría General	BOP n.º 108 de 07/06/2016



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Reglamento	Reglamento de gestión del BOP	Secretaría General	BOP n.º 249 de 26/12/2007
Reglamento	Reglamento Mesas de Contratación de personal laboral temporal	Secretaría General	BOP n.º 105 de 02/06/2008
Ordenanza	Reguladora de la Tasa por el Otorgamiento de licencias para la realización de actuaciones en los márgenes de las carreteras provinciales y por el aprovechamiento especial de la zona de dominio público.	Secretaría	BOP n.º 160 de 20/08/2019
Ordenanza	Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de actividades relacionadas con las representaciones teatrales, conciertos, exposiciones y otras actividades culturales	Secretaría	BOP n.º 105 de 03/06/2019
Ordenanza	Reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, servicio de lavandería, comida a domicilio y servicio de teleasistencia	Secretaría	BOP n.º 101 de 27/05/2016
Ordenanza	Reguladora del precio público para la venta de productos, artículos y publicaciones efectuadas por la Diputación Provincial de Ávila	Secretaría	BOP n.º 239 de 12/12/2014
Ordenanza	Reguladora del precio público por estancias en el Centro Residencial Infantas Elena y Cristina	Secretaría	BOP n.º 185 de 24/09/2013
Ordenanza	Tasa por el otorgamiento de licencias para el aprovechamiento especial de la zona de dominio público de las carreteras provinciales	Secretaría	BOP n.º 86 de 10/05/2010
Ordenanza	Fiscal reguladora de la tasa por inserción de anuncios en el BOP	Secretaría	BOP n.º 249 de 26/12/2007
Ordenanza	Normas reguladoras del precio público para la suscripción y venta de ejemplares del BOP	Secretaría	BOP n.º 249 de 26/12/2007
Ordenanza	Tasa utilización de maquinaria de la Diputación	Secretaría	BOP n.º 90 de 13/05/2013
Ordenanza	Recargo Provincial del I.A.E.	OAR	BOP n.º 16 de 14/02/1996
Ordenanza	Fiscal General del OAR.	OAR	BOP n.º 232 de 20/11/2020
Ordenanza	Prestación del Servicio del OAR.	OAR	BOP n.º 103 de 02/06/2014. Modificación BOP n.º 18 de 28/01/2021



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Anexo III Transferencias concedidas por la Diputación de Ávila a los municipios de la provincia elaborada en base a la información extraída de la Base Nacional de Subvenciones. Ejercicios 2019 a 2022

Ayuntamientos	2.019			2.020			2.021			2.022			Total general
	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	
Adanero	24.581,67	196	125	24.255,00	211	115	25.965,87	196	132	8.891,35	214	42	83.693,89
Adrada (La)	194.640,72	2.480	78	194.946,81	2.539	77	196.151,72	2.757	71	84.506,49	2.750	31	670.245,74
Albornos	39.423,05	183	215	38.294,19	177	216	47.003,00	172	273	8.036,00	172	47	132.756,24
Aldeanueva de Santa Cruz	24.802,41	118	210	37.891,40	117	324	34.654,47	113	307	5.640,00	104	54	102.988,28
Aldeaseca	28.692,91	238	121	35.728,45	228	157	35.115,96	219	160	13.738,88	217	63	113.276,20
Aldehuela (La)	35.180,77	162	217	43.151,14	153	282	42.180,68	147	287	6.088,00	148	41	126.600,59
Amavida	34.686,17	132	263	36.000,24	127	283	39.816,45	128	311	5.396,00	133	41	115.898,86
Arenal (El)	98.746,33	973	101	104.247,01	948	110	104.665,89	943	111	15.955,39	938	17	323.614,62
Arenas de San Pedro	267.387,23	6.377	42	271.585,36	6.344	43	263.314,43	6.434	41	101.801,09	6.465	16	904.088,11
Arevalillo	27.902,78	73	382	32.915,31	69	477	29.885,18	67	446	6.248,00	68	92	96.951,27
Arévalo	283.637,73	7.986	36	291.055,88	7.960	37	285.837,41	7.881	36	105.176,75	7.884	13	965.707,77
Aveinte	25.125,55	86	292	29.060,33	83	350	30.842,03	82	376	5.586,00	80	70	90.613,91
Avellaneda	24.492,41	24	1.021	25.623,57	26	986	28.779,41	26	1.107	4.500,00	27	167	83.395,39
Barco de Ávila (El)	157.699,32	2.312	68	155.923,27	2.330	67	143.935,31	2.298	63	52.413,40	2.249	23	509.971,30
Barraco (El)	131.345,22	1.861	71	129.420,06	1.893	68	132.259,43	1.973	67	24.616,95	1.956	13	417.641,66
Barromán	30.611,67	185	165	31.535,88	185	170	39.941,35	181	221	11.569,02	176	66	113.657,92
Becedas	32.550,30	196	166	34.289,00	191	180	41.279,54	183	226	5.732,00	172	33	113.850,84
Becedillas	37.214,24	84	443	34.753,00	80	434	40.002,53	77	520	7.009,50	78	90	118.979,27
Bercial de Zapardiel	37.932,59	200	190	32.151,48	197	163	37.489,10	195	192	14.385,34	190	76	121.958,51
Berlanas (Las)	53.612,55	319	168	49.329,96	329	150	58.739,88	334	176	6.758,50	338	20	168.440,89



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Ayuntamientos	2.019				2.020				2.021				2.022				Total general
	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Total general	
Bernuy-Zapardiel	27.821,84	102	273	29.389,33	97	303	35.901,81	90	399	9.277,07	90	103	102.390,05				
Berrocalejo de Aragona	23.707,50	46	515	25.383,00	49	518	44.750,73	49	913		53	0	93.841,23				
Blascomillán	25.153,55	193	130	31.418,02	181	174	34.958,83	181	193	6.044,00	173	35	97.574,40				
Blasconuño de Matababras	24.573,41	16	1.536	29.256,74	14	2.090	32.972,03	14	2.355	4.500,00	14	321	91.302,18				
Blascosancho	24.382,50	105	232	26.427,00	96	275	30.398,40	101	301	6.434,00	99	65	87.641,90				
Bohondón (El)	28.807,92	120	240	33.997,54	117	291	37.581,60	117	321	11.203,08	111	101	111.590,14				
Bohoyo	34.519,11	237	146	42.319,25	232	182	45.701,53	231	198	6.482,00	230	28	129.021,89				
Bonilla de la Sierra	38.329,71	120	319	43.891,48	125	351	29.412,91	131	225	7.094,00	124	57	118.728,10				
Brabos	36.454,74	46	792	39.063,12	43	908	38.038,83	42	906	8.925,68	41	218	122.482,37				
Bularros	35.075,60	66	531	36.385,69	66	551	40.998,34	63	651	5.474,00	59	93	117.933,63				
Burgohondo	86.759,93	1.195	73	89.134,92	1.180	76	87.464,35	1.231	71	23.692,30	1.196	20	287.051,50				
Cabezas de Alambre	30.381,86	157	194	29.424,00	161	183	39.136,45	160	245	13.366,98	157	85	112.309,29				
Cabezas del Pozo	28.880,98	75	385	28.542,07	70	408	32.632,79	68	480	9.361,25	79	118	99.417,09				
Cabezas del Villar	33.602,88	260	129	34.785,19	257	135	38.766,80	257	151	9.823,95	244	40	116.978,82				
Cabizuela	24.871,91	84	296	32.703,93	79	414	30.827,09	80	385	6.024,00	85	71	94.426,93				
Canales	25.081,91	45	557	26.995,50	42	643	29.356,22	39	753	5.932,00	37	160	87.365,63				
Candelada	229.565,52	5.018	46	251.713,77	5.025	50	218.055,97	5.049	43	87.937,46	5.044	17	787.272,72				
Cantiveros	29.795,44	103	289	31.075,90	98	317	33.390,13	100	334	9.349,02	97	96	103.610,49				
Cardenosa	46.991,55	447	105	48.375,32	435	111	57.472,64	427	135	10.862,10	425	26	163.701,61				
Carrera (La)	30.523,91	175	174	36.714,00	167	220	44.184,66	164	269	5.372,00	157	34	116.794,57				
Casas del Puerto	24.392,91	89	274	27.029,09	85	318	29.869,81	83	360	9.775,60	80	122	91.067,41				
Casasola	38.211,16	75	509	50.613,84	73	693	44.960,11	68	661	5.611,24	67	84	139.396,35				



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Ayuntamientos	2.019				2.020				2.021				2.022				Total general
	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	
Casavieja	87.843,09	1.424	62	91.145,15	1.434	64	91.131,38	1.422	64	24.535,75	1.418	17	24.535,75	1.418	17	294.655,37	
Casillas	85.553,58	638	134	84.717,00	640	132	97.524,29	646	151	38.116,50	649	59	38.116,50	649	59	305.911,37	
Castellanos de Zapardiel	31.064,76	97	320	28.026,10	94	298	33.184,14	94	353	7.695,08	90	86	7.695,08	90	86	99.970,08	
Cebreros	201.336,74	3.120	65	205.447,75	3.152	65	198.481,92	3.246	61	75.474,75	3.213	23	75.474,75	3.213	23	680.741,16	
Cepeda la Mora	27.607,55	74	373	28.299,75	74	382	31.106,87	70	444	6.024,00	74	81	6.024,00	74	81	93.038,17	
Cillán	28.054,32	93	302	29.215,57	88	332	34.549,87	82	421	7.703,29	75	103	7.703,29	75	103	99.523,05	
Cisla	28.309,25	102	278	27.425,38	98	280	35.308,51	104	340	8.679,08	102	85	8.679,08	102	85	99.722,22	
Colilla (La)	43.435,57	336	129	39.200,14	335	117	48.656,09	341	143	9.637,60	358	27	9.637,60	358	27	140.929,40	
Collado de Contreras	25.240,41	168	150	34.248,00	160	214	27.460,98	158	174	6.370,00	148	43	6.370,00	148	43	93.319,39	
Collado del Mirón	24.423,41	32	763	27.566,83	31	889	28.867,59	29	995	5.250,00	27	194	5.250,00	27	194	86.107,83	
Constanzana	35.899,84	108	332	45.128,45	105	430	42.485,56	107	397	10.181,37	101	101	10.181,37	101	101	133.695,22	
Crespos	65.054,99	495	131	71.305,00	493	145	79.001,32	494	160	14.890,01	481	31	14.890,01	481	31	230.251,32	
Cuevas del Valle	48.428,58	484	100	45.830,20	475	96	61.201,06	514	119	15.939,04	523	30	15.939,04	523	30	171.398,88	
Chamartín	30.883,41	76	406	28.231,00	74	382	32.194,06	68	473	4.836,00	63	77	4.836,00	63	77	96.144,47	
Donjimeno	24.112,50	78	309	28.960,00	77	376	33.167,10	72	461	8.128,00	69	118	8.128,00	69	118	94.367,60	
Donvidas	24.714,41	34	727	26.493,48	30	883	27.777,50	30	926	5.773,40	30	192	5.773,40	30	192	84.758,79	
Espinosa de los Caballeros	29.798,36	114	261	34.460,90	112	308	30.623,24	109	281	7.362,70	104	71	7.362,70	104	71	102.245,20	
Flores de Ávila	53.871,21	306	176	71.979,99	295	244	55.840,73	287	195	12.207,06	279	44	12.207,06	279	44	193.898,99	
Fontiveros	77.652,70	748	104	87.555,83	749	117	89.658,02	734	122	13.295,75	719	18	13.295,75	719	18	268.162,30	
Fresnedilla	35.956,47	116	310	38.533,05	107	360	25.104,36	110	228	5.396,00	106	51	5.396,00	106	51	104.989,88	
Fresno (El)	60.669,97	589	103	65.685,92	582	113	76.700,62	589	130	11.316,44	593	19	11.316,44	593	19	214.372,95	
Fuente el Saúz	29.399,61	170	173	26.585,00	159	167	34.918,69	157	222	10.837,05	160	68	10.837,05	160	68	101.740,35	



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Ayuntamientos	2.019			2.020			2.021			2.022			Total general
	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	
Fuentes de Año	28.607,04	100	286	26.807,54	95	282	34.885,75	96	363	8.753,41	92	95	99.053,74
Gallegos de Altamiro	37.253,05	70	532	40.263,77	66	610	41.305,59	63	656	5.586,00	58	96	124.408,41
Gallegos de Sobrinos	31.728,41	42	755	38.065,28	40	952	37.995,28	36	1.055	5.800,00	47	123	113.588,97
Garganta del Villar	25.222,05	39	647	27.623,50	39	708	30.252,46	42	720	5.949,83	41	145	89.047,84
Gavilanes	64.761,16	586	111	67.104,59	563	119	81.335,41	576	141	18.258,57	573	32	231.459,73
Gemuño	26.058,55	156	167	28.517,36	152	188	32.404,94	147	220	5.810,00	154	38	92.790,85
Gilbuena	24.518,43	64	383	26.607,00	60	443	32.680,21	60	545	5.810,00	58	100	89.615,64
Gil García	23.899,22	35	683	28.104,92	38	740	26.512,01	42	631	4.958,00	41	121	83.474,15
Gimialcón	22.004,41	75	293	27.075,00	75	361	38.120,17	74	515	5.410,07	72	75	92.609,65
Gotarrendura	38.539,18	162	238	41.455,81	170	244	41.839,07	169	248	7.473,89	174	43	129.307,95
Grandes y San Martín	33.256,05	27	1.232	38.250,44	25	1.530	37.714,97	26	1.451	4.500,00	33	136	113.721,46
Guisando	50.282,29	497	101	49.327,39	510	97	69.911,17	522	134	24.625,43	497	50	194.146,28
Gutierre-Muñoz	25.177,41	78	323	28.183,00	75	376	37.775,75	71	532	8.548,00	63	136	99.684,16
Hernansancho	29.383,42	159	185	15.010,58	155	97	35.281,98	156	226	9.506,93	153	62	89.182,91
Herradón de Pinares	66.107,86	413	160	68.393,87	419	163	77.775,41	436	178	20.543,33	501	41	232.820,47
Herreros de Suso	26.975,45	126	214	27.248,75	129	211	41.724,14	131	319	5.172,00	140	37	101.120,34
Higuera de las Dueñas	43.937,71	262	168	50.885,48	260	196	50.121,87	266	188	11.416,53	270	42	156.361,59
Hija de Dios (La)	36.843,55	80	461	36.106,00	75	481	40.426,43	80	505	12.907,00	86	150	126.282,98
Horcajada (La)	57.815,50	508	114	61.484,32	486	127	69.232,57	495	140	11.824,94	482	25	200.357,33
Horcajo de las Torres	57.117,02	505	113	65.359,75	496	132	75.635,24	481	157	16.656,88	469	36	214.768,89
Hornillo (El)	34.895,54	290	120	39.053,10	277	141	47.590,83	281	169	13.426,33	270	50	134.965,80
Hoyocaseiro	34.827,81	293	119	37.016,83	281	132	40.600,70	278	146	8.912,61	276	32	121.357,95



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Ayuntamientos	2.019			2.020			2.021			2.022			Total general
	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	
Hoyo de Pinares (El)	152.127,39	2.131	71	148.083,54	2.129	70	141.098,44	2.163	65	52.058,19	2.169	24	493.367,56
Hoyorredondo	32.300,91	63	513	43.129,85	61	707	44.060,69	60	734	5.571,51	58	96	125.062,96
Hoyos del Collado	22.065,41	33	669	25.101,00	33	761	28.882,39	31	932	4.500,00	29	155	80.548,80
Hoyos del Espino	53.891,62	383	141	55.122,26	368	150	64.586,44	371	174	8.206,00	364	23	181.806,32
Hoyos de Miguel Muñoz	24.597,91	28	878	28.193,99	27	1.044	29.037,19	26	1.117	4.500,00	25	180	86.329,09
Hurtumpasual	28.626,00	51	561	36.896,92	48	769	39.066,75	45	868	4.724,00	45	105	109.313,67
Junciana	25.124,41	38	661	31.784,60	35	908	31.360,36	40	784	7.013,50	39	180	95.282,87
Langa	63.150,12	478	132	54.843,32	480	114	61.192,68	467	131	17.644,94	456	39	196.831,06
Lanzahíta	90.565,63	828	109	93.177,69	811	115	107.379,39	815	132	25.159,49	819	31	316.282,20
Losar del Barco (El)	32.770,41	105	312	36.836,25	107	344	40.070,43	109	368	6.604,00	101	65	116.281,09
Llanos de Tormes (Los)	32.177,41	60	536	34.668,00	60	578	38.489,80	58	664	4.612,00	62	74	109.947,21
Madrigal de las Altas Torres	127.270,41	1.415	90	115.854,05	1.399	83	118.496,61	1.380	86	39.620,56	1.350	29	401.241,63
Maello	58.843,83	594	99	71.778,07	590	122	81.089,51	636	127	20.772,00	669	31	232.483,41
Malpartida de Comeja	23.736,00	99	240	39.500,52	96	411	33.471,61	90	372	6.382,00	101	63	103.090,13
Mambas	30.048,41	204	147	27.537,70	200	138	47.982,60	202	238	8.929,94	198	45	114.498,65
Mancera de Arriba	27.036,91	74	365	28.266,06	69	410	30.078,96	72	418	5.474,00	70	78	90.855,93
Manjabálago y Ortigosa de Rioalmar	28.450,00	24	1.185	37.282,51	24	1.553	38.141,20	21	1.816	5.226,00	20	261	109.099,71
Marlin	24.583,91	30	819	26.210,99	32	819	34.577,42	32	1.081	5.250,00	29	181	90.622,32
Martiherrero	50.090,35	312	161	47.962,41	314	153	56.407,67	336	168	9.344,82	338	28	163.805,25
Martínez	25.415,41	116	219	45.604,74	113	404	41.305,39	111	372	6.472,00	117	55	118.797,54
Mediana de Voltoya	29.349,85	112	262	32.915,34	114	289	43.336,06	119	364	5.060,00	116	44	110.661,25
Medimilla	35.617,46	95	375	29.619,99	91	325	29.993,47	104	288	7.245,00	89	81	102.475,92



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Ayuntamientos	2.019			2.020			2.021			2.022			Total general
	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	
Mengamuñoz	24.890,55	59	422	28.325,10	61	464	37.829,85	59	641	6.538,80	61	107	97.584,30
Mesegar de Corneja	32.840,19	62	530	26.118,08	57	458	29.333,15	57	515	5.912,00	57	104	94.203,42
Mijares	66.902,93	701	95	60.617,87	694	87	75.186,86	743	101	14.177,14	726	20	216.884,80
Mingorria	53.708,20	387	139	53.414,70	373	143	59.295,32	377	157	9.716,80	385	25	176.135,02
Mirón (El)	32.234,91	122	264	34.475,00	118	292	30.035,38	114	263	1.008,00	109	9	97.753,29
Mironcillo	24.942,41	102	245	32.718,00	106	309	37.000,67	105	352	34.438,36	112	307	129.099,44
Mirueña de los Infanzones	24.512,41	95	258	26.312,00	94	280	35.405,62	84	421	5.912,00	90	66	92.142,03
Mombeltrán	111.918,24	991	113	119.261,29	942	127	138.705,58	934	149	23.010,20	933	25	392.895,31
Monsaluppe	27.252,46	71	384	25.363,00	62	409	30.504,48	60	508	4.836,00	60	81	87.955,94
Moraleja de Matacabras	35.734,43	52	687	34.510,46	49	704	32.945,67	52	634	5.681,02	57	100	108.871,58
Muñana	47.942,10	375	128	50.799,85	371	137	70.826,58	342	207	24.319,78	463	53	193.888,31
Muñico	37.429,00	89	421	47.502,93	86	552	44.701,76	80	559	5.732,00	79	73	135.365,69
Muñogalindo	61.503,31	326	189	67.642,02	326	207	70.117,61	325	216	14.485,63	309	47	213.748,57
Muñogrande	35.152,02	66	533	38.737,67	70	553	39.605,93	71	558	7.980,57	73	109	121.476,19
Muñomer del Peco	25.252,05	118	214	25.500,00	109	234	30.348,62	108	281	5.060,00	109	46	86.160,67
Muñopepe	28.202,96	100	282	28.382,79	101	281	28.677,83	99	290	5.172,00	102	51	90.435,58
Muñosancho	37.279,44	92	405	34.436,00	91	378	42.165,61	91	463	10.817,17	89	122	124.698,22
Muñotello	25.083,55	62	405	27.767,56	58	479	29.770,50	66	451	5.810,00	56	104	88.431,61
Narrillos del Álamo	32.595,91	72	453	38.074,57	72	529	39.101,74	71	551	751,60	63	12	110.523,82
Narrillos del Rebollar	40.552,76	48	845	40.023,15	43	931	45.618,82	38	1.200	5.250,00	40	131	131.444,73
Narros del Castillo	27.259,02	155	176	26.823,25	151	178	30.776,25	159	194	5.853,50	153	38	90.712,02
Narros del Puerto	25.105,41	24	1.046	29.514,15	23	1.283	38.775,74	29	1.337	44.815,40	31	1.446	138.210,70



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Ayuntamientos	2.019				2.020				2.021				2.022				Total general
	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	
Narros de Salduña	31.901,01	103	310	30.139,15	106	284	34.855,76	106	329	9.609,40	106	91	106.505,32				
Navacepedilla de Corneja	39.229,41	92	426	37.825,11	94	402	42.512,57	91	467	6.268,00	91	69	125.835,09				
Nava de Arévalo	94.252,90	735	128	90.875,15	718	127	110.689,08	714	155	17.493,45	695	25	313.310,58				
Nava del Barco	24.714,41	84	294	29.182,25	79	369	29.806,71	79	377	5.070,00	87	58	88.773,37				
Navadillos	24.928,41	37	674	27.672,50	31	893	37.286,86	32	1.165	6.078,00	37	164	95.965,77				
Navaescurial	32.564,91	51	639	37.611,31	45	836	45.143,68	46	981	5.566,84	44	127	120.886,74				
Navahondilla	59.370,59	304	195	36.178,20	321	113	47.042,38	358	131	8.712,00	366	24	151.303,17				
Navalacruz	31.151,45	247	126	45.404,76	226	201	33.789,23	221	153	9.373,77	215	44	119.719,21				
Navalmoral	36.505,37	326	112	45.417,25	338	134	44.709,24	340	131	17.240,58	356	48	143.872,44				
Navalonguilla	34.591,51	226	153	35.888,05	216	166	42.354,33	209	203	5.060,00	205	25	117.893,89				
Navalosa	45.749,41	308	149	40.807,35	300	136	41.123,16	322	128	6.862,00	317	22	134.541,92				
Navalperal de Pinares	73.484,41	770	95	70.751,00	757	93	89.304,15	765	117	24.673,76	761	32	258.213,32				
Navalperal de Tormes	40.056,41	82	488	35.530,00	81	439	38.795,86	87	446	6.387,71	81	79	120.769,98				
Navaluenga	121.612,16	1.954	62	132.119,60	2.018	65	122.904,80	2.135	58	49.012,50	2.136	23	425.649,06				
Navaquesera	24.317,14	16	1.520	27.618,58	16	1.726	29.359,78	22	1.335	5.839,60	24	243	87.135,10				
Navarredonda de Gredos	66.867,05	434	154	70.402,61	430	164	83.158,51	424	196	9.996,80	429	23	230.424,97				
Navarredondilla	53.257,49	172	310	29.438,18	177	166	32.072,15	175	183	19.031,60	156	122	133.799,42				
Navarrevisca	49.768,95	261	191	54.015,60	256	211	73.696,29	272	271	19.968,00	289	69	197.448,84				
Navas del Marqués (Las)	213.886,53	5.119	42	223.890,91	5.146	44	220.291,19	5.231	42	96.153,33	5.268	18	754.221,96				
Navatalgordo	32.618,69	233	140	31.947,85	231	138	37.816,50	243	156	7.724,00	238	32	110.107,04				
Navatejares	35.562,31	55	647	34.865,00	51	684	38.356,48	55	697	7.229,28	58	125	116.013,07				
Neila de San Miguel	25.913,71	65	399	34.916,25	67	521	29.360,82	65	452	4.612,00	64	72	94.802,78				



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Ayuntamientos	2.019				2.020				2.021				2.022				Total general
	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	
Niharra	26.137,91	180	145	28.569,75	202	141	41.476,60	188	221	9.476,00	164	58	105.660,26				
Ojos-Albos	34.845,73	82	425	39.021,14	76	513	30.342,66	82	370	4.612,00	83	56	108.821,53				
Orbita	25.151,41	75	335	26.825,75	69	389	32.135,91	73	440	6.074,34	79	77	90.187,41				
Oso (El)	40.676,55	160	254	47.638,64	158	302	44.822,20	149	301	6.434,00	144	45	139.571,39				
Padiernos	35.769,85	271	132	49.084,33	273	180	49.593,12	280	177	8.682,00	287	30	143.129,30				
Pajares de Adaja	39.779,94	149	267	50.515,29	138	366	46.244,33	137	338	10.491,08	127	83	147.030,64				
Palacios de Goda	47.467,68	400	119	54.419,82	389	140	63.523,86	387	164	10.581,07	384	28	175.992,43				
Papatrigo	45.564,24	226	202	41.490,66	227	183	49.549,82	228	217	14.753,92	230	64	151.358,64				
Parral (El)	22.450,41	67	335	26.926,69	62	434	30.546,93	61	501	4.612,00	59	78	84.536,03				
Pascualcobo	26.284,41	45	584	37.251,65	43	866	31.188,76	41	761	6.586,00	42	157	101.310,82				
Pedro Bernardo	69.764,89	817	85	80.007,78	787	102	96.051,44	807	119	24.233,96	797	30	270.058,07				
Pedro-Rodríguez	28.504,47	134	213	32.183,94	133	242	33.729,04	135	250	11.631,05	138	84	106.048,50				
Peguerinos	43.529,00	272	160	43.318,98	275	158	50.233,10	273	184	9.031,14	282	32	146.112,22				
Peñalba de Ávila	28.548,88	102	280	30.091,58	105	287	38.143,85	116	329	12.422,06	109	114	109.206,37				
Piedrahíta	147.645,12	1.822	81	157.413,79	1.802	87	143.117,83	1.754	82	30.424,05	1.720	18	478.600,79				
Piedralaves	132.212,08	2.061	64	146.915,79	2.070	71	146.885,35	2.136	69	44.130,80	2.123	21	470.144,02				
Poveda	24.512,91	42	584	24.880,00	39	638	28.980,02	38	763	5.250,00	43	122	83.622,93				
Poyales del Hoyo	45.140,75	453	100	64.958,06	458	142	41.472,19	428	97	22.617,94	463	49	174.188,94				
Pozanco	24.709,41	49	504	26.069,95	53	492	29.188,22	49	596	4.724,00	49	96	84.691,58				
Pradosegar	24.780,41	124	200	25.308,00	109	232	32.351,59	104	311	5.752,00	122	47	88.192,00				
Puerto Castilla	32.060,91	106	302	38.800,15	107	363	40.036,80	114	351	6.173,55	111	56	117.071,41				
Rasucos	39.818,30	182	219	44.677,86	174	257	46.374,86	168	276	11.357,04	161	71	142.228,06				



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Ayuntamientos	2.019			2.020			2.021			2.022			Total general
	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	
Riocabado	33.897,05	140	242	36.504,00	137	266	40.364,33	131	308	8.016,00	133	60	118.781,38
Riofrio	45.053,65	215	210	47.631,62	203	235	52.169,25	196	266	18.743,95	194	97	163.598,47
Rivilla de Barajas	35.154,99	62	567	39.989,80	67	597	38.581,17	67	576	12.094,06	58	209	125.820,02
Salobral	25.676,57	113	227	30.638,59	112	274	33.517,25	118	284	8.815,27	110	80	98.647,68
Salvadiós	30.433,40	73	417	28.905,59	69	419	31.324,32	67	468	6.024,00	74	81	96.687,31
San Bartolomé de Béjar	26.131,41	37	706	27.144,86	39	696	29.240,61	44	665	5.060,00	47	108	87.576,88
San Bartolomé de Corneja	31.886,91	46	693	43.611,32	44	991	41.525,23	40	1.038	4.950,00	38	130	121.973,46
San Bartolomé de Pinares	54.678,38	541	101	61.131,01	534	114	67.275,29	521	129	10.018,00	510	20	193.102,68
Sanchidrián	64.789,09	716	90	76.869,72	714	108	92.342,81	727	127	13.635,80	715	19	247.637,42
Sanchorreja	28.909,81	84	344	27.651,00	83	333	29.819,53	85	351	5.221,00	84	62	91.601,34
San Esteban de los Patos	24.998,05	31	806	25.735,00	23	1.119	29.084,35	23	1.265	4.612,00	20	231	84.429,40
San Esteban del Valle	84.049,92	720	117	92.198,84	718	128	98.575,31	736	134	22.312,38	759	29	297.136,45
San Esteban de Zapardiel	24.577,91	37	664	26.783,74	40	670	29.254,19	45	650	5.662,90	41	138	86.278,74
San García de Ingelmos	24.593,41	75	328	28.088,00	75	375	29.593,66	71	417	5.723,79	67	85	87.998,86
San Juan de la Encinilla	25.117,41	82	306	27.850,75	80	348	29.568,78	74	400	8.305,46	73	114	90.842,40
San Juan de la Nava	49.487,35	468	106	51.939,25	459	113	53.949,21	466	116	17.779,01	443	40	173.154,82
San Juan del Molinillo	35.799,05	197	182	53.039,90	196	271	51.706,36	206	251	33.181,98	200	166	173.727,29
San Juan del Olmo	39.407,52	97	406	41.661,21	90	463	41.281,31	85	486	8.009,51	86	93	130.359,55
San Lorenzo de Tormes	32.568,41	31	1.051	35.735,00	27	1.324	41.791,14	33	1.266	5.474,00	35	156	115.568,55
San Martín de la Vega del Alberche	26.940,91	168	160	25.905,50	166	156	30.808,10	163	189	6.441,25	162	40	90.095,76
San Martín del Pimpollar	32.389,14	189	171	40.244,90	186	216	42.403,56	188	226	6.974,00	213	33	122.011,60
San Miguel de Corneja	25.456,91	57	447	26.746,08	53	505	29.495,78	53	557	6.663,00	55	121	88.361,77



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Ayuntamientos	2.019			2.020			2.021			2.022			Total general
	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	
San Miguel de Serrezuela	30.116,72	115	262	36.834,50	115	320	28.004,88	112	250	16.342,14	106	154	111.298,24
San Pascual	24.805,41	44	564	25.844,37	39	663	29.239,51	43	680	6.036,35	43	140	85.925,64
San Pedro del Arroyo	61.440,78	431	143	69.849,13	422	166	67.138,04	445	151	30.432,01	452	67	228.859,96
Santa Cruz del Valle	45.202,98	341	133	52.101,80	332	157	52.286,12	324	161	15.372,83	329	47	164.963,73
Santa Cruz de Pinares	34.767,41	159	219	30.552,24	148	206	40.238,44	162	248	10.641,50	158	67	116.199,59
Santa María del Arroyo	25.520,55	105	243	31.157,31	105	297	28.662,92	105	273	8.196,75	111	74	93.537,53
Santa María del Berrocal	70.136,30	392	179	65.801,00	388	170	70.850,03	373	190	9.795,99	388	25	216.583,32
Santa María de los Caballeros	40.107,80	66	608	36.063,26	63	572	46.658,74	66	707	5.586,00	61	92	128.415,80
Santa María del Tiétar	59.144,11	445	133	70.807,30	447	158	69.670,82	484	144	16.706,04	499	33	216.328,27
Santiago del Collado	35.359,55	173	204	56.126,60	170	330	47.946,73	168	285	8.952,00	171	52	148.384,88
Santo Domingo de las Posadas	37.869,05	86	440	33.342,10	69	483	38.356,14	72	533	6.436,17	72	89	116.003,46
Santo Tomé de Zabarcos	25.043,91	65	385	28.418,40	67	424	29.480,27	69	427	6.370,00	72	88	89.312,58
San Vicente de Arévalo	31.653,12	169	187	31.228,75	170	184	37.123,60	172	216	16.104,95	169	95	116.110,42
Serrada (La)	24.552,00	117	210	30.676,95	118	260	30.643,81	134	229	6.492,00	125	52	92.364,76
Serranillos	30.783,81	247	125	31.878,42	243	131	33.072,28	245	135	6.904,00	244	28	102.638,51
Sigües	28.430,23	46	618	33.805,24	45	751	36.576,51	41	892	4.724,00	42	112	103.535,98
Sinlabajos	24.710,91	142	174	28.412,00	143	199	26.069,47	141	185	8.894,22	148	60	88.086,60
Solana de Ávila	32.947,91	110	300	41.743,21	110	379	44.459,50	112	397	8.006,00	110	73	127.156,62
Solana de Rioalmar	27.284,55	159	172	26.664,00	151	177	31.276,26	145	216	6.614,00	152	44	91.838,81
Solosancho	123.510,37	827	149	123.592,02	820	151	128.253,82	815	157	130.280,12	792	164	505.636,33
Sotalbo	39.288,15	256	153	47.150,76	232	203	46.962,29	230	204	62.869,57	239	263	196.270,77
Sotillo de la Adrada	264.227,40	4.590	58	277.049,96	4.653	60	273.104,35	4.721	58	86.606,50	4.762	18	900.988,21



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Ayuntamientos	2.019				2.020				2.021				2.022				Total general
	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	
Tiemblo (El)	253.328,38	4.109	62	270.517,84	4.180	65	258.025,81	4.414	58	96.175,83	4.373	22	878.047,86				
Tiñosillos	92.149,48	787	117	77.488,83	775	100	121.020,84	766	158	30.765,95	760	40	321.425,10				
Tolbaños	31.309,50	82	382	43.116,47	78	553	41.122,88	76	541	5.172,00	82	63	120.720,85				
Tormellas	31.831,91	40	796	36.349,73	37	982	38.068,16	37	1.029	4.500,00	37	122	110.749,80				
Tornadizos de Ávila	59.098,06	417	142	58.453,09	418	140	72.218,71	429	168	11.419,50	451	25	201.189,36				
Torre (La)	38.514,52	51	755	44.662,64	46	971	42.471,68	47	904	6.920,00	43	161	132.568,84				
Tórtolos	27.678,85	239	116	27.297,93	230	119	29.411,78	219	134	4.612,00	238	19	89.000,56				
Umbrias	37.495,05	99	379	48.237,41	96	502	55.165,21	103	536	7.154,00	100	72	148.051,67				
Vadillo de la Sierra	27.178,41	60	453	25.474,58	54	472	29.317,46	58	505	5.810,00	63	92	87.780,45				
Valdecasa	32.752,91	61	537	36.273,00	59	615	38.437,26	60	641	4.724,00	61	77	112.187,17				
Vega de Santa María	24.776,91	83	299	22.774,00	77	296	29.702,02	71	418	6.678,00	76	88	83.930,93				
Velayos	85.756,41	211	406	62.064,30	214	290	31.354,48	212	148	8.528,00	214	40	187.703,19				
Villaflor	24.365,64	113	216	28.776,01	111	259	22.976,52	103	223	5.782,33	104	56	81.900,50				
Villafranca de la Sierra	33.496,41	134	250	35.156,00	129	273	41.619,12	141	295	8.072,25	143	56	118.343,78				
Villanueva de Gómez	26.680,55	115	232	29.448,46	115	256	35.201,06	116	303	9.533,55	116	82	100.863,62				
Villanueva del Aceral	24.714,41	118	209	33.320,98	109	306	28.613,68	105	273	8.539,89	106	81	95.188,96				
Villanueva del Campillo	25.373,55	101	251	26.574,00	101	263	30.135,54	107	282	6.832,00	110	62	88.915,09				
Villar de Corneja	29.369,29	33	890	30.863,61	35	882	28.905,84	37	781	5.262,00	38	138	94.400,74				
Villarejo del Valle	40.850,93	347	118	41.925,67	328	128	46.028,35	332	139	11.473,00	322	36	140.277,95				
Villatoro	25.718,91	162	159	28.800,40	157	183	31.179,20	159	196	6.838,00	156	44	92.536,51				
Víñegra de Moraña	25.499,91	57	447	28.580,92	53	539	30.028,53	50	601	6.135,17	46	133	90.244,53				
Vita	25.232,05	84	300	25.585,00	83	308	31.151,02	80	389	5.889,70	84	70	87.857,77				



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Ayuntamientos	2.019			2.020			2.021			2.022			Total general
	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	
Zapardiel de la Cañada	24.618,41	94	262	25.701,00	91	282	29.820,15	85	351	6.137,00	88	70	86.276,56
Zapardiel de la Ribera	30.272,91	116	261	39.146,82	107	366	39.499,05	100	395	5.810,00	92	63	114.728,78
San Juan de Gredos	57.227,41	256	224	59.820,65	247	242	60.200,64	255	236	15.380,00	251	61	192.628,70
Santa María del Cubillo	55.548,85	317	175	52.694,35	303	174	53.146,76	314	169	10.330,00	305	34	171.719,96
Diego del Carpio	47.414,82	139	341	38.356,00	126	304	43.412,91	117	371	10.378,00	116	89	139.561,73
Santiago del Tormes	43.339,05	118	367	52.227,32	114	458	54.551,87	110	496	11.172,00	112	100	161.290,24
Villanueva de Ávila	32.057,85	226	142	31.277,72	217	144	32.892,66	217	152	7.371,14	247	30	103.599,37
Torre (La) - Balbarda (Entidad Local Menor)	13.742,41	45	305	20.200,00	44	459	23.868,47	40	597	5.250,00	46	114	63.060,88
Torre (La) - Blacha (Entidad Local Menor)	13.742,41	70	196	20.950,00	67	313	24.730,85	64	386	5.250,00	70	75	64.673,26
Total	11.750.503,24			12.503.556,04			13.272.034,74			3.459.725,36			40.985.819,38

(1) Se ha incorporado el importe (1000 €) imputado al artículo 462 de 5 clubs de fútbol (Club Bosco de Arévalo, Club Deportivo Navatalgordo, Club Sporting Lanzahita Fútbol, Club Deportivo Fútbol Burgohondo, Club Deportivo Atlético Barraco Club de Fútbol) a sus ayuntamientos respectivos en el año 2021.



Anexo IV Bases de las convocatorias de las subvenciones en los planes provinciales (POS)

BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 10.000 HABITANTES) , ENTIDADES LOCALES MENORES Y ANEJOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DENTRO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES, AÑO 2019.

1.- BENEFICIARIOS.

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes, y Entidades Locales Menores que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de las Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 10.000 habitantes y Entidades Locales Menores para la realización de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios, pudiéndose incluir en consecuencia las actuaciones, de obras de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

PROGRAMA DE ACTUACIONES

Ciclo Hidráulico:

- Traídas de agua
 - Captación.
 - Conducción.
 - Potabilización.
 - Depósito.
 - Otras obras.
- Red de distribución
 - Nuevas Redes.
 - Renovación de redes existentes.
- Red de alcantarillado
 - Nuevas Redes.
 - Renovación de redes existentes.
- Vertido y depuración
 - Emisario.
 - Depuración.
- Urbanización de calles y plazas públicas.
- Urbanización de calles y plazas públicas en conjuntos histórico-artísticos.
- Pavimentación y acerado.
- Alumbrado Público y Seguridad Vial.
- Parque Público.
- Consultorio Médico.
- Casa Consistorial.
- Centro de Cultura.
- Centro de Convivencia.
- Cementerio.
- Instalaciones deportivas.
- Otras obras y/o equipamientos en edificios municipales

Se podrán incluir como gastos subvencionables y hasta un importe máximo de un 2% del importe de la subvención los correspondientes a los honorarios de redacción de proyectos técnicos, direcciones de obra y coordinación de seguridad y salud que se lleven a cabo durante la ejecución de las mismas.

Juan Manuel Sánchez, Ceballos (1 de 1)
 Presidente de la Diputación de Ávila
 Fecha: 20/10/2019
 HASH: 7452b618f5e8bd2129e15d6e48de



Cód. Validación: APNBF-PWRA-KM-EG-RJCS-RMZ7A | Verificación: <http://diputacionavila.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

Cód. Validación: 4ZHS24MAPMK7XW5P5ZHA3G742
 Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 196 de 303



El periodo, improrrogable, de realización del objeto de la subvención será desde el **1 de enero a 15 de noviembre de 2019**.

Las actuaciones subvencionadas se realizan en su totalidad y deberán corresponder a obra completa, debiendo acreditar en la justificación dicho extremo.

Cualquier modificación o cambio del objeto de la subvención concedida será autorizada siempre que esté debidamente justificada y se solicite al menos 15 días antes de comenzar la obra. La autorización se acordará por el Diputado Delegado de Área.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder el crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2019, partida 1510/76202, que ascenderá a cinco millones quinientos treinta y tres mil quinientos quince euros (5.533.515,00 €).

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Se anticipará hasta el 100 % de la subvención, previa solicitud del Ayuntamiento beneficiario.

4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán ser presentadas de forma telemática en la Web de la Diputación, www.diputacionnavila.es, Sede electrónica, Catálogo de trámites, Tramitación electrónica., en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al modelo de solicitud ANEXO I que se remitirá a los Ayuntamientos. Las obras a realizar deberán estar detalladas.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al Ayuntamiento o Entidad Local Menor para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido en su petición archivándose la misma.

5.- CRITERIOS PARA EL OBJETIVO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES

PRIMERO: Se asignará a cada uno de los municipios de la provincia una cantidad fija, en función del número de habitantes, (Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2018) quedando de la siguiente manera:

- Municipios menores o iguales de 250 habitantes..... 12.000,00 €
- Municipios mayores de 250 habitantes y menores de 500.....14.000,00 €
- Municipios mayores de 500 habitantes y menores de 1.000.....17.000,00 €
- Municipios mayores de 1.000 habitantes y menores de 5.000.....22.000,00 €
- Municipios mayores de 5.000 habitantes..... 27.000,00 €

SEGUNDO: Cada municipio recibirá 15 € por habitante. (Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2018).

TERCERO: Se asignará a las Entidades Locales Menores una cantidad fija de 7.370,00 €.

CUARTO: A la cantidad que corresponda a los municipios de acuerdo con los criterios fijados en el apartado primero se sumará la que se otorgue por anejos en función de población, datos INE 1 de enero de 2018 de la siguiente manera:

- Municipios menores de 600 habitantes.....7.370,00 €
- Municipios mayores de 600 habitantes.....25.000,00 €
- En los supuestos de agrupaciones de municipios, los que formen dicha agrupación, a excepción del municipio de cabecera, se les tendrá la consideración de anejos, con un máximo de dos por agrupación.



Cód. Validación: APN8FVPVRA-KMLEG4RJC9R5M27A | Verificación: <http://idiputacionnavila.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



La subvención concedida a los municipios por sus anejos correspondientes, deberá ser invertida con carácter obligatorio en el anejo objeto de subvención, no obstante el municipio, en supuestos muy puntuales, mediante acuerdo de Pleno, podrá plantear que la asignación del anejo se realice en el municipio, previa aprobación por parte de Diputación.

6.- INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado Delegado del Área de Cooperación Económica Local, Empleo, Vías Y Obras, Régimen Interior y Organización Interna, que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

7.- RESOLUCIÓN

La convocatoria se resolverá por **acuerdo de Pleno** en el plazo máximo de tres meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

9.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Una vez concedida la subvención se anticipará el 100 % de la misma siempre que el Ayuntamiento lo solicite y se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación deberá ser presentada de forma telemática en la Web de la Diputación, www.diputacionavila.es, Sede electrónica, Catálogo de trámites, Tramitación electrónica.

Se justificará la totalidad de la subvención según modelo de certificaciones que se cursen al efecto. (ANEXO II y III).

Los Ayuntamientos deberán cumplir, en todo caso, lo previsto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones.

1. Memoria final detallada del proyecto o de la actividad realizada con indicación de los objetivos y resultados conseguidos y su evaluación que especifique en que se han empleado las facturas que se aportan en la justificación.
2. Balance de ingresos y gastos.

En el caso que la inversión subvencionada se contrate con un tercero, la justificación deberá contener los siguientes extremos:

- Certificado del Secretario/a Interventor/a que incluya:
 1. Relación clasificada de los gastos desglosados.
 2. Que se ha destinado la subvención a la finalidad a la que fue concedida.
 3. Que para la realización de la inversión subvencionada se han reconocido obligaciones y pagos por importe de la subvención.
 4. El Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
 5. No se han percibido mas subvenciones para la misma finalidad. En el caso en que haya percibido subvenciones de otros organismos para la misma finalidad deberá adjuntarse en la justificación copia de la notificación de éstas.



Cód. Validación: 4ZHS24MAPMK7XW5P5ZHA3GZ42
Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



- Copia compulsada de las facturas acreditativas de la realización de la obra, en las que figuren desglosadas las unidades de obra, las mediciones y los importes parciales.
- En el caso en que la obra exceda del límite del contrato menor el Ayuntamiento deberá aportar certificación de que el expediente de contratación se ha ajustado a las normas que para la contratación establece el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- Acreditación del pago a la empresa contratista siempre que las obras no sean ejecutadas por Administración, mediante resguardo bancario.

En el caso que el importe de la actuación sea igual o mayor de 30.000 euros deberá adjuntarse memoria valorada o proyecto técnico de la actuación y certificación con acta de recepción de la misma y facturas.

En el caso de que la actividad subvencionada se realice por administración se presentará a la Diputación la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria valorada o proyecto técnico de la actuación
2. Informe de la Secretaría e Intervención, de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público
3. Certificado de gastos emitido por el Secretario o Interventor del Ayuntamiento que acredite que se ha realizado la totalidad de la inversión aprobada (ANEXO III).
4. Certificado del Secretario de no haber percibido más subvenciones para la misma finalidad.

En cualquiera de los casos, el Ayuntamiento deberá presentar justificación gráfica (fotografía/s) de la obra/s ejecutada/s objeto de la subvención, antes de comenzar y después de ejecutar la actuación.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el que quede establecido en la Ley de Presupuestos del Estado para cada ejercicio.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Esta justificación se efectuará en todo caso, antes del día 1 de diciembre de 2019, transcurrido dicho plazo, sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La justificación de la subvención podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo realizarse conforme a los anexos remitidos a los Ayuntamientos para esta convocatoria.

10.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.



- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el que quede establecido en la Ley de Presupuestos del Estado para cada ejercicio.

11.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los servicios de la Diputación podrán realizar, en cualquier momento, mediante los procedimientos pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas.

Los Ayuntamientos beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de la Diputación, y a las de control económico financiero que correspondan, en su caso, por la Intervención General de la Diputación de Ávila.

12.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

13.- INCOMPATIBILIDADES

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privadas, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.



Cód. Validación: APN5FPWRA-KMLEG4PU3R5MZ7A | Verificación: <http://diputacionnavila.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Ávila, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2016.

Ávila.

EL PRESIDENTE,

Fdo: Jesús Manuel Sánchez Cabrera.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

BASES REGULADORAS DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DEL AÑO 2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA POR EL QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS ACTUACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA MENORES DE 10.000 HABITANTES, ENTIDADES LOCALES MENORES Y ANEJOS

PRIMERA.- OBJETIVO, FINANCIACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y COMPETENCIA

La Diputación de Ávila, en cumplimiento de sus deberes de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, de aseguramiento del acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y su mayor eficacia y de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, en base al artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha previsto la aprobación del Plan Extraordinario de Inversiones destinado a subvencionar las actuaciones de los Ayuntamientos de municipios de menos de 10.000 habitantes, Entidades Locales Menores y Anejos que vayan dirigidas a la realización de las obras de competencia municipal o la efectiva prestación de los servicios municipales de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Ley de Bases de Régimen Local.

Para la ejecución de este Plan se ha dotado un crédito inicial de 6.012.340 euros en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del ejercicio 2020, consignado en la aplicación presupuestaria 1510-76202. La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Las presentes Bases regulan la convocatoria de subvenciones ligada a este Plan, su procedimiento de solicitud, instrucción, resolución y justificación en aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila de 24 de octubre de 2016.

El órgano instructor al que se refieren las presentes Bases es el Diputado delegado de Cooperación Económica Local e Infraestructuras. Corresponde al órgano instructor impulsar el procedimiento, el seguimiento del mismo, y formular las propuestas de resolución a los órganos decisorios.

Los órganos decisorios son el Pleno y el Presidente. El Pleno será el órgano concedente, correspondiéndole la aprobación de las Bases, la resolución de concesión de subvenciones y su pago y la resolución de los procedimientos de reintegro. El Presidente será el órgano de supervisión y le corresponderá la interpretación de las Bases, la aprobación de la justificación y las autorizaciones de prórroga o modificación del objeto, facultándole el Pleno en estas Bases para tales atribuciones.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán resultar beneficiarios de las subvenciones derivadas de este Plan todos los Ayuntamientos de la provincia de Ávila de municipios menores de 10.000 habitantes y de las Entidades Locales Menores de la misma siempre que, en uno y otro caso, lo soliciten y

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 – Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 124
www.diputacionavila.es





DIPUTACIÓN
DE ÁVILA

Cooperación Económica e Infraestructuras

cumplan los requisitos establecidos en estas Bases tanto a nivel subjetivo como objetivo respecto de la actuación a realizar.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o alguna de las prohibiciones o incompatibilidades derivadas de la legislación vigente aplicable.

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privadas, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA.- SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila (www.diputacionavila.es → Sede electrónica → Catálogo de trámites → Tramitación electrónica) en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes, para su validez, deberán formularse completando el Anexo I, en el que deberán detallarse las actuaciones que, conforme a la Base Cuarta, se pretende ejecutar con la cuantía que pueda corresponderle conforme a los parámetros de la Base Octava.

CUARTA.- OBJETO DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA

Las actuaciones de los beneficiarios que podrán ser subvencionadas con arreglo a este Plan deben tener por objeto la realización de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios públicos, pudiéndose incluir en consecuencia obras de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los demás gastos de inversión que se destinen a la realización de obras públicas municipales destinadas a un uso o servicio público con arreglo al siguiente Programa de Actuaciones que pueden ser admitidas como gastos subvencionables:

PROGRAMA DE ACTUACIONES

- Ciclo Hidráulico:
 - Traídas de agua:
 - Captación
 - Conducción
 - Potabilización
 - Depósito
 - Otras obras
 - Red de distribución:
 - Nuevas Redes
 - Renovación de redes existentes
 - Red de alcantarillado:
 - Nuevas Redes
 - Renovación de redes existentes

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 – Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 124
www.diputacionavila.es





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

- Vertido y depuración:
 - Emisario
 - Depuración
- Urbanización de calles y plazas públicas
- Urbanización de calles y plazas públicas en conjuntos histórico-artísticos
- Pavimentación y acerado
- Alumbrado Público y Seguridad Vial
- Parque Público
- Consultorio Médico
- Casa Consistorial
- Centro de Cultura
- Centro de Convivencia
- Cementerio
- Instalaciones deportivas
- Otras obras y/o equipamientos en edificios municipales
- Adquisición de terrenos para su destino al uso o servicio público

Se podrán incluir como gastos subvencionables los correspondientes a los honorarios de redacción de proyectos técnicos, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud vinculados a la actuación subvencionada, si bien en cuantía que no supere el 2% del importe total de la subvención.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION

Las actuaciones subvencionables deben ejecutarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 15 de noviembre de 2020. Así deberá resultar de la documentación presentada para la justificación. En dicho plazo deberán haberse materializado las actuaciones subvencionadas, sin perjuicio de que la emisión de facturas o el pago de las mismas hayan tenido lugar con posterioridad pero, en todo caso, antes de la finalización del plazo de justificación.

No serán objeto de subvención las obras comenzadas antes del 1 de enero de 2020 o las terminadas o recibidas con posterioridad al 15 de noviembre de 2020, salvo prórroga autorizada. La prórroga podrá autorizarse previa solicitud razonada del beneficiario registrada con anterioridad al 1 de noviembre de 2020 o en casos extraordinarios debidamente justificados a juicio del órgano concedente. La autorización de prórroga del plazo de ejecución conllevará la del plazo de justificación en la misma proporción, lo que se expresará en la resolución correspondiente.

SEXTA.- MODIFICACIÓN O REDUCCIÓN DEL OBJETO

Cuando por circunstancias sobrevenidas sea necesario variar la actuación a realizar respecto de la autorizada como objeto de la subvención, se comunicará dicha modificación con anterioridad al comienzo de la obra, autorizando el órgano concedente toda modificación siempre que la variación sea acorde con el programa de actuaciones de la Base Cuarta.

En casos extraordinarios, cuando la modificación haya sobrevenido con posterioridad al comienzo de la obra, deberá igualmente comunicarse la misma para que el órgano concedente autorice aquella si, a su juicio, se haya debidamente justificada y siempre que tal comunicación tenga lugar antes de la finalización del plazo de justificación.

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 – Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 124
www.diputacionavila.es



**DIPUTACIÓN
DE ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

A los efectos del párrafo anterior se entiende también por modificación el caso en que sólo pueda realizarse alguna de las actuaciones autorizadas si son varias, y el caso en que la actuación autorizada haya sido ejecutada sólo en una parte respecto de lo previsto inicialmente, siempre que a pesar de dicha modificación la obra pueda destinarse al uso o servicio público al que sirve según su naturaleza.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, serán estudiadas por el órgano instructor.

Si se apreciaran errores, omisiones o deficiencias en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria o complementaria que corresponda, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

Estudiadas las solicitudes por el órgano instructor, se elevará propuesta de resolución al órgano concedente.

La resolución se pronunciará sobre la estimación o desestimación de las solicitudes presentadas, determinará la cuantía correspondiente a las primeras y, por razón de interés municipal, ordenará el pago anticipado de la cuantía total de la subvención a los beneficiarios, sin perjuicio del reintegro que, en su caso, pueda corresponder. En todo caso se exigirá que el Ayuntamiento respectivo esté al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución se notificará a los interesados, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Para la fijación de la cuantía que corresponda a cada beneficiario se seguirán los siguientes parámetros objetivos, teniendo en cuenta que respecto de la población se estará a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2019 y respecto de los Anejos se estará a la documentación existente en la Diputación; y siendo la cuantía total la suma de la parte fija y variable que corresponda y, en su caso, el suplemento por Anejos:

- o Parte fija
 - o Municipios de hasta 250 habitantes.....13.400 €
 - o Municipios de entre 251 y 500 habitantes.....15.400 €
 - o Municipios de entre 501 y 1.000 habitantes.....18.400 €
 - o Municipios de entre 1.001 y 5.000 habitantes.....23.350 €
 - o Municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes.....28.350 €
 - o Entidades Locales Menores.....13.400 €

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 - Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 124
www.diputacionavila.es



**DIPUTACIÓN
DE ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

- Parte variable
 - 15 € por cada habitante del municipio o entidad local menor.
- Suplemento por Anejos
 - Municipios con menos de 600 habitantes y con 1 ó 2 anejos.....9.000 €
 - Municipios con menos de 600 habitantes y con 3 ó más anejos.....10.400 €
 - Municipios con más de 600 habitantes y con 1 ó 2 anejos.....26.000 €
 - Municipios con más de 600 habitantes y con 3 ó más anejos.....28.000 €

La cuantía del suplemento por Anejos concedido a los municipios correspondientes deberá ser invertida con carácter obligatorio en el Anejo o Anejos que de ellos dependan. Para invertir la cuantía del suplemento en el municipio del que dependa el Anejo o para invertir la parte fija del municipio en el Anejo, así como para cualquier otra distribución entre ambas cantidades, se requerirá la autorización del órgano concedente previa aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de que se trate justificada en motivos extraordinarios.

NOVENA.- OBLIGACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a justificar la actuación subvencionada con anterioridad al 1 de diciembre de 2020, salvo en los supuestos de autorización de prórroga solicitada con anterioridad a dicha fecha cuando se den circunstancias excepcionales que, a juicio del órgano competente, hagan necesaria la misma.

La justificación deberá presentarse de forma telemática en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila (www.diputacionavila.es → Sede electrónica → Catálogo de trámites → Tramitación electrónica).

La justificación estará formada por la siguiente documentación:

- Si la obra se ha contratado con un tercero:
 - Anexo II.
 - Memoria final detallada del proyecto o de la actividad realizada, con indicación de los objetivos y resultados conseguidos y su evaluación y que especifique en qué se han empleado las facturas que se aportan en la justificación.
 - Balance de ingresos y gastos.
 - Justificantes de gasto mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.
 - Justificación fotográfica de las obras ejecutadas objeto de la subvención, antes de comenzar y después de ejecutar la actuación.
 - Certificación final de obra y acta de recepción o certificado del Secretario Interventor de que la obra se ha finalizado en fecha determinada y que se ha destinado al uso o servicio público correspondiente. En el caso que el importe de la actuación sea igual o mayor de 40.000 euros deberá adjuntarse

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 – Ávila, España.
Tel. (+34) 920 357 124
www.diputacionavila.es





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

memoria valorada o proyecto técnico de la actuación y certificación con acta de recepción de la misma y facturas.

- Si la obra se ha ejecutado por administración:
 - o Anexo III.
 - o Memoria valorada o proyecto técnico de la actuación.
 - o Certificado de gastos emitido por el Secretario Interventor que acredite que se ha realizado la totalidad de la inversión aprobada.
 - o Informe de la Secretaría e Intervención de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
 - o Justificación fotográfica de las obras ejecutadas objeto de la subvención, antes de comenzar y después de ejecutar la actuación.
 - o Certificación final de obra y acta de recepción o certificado del Secretario Interventor de que la obra se ha finalizado en fecha determinada y que se ha destinado al uso o servicio público correspondiente

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

El órgano instructor estudiará las justificaciones presentadas. Si del examen de la documentación justificativa se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá al interesado, otorgándole un plazo de diez días, para la subsanación de las deficiencias detectadas. De igual modo se procederá si el beneficiario no ha presentado la justificación en el plazo establecido, sin perjuicio de las sanciones que en este caso puedan corresponder.

Los servicios de la Diputación podrán realizar, en cualquier momento, mediante los procedimientos pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas. Los Ayuntamientos beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de la Diputación, y a las de control económico financiero que correspondan, en su caso, por la Intervención de la Diputación de Ávila.

Una vez examinadas las justificaciones presentadas podrán ser aprobadas las mismas por el órgano competente. En caso de no aprobarse o de no haberse presentado justificación, se elevará propuesta de reintegro al órgano concedente.

UNDÉCIMA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 – Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 124
www.diputacionavila.es





DIPUTACIÓN
DE ÁVILA

Cooperación Económica e Infraestructuras

- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el que quede establecido en la Ley de Presupuestos del Estado para cada ejercicio.

La resolución que ordene el reintegro se adoptará por el órgano concedente.

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

DECIMOTERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la subvención deberán destinar las cantidades recibidas exclusivamente a sufragar los gastos destinados a la realización de la inversión que haya sido autorizada inicialmente o, en su caso, tras su modificación.

Deberán también facilitar el seguimiento de la ejecución de la actuación a la Diputación, que podrá inspeccionar y recabar la información que corresponda, con el fin de asegurarse del cumplimiento del fin al cual se destina la subvención.

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 - Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 124
www.diputacionavila.es





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

Quedan expresamente sometidos al control financiero fijado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como a lo dispuesto en el Reglamento que desarrolla dicha Ley y a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

Deberán asimismo dar la adecuada publicidad a la procedencia de la subvención recibida por parte de esta Diputación Provincial.

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 – Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 124
www.diputacionavila.es





DIPUTACIÓN
DE ÁVILA

Cooperación Económica e Infraestructuras

BASES REGULADORAS DEL
PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DEL AÑO 2021 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ÁVILA POR EL QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS
ACTUACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA MENORES DE 10.000
HABITANTES Y DE SUS ENTIDADES LOCALES MENORES

PRIMERA.- OBJETIVO, FINANCIACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y COMPETENCIA

La Diputación de Ávila, en cumplimiento de sus deberes de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, de aseguramiento del acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y su mayor eficacia y de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, en base al artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha previsto la aprobación del Plan Extraordinario de Inversiones destinado a subvencionar las actuaciones de los Ayuntamientos de municipios de menos de 10.000 habitantes y Entidades Locales Menores que vayan dirigidas a la realización de las obras de competencia municipal o la efectiva prestación de los servicios municipales de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Ley de Bases de Régimen Local.

Para la ejecución de este Plan se ha dotado un crédito inicial de 6.012.340,00 euros en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del ejercicio 2021, consignado en la aplicación presupuestaria 1510-76202. La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Las presentes Bases regulan la convocatoria de subvenciones ligada a este Plan, su procedimiento de solicitud, instrucción, resolución y justificación en aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila de 24 de octubre de 2016.

El órgano instructor al que se refieren las presentes Bases es el Diputado delegado de Cooperación Económica Local e Infraestructuras. Corresponde al órgano instructor impulsar el procedimiento, el seguimiento del mismo, y formular las propuestas de resolución a los órganos decisorios. El órgano colegiado a que se refieren los artículos 22 y 24 de la Ley General de Subvenciones será la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras.

Los órganos decisorios son el Pleno y el Presidente. El Pleno será el órgano concedente, correspondiéndole la aprobación de las Bases, la resolución de concesión de subvenciones y su pago y la resolución de los procedimientos de reintegro. El Presidente será el órgano de supervisión y le corresponderá la interpretación de las Bases, la aprobación de la justificación y las autorizaciones de prórroga o modificación del objeto, facultándole el Pleno en estas Bases para tales atribuciones.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 – Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 124
www.diputacionavila.es





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

Podrán resultar beneficiarios de las subvenciones derivadas de este Plan todos los municipios de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y las Entidades Locales Menores de la misma siempre que, en uno y otro caso, lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en estas Bases tanto a nivel subjetivo como objetivo respecto de la actuación a realizar.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de las Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o alguna de las prohibiciones o incompatibilidades derivadas de la legislación vigente aplicable.

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privadas, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA.- SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila (www.diputacionavila.es → Sede electrónica → Catálogo de trámites → Tramitación electrónica) en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes, para su validez, deberán formularse completando el Anexo I, en el que deberán detallarse las actuaciones que, conforme a la Base Cuarta, se pretende ejecutar con la cuantía que pueda corresponderle conforme a los parámetros de la Base Octava.

Los Ayuntamientos que tengan Anejos podrán presentar, además de su propia solicitud, otra para los Anejos de acuerdo con lo establecido en la Base Octava.

CUARTA.- OBJETO DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA

Las actuaciones de los beneficiarios que podrán ser subvencionadas con arreglo a este Plan deben tener por objeto la realización de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios públicos, pudiéndose incluir en consecuencia obras de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los demás gastos de inversión que se destinen a la realización de obras públicas municipales destinadas a un uso o servicio público con arreglo al siguiente Programa de Actuaciones que pueden ser admitidas como gastos subvencionables:

PROGRAMA DE ACTUACIONES

- Ciclo Hidráulico:
 - Traídas de agua:
 - Captación
 - Conducción
 - Potabilización
 - Depósito
 - Otras obras
 - Red de distribución:

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 – Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 124
www.diputacionavila.es





DIPUTACIÓN
DE ÁVILA

Cooperación Económica e Infraestructuras

- Nuevas Redes
 - Renovación de redes existentes
- Red de alcantarillado:
 - Nuevas Redes
 - Renovación de redes existentes
- Vertido y depuración:
 - Emisario
 - Depuración
- Urbanización de calles y plazas públicas
- Urbanización de calles y plazas públicas en conjuntos histórico-artísticos
- Pavimentación y acerado
- Alumbrado Público y Seguridad Vial
- Parque Público
- Consultorio Médico
- Casa Consistorial
- Centro de Cultura
- Centro de Convivencia
- Cementerio
- Instalaciones deportivas
- Otras obras y/o equipamientos en edificios municipales
- Adquisición de terrenos para su destino al uso o servicio público

Se podrán incluir como gastos subvencionables los correspondientes a los honorarios de redacción de proyectos técnicos, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud vinculados a la actuación subvencionada, si bien en cuantía que no supere el 2% del importe total de la subvención.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION

Las actuaciones subvencionables deben ejecutarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2022. Así deberá resultar de la documentación presentada para la justificación. En dicho plazo deberán haberse materializado las actuaciones subvencionadas, sin perjuicio de que la emisión de facturas o el pago de las mismas hayan tenido lugar con posterioridad pero, en todo caso, antes de la finalización del plazo de justificación.

No serán objeto de subvención las obras comenzadas antes del 1 de enero de 2021 o las terminadas o recibidas con posterioridad al 31 de mayo de 2022, sin que sea posible la prórroga de estos plazos.

SEXTA.- MODIFICACIÓN O REDUCCIÓN DEL OBJETO

Cuando por circunstancias sobrevenidas sea necesario variar la actuación a realizar respecto de la autorizada como objeto de la subvención, se comunicará dicha modificación con anterioridad al comienzo de la obra, autorizando el órgano decisorio toda modificación siempre que la variación sea acorde con el programa de actuaciones de la Base Cuarta.

En casos extraordinarios, cuando la modificación haya sobrevenido con posterioridad al comienzo de la obra, deberá igualmente comunicarse la misma, con expresión motivada de las razones que justifican el caso extraordinario, para que el órgano decisorio autorice aquella

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 - Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 124
www.diputacionavila.es





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

si, a su juicio, se haya debidamente justificada y siempre que tal comunicación tenga lugar antes de la finalización del plazo de justificación.

A los efectos del párrafo anterior se entiende también por modificación el caso en que sólo pueda realizarse alguna de las actuaciones autorizadas si son varias, y el caso en que la actuación autorizada haya sido ejecutada sólo en una parte respecto de lo previsto inicialmente, siempre que a pesar de dicha modificación la obra pueda destinarse al uso o servicio público al que sirve según su naturaleza.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, serán estudiadas por el órgano instructor.

Si se apreciaran errores, omisiones o deficiencias en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria o complementaria que corresponda, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

Estudiadas las solicitudes por el órgano instructor, se emitirá informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, por la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras, que asumirá las funciones del órgano colegiado a que se refieren los artículos 22 y 24 de la Ley General de Subvenciones.

El órgano instructor, a la vista del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía; y elevará dicha propuesta al órgano concedente.

La resolución se pronunciará sobre la estimación o desestimación de las solicitudes presentadas, determinará la cuantía correspondiente a las primeras y, por razón de interés municipal, ordenará el pago anticipado de la cuantía total de la subvención a los beneficiarios, sin perjuicio del reintegro que, en su caso, pueda corresponder. En todo caso se exigirá que el Ayuntamiento respectivo esté al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución se notificará a los interesados, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Para la fijación de la cuantía que corresponda a cada beneficiario se seguirán los siguientes parámetros objetivos, teniendo en cuenta que respecto de la población se estará a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2020:

- o Municipios

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 – Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 124
www.diputacionavila.es





**DIPUTACIÓN
DE ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

o Parte fija

▪ Municipios de hasta 250 habitantes.....	13.400 €
▪ Municipios de entre 251 y 500 habitantes.....	15.400 €
▪ Municipios de entre 501 y 1.000 habitantes.....	18.400 €
▪ Municipios de entre 1.001 y 5.000 habitantes.....	23.400 €
▪ Municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes.....	28.400 €

o Parte variable

- 15 € por cada habitante del municipio.

o Suplemento por Anejos. A los municipios que cuenten con Anejos se les concederá, además, el siguiente suplemento que se regirá por lo previsto en esta Base (*):

▪ Municipios con menos de 600 habitantes y con 1 ó 2 anejos.....	9.000 €
▪ Municipios con menos de 600 habitantes y con 3 ó más anejos.....	11.000 €
▪ Municipios con más de 600 habitantes y con 1 ó 2 anejos.....	26.000 €
▪ Municipios con más de 600 habitantes y con 3 ó más anejos.....	28.000 €
▪ Municipios originados por agrupación de municipios: 9.000 € a cada uno de los municipios originarios de la agrupación, con excepción del que se tenga por cabecera de la misma, con un máximo de 2.	

o Entidades locales menores

o Cuantía fija para cada Entidad Local Menor.....	13.400 €

*La cuantía del suplemento por Anejos deberá solicitarse de forma separada, en un nuevo Anexo I, en el que se determinen las obras a realizar y el Anejo o Anejos en que se realizará cada una. Esta solicitud dará lugar a un expediente distinto del que corresponda a la solicitud del municipio del que dependa el Anejo o Anejos.

*La cuantía del suplemento por Anejos concedido a los municipios correspondientes deberá ser invertida con carácter obligatorio en el Anejo o Anejos que de ellos dependan. Para invertir la cuantía del suplemento en el municipio del que dependa el Anejo o para invertir la parte del municipio en el Anejo, así como para cualquier otra distribución entre ambas cantidades, se requerirá la autorización del órgano concedente previa aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de que se trate justificada en motivos extraordinarios y solicitada antes de la concesión de la subvención.

*A los efectos de lo previsto en los párrafos anteriores, se considerarán como Anejos, en el caso de municipios originados por agrupación de municipios, a cada uno de los municipios originarios de la agrupación, con excepción del que se tenga por cabecera de la misma.

NOVENA.- OBLIGACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a justificar la actuación subvencionada con anterioridad al 30 de junio de 2022, sin posibilidad de prórroga.

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 - Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 124
www.diputacionavila.es





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

La justificación deberá presentarse de forma telemática en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila (www.diputacionavila.es → Sede electrónica → Catálogo de trámites → Tramitación electrónica).

La justificación estará formada por la siguiente documentación:

- Si la obra se ha contratado con un tercero:
 - o Anexo II.
 - o Memoria final detallada del proyecto o de la actividad realizada, con indicación de los objetivos y resultados conseguidos y su evaluación y que especifique en qué se han empleado las facturas que se aportan en la justificación.
 - o Balance de ingresos y gastos.
 - o Justificantes de gasto mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.
 - o Justificación fotográfica de las obras ejecutadas objeto de la subvención, antes de comenzar y después de ejecutar la actuación.
 - o Certificación final de obra y acta de recepción o certificado del Secretario Interventor de que la obra se ha finalizado en fecha determinada y que se ha destinado al uso o servicio público correspondiente. En el caso que el importe de la actuación sea igual o mayor de 40.000 euros deberá adjuntarse memoria valorada o proyecto técnico de la actuación y certificación con acta de recepción de la misma y facturas.
- Si la obra se ha ejecutado por administración:
 - o Anexo III.
 - o Memoria valorada o proyecto técnico de la actuación.
 - o Certificado de gastos emitido por el Secretario Interventor que acredite que se ha realizado la totalidad de la inversión aprobada.
 - o Informe de la Secretaría e Intervención de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
 - o Justificación fotográfica de las obras ejecutadas objeto de la subvención, antes de comenzar y después de ejecutar la actuación.
 - o Certificación final de obra y acta de recepción o certificado del Secretario Interventor de que la obra se ha finalizado en fecha determinada y que se ha destinado al uso o servicio público correspondiente.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

El órgano instructor estudiará las justificaciones presentadas. Si del examen de la documentación justificativa se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá al interesado, otorgándole un plazo de diez días, para la subsanación de las deficiencias detectadas. De igual modo se procederá si el beneficiario no ha presentado la justificación en el plazo establecido, sin perjuicio de las sanciones que en este caso puedan corresponder.

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 – Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 124
www.diputacionavila.es





DIPUTACIÓN
DE ÁVILA

Cooperación Económica e Infraestructuras

Los servicios de la Diputación podrán realizar, en cualquier momento, mediante los procedimientos pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas. Los Ayuntamientos beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de la Diputación, y a las de control económico financiero que correspondan, en su caso, por la Intervención de la Diputación de Ávila.

Una vez examinadas las justificaciones presentadas podrán ser aprobadas las mismas por el órgano decisorio. En caso de no aprobarse o de no haberse presentado justificación, se elevará propuesta de reintegro al órgano concedente.

UNDÉCIMA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 – Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 124
www.diputacionavila.es





El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el que quede establecido en la Ley de Presupuestos del Estado para cada ejercicio.

La resolución que ordene el reintegro se adoptará por el órgano concedente.

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

DECIMOTERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la subvención deberán destinar las cantidades recibidas exclusivamente a sufragar los gastos destinados a la realización de la inversión que haya sido autorizada inicialmente o, en su caso, tras su modificación.

Deberán también facilitar el seguimiento de la ejecución de la actuación a la Diputación, que podrá inspeccionar y recabar la información que corresponda, con el fin de asegurarse del cumplimiento del fin al cual se destina la subvención.

Quedan expresamente sometidos al control financiero fijado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como a lo dispuesto en el Reglamento que desarrolla dicha Ley y a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

Deberán asimismo dar la adecuada publicidad a la procedencia de la subvención recibida por parte de esta Diputación Provincial.

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 – Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 124
www.diputacionavila.es



**DIPUTACIÓN
DE ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

BASES REGULADORAS DEL
PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DEL AÑO 2022 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ÁVILA POR EL QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS
ACTUACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA MENORES DE 10.000
HABITANTES Y DE SUS ENTIDADES LOCALES MENORES

PRIMERA.- OBJETIVO, FINANCIACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y COMPETENCIA

La Diputación de Ávila, en cumplimiento de sus deberes de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, de aseguramiento del acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y su mayor eficacia y de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, en base al artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha previsto la aprobación del Plan Extraordinario de Inversiones destinado a subvencionar las actuaciones de los Ayuntamientos de municipios de menos de 10.000 habitantes y Entidades Locales Menores que vayan dirigidas a la realización de las obras de competencia municipal o la efectiva prestación de los servicios municipales de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Ley de Bases de Régimen Local.

Para la ejecución de este Plan se ha dotado un crédito inicial de 6.012.340,00 euros en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del ejercicio 2022, consignado en la aplicación presupuestaria 1510-76202. La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Las presentes Bases regulan la convocatoria de subvenciones ligada a este Plan, su procedimiento de solicitud, instrucción, resolución y justificación en aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila de 24 de octubre de 2016.

El órgano instructor al que se refieren las presentes Bases es el Diputado delegado de Cooperación Económica Local e Infraestructuras. Corresponde al órgano instructor impulsar el procedimiento, el seguimiento del mismo, y formular las propuestas de resolución a los órganos decisorios. El órgano colegiado a que se refieren los artículos 22 y 24 de la Ley General de Subvenciones será la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras.

Los órganos decisorios son el Pleno y el Presidente. El Pleno será el órgano concedente, correspondiéndole la aprobación de las Bases, la resolución de concesión de subvenciones y su pago y la resolución de los procedimientos de reintegro. El Presidente será el órgano de supervisión y le corresponderá la interpretación de las Bases, la aprobación de la justificación y las autorizaciones de prórroga o modificación del objeto, facultándole el Pleno en estas Bases para tales atribuciones.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 – Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 124
www.diputacionavila.es





DIPUTACIÓN
DE ÁVILA

Cooperación Económica e Infraestructuras

Podrán resultar beneficiarios de las subvenciones derivadas de este Plan todos los municipios de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y las Entidades Locales Menores de la misma siempre que, en uno y otro caso, lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en estas Bases tanto a nivel subjetivo como objetivo respecto de la actuación a realizar.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o alguna de las prohibiciones o incompatibilidades derivadas de la legislación vigente aplicable.

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privadas, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA.- SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila (www.diputacionavila.es → Sede electrónica → Catálogo de trámites → Tramitación electrónica) hasta el 9 de septiembre de 2022, siendo este el plazo máximo de solicitud.

Las solicitudes, para su validez, deberán formularse completando el Anexo I, en el que deberán detallarse las actuaciones que, conforme a la Base Cuarta, se pretende ejecutar con la cuantía que pueda corresponderle conforme a los parámetros de la Base Octava.

Los Ayuntamientos que tengan Anejos podrán presentar, además de su propia solicitud, otra para los Anejos de acuerdo con lo establecido en la Base Octava.

CUARTA.- OBJETO DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA

Las actuaciones de los beneficiarios que podrán ser subvencionadas con arreglo a este Plan deben tener por objeto la realización de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios públicos, pudiéndose incluir en consecuencia obras de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los demás gastos de inversión que se destinen a la realización de obras públicas municipales destinadas a un uso o servicio público con arreglo al siguiente Programa de Actuaciones que pueden ser admitidas como gastos subvencionables:

PROGRAMA DE ACTUACIONES

- Ciclo Hidráulico:
 - Traídas de agua:
 - Captación
 - Conducción
 - Potabilización
 - Depósito
 - Otras obras
 - Red de distribución:

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 - Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 124
www.diputacionavila.es





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

- Nuevas Redes
 - Renovación de redes existentes
- Red de alcantarillado:
 - Nuevas Redes
 - Renovación de redes existentes
- Vertido y depuración:
 - Emisario
 - Depuración
- Urbanización de calles y plazas públicas
- Urbanización de calles y plazas públicas en conjuntos histórico-artísticos
- Pavimentación y acerado
- Alumbrado Público y Seguridad Vial
- Parque Público
- Consultorio Médico
- Casa Consistorial
- Centro de Cultura
- Centro de Convivencia
- Cementerio
- Instalaciones deportivas
- Otras obras y/o equipamientos en edificios municipales
- Adquisición de terrenos para su destino al uso o servicio público

Se podrán incluir como gastos subvencionables los correspondientes a los honorarios de redacción de proyectos técnicos, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud vinculados a la actuación subvencionada, si bien en cuantía que no supere el 2% del importe total de la subvención.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION

Las actuaciones subvencionables deben ejecutarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de enero de 2023. Así deberá resultar de la documentación presentada para la justificación. En dicho plazo deberán haberse materializado las actuaciones subvencionadas, sin perjuicio de que la emisión de facturas o el pago de las mismas hayan tenido lugar con posterioridad pero, en todo caso, antes de la finalización del plazo de justificación.

No serán objeto de subvención las obras comenzadas antes del 1 de enero de 2022 o las terminadas o recibidas con posterioridad al 31 de enero de 2023, sin que pueda solicitarse prórroga de este plazo.

SEXTA.- MODIFICACIÓN O REDUCCIÓN DEL OBJETO

Cuando por circunstancias sobrevenidas sea necesario variar la actuación a realizar respecto de la autorizada como objeto de la subvención, se comunicará dicha modificación con anterioridad al comienzo de la obra, autorizando el órgano decisorio toda modificación siempre que la variación sea acorde con el programa de actuaciones de la Base Cuarta.

En casos extraordinarios, cuando la modificación haya sobrevenido con posterioridad al comienzo de la obra, deberá igualmente comunicarse la misma, con expresión motivada de

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 – Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 124
www.diputacionavila.es





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

las razones que justifican el caso extraordinario, para que el órgano decisorio autorice aquella si, a su juicio, se haya debidamente justificada y siempre que tal comunicación tenga lugar antes de la finalización del plazo de ejecución.

A los efectos del párrafo anterior se entiende también por modificación el caso en que sólo pueda realizarse alguna de las actuaciones autorizadas si son varias, y el caso en que la actuación autorizada haya sido ejecutada sólo en una parte respecto de lo previsto inicialmente, siempre que a pesar de dicha modificación la obra pueda destinarse al uso o servicio público al que sirve según su naturaleza.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, serán estudiadas por el órgano instructor.

Si se apreciaran errores, omisiones o deficiencias en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria o complementaria que corresponda, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

Estudiadas las solicitudes por el órgano instructor, se emitirá informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, por la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras, que asumirá las funciones del órgano colegiado a que se refieren los artículos 22 y 24 de la Ley General de Subvenciones.

El órgano instructor, a la vista del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía; y elevará dicha propuesta al órgano concedente.

La resolución se pronunciará sobre la estimación o desestimación de las solicitudes presentadas, determinará la cuantía correspondiente a las primeras y, por razón de interés municipal, ordenará el pago anticipado de la cuantía total de la subvención a los beneficiarios, sin perjuicio del reintegro que, en su caso, pueda corresponder. En todo caso se exigirá que el Ayuntamiento respectivo esté al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución se notificará a los interesados, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Para la fijación de la cuantía que corresponda a cada beneficiario se seguirán los siguientes parámetros objetivos, teniendo en cuenta que respecto de la población se estará a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2021:

- o Municipios

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 – Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 124
www.diputacionavila.es





**DIPUTACIÓN
DE ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

o Parte fija

▪ Municipios de hasta 250 habitantes.....	13.400 €
▪ Municipios de entre 251 y 500 habitantes.....	15.400 €
▪ Municipios de entre 501 y 1.000 habitantes.....	18.400 €
▪ Municipios de entre 1.001 y 5.000 habitantes.....	22.550 €
▪ Municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes.....	27.550 €

o Parte variable

- 15 € por cada habitante del municipio.

o Suplemento por Anejos. A los municipios que cuenten con Anejos se les concederá, además, el siguiente suplemento que se regirá por lo previsto en esta Base (*):

▪ Municipios con menos de 600 habitantes y con 1 ó 2 anejos.....	9.000 €
▪ Municipios con menos de 600 habitantes y con 3 ó más anejos.....	11.000 €
▪ Municipios con más de 600 habitantes y con 1 ó 2 anejos.....	26.000 €
▪ Municipios con más de 600 habitantes y con 3 ó más anejos.....	28.000 €
▪ Municipios originados por agrupación de municipios: 9.000 € a cada uno de los municipios originarios de la agrupación, con excepción del que se tenga por cabecera de la misma, con un máximo de 2.	

o Entidades locales menores

o Cuantía fija para cada Entidad Local Menor.....	13.400 €

*La cuantía del suplemento por Anejos deberá solicitarse de forma separada, en un nuevo Anexo I, en el que se determinen las obras a realizar y el Anejo o Anejos en que se realizará cada una. Esta solicitud dará lugar a un expediente distinto del que corresponda a la solicitud del municipio del que dependa el Anejo o Anejos.

*La cuantía del suplemento por Anejos concedido a los municipios correspondientes deberá ser invertida con carácter obligatorio en el Anejo o Anejos que de ellos dependan. Para invertir la cuantía del suplemento en el municipio del que dependa el Anejo o para invertir la parte del municipio en el Anejo, así como para cualquier otra distribución entre ambas cantidades, se requerirá la autorización del órgano concedente, que se otorgará previa solicitud realizada antes del comienzo de la obra acompañada del certificado de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de que se trate del acuerdo correspondiente.

*A los efectos de lo previsto en los párrafos anteriores, se considerarán como Anejos, en el caso de municipios originados por agrupación de municipios, a cada uno de los municipios originarios de la agrupación, con excepción del que se tenga por cabecera de la misma.

NOVENA.- OBLIGACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a justificar la actuación subvencionada con anterioridad al 1 de marzo de 2023.

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 – Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 124
www.diputacionavila.es



**DIPUTACIÓN
DE ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

La justificación deberá presentarse de forma telemática en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila (www.diputacionavila.es → Sede electrónica → Catálogo de trámites → Tramitación electrónica).

La justificación estará formada por la siguiente documentación:

- Si la obra se ha contratado con un tercero:
 - o Anexo II.
 - o Memoria final detallada del proyecto o de la actividad realizada, con indicación de los objetivos y resultados conseguidos y su evaluación y que especifique en qué se han empleado las facturas que se aportan en la justificación.
 - o Balance de ingresos y gastos.
 - o Justificantes de gasto mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.
 - o Justificación fotográfica de las obras ejecutadas objeto de la subvención, antes de comenzar y después de ejecutar la actuación.
 - o Certificación final de obra y acta de recepción o certificado del Secretario Interventor de que la obra se ha finalizado en fecha determinada y que se ha destinado al uso o servicio público correspondiente. En el caso que el importe de la actuación sea igual o mayor de 40.000 euros deberá adjuntarse memoria valorada o proyecto técnico de la actuación y certificación con acta de recepción de la misma y facturas.
- Si la obra se ha ejecutado por administración:
 - o Anexo III.
 - o Memoria valorada o proyecto técnico de la actuación.
 - o Certificado de gastos emitido por el Secretario Interventor que acredite que se ha realizado la totalidad de la inversión aprobada.
 - o Informe de la Secretaría e Intervención de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
 - o Justificación fotográfica de las obras ejecutadas objeto de la subvención, antes de comenzar y después de ejecutar la actuación.
 - o Certificación final de obra y acta de recepción o certificado del Secretario Interventor de que la obra se ha finalizado en fecha determinada y que se ha destinado al uso o servicio público correspondiente

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

El órgano instructor estudiará las justificaciones presentadas. Si del examen de la documentación justificativa se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá al interesado, otorgándole un plazo de diez días, para la subsanación de las deficiencias detectadas. De igual modo se procederá si el beneficiario no ha presentado la justificación en el plazo establecido, sin perjuicio de las sanciones que en este caso puedan corresponder.

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 – Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 124
www.diputacionavila.es





DIPUTACIÓN
DE ÁVILA

Cooperación Económica e Infraestructuras

Los servicios de la Diputación podrán realizar, en cualquier momento, mediante los procedimientos pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas. Los Ayuntamientos beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de la Diputación, y a las de control económico financiero que correspondan, en su caso, por la Intervención de la Diputación de Ávila.

Una vez examinadas las justificaciones presentadas podrán ser aprobadas las mismas por el órgano decisorio. En caso de no aprobarse o de no haberse presentado justificación, se elevará propuesta de reintegro al órgano concedente.

UNDÉCIMA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 – Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 124
www.diputacionavila.es





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el que quede establecido en la Ley de Presupuestos del Estado para cada ejercicio.

La resolución que ordene el reintegro se adoptará por el órgano concedente.

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

DECIMOTERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la subvención deberán destinar las cantidades recibidas exclusivamente a sufragar los gastos destinados a la realización de la inversión que haya sido autorizada inicialmente o, en su caso, tras su modificación.

Deberán también facilitar el seguimiento de la ejecución de la actuación a la Diputación, que podrá inspeccionar y recabar la información que corresponda, con el fin de asegurarse del cumplimiento del fin al cual se destina la subvención.

Quedan expresamente sometidos al control financiero fijado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como a lo dispuesto en el Reglamento que desarrolla dicha Ley y a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

Deberán asimismo dar la adecuada publicidad a la procedencia de la subvención recibida por parte de esta Diputación Provincial.

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 – Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 124
www.diputacionavila.es



Anexo V Importes de las ayudas concedidas por la Diputación de Ávila a través del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. (Plan Extraordinario de Inversiones) Ejercicios 2019 a 2022

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas	€/hab. Período	Desviación (Promedio 235,3)
	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
Adanero	15.030	196	76,7	16.340	211	77,4	16.565	196	84,5	16.340	214	76,4	64.275	314,7	79,4
Adrada (La)	59.755	2.480	24,1	60.550	2.539	23,8	61.485	2.757	22,3	63.905	2.750	23,2	245.695	93,4	-141,9
Albornos	14.850	183	81,1	16.145	177	91,2	16.055	172	93,3	15.980	172	92,9	63.030	358,1	122,8
Aldeanueva de Santa Cruz	13.785	118	116,8	15.170	117	129,7	15.155	113	134,1	15.095	104	145,1	59.205	523,9	288,6
Aldeaseca	15.495	238	65,1	16.970	228	74,4	16.820	219	76,8	16.685	217	76,9	65.970	292,5	57,2
Aldehuela (La)	21.890	162	135,1	26.230	153	171,4	26.695	147	181,6	26.605	148	179,8	101.420	665,0	429,7
Amavida	21.395	132	162,1	24.380	127	192,0	24.305	128	189,9	24.320	133	182,9	94.400	726,2	490,8
Arenal (El)	31.580	973	32,5	32.995	948	34,8	32.620	943	34,6	32.545	938	34,7	129.740	136,5	-98,8
Arenas de San Pedro	148.810	6.377	23,3	152.005	6.344	24,0	151.560	6.434	23,6	152.060	6.465	23,5	604.435	94,4	-140,9
Arevalillo	13.125	73	179,8	14.495	69	210,1	14.435	67	215,4	14.405	68	211,8	56.460	815,3	580,0
Arévalo	148.035	7.986	18,5	148.140	7.960	18,6	147.800	7.881	18,8	145.765	7.884	18,5	589.740	74,4	-160,9
Aveinte	13.290	86	154,5	14.690	83	177,0	14.645	82	178,6	14.630	80	182,9	57.255	691,9	456,6
Avellaneda	12.390	24	516,3	13.760	26	529,2	13.790	26	530,4	13.790	27	510,7	53.730	2.086,6	1.851,3
Barco de Ávila (El)	57.520	2.312	24,9	58.030	2.330	24,9	58.350	2.298	25,4	57.020	2.249	25,4	230.920	100,5	-134,8
Barraco (El)	75.335	1.861	40,5	77.265	1.893	40,8	77.795	1.973	39,4	78.145	1.956	40,0	308.540	160,6	-74,7



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas	€/hab. Período	Desviación (Promedio 235,3)
	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
Barromán	14.790	185	79,9	16.175	185	87,4	16.175	181	89,4	16.115	176	91,6	63.255	348,0	112,7
Becedas	22.460	196	114,6	25.340	191	132,7	25.265	183	138,1	25.145	172	146,2	98.210	529,4	294,1
Becedillas	20.720	84	246,7	23.660	80	295,8	23.600	77	306,5	23.555	78	302,0	91.535	1.147,8	912,5
Bercial de Zapardiel	14.985	200	74,9	16.400	197	83,2	16.355	195	83,9	16.325	190	85,9	64.065	327,7	92,4
Berlanas (Las)	18.845	319	59,1	20.185	329	61,4	20.335	334	60,9	20.410	338	60,4	79.775	241,7	6,4
Bernuy-Zapardiel	13.620	102	133,5	14.930	97	153,9	14.855	90	165,1	14.750	90	163,9	58.155	613,8	378,5
Berrocalejo de Aragona	12.645	46	274,9	14.090	49	287,6	14.135	49	288,5	14.135	53	266,7	55.005	1.116,9	881,5
Blascomillán	14.895	193	77,2	16.295	181	90,0	16.115	181	89,0	16.115	173	93,2	63.420	348,5	113,1
Blasconuño de Matacabras	12.240	16	765,0	13.640	14	974,3	13.610	14	972,1	13.610	14	972,1	53.100	3.662,1	3.426,8
Blascosancho	13.710	105	130,6	14.975	96	156,0	14.840	101	146,9	14.915	99	150,7	58.440	582,9	347,6
Bohodon (El)	13.890	120	115,8	15.200	117	129,9	15.155	117	129,5	15.155	111	136,5	59.400	511,0	275,7
Bohoyo	23.090	237	97,4	27.355	232	117,9	27.880	231	120,7	27.865	230	121,2	106.190	456,7	221,4
Bonilla de la Sierra	21.170	120	176,4	24.200	125	193,6	24.275	131	185,3	24.365	124	196,5	94.010	752,1	516,8
Brabos	20.030	46	435,4	23.090	43	537,0	23.045	42	548,7	23.030	41	561,7	89.195	2.074,3	1.839,0
Bularros	20.345	66	308,3	23.390	66	354,4	23.390	63	371,3	23.345	59	395,7	90.470	1.424,7	1.189,4
Burgohondo	39.940	1.195	33,4	41.275	1.180	35,0	41.100	1.231	33,4	41.015	1.196	34,3	163.330	136,1	-99,3
Cabezas de Alambre	14.355	157	91,4	15.755	161	97,9	15.815	160	98,8	15.800	157	100,6	61.725	388,8	153,5



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas	€/hab. Período	Desviación (Promedio 235,3)
	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
Cabezas del Pozo	13.260	75	176,8	14.525	70	207,5	14.450	68	212,5	14.420	79	182,5	56.655	776,1	540,8
Cabezas del Villar	18.125	260	69,7	19.300	257	75,1	19.255	257	74,9	19.255	244	78,9	75.935	298,4	63,1
Cabizuela	13.230	84	157,5	14.660	79	185,6	14.585	80	182,3	14.600	85	171,8	57.075	696,0	460,7
Canales	12.720	45	282,7	14.075	42	335,1	14.030	39	359,7	13.985	37	378,0	54.810	1.345,0	1.109,7
Candeleda	121.970	5.018	24,3	129.620	5.025	25,8	129.775	5.049	25,7	129.285	5.044	25,6	510.650	101,4	-133,9
Cantiveros	13.680	103	132,8	14.945	98	152,5	14.870	100	148,7	14.900	97	153,6	58.395	586,9	351,6
Cardenosa	20.780	447	46,5	22.105	435	50,8	21.925	427	51,3	21.805	425	51,3	86.615	199,8	-35,5
Carrera (La)	22.085	175	126,2	26.425	167	158,2	26.905	164	164,1	26.860	157	171,1	102.275	617,0	381,7
Casas del Puerto	13.380	89	150,3	14.735	85	173,4	14.675	83	176,8	14.645	80	183,1	57.435	681,7	446,4
Casasola	20.630	75	275,1	23.525	73	322,3	23.495	68	345,5	23.420	67	349,6	91.070	1.287,2	1.051,9
Casavieja	43.435	1.424	30,5	44.710	1.434	31,2	44.910	1.422	31,6	43.880	1.418	30,9	176.935	124,2	-111,1
Castillas	26.555	638	41,6	27.970	640	43,7	28.000	646	43,3	28.090	649	43,3	110.615	172,0	-63,3
Castellanos de Zapardiel	13.425	97	138,4	14.855	94	158,0	14.810	94	157,6	14.810	90	164,6	57.900	617,6	382,3
Cebrenos	67.840	3.120	21,7	70.150	3.152	22,3	70.680	3.246	21,8	71.240	3.213	22,2	279.910	87,9	-147,4
Cepeda la Mora	13.140	74	177,6	14.510	74	196,1	14.510	70	207,3	14.450	74	193,3	56.610	775,5	540,2
Cillán	13.500	93	145,2	14.795	88	168,1	14.720	82	179,5	14.630	75	195,1	57.645	682,2	446,9
Cisla	13.635	102	133,7	14.930	98	152,3	14.870	104	143,0	14.960	102	146,7	58.395	575,3	340,0



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas	€/hab. Período	Desviación (Promedio 235,3)
	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
Colilla (La)	18.935	336	56,4	20.440	335	61,0	20.425	341	59,9	20.515	358	57,3	80.315	234,5	-0,8
Collado de Contreras	14.685	168	87,4	15.920	160	99,5	15.800	158	100,0	15.770	148	106,6	62.175	392,3	157,0
Collado del Mirón	12.480	32	390,0	13.880	31	447,7	13.865	29	478,1	13.835	27	512,4	54.060	1.817,1	1.581,8
Constanzana	20.960	108	194,1	24.020	105	228,8	23.975	107	224,1	24.005	101	237,7	92.960	883,2	647,9
Crespos	28.810	495	58,2	31.825	493	64,6	31.795	494	64,4	31.810	481	66,1	124.240	253,2	17,9
Cuevas del Valle	21.365	484	44,1	22.660	475	47,7	22.525	514	43,8	26.110	523	49,9	92.660	185,7	-49,6
Chamartín	13.185	76	173,5	14.540	74	196,5	14.510	68	213,4	14.420	63	228,9	56.655	806,5	571,2
Donjimeno	13.185	78	169,0	14.570	77	189,2	14.555	72	202,2	14.480	69	209,9	56.790	767,4	532,1
Donvidas	12.495	34	367,5	13.910	30	463,7	13.850	30	461,7	13.850	30	461,7	54.105	1.745,3	1.510,0
Espinosa de los Caballeros	13.590	114	119,2	15.110	112	134,9	15.080	109	138,3	15.035	104	144,6	58.815	535,9	300,6
Flores de Ávila	25.975	306	84,9	28.990	295	98,3	28.825	287	100,4	28.705	279	102,9	112.495	385,6	150,3
Fontiveros	28.265	748	37,8	29.620	749	39,5	29.635	734	40,4	29.410	719	40,9	116.930	158,5	-76,8
Fresnedilla	13.815	116	119,1	15.140	107	141,5	15.005	110	136,4	15.050	106	142,0	59.010	537,7	302,4
Fresno (El)	26.015	589	44,2	27.235	582	46,8	27.130	589	46,1	27.235	593	45,9	107.615	182,9	-52,4
Fuente el Saúz	14.475	170	85,1	15.950	159	100,3	15.785	157	100,5	15.755	160	98,5	61.965	383,7	148,4
Fuentes de Año	13.575	100	135,8	14.900	95	156,8	14.825	96	154,4	14.840	92	161,3	58.140	607,2	371,9
Gallegos de Altamiro	20.315	70	290,2	23.450	66	355,3	23.390	63	371,3	23.345	58	402,5	90.500	1.408,6	1.173,2



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas	€/hab. Período	Desviación (Promedio 235,3)
	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
Gallegos de Sobrinos	20.015	42	476,5	23.030	40	575,8	23.000	36	638,9	22.940	47	488,1	88.985	2.157,2	1.921,9
Garganta del Villar	12.600	39	323,1	13.985	39	358,6	13.985	42	333,0	14.030	41	342,2	54.600	1.356,5	1.121,2
Gavilanes	25.805	586	44,0	27.190	563	48,3	26.845	576	46,6	27.040	573	47,2	106.880	186,0	-49,3
Gemuño	14.325	156	91,8	15.740	152	103,6	15.680	147	106,7	15.605	154	101,3	61.350	403,0	167,6
Gilbuena	13.020	64	203,4	14.360	60	239,3	14.300	60	238,3	14.300	58	246,6	55.980	925,3	690,0
Gil García	12.540	35	358,3	13.925	38	366,4	13.970	42	332,6	14.030	41	342,2	54.465	1.396,5	1.161,2
Gimialcón	13.155	75	175,4	14.525	75	193,7	14.525	74	196,3	14.510	72	201,5	56.715	766,4	531,1
Gotarrendura	14.415	162	89,0	15.830	170	93,1	15.950	169	94,4	15.935	174	91,6	62.130	368,2	132,9
Grandes y San Martín	19.835	27	734,6	22.805	25	912,2	22.775	26	876,0	22.790	33	690,6	88.205	3.178,6	2.943,2
Guisando	24.665	497	49,6	22.855	510	44,8	26.050	522	49,9	26.230	497	52,8	99.800	197,0	-38,3
Gutierre-Muñoz	13.170	78	168,8	14.570	75	194,3	14.525	71	204,6	14.465	63	229,6	56.730	790,7	555,3
Hernansancho	14.535	159	91,4	15.785	155	101,8	15.725	156	100,8	15.740	153	102,9	61.785	396,7	161,4
Herradón de Pinares	27.445	413	66,5	30.595	419	73,0	30.685	436	70,4	30.940	501	61,8	119.665	270,6	35,3
Herreros de Suso	14.025	126	111,3	15.290	129	118,5	15.335	131	117,1	15.365	140	109,8	60.015	456,4	221,1
Higuera de las Dueñas	18.005	262	68,7	19.330	260	74,3	19.300	266	72,6	19.390	270	71,8	76.025	287,4	52,1
Hija de Dios (La)	13.170	80	164,6	14.600	75	194,7	14.525	80	181,6	14.600	86	169,8	56.895	709,0	473,7
Horcajada (La)	32.140	508	63,3	36.420	486	74,9	33.690	495	68,1	33.825	482	70,2	136.075	276,2	40,8



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas	€/hab. Período	Desviación (Promedio 235,3)
	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
Horeajo de las Torres	24.680	505	48,9	25.975	496	52,4	22.840	481	47,5	22.615	469	48,2	96.110	197,0	-38,3
Hornillo (El)	18.425	290	63,5	19.750	277	71,3	19.555	281	69,6	19.615	270	72,6	77.345	276,7	41,4
Hoyocasero	18.350	293	62,6	19.795	281	70,4	19.615	278	70,6	19.570	276	70,9	77.330	274,2	38,9
Hoyo de Pinares (El)	54.460	2.131	25,6	55.315	2.129	26,0	55.335	2.163	25,6	54.995	2.169	25,4	220.105	102,5	-132,8
Hoyorredondo	20.375	63	323,4	24.745	61	405,7	25.315	60	421,9	25.300	58	436,2	95.735	1.582,4	1.347,1
Hoyos del Collado	12.510	33	379,1	13.895	33	421,1	13.895	31	448,2	13.865	29	478,1	54.165	1.719,5	1.484,2
Hoyos del Espino	19.445	383	50,8	21.145	368	57,5	20.920	371	56,4	20.965	364	57,6	82.475	222,0	-13,3
Hoyos de Miguel Muñoz	12.435	28	444,1	13.820	27	511,9	13.805	26	531,0	13.790	25	551,6	53.850	2.032,1	1.796,8
Hurtumpascual	20.180	51	395,7	23.165	48	482,6	23.120	45	513,8	23.075	45	512,8	89.540	1.895,0	1.659,7
Junciana	12.600	38	331,6	13.970	35	399,1	13.925	40	348,1	14.000	39	359,0	54.495	1.434,1	1.198,8
Langa	21.305	478	44,6	22.570	480	47,0	22.600	467	48,4	22.405	456	49,1	88.880	189,0	-46,3
Lanzahíta	29.660	828	35,8	30.820	811	38,0	30.565	815	37,5	30.625	819	37,4	121.670	148,7	-86,6
Losar del Barco (El)	21.020	105	200,2	23.975	107	224,1	24.005	109	220,2	24.035	101	238,0	93.035	881,8	646,5
Llanos de Tormes (Los)	20.330	60	338,8	23.300	60	388,3	23.300	58	401,7	23.270	62	375,3	90.200	1.503,3	1.268,0
Madrigal de las Altas Torres	43.600	1.415	30,8	44.575	1.399	31,9	44.385	1.380	32,2	43.250	1.350	32,0	175.810	126,8	-108,5
Maello	25.940	594	43,7	27.310	590	46,3	27.250	636	42,8	27.940	669	41,8	108.440	174,3	-61,0
Malpartida de Corneja	13.530	99	136,7	14.885	96	155,1	14.840	90	164,9	14.750	101	146,0	58.005	601,1	365,8



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas	€/hab. Período	Desviación (Promedio 235,3)
	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
Mamblas	15.120	204	74,1	16.460	200	82,3	16.400	202	81,2	16.430	198	83,0	64.410	320,4	85,1
Mancera de Arriba	13.110	74	177,2	14.510	69	210,3	14.435	72	200,5	14.480	70	206,9	56.535	793,5	558,2
Manjabálago y Ortigosa de Rioalmar	19.775	24	824,0	22.760	24	948,3	22.760	21	1.083,8	22.715	20	1.135,8	88.010	3.955,5	3.720,2
Marlín	12.465	30	415,5	13.850	32	432,8	13.880	32	433,8	13.880	29	478,6	54.075	1.758,5	1.523,2
Martiherrero	18.755	312	60,1	20.080	314	63,9	20.110	336	59,9	20.440	338	60,5	79.385	244,3	8,9
Martínez	13.830	116	119,2	15.140	113	134,0	15.095	111	136,0	15.065	117	128,8	59.130	517,5	282,2
Mediana de Voltoya	13.575	112	121,2	15.080	114	132,3	15.110	119	127,0	15.185	116	130,9	58.950	511,5	276,2
Medimilla	13.485	95	141,9	14.825	91	162,9	14.765	104	142,0	14.960	89	168,1	58.035	612,5	377,2
Mengamuñoz	12.915	59	218,9	14.285	61	234,2	14.315	59	242,6	14.285	61	234,2	55.800	930,0	694,7
Mesegar de Corneja	12.900	62	208,1	14.330	57	251,4	14.255	57	250,1	14.255	57	250,1	55.740	956,9	721,6
Mijares	27.560	701	39,3	28.915	694	41,7	28.810	743	38,8	29.545	726	40,7	114.830	160,4	-74,9
Mingorria	27.295	387	70,5	30.205	373	81,0	29.995	377	79,6	30.055	385	78,1	117.550	308,9	73,6
Mirón (El)	21.230	122	174,0	24.230	118	205,3	24.170	114	212,0	24.110	109	221,2	93.740	809,8	574,5
Mironcillo	13.425	102	131,6	14.930	106	140,8	14.990	105	142,8	14.975	112	133,7	58.320	548,9	313,6
Mirueña de los Infanzones	13.380	95	140,8	14.825	94	157,7	14.810	84	176,3	14.660	90	162,9	57.675	635,5	400,2
Mombeltrán	62.090	991	62,7	59.265	942	62,9	58.530	934	62,7	58.410	933	62,6	238.295	250,8	15,5
Monsalupe	13.095	71	184,4	14.465	62	233,3	14.330	60	238,8	14.300	60	238,3	56.190	888,4	653,1



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas	€/hab. Período	Desviación (Promedio 235,3)
	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
Moraleja de Matacabras	12.750	52	245,2	14.180	49	289,4	14.135	52	271,8	14.180	57	248,8	55.245	1.052,3	817,0
Muñana	27.280	375	72,7	30.025	371	80,9	29.965	342	87,6	29.530	463	63,8	116.800	301,2	65,9
Muñico	20.780	89	233,5	23.735	86	276,0	23.690	80	296,1	23.600	79	298,7	91.805	1.099,5	864,1
Muñogalindo	26.380	326	80,9	29.290	326	89,8	29.290	325	90,1	29.275	309	94,7	114.235	355,3	120,0
Muñogrande	20.375	66	308,7	23.390	70	334,1	23.450	71	330,3	23.465	73	321,4	90.680	1.295,4	1.060,1
Muñomer del Peco	13.920	118	118,0	15.170	109	139,2	15.035	108	139,2	15.020	109	137,8	59.145	532,8	297,5
Muñopepe	13.545	100	135,5	14.900	101	147,5	14.915	99	150,7	14.885	102	145,9	58.245	579,6	344,2
Muñosancho	20.810	92	226,2	23.780	91	261,3	23.765	91	261,2	23.765	89	267,0	92.120	1.015,1	779,8
Muñotello	12.930	62	208,5	14.330	58	247,1	14.270	66	216,2	14.390	56	257,0	55.920	924,3	689,0
Narrillos del Álamo	20.525	72	285,1	23.480	72	326,1	23.480	71	330,7	23.465	63	372,5	90.950	1.308,6	1.073,3
Narrillos del Reboillar	20.120	48	419,2	23.120	43	537,7	23.045	38	606,4	22.970	40	574,3	89.255	2.112,5	1.877,2
Narros del Castillo	14.415	155	93,0	15.725	151	104,1	15.665	159	98,5	15.785	153	103,2	61.590	398,6	163,3
Narros del Puerto	12.330	24	513,8	13.760	23	598,3	13.745	29	474,0	13.835	31	446,3	53.670	2.006,4	1.771,0
Narros de Saldueña	13.515	103	131,2	14.945	106	141,0	14.990	106	141,4	14.990	106	141,4	58.440	555,2	319,9
Navacepedilla de Corneja	20.840	92	226,5	23.780	94	253,0	23.810	91	261,6	23.765	91	261,2	92.195	1.002,1	766,8
Nava de Arévalo	53.295	735	72,5	57.425	718	80,0	57.170	714	80,1	57.110	695	82,2	225.000	314,5	79,2
Nava del Barco	13.395	84	159,5	14.660	79	185,6	14.585	79	184,6	14.585	87	167,6	57.225	695,7	460,4



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas	€/hab. Período	Desviación (Promedio 235,3)
	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
Navadillos	12.510	37	338,1	13.955	31	450,2	13.865	32	433,3	13.880	37	375,1	54.210	1.582,8	1.347,5
Navaescurial	20.060	51	393,3	24.565	45	545,9	25.075	46	545,1	25.090	44	570,2	94.790	2.038,5	1.803,2
Navahondilla	18.650	304	61,3	19.960	321	62,2	20.215	358	56,5	20.770	366	56,7	79.595	236,0	0,7
Navalacruz	15.705	247	63,6	17.105	226	75,7	16.790	221	76,0	16.715	215	77,7	66.315	291,8	56,5
Navalmoral	19.040	326	58,4	20.290	338	60,0	20.470	340	60,2	20.500	356	57,6	80.300	236,2	0,9
Navalonguilla	22.910	226	101,4	25.790	216	119,4	25.640	209	122,7	25.535	205	124,6	99.875	466,7	231,4
Navalosa	18.815	308	61,1	20.020	300	66,7	19.900	322	61,8	20.230	317	63,8	78.965	253,3	18,0
Navalperal de Pnares	28.655	770	37,2	29.950	757	39,6	29.755	765	38,9	29.875	761	39,3	118.235	154,9	-80,4
Navalperal de Tormes	20.720	82	252,7	23.630	81	291,7	23.615	87	271,4	23.705	81	292,7	91.670	1.107,8	872,5
Navaluenga	50.170	1.954	25,7	52.660	2.018	26,1	53.670	2.135	25,1	54.575	2.136	25,6	211.075	102,4	-132,9
Navaquesera	12.240	16	765,0	13.640	16	852,5	13.640	22	620,0	13.730	24	572,1	53.250	2.730,8	2.495,5
Navarredonda de Gredos	27.880	434	64,2	30.910	430	71,9	30.850	424	72,8	30.760	429	71,7	120.400	280,5	45,2
Navarredondilla	14.520	172	84,4	15.980	177	90,3	16.055	175	91,7	16.025	156	102,7	62.580	368,1	132,8
Navarrevisca	18.185	261	69,7	19.315	256	75,4	19.240	272	70,7	19.480	289	67,4	76.220	282,8	47,5
Navas del Marqués (Las)	104.085	5.119	20,3	105.135	5.146	20,4	105.590	5.231	20,2	106.015	5.268	20,1	420.825	81,1	-154,2
Navatalgordo	17.765	233	76,2	16.895	231	73,1	16.865	243	69,4	17.045	238	71,6	68.570	290,2	54,9
Navatejares	20.195	55	367,2	23.225	51	455,4	23.165	55	421,2	23.225	58	400,4	89.810	1.640,4	1.405,1



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas	€/hab. Período	Desviación (Promedio 235,3)
	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
Neila de San Miguel	13.035	65	200,5	14.375	67	214,6	14.405	65	221,6	14.375	64	224,6	56.190	861,1	625,8
Niharra	14.760	180	82,0	16.100	202	79,7	16.430	188	87,4	16.220	164	98,9	63.510	346,1	110,8
Ojos-Albos	12.945	82	157,9	14.630	76	192,5	14.540	82	177,3	14.630	83	176,3	56.745	702,7	467,4
Orbita	13.125	75	175,0	14.525	69	210,5	14.435	73	197,7	14.495	79	183,5	56.580	764,6	529,3
Oso (El)	14.580	160	91,1	15.800	158	100,0	15.770	149	105,8	15.635	144	108,6	61.785	404,5	169,2
Padiernos	25.450	271	93,9	28.465	273	104,3	28.495	280	101,8	28.600	287	99,7	111.010	399,7	164,4
Pajares de Adaja	14.310	149	96,0	15.635	138	113,3	15.470	137	112,9	15.455	127	121,7	60.870	441,9	206,6
Palacios de Goda	27.400	400	68,5	30.400	389	78,1	30.235	387	78,1	30.205	384	78,7	118.240	303,2	67,9
Papatrigo	15.480	226	68,5	16.790	227	74,0	16.805	228	73,7	16.820	230	73,1	65.895	289,3	54,0
Parra (El)	13.080	67	195,2	14.405	62	232,3	14.330	61	234,9	14.315	59	242,6	56.130	901,7	666,4
Pascualcobo	12.645	45	281,0	14.075	43	327,3	14.045	41	342,6	14.015	42	333,7	54.780	1.281,4	1.046,1
Pedro Bernardo	29.660	817	36,3	30.655	787	39,0	30.205	807	37,4	30.505	797	38,3	121.025	150,9	-84,4
Pedro-Rodríguez	14.100	134	105,2	15.410	133	115,9	15.395	135	114,0	15.425	138	111,8	60.330	446,9	211,6
Peguerinos	25.450	272	93,6	28.480	275	103,6	28.525	273	104,5	28.495	282	101,0	110.950	402,7	167,4
Peñalba de Ávila	13.695	102	134,3	14.930	105	142,2	14.975	116	129,1	15.140	109	138,9	58.740	543,9	308,6
Piedrahíta	74.165	1.822	40,7	78.680	1.802	43,7	78.430	1.754	44,7	76.860	1.720	44,7	308.135	173,6	-61,7
Piedralaves	52.855	2.061	25,6	54.265	2.070	26,2	54.450	2.136	25,5	54.590	2.123	25,7	216.160	103,1	-132,3



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas	€/hab. Período	Desviación (Promedio 235,3)
	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
Poveda	12.675	42	301,8	14.030	39	359,7	13.985	38	368,0	13.970	43	324,9	54.660	1.349,6	1.114,3
Poyales del Hoyo	21.230	453	46,9	22.195	458	48,5	22.270	428	52,0	21.820	463	47,1	87.515	194,3	-41,1
Pozanco	12.735	49	259,9	14.135	53	266,7	14.195	49	289,7	14.135	49	288,5	55.200	1.104,0	868,7
Pradosegar	13.890	124	112,0	15.260	109	140,0	15.035	104	144,6	14.960	122	122,6	59.145	515,4	280,1
Puerto Castilla	20.975	106	197,9	23.990	107	224,2	24.005	114	210,6	24.110	111	217,2	93.080	850,0	614,7
Rasueros	22.085	182	121,3	25.130	174	144,4	25.010	168	148,9	24.920	161	154,8	97.145	567,3	332,0
Rioabado	21.560	140	154,0	24.500	137	178,8	24.455	131	186,7	24.365	133	183,2	94.880	701,5	466,2
Riofrio	22.775	215	105,9	25.625	203	126,2	25.445	196	129,8	25.340	194	130,6	99.185	491,0	255,7
Rivilla de Barajas	12.975	62	209,3	14.330	67	213,9	14.405	67	215,0	14.405	58	248,4	56.115	883,7	648,4
Salobral	13.740	113	121,6	15.095	112	134,8	15.080	118	127,8	15.170	110	137,9	59.085	521,7	286,4
Salvadiós	13.125	73	179,8	14.495	69	210,1	14.435	67	215,4	14.405	74	194,7	56.460	798,0	562,7
San Bartolomé de Béjar	12.630	37	341,4	13.955	39	357,8	13.985	44	317,8	14.060	47	299,1	54.630	1.308,5	1.073,2
San Bartolomé de Corneja	20.015	46	435,1	23.090	44	524,8	23.060	40	576,5	23.000	38	605,3	89.165	2.123,0	1.887,7
San Bartolomé de Pinares	25.295	541	46,8	26.515	534	49,7	26.410	521	50,7	26.215	510	51,4	104.435	198,4	-37,0
Sanchidrián	27.890	716	39,0	29.140	714	40,8	29.110	727	40,0	29.305	715	41,0	115.445	160,8	-74,5
Sanchorreja	13.290	84	158,2	14.660	83	176,6	14.645	85	172,3	14.675	84	174,7	57.270	681,8	446,5
San Esteban de los Patos	12.450	31	401,6	13.865	23	602,8	13.745	23	597,6	13.745	20	687,3	53.805	2.218,8	1.983,5



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas	€/hab. Período	Desviación (Promedio 235,3)
	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
San Esteban del Valle	28.205	720	39,2	29.200	718	40,7	29.170	736	39,6	29.440	759	38,8	116.015	158,2	-77,1
San Esteban de Zapardiel	12.540	37	338,9	13.955	40	348,9	14.000	45	311,1	14.075	41	343,3	54.570	1.339,1	1.103,8
San García de Ingelmos	13.200	75	176,0	14.525	75	193,7	14.525	71	204,6	14.465	67	215,9	56.715	787,7	552,4
San Juan de la Encinilla	13.290	82	162,1	14.630	80	182,9	14.600	74	197,3	14.510	73	198,8	57.030	738,3	502,9
San Juan de la Nava	21.095	468	45,1	22.420	459	48,8	22.285	466	47,8	22.390	443	50,5	88.190	192,1	-43,2
San Juan del Molinillo	22.355	197	113,5	25.355	196	129,4	25.340	206	123,0	25.490	200	127,5	98.540	493,3	258,0
San Juan del Olmo	13.575	97	139,9	14.855	90	165,1	14.750	85	173,5	14.675	86	170,6	57.855	646,4	411,1
San Lorenzo de Tormes	19.925	31	642,7	22.865	27	846,9	22.805	33	691,1	22.895	35	654,1	88.490	2.809,2	2.573,9
San Martín de la Vega del Alberche	14.610	168	87,0	15.920	166	95,9	15.890	163	97,5	15.845	162	97,8	62.265	377,9	142,6
San Martín del Pimpollar	22.205	189	117,5	25.235	186	135,7	25.190	188	134,0	25.220	213	118,4	97.850	504,4	269,1
San Miguel de Corneja	12.825	57	225,0	14.255	53	269,0	14.195	53	267,8	14.195	55	258,1	55.470	1.017,8	782,5
San Miguel de Serrezuela	13.875	115	120,7	15.125	115	131,5	15.125	112	135,0	15.080	106	142,3	59.205	528,6	293,3
San Pascual	12.660	44	287,7	14.060	39	360,5	13.985	43	325,2	14.045	43	326,6	54.750	1.295,9	1.060,5
San Pedro del Arroyo	27.790	431	64,5	30.865	422	73,1	30.730	445	69,1	31.075	452	68,8	120.460	275,3	40,0
Santa Cruz del Valle	19.475	341	57,1	20.515	332	61,8	20.380	324	62,9	20.260	329	61,6	80.630	243,2	7,9
Santa Cruz de Pinares	14.115	159	88,8	15.785	148	106,7	15.620	162	96,4	15.830	158	100,2	61.350	391,4	156,1
Santa María del Arroyo	13.665	105	130,1	14.975	105	142,6	14.975	105	142,6	14.975	111	134,9	58.590	550,1	314,8



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas	€/ hab. Período	Desviación (Promedio 235,3)
	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
Santa María del Berrocal	27.415	392	69,9	30.280	388	78,0	30.220	373	81,0	29.995	388	77,3	117.910	306,1	70,7
Santa María de los Caballeros	20.465	66	310,1	24.790	63	393,5	25.345	66	384,0	25.390	61	416,2	95.990	1.499,8	1.264,5
Santa María del Tiétar	20.540	445	46,2	22.075	447	49,4	22.105	484	45,7	22.660	499	45,4	87.380	186,4	-48,9
Santiago del Collado	22.010	173	127,2	26.395	170	155,3	26.950	168	160,4	26.920	171	157,4	102.275	599,9	364,5
Santo Domingo de las Posadas	13.125	86	152,6	14.690	69	212,9	14.435	72	200,5	14.480	72	201,1	56.730	758,9	523,6
Santo Tomé de Zabarcos	12.975	65	199,6	14.375	67	214,6	14.405	69	208,8	14.435	72	200,5	56.190	823,3	588,0
San Vicente de Arévalo	14.565	169	86,2	15.935	170	93,7	15.950	172	92,7	15.980	169	94,6	62.430	367,2	131,9
Serrada (La)	13.665	117	116,8	15.155	118	128,4	15.170	134	113,2	15.410	125	123,3	59.400	481,0	245,7
Serranillos	15.750	247	63,8	17.105	243	70,4	17.045	245	69,6	17.075	244	70,0	66.975	273,6	38,3
Sigües	12.645	46	274,9	14.090	45	313,1	14.075	41	343,3	14.015	42	333,7	54.825	1.260,3	1.025,0
Sinlabajos	13.860	142	97,6	15.530	143	108,6	15.545	141	110,2	15.515	148	104,8	60.450	421,3	185,9
Solana de Ávila	21.065	110	191,5	25.450	110	231,4	26.050	112	232,6	26.080	110	237,1	98.645	892,7	657,4
Solana de Rioalmar	14.475	159	91,0	15.785	151	104,5	15.665	145	108,0	15.575	152	102,5	61.500	405,3	170,0
Solosancho	54.555	827	66,0	58.805	820	71,7	58.700	815	72,0	58.625	792	74,0	230.685	283,6	48,3
Sotalbo	25.135	256	98,2	29.640	232	127,8	27.880	230	121,2	27.850	239	116,5	110.505	461,9	226,6
Sotillo de la Adrada	90.130	4.590	19,6	92.200	4.653	19,8	93.195	4.721	19,7	93.365	4.762	19,6	368.890	78,8	-156,5
Tiemblo (El)	83.455	4.109	20,3	84.985	4.180	20,3	86.100	4.414	19,5	88.760	4.373	20,3	343.300	80,4	-154,9



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas	€/hab. Período	Desviación (Promedio 235,3)
	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
Tiñosillos	28.940	787	36,8	30.205	775	39,0	30.025	766	39,2	29.890	760	39,3	119.060	154,2	-81,1
Tolbaños	20.645	82	251,8	25.030	78	320,9	25.570	76	336,4	25.540	82	311,5	96.785	1.217,4	982,1
Tormellas	19.985	40	499,6	23.000	37	621,6	22.955	37	620,4	22.955	37	620,4	88.895	2.354,8	2.119,5
Tornadizos de Ávila	20.525	417	49,2	21.655	418	51,8	21.670	429	50,5	21.835	451	48,4	85.685	199,8	-35,5
Tórtolas	12.900	51	252,9	14.165	46	307,9	14.090	47	299,8	14.105	43	328,0	55.260	1.182,0	946,7
Torre (La)	22.955	239	96,0	25.985	230	113,0	25.850	219	118,0	25.685	238	107,9	100.475	434,0	198,7
Umbrias	20.945	99	211,6	25.285	96	263,4	25.840	103	250,9	25.945	100	259,5	98.015	985,1	749,8
Vadillo de la Sierra	13.005	60	216,8	14.300	54	264,8	14.210	58	245,0	14.270	63	226,5	55.785	949,5	714,2
Valdecasa	20.300	61	332,8	23.315	59	395,2	23.285	60	388,1	23.300	61	382,0	90.200	1.497,1	1.261,8
Vega de Santa María	13.275	83	159,9	14.645	77	190,2	14.555	71	205,0	14.465	76	190,3	56.940	741,9	506,6
Velayos	15.195	211	72,0	16.565	214	77,4	16.610	212	78,3	16.580	214	77,5	64.950	305,3	70,0
Villaflor	13.755	113	121,7	15.095	111	136,0	15.065	103	146,3	14.945	104	143,7	58.860	546,3	311,0
Villafranca de la Sierra	21.350	134	159,3	24.410	129	189,2	24.335	141	172,6	24.515	143	171,4	94.610	691,8	456,5
Villanueva de Gómez	13.980	115	121,6	15.125	115	131,5	15.125	116	130,4	15.140	116	130,5	59.370	514,0	278,7
Villanueva del Aceral	13.830	118	117,2	15.170	109	139,2	15.035	105	143,2	14.975	106	141,3	59.010	538,9	303,6
Villanueva del Campillo	13.545	101	134,1	14.915	101	147,7	14.915	107	139,4	15.005	110	136,4	58.380	557,3	322,0
Villar de Corneja	12.585	33	381,4	13.895	35	397,0	13.925	37	376,4	13.955	38	367,2	54.360	1.520,6	1.285,2



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas	€/hab. Período	Desviación (Promedio 235,3)
	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
Villarejo del Valle	19.445	347	56,0	20.605	328	62,8	20.320	332	61,2	20.380	322	63,3	80.750	243,0	7,7
Villatoro	14.490	162	89,4	15.830	157	100,8	15.755	159	99,1	15.785	156	101,2	61.860	390,3	155,0
Vinegra de Moraña	12.870	57	225,8	14.255	53	269,0	14.195	50	283,9	14.150	46	307,6	55.470	1.077,1	841,8
Vita	13.305	84	158,4	14.660	83	176,6	14.645	80	183,1	14.600	84	173,8	57.210	691,4	456,0
Zapardiel de la Cañada	13.455	94	143,1	14.810	91	162,7	14.765	85	173,7	14.675	88	166,8	57.705	644,7	409,4
Zapardiel de la Ribera	21.095	116	181,9	24.140	107	225,6	24.005	100	240,1	23.900	92	259,8	93.140	897,7	662,4
San Juan de Gredos	32.505	256	127,0	37.240	247	150,8	35.105	255	137,7	37.225	251	148,3	142.075	563,2	327,9
Santa María del Cubillo	26.080	317	82,3	29.155	303	96,2	28.945	314	92,2	29.110	305	95,4	113.290	365,7	130,4
Diego del Carpio	21.575	139	155,2	24.485	126	194,3	24.290	117	207,6	24.155	116	208,2	94.505	759,1	523,8
Santiago del Tormes	28.570	118	242,1	33.170	114	291,0	33.110	110	301,0	33.050	112	295,1	127.900	1.126,9	891,6
Villanueva de Ávila	17.810	226	78,8	16.790	217	77,4	16.655	217	76,8	16.655	247	67,4	67.910	299,5	64,2
Torre (La) - Balbarda (Entidad Local Menor)	7.370	45	163,8	13.400	44	304,5	13.400	40	335,0	13.400	46	291,3	47.570	1.087,3	852,0
Torre (La) - Blacha (Entidad Local Menor)	7.370	70	105,3	13.400	67	200,0	13.400	64	209,4	13.400	70	191,4	47.570	702,1	466,8
Total	5.533.515			6.011.990			6.004.025			6.012.230			23.561.760		



Anexo VI Distribución de las ayudas concedidas en Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan Extraordinario de Inversiones) y la capacidad económica de los municipios. Ejercicios 2019 a 2022

Entidad	Tramo de población	Capacidad económica				Planes provinciales	
		N.º Ctas rendidas	€/hab. Año	Desviación (promedio 1.080,56)	€/hab. Período	Desviación (Promedio 235,3)	
Adanero	De 100 a 250 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	314,7	79,4	
Adrada (La)	De 1.000 a 5.000 hab.	3	1.032,8	-47,7	93,4	-141,9	
Albornos	De 100 a 250 hab.	4	968,2	-112,3	358,1	122,8	
Aldeanueva de Santa Cruz	De 100 a 250 hab.	4	795,2	-285,3	523,9	288,6	
Aldeaseca	De 100 a 250 hab.	3	1.213,7	133,1	292,5	57,2	
Aldehuela (La)	De 100 a 250 hab.	4	912,4	-168,1	665,0	429,7	
Amavida	De 100 a 250 hab.	4	628,2	-452,4	726,2	490,8	
Arenal (El)	De 500 a 1.000 hab.	4	1.194,9	114,4	136,5	-98,8	
Arenas de San Pedro	Mayor de 5.000 hab.	4	807,0	-273,6	94,4	-140,9	
Arevalillo	Menor de 100 hab.	4	1.309,3	228,7	815,3	580,0	
Arévalo	Mayor de 5.000 hab.	4	1.001,2	-79,4	74,4	-160,9	
Aveinte	Menor de 100 hab.	4	1.229,6	149,0	691,9	456,6	
Avellaneda	Menor de 100 hab.	4	2.234,8	1.154,2	2.086,6	1.851,3	
Barco de Ávila (El)	De 1.000 a 5.000 hab.	3	994,7	-85,9	100,5	-134,8	
Barraco (El)	De 1.000 a 5.000 hab.	3	1.387,2	306,7	160,6	-74,7	
Barromán	De 100 a 250 hab.	4	1.189,9	109,3	348,0	112,7	
Becedas	De 100 a 250 hab.	4	1.466,4	385,8	529,4	294,1	
Becedillas	Menor de 100 hab.	4	1.043,7	-36,8	1.147,8	912,5	
Bercial de Zapardiel	De 100 a 250 hab.	4	1.253,1	172,5	327,7	92,4	
Berlanas (Las)	De 250 a 500 hab.	4	1.096,2	15,7	241,7	6,4	
Bernuy-Zapardiel	Menor de 100 hab.	4	1.456,2	375,7	613,8	378,5	



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Entidad	Tramo de población	Capacidad económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (promedio 1.080,56)	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 235,3)
Berrocalejo de Aragona	Menor de 100 hab.	4	2.353,9	1.273,3	1.116,9	881,5
Blascomillán	De 100 a 250 hab.	4	1.038,9	-41,6	348,5	113,1
Blasconuño de Matcabras	Menor de 100 hab.	4	3.635,0	2.554,4	3.662,1	3.426,8
Blascosancho	De 100 a 250 hab.	4	1.625,2	544,7	582,9	347,6
Bohodón (El)	De 100 a 250 hab.	4	1.158,5	78,0	511,0	275,7
Bohoyo	De 100 a 250 hab.	4	1.471,5	391,0	456,7	221,4
Bonilla de la Sierra	De 100 a 250 hab.	4	1.074,4	-6,2	752,1	516,8
Brabos	Menor de 100 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	2.074,3	1.839,0
Bularros	Menor de 100 hab.	4	1.156,0	75,4	1.424,7	1.189,4
Burgohondo	De 1.000 a 5.000 hab.	4	1.226,5	145,9	136,1	-99,3
Cabezas de Alambre	De 100 a 250 hab.	4	1.130,8	50,3	388,8	153,5
Cabezas del Pozo	Menor de 100 hab.	4	1.516,7	436,2	776,1	540,8
Cabezas del Villar	De 250 a 500 hab.	1	1.039,3	-41,2	298,4	63,1
Cabizuela	Menor de 100 hab.	4	1.138,0	57,4	696,0	460,7
Canales	Menor de 100 hab.	4	1.314,4	233,9	1.345,0	1.109,7
Candeleda	Mayor de 5.000 hab.	4	935,5	-145,0	101,4	-133,9
Cantiveros	Menor de 100 hab.	4	1.133,9	53,3	586,9	351,6
Cardenosa	De 250 a 500 hab.	4	1.036,6	-44,0	199,8	-35,5
Carrera (La)	De 100 a 250 hab.	4	922,0	-158,6	617,0	381,7
Casas del Puerto	Menor de 100 hab.	4	1.198,7	118,1	681,7	446,4
Casasola	Menor de 100 hab.	4	1.030,4	-50,2	1.287,2	1.051,9
Casavieja	De 1.000 a 5.000 hab.	4	1.036,5	-44,0	124,2	-111,1
Casillas	De 500 a 1.000 hab.	4	1.340,4	259,9	172,0	-63,3



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Entidad	Tramo de población	Capacidad económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (promedio 1.080,56)	€/ hab. Período	Desviación (Promedio 235,3)
Castellanos de Zapardiel	Menor de 100 hab.	4	1.084,4	3,8	617,6	382,3
Cebreros	De 1.000 a 5.000 hab.	4	1.058,9	-21,6	87,9	-147,4
Cepeda la Mora	Menor de 100 hab.	4	1.573,0	492,5	775,5	540,2
Cillán	Menor de 100 hab.	4	1.071,8	-8,7	682,2	446,9
Cisla	De 100 a 250 hab.	4	1.111,7	31,2	575,3	340,0
Colilla (La)	De 250 a 500 hab.	4	860,7	-219,9	234,5	-0,8
Collado de Contreras	De 100 a 250 hab.	4	873,7	-206,9	392,3	157,0
Collado del Mirón	Menor de 100 hab.	4	1.814,3	733,7	1.817,1	1.581,8
Constanzana	De 100 a 250 hab.	4	1.254,4	173,9	883,2	647,9
Crespos	De 250 a 500 hab.	4	987,7	-92,9	253,2	17,9
Cuevas del Valle	De 250 a 500 hab.	1	947,3	-133,3	185,7	-49,6
Chamarín	Menor de 100 hab.	4	923,2	-157,3	806,5	571,2
Donjimeno	Menor de 100 hab.	4	1.465,9	385,3	767,4	532,1
Donvidas	Menor de 100 hab.	3	2.328,0	1.247,5	1.745,3	1.510,0
Espinosa de los Caballeros	De 100 a 250 hab.	4	1.854,1	773,5	535,9	300,6
Flores de Ávila	De 250 a 500 hab.	4	812,6	-267,9	385,6	150,3
Fontiveros	De 500 a 1.000 hab.	3	838,5	-242,1	158,5	-76,8
Fresnedilla	De 100 a 250 hab.	4	1.767,3	686,7	537,7	302,4
Fresno (El)	De 500 a 1.000 hab.	4	658,6	-422,0	182,9	-52,4
Fuente el Saúz	De 100 a 250 hab.	4	1.002,0	-78,5	383,7	148,4
Fuentes de Año	Menor de 100 hab.	4	1.586,3	505,8	607,2	371,9
Gallegos de Altamirós	Menor de 100 hab.	4	1.269,7	189,1	1.408,6	1.173,2
Gallegos de Sobrinos	Menor de 100 hab.	4	1.823,0	742,5	2.157,2	1.921,9



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Entidad	Tramo de población	Capacidad económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (promedio 1.080,56)	€/ hab. Período	Desviación (Promedio 235,3)
Garganta del Villar	Menor de 100 hab.	4	1.386,0	305,5	1.356,5	1.121,2
Gavilanes	De 500 a 1.000 hab.	3	1.136,4	55,8	186,0	-49,3
Gemuño	De 100 a 250 hab.	4	766,5	-314,1	403,0	167,6
Gilbuena	Menor de 100 hab.	4	1.542,0	461,5	925,3	690,0
Gil García	Menor de 100 hab.	4	1.675,4	594,9	1.396,5	1.161,2
Gimialcón	Menor de 100 hab.	4	943,2	-137,3	766,4	531,1
Gotarrendura	De 100 a 250 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	368,2	132,9
Grandes y San Martín	Menor de 100 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	3.178,6	2.943,2
Guisando	De 500 a 1.000 hab.	4	1.012,8	-67,8	197,0	-38,3
Gutierre-Muñoz	Menor de 100 hab.	4	1.778,0	697,5	790,7	555,3
Hernansancho	De 100 a 250 hab.	4	1.186,0	105,5	396,7	161,4
Herradón de Pinares	De 250 a 500 hab.	2	1.669,0	588,4	270,6	35,3
Herreros de Suso	De 100 a 250 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	456,4	221,1
Higuera de las Dueñas	De 250 a 500 hab.	4	1.678,4	597,8	287,4	52,1
Hija de Dios (La)	Menor de 100 hab.	3	1.455,0	374,4	709,0	473,7
Horcajada (La)	De 250 a 500 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	276,2	40,8
Horcajo de las Torres	De 250 a 500 hab.	4	1.183,6	103,1	197,0	-38,3
Hornillo (El)	De 250 a 500 hab.	3	1.169,3	88,7	276,7	41,4
Hoyocasero	De 250 a 500 hab.	4	1.337,2	256,6	274,2	38,9
Hoyo de Pinares (El)	De 1.000 a 5.000 hab.	4	1.072,1	-8,4	102,5	-132,8
Hoyorredondo	Menor de 100 hab.	4	1.119,8	39,2	1.582,4	1.347,1
Hoyos del Collado	Menor de 100 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	1.719,5	1.484,2
Hoyos del Espino	De 250 a 500 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	222,0	-13,3



Entidad	Tramo de población	Capacidad económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (promedio 1.080,56)	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 235,3)
Hoyos de Miguel Muñoz	Menor de 100 hab.	4	2.053,4	972,9	2.032,1	1.796,8
Hurtumpascual	Menor de 100 hab.	4	1.283,1	202,5	1.895,0	1.659,7
Junciana	Menor de 100 hab.	4	3.494,3	2.413,8	1.434,1	1.198,8
Langa	De 250 a 500 hab.	4	883,7	-196,9	189,0	-46,3
Lanzahíta	De 500 a 1.000 hab.	4	1.481,0	400,4	148,7	-86,6
Losar del Barco (El)	De 100 a 250 hab.	4	1.322,6	242,0	881,8	646,5
Llanos de Tormes (Los)	Menor de 100 hab.	4	1.623,9	543,3	1.503,3	1.268,0
Madrigal de las Altas Torres	De 1.000 a 5.000 hab.	4	1.078,9	-1,7	126,8	-108,5
Maello	De 500 a 1.000 hab.	4	1.979,5	898,9	174,3	-61,0
Malpartida de Corneja	Menor de 100 hab.	4	1.037,1	-43,5	601,1	365,8
Mamblas	De 100 a 250 hab.	4	1.056,4	-24,1	320,4	85,1
Mancera de Arriba	Menor de 100 hab.	4	1.342,1	261,5	793,5	558,2
Manjabálago y Ortigosa de Ríosalmar	Menor de 100 hab.	4	2.282,2	1.201,7	3.955,5	3.720,2
Marlín	Menor de 100 hab.	4	1.556,9	476,4	1.758,5	1.523,2
Martherrero	De 250 a 500 hab.	4	639,0	-441,6	244,3	8,9
Martínez	De 100 a 250 hab.	4	1.795,9	715,3	517,5	282,2
Mediana de Voltoya	De 100 a 250 hab.	4	976,4	-104,2	511,5	276,2
Medinilla	Menor de 100 hab.	4	1.557,8	477,3	612,5	377,2
Mengamuñoz	Menor de 100 hab.	4	1.110,7	30,1	930,0	694,7
Mesegar de Corneja	Menor de 100 hab.	4	1.234,5	153,9	956,9	721,6
Mijares	De 500 a 1.000 hab.	4	971,1	-109,4	160,4	-74,9
Mingorría	De 250 a 500 hab.	4	905,4	-175,1	308,9	73,6
Mirón (El)	De 100 a 250 hab.	4	1.197,8	117,3	809,8	574,5



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Entidad	Tramo de población	Capacidad económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (promedio 1.080,56)	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 235,3)
Mironcillo	De 100 a 250 hab.	4	858,5	-222,0	548,9	313,6
Mirueña de los Infanzones	Menor de 100 hab.	4	1.603,0	522,4	635,5	400,2
Mombeltrán	De 500 a 1.000 hab.	4	1.235,6	155,0	250,8	15,5
Monsalupe	Menor de 100 hab.	4	1.066,5	-14,1	888,4	653,1
Moraleja de Matcabras	Menor de 100 hab.	4	1.868,1	787,5	1.052,3	817,0
Muñana	De 250 a 500 hab.	4	1.318,1	237,6	301,2	65,9
Muñico	Menor de 100 hab.	4	1.033,3	-47,2	1.099,5	864,1
Muñogalindo	De 250 a 500 hab.	4	1.161,7	81,1	355,3	120,0
Muñogrande	Menor de 100 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	1.295,4	1.060,1
Muñomer del Peco	De 100 a 250 hab.	4	1.027,7	-52,8	532,8	297,5
Muñopepe	De 100 a 250 hab.	4	916,3	-164,2	579,6	344,2
Muñosancho	Menor de 100 hab.	4	1.305,5	224,9	1.015,1	779,8
Muñotello	Menor de 100 hab.	4	2.104,0	1.023,5	924,3	689,0
Narrillos del Álamo	Menor de 100 hab.	4	1.605,9	525,4	1.308,6	1.073,3
Narrillos del Rebollar	Menor de 100 hab.	4	2.492,3	1.411,7	2.112,5	1.877,2
Narros del Castillo	De 100 a 250 hab.	3	1.049,5	-31,1	398,6	163,3
Narros del Puerto	Menor de 100 hab.	3	3.767,3	2.686,8	2.006,4	1.771,0
Narros de Saldueña	De 100 a 250 hab.	4	1.088,8	8,2	555,2	319,9
Navacepedilla de Corneja	Menor de 100 hab.	4	1.375,9	295,3	1.002,1	766,8
Nava de Arévalo	De 500 a 1.000 hab.	4	1.181,3	100,7	314,5	79,2
Nava del Barco	Menor de 100 hab.	4	1.530,1	449,5	695,7	460,4
Navadijos	Menor de 100 hab.	4	2.271,0	1.190,5	1.582,8	1.347,5
Navaescorial	Menor de 100 hab.	4	1.512,4	431,9	2.038,5	1.803,2



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Entidad	Tramo de población	Capacidad económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (promedio 1.080,56)	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 235,3)
Navahondilla	De 250 a 500 hab.	4	1.862,7	782,2	236,0	0,7
Navalacruz	De 100 a 250 hab.	4	1.705,2	624,7	291,8	56,5
Navalmoral	De 250 a 500 hab.	2	1.574,5	493,9	236,2	0,9
Navalonguilla	De 100 a 250 hab.	4	840,5	-240,0	466,7	231,4
Navalosa	De 250 a 500 hab.	4	1.010,7	-69,8	253,3	18,0
Navalperal de Pinares	De 500 a 1.000 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	154,9	-80,4
Navalperal de Tormes	Menor de 100 hab.	4	1.603,2	522,7	1.107,8	872,5
Navaluenga	De 1.000 a 5.000 hab.	4	1.125,5	45,0	102,4	-132,9
Navaquesera	Menor de 100 hab.	4	4.302,5	3.222,0	2.730,8	2.495,5
Navarredonda de Gredos	De 250 a 500 hab.	4	1.634,3	553,7	280,5	45,2
Navarredondilla	De 100 a 250 hab.	2	1.160,4	79,8	368,1	132,8
Navarrevisca	De 250 a 500 hab.	4	1.686,7	606,2	282,8	47,5
Navas del Marqués (Las)	Mayor de 5.000 hab.	4	855,0	-225,5	81,1	-154,2
Navatalgordo	De 100 a 250 hab.	4	1.191,8	111,2	290,2	54,9
Navatejares	Menor de 100 hab.	4	1.900,3	819,7	1.640,4	1.405,1
Neila de San Miguel	Menor de 100 hab.	4	1.241,6	161,0	861,1	625,8
Niharra	De 100 a 250 hab.	4	970,1	-110,4	346,1	110,8
Ojos-Albos	Menor de 100 hab.	4	3.277,6	2.197,0	702,7	467,4
Orbita	Menor de 100 hab.	4	1.499,7	419,2	764,6	529,3
Oso (El)	De 100 a 250 hab.	4	1.751,2	670,6	404,5	169,2
Padiernos	De 250 a 500 hab.	4	998,9	-81,7	399,7	164,4
Pajares de Adaja	De 100 a 250 hab.	4	1.695,7	615,2	441,9	206,6
Palacios de Goda	De 250 a 500 hab.	4	797,3	-283,2	303,2	67,9



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Entidad	Tramo de población	Capacidad económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (promedio 1.080,56)	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 235,3)
Papatrigo	De 100 a 250 hab.	4	966,2	-114,3	289,3	54,0
Parral (El)	Menor de 100 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	901,7	666,4
Pascualcobo	Menor de 100 hab.	3	2.559,0	1.478,5	1.281,4	1.046,1
Pedro Bernardo	De 500 a 1.000 hab.	4	1.639,0	558,5	150,9	-84,4
Pedro-Rodríguez	De 100 a 250 hab.	4	1.124,7	44,2	446,9	211,6
Peguerinos	De 250 a 500 hab.	4	2.300,5	1.219,9	402,7	167,4
Peñalba de Ávila	De 100 a 250 hab.	4	1.205,6	125,0	543,9	308,6
Piedrahíta	De 1.000 a 5.000 hab.	4	796,5	-284,1	173,6	-61,7
Piedralaves	De 1.000 a 5.000 hab.	3	833,1	-247,4	103,1	-132,3
Poveda	Menor de 100 hab.	4	1.129,3	48,8	1.349,6	1.114,3
Poyales del Hoyo	De 250 a 500 hab.	4	1.052,4	-28,2	194,3	-41,1
Pozanco	Menor de 100 hab.	4	1.268,9	188,3	1.104,0	868,7
Pradosegar	De 100 a 250 hab.	3	962,9	-117,7	515,4	280,1
Puerto Castilla	De 100 a 250 hab.	4	1.310,9	230,4	850,0	614,7
Rasueros	De 100 a 250 hab.	4	1.400,9	320,3	567,3	332,0
Riocabado	De 100 a 250 hab.	4	1.147,2	66,6	701,5	466,2
Riofrío	De 100 a 250 hab.	4	1.164,9	84,3	491,0	255,7
Rivilla de Barajas	Menor de 100 hab.	3	1.264,2	183,7	883,7	648,4
Salobral	De 100 a 250 hab.	4	859,1	-221,4	521,7	286,4
Salvadiós	Menor de 100 hab.	4	1.342,9	262,3	798,0	562,7
San Bartolomé de Béjar	Menor de 100 hab.	4	1.723,1	642,6	1.308,5	1.073,2
San Bartolomé de Corneja	Menor de 100 hab.	4	1.162,5	81,9	2.123,0	1.887,7
San Bartolomé de Pinares	De 500 a 1.000 hab.	2	1.268,4	187,8	198,4	-37,0



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Entidad	Tramo de población	Capacidad económica				Planes provinciales	
		N.º Ctas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (promedio 1.080,56)	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 235,3)	
Sanchidrián	De 500 a 1.000 hab.	4	1.518,9	438,4	160,8	-74,5	
Sanchorreja	Menor de 100 hab.	4	865,3	-215,3	681,8	446,5	
San Esteban de los Patos	Menor de 100 hab.	4	2.305,9	1.225,4	2.218,8	1.983,5	
San Esteban del Valle	De 500 a 1.000 hab.	1	1.204,0	123,5	158,2	-77,1	
San Esteban de Zapardiel	Menor de 100 hab.	4	2.104,7	1.024,2	1.339,1	1.103,8	
San García de Ingelmos	Menor de 100 hab.	4	1.202,4	121,9	787,7	552,4	
San Juan de la Encinilla	Menor de 100 hab.	4	1.393,0	312,4	738,3	502,9	
San Juan de la Nava	De 250 a 500 hab.	4	1.654,1	573,6	192,1	-43,2	
San Juan del Molinillo	De 100 a 250 hab.	2	1.246,5	165,9	493,3	258,0	
San Juan del Olmo	Menor de 100 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	646,4	411,1	
San Lorenzo de Tormes	Menor de 100 hab.	4	2.643,9	1.563,3	2.809,2	2.573,9	
San Martín de la Vega del Alberche	De 100 a 250 hab.	4	1.118,4	37,8	377,9	142,6	
San Martín del Pimpollar	De 100 a 250 hab.	1	1.100,4	19,8	504,4	269,1	
San Miguel de Corneja	Menor de 100 hab.	4	1.532,8	452,3	1.017,8	782,5	
San Miguel de Serrezuela	De 100 a 250 hab.	3	1.476,9	396,3	528,6	293,3	
San Pascual	Menor de 100 hab.	4	1.976,1	895,5	1.295,9	1.060,5	
San Pedro del Arroyo	De 250 a 500 hab.	4	1.160,3	79,7	275,3	40,0	
Santa Cruz del Valle	De 250 a 500 hab.	4	1.594,5	513,9	243,2	7,9	
Santa Cruz de Pinares	De 100 a 250 hab.	2	1.789,3	708,7	391,4	156,1	
Santa María del Arroyo	De 100 a 250 hab.	4	955,1	-125,5	550,1	314,8	
Santa María del Berrocal	De 250 a 500 hab.	4	1.173,7	93,2	306,1	70,7	
Santa María de los Caballeros	Menor de 100 hab.	4	1.620,2	539,6	1.499,8	1.264,5	
Santa María del Tiétar	De 250 a 500 hab.	4	1.504,4	423,9	186,4	-48,9	



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Entidad	Tramo de población	Capacidad económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (promedio 1.080,56)	€/ hab. Período	Desviación (Promedio 235,3)
Santiago del Collado	De 100 a 250 hab.	4	740,1	-340,5	599,9	364,5
Santo Domingo de las Posadas	Menor de 100 hab.	4	1.197,9	117,3	758,9	523,6
Santo Tomé de Zabarcos	Menor de 100 hab.	4	1.354,4	273,8	823,3	588,0
San Vicente de Arévalo	De 100 a 250 hab.	4	1.520,0	439,5	367,2	131,9
Serrada (La)	De 100 a 250 hab.	4	1.133,5	53,0	481,0	245,7
Serranillos	De 100 a 250 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	273,6	38,3
Sigües	Menor de 100 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	1.260,3	1.025,0
Sinlabajos	De 100 a 250 hab.	3	976,6	-103,9	421,3	185,9
Solana de Ávila	De 100 a 250 hab.	4	2.028,7	948,1	892,7	657,4
Solana de Rioalmar	De 100 a 250 hab.	4	779,2	-301,3	405,3	170,0
Solosancho	De 500 a 1.000 hab.	4	841,8	-238,8	283,6	48,3
Sotalbo	De 100 a 250 hab.	4	862,4	-218,2	461,9	226,6
Sotillo de la Adrada	De 1.000 a 5.000 hab.	4	814,1	-266,4	78,8	-156,5
Tiemblo (El)	De 1.000 a 5.000 hab.	4	978,2	-102,4	80,4	-154,9
Tiñosillos	De 500 a 1.000 hab.	4	568,0	-512,6	154,2	-81,1
Tolbaños	Menor de 100 hab.	4	1.184,6	104,0	1.217,4	982,1
Tornellas	Menor de 100 hab.	4	1.896,4	815,8	2.354,8	2.119,5
Tornadizos de Ávila	De 250 a 500 hab.	4	977,2	-103,4	199,8	-35,5
Tórtolos	Menor de 100 hab.	4	1.655,1	574,6	1.182,0	946,7
Torre (La)	De 100 a 250 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	434,0	198,7
Umbrias	Menor de 100 hab.	4	1.631,4	550,9	985,1	749,8
Vadillo de la Sierra	Menor de 100 hab.	3	2.409,4	1.328,9	949,5	714,2
Valdecasa	Menor de 100 hab.	4	1.867,2	786,7	1.497,1	1.261,8



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Entidad	Tramo de población	Capacidad económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas rendidas	€/hab. Año	Desviación (promedio 1.080,56)	€/hab. Período	Desviación (Promedio 235,3)
Vega de Santa María	Menor de 100 hab.	4	1.028,2	-52,4	741,9	506,6
Velayos	De 100 a 250 hab.	4	1.082,8	2,3	305,3	70,0
Villaflo	De 100 a 250 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	546,3	311,0
Villafranca de la Sierra	De 100 a 250 hab.	4	1.184,6	104,0	691,8	456,5
Villanueva de Gómez	De 100 a 250 hab.	4	1.353,5	272,9	514,0	278,7
Villanueva del Aceral	De 100 a 250 hab.	3	1.312,6	232,0	538,9	303,6
Villanueva del Campillo	De 100 a 250 hab.	3	1.536,7	456,2	557,3	322,0
Villar de Comeja	Menor de 100 hab.	4	1.911,8	831,2	1.520,6	1.285,2
Villarejo del Valle	De 250 a 500 hab.	1	994,9	-85,7	243,0	7,7
Villatoro	De 100 a 250 hab.	3	998,6	-81,9	390,3	155,0
Vinegra de Moraña	Menor de 100 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	1.077,1	841,8
Vita	Menor de 100 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	691,4	456,0
Zapardiel de la Cañada	Menor de 100 hab.	4	1.516,7	436,2	644,7	409,4
Zapardiel de la Ribera	De 100 a 250 hab.	4	1.194,8	114,2	897,7	662,4
San Juan de Gredos	De 250 a 500 hab.	4	1.371,9	291,4	563,2	327,9
Santa María del Cubillo	De 250 a 500 hab.	4	1.709,4	628,8	365,7	130,4
Diego del Carpio	De 100 a 250 hab.	4	2.110,6	1.030,0	759,1	523,8
Santiago del Tormes	De 100 a 250 hab.	4	2.672,9	1.592,4	1.126,9	891,6
Villanueva de Ávila	De 100 a 250 hab.	4	1.489,5	408,9	299,5	64,2

S.D. Sin datos, por no haber rendido la cuenta.



Anexo VII Capacidad Económica de los municipios. Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. (Plan Extraordinario de Inversiones) Ejercicios 2019 a 2022

Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Clas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (promedio 1.080,56)
Adanero	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Adrada (La)	2.741.253,79	2.480	1.105,3	2.730.910,14	2.539	1.075,6	2.529.755,82	2.757	917,6	0,00	2.750	0,0	8.001.919,75	3	1.032,8	-47,7
Albornos	173.407,18	183	947,6	177.313,15	177	1.001,8	163.103,32	172	948,3	167.760,77	172	975,4	681.584,42	4	968,2	-112,3
Aldeanueva de Santa Cruz	95.687,28	118	810,9	90.054,22	117	769,7	85.747,61	113	758,8	87.506,13	104	841,4	358.995,24	4	795,2	-285,3
Aldeaseca	328.241,10	238	1.379,2	262.059,54	228	1.149,4	243.643,12	219	1.112,5	0,00	217	0,0	833.943,76	3	1.213,7	133,1
Aldehuela (La)	142.602,97	162	880,3	140.501,05	153	918,3	125.970,37	147	856,9	147.143,45	148	994,2	556.217,84	4	912,4	-168,1
Amavida	83.817,66	132	635,0	73.477,53	127	578,6	79.965,12	128	624,7	89.699,51	133	674,4	326.959,82	4	628,2	-452,4
Arenal (El)	981.130,72	973	1.008,4	1.125.039,50	948	1.186,8	1.363.227,15	943	1.445,6	1.068.360,01	938	1.139,0	4.537.757,38	4	1.194,9	114,4
Arenas de San Pedro	5.005.138,82	6.377	784,9	5.069.860,82	6.344	799,2	5.117.201,16	6.434	795,3	5.486.339,15	6.465	848,6	20.678.539,95	4	807,0	-273,6
Arevalillo	92.357,26	73	1.265,2	87.815,68	69	1.272,7	88.928,61	67	1.327,3	93.300,04	68	1.372,1	362.401,59	4	1.309,3	228,7
Arévalo	7.910.395,69	7.986	990,5	7.623.806,77	7.960	957,8	8.207.512,85	7.881	1.041,4	8.001.791,22	7.884	1.014,9	31.743.506,53	4	1.001,2	-79,4
Aveinte	99.433,08	86	1.156,2	104.491,76	83	1.258,9	97.982,00	82	1.194,9	104.670,21	80	1.308,4	406.577,05	4	1.229,6	149,0
Avellaneda	60.869,33	24	2.536,2	56.079,65	26	2.156,9	57.608,34	26	2.215,7	54.817,87	27	2.030,3	229.375,19	4	2.234,8	1.154,2
Barco de Ávila (El)	2.363.465,59	2.312	1.022,3	2.234.860,21	2.330	959,2	2.303.901,58	2.298	1.002,6	0,00	2.249	0,0	6.902.227,38	3	994,7	-85,9
Barraco (El)	2.617.382,71	1.861	1.406,4	2.612.621,86	1.893	1.380,1	2.713.109,67	1.973	1.375,1	0,00	1.956	0,0	7.943.114,24	3	1.387,2	306,7
Barromán	204.552,79	185	1.105,7	218.207,39	185	1.179,5	210.166,03	181	1.161,1	231.102,02	176	1.313,1	864.028,23	4	1.189,9	109,3
Becedas	270.156,48	196	1.378,3	286.979,55	191	1.502,5	258.817,55	183	1.414,3	270.103,78	172	1.570,4	1.086.057,36	4	1.466,4	385,8
Becedillas	83.412,21	84	993,0	84.897,24	80	1.061,2	78.180,81	77	1.015,3	86.212,63	78	1.105,3	332.702,89	4	1.043,7	-36,8
Bercial de Zapardiel	245.766,94	200	1.228,8	244.457,67	197	1.240,9	237.056,82	195	1.215,7	252.116,72	190	1.326,9	979.398,15	4	1.253,1	172,5
Berlanas (Las)	377.573,53	319	1.183,6	361.308,17	329	1.098,2	348.820,09	334	1.044,4	357.862,96	338	1.058,8	1.445.564,75	4	1.096,2	15,7
Bermuy-Zapardiel	148.119,14	102	1.452,1	134.037,78	97	1.381,8	135.608,06	90	1.506,8	133.583,58	90	1.484,3	551.348,56	4	1.456,2	375,7
Berrocalejo de Aragona	124.621,41	46	2.709,2	113.166,38	49	2.309,5	113.468,76	49	2.315,7	110.305,82	53	2.081,2	461.562,37	4	2.353,9	1.273,3



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Clas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (promedio 1.000,56)
Blascomillán	170.521,72	193	883,5	158.732,12	181	877,0	153.736,32	181	849,4	267.417,60	173	1.545,8	750.407,76	4	1.038,9	-41,6
Blasconuño de Matagorda	43.528,11	16	2.720,5	50.722,40	14	3.623,0	57.067,39	14	4.076,2	57.681,67	14	4.120,1	208.999,57	4	3.635,0	2.554,4
Blasconuño	161.343,94	105	1.536,6	176.422,17	96	1.837,7	155.517,36	101	1.539,8	157.085,65	99	1.586,7	650.369,12	4	1.625,2	544,7
Bohodon (El)	134.499,62	120	1.120,8	132.049,88	117	1.128,6	115.825,59	117	990,0	154.816,10	111	1.394,7	537.191,19	4	1.158,5	78,0
Bohoyo	337.348,89	237	1.423,4	312.440,97	232	1.346,7	364.729,79	231	1.578,9	353.506,26	230	1.537,0	1.368.025,91	4	1.471,5	391,0
Bonilla de la Sierra	125.715,44	120	1.047,6	136.446,59	125	1.091,6	147.118,56	131	1.123,0	128.363,39	124	1.035,2	537.643,98	4	1.074,4	-6,2
Brabos		S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Bularros	66.741,76	66	1.011,2	70.936,68	66	1.074,8	75.935,04	63	1.205,3	78.622,34	59	1.332,6	292.235,82	4	1.156,0	75,4
Burgohondo	1.421.053,35	1.195	1.189,2	1.325.195,34	1.180	1.123,0	1.579.631,04	1.231	1.283,2	1.567.241,65	1.196	1.310,4	5.893.121,38	4	1.226,5	145,9
Cabezas de Alambre	90.556,31	157	576,8	197.050,98	161	1.223,9	221.565,16	160	1.384,8	210.048,32	157	1.337,9	719.220,77	4	1.130,8	50,3
Cabezas del Pozo	118.752,87	75	1.583,4	105.497,71	70	1.507,1	106.473,24	68	1.565,8	111.440,93	79	1.410,6	442.164,75	4	1.516,7	436,2
Cabezas del Villar	270.222,11	260	1.039,3	0,00	257	0,0	0,00	257	0,0	0,00	244	0,0	270.222,11	1	1.039,3	-41,2
Cabizuela	90.556,31	84	1.078,1	87.948,70	79	1.113,3	97.124,68	80	1.214,1	97.449,95	85	1.146,5	373.079,64	4	1.138,0	57,4
Cunales	61.301,26	45	1.362,3	49.872,00	42	1.187,4	49.603,86	39	1.271,9	53.137,11	37	1.436,1	213.914,23	4	1.314,4	233,9
Candeleda	4.643.003,09	5.018	925,3	4.197.513,48	5.025	835,3	4.732.688,24	5.049	937,4	5.266.584,01	5.044	1.044,1	18.839.788,82	4	935,5	-145,0
Cantiveros	108.995,71	103	1.058,2	107.797,14	98	1.100,0	105.509,60	100	1.055,1	128.260,08	97	1.322,3	450.562,53	4	1.133,9	53,3
Cardenosa	402.314,44	447	900,0	447.300,22	435	1.028,3	448.971,84	427	1.051,5	495.799,93	425	1.166,6	1.794.386,43	4	1.036,6	-44,0
Carrera (La)	149.871,81	175	856,4	154.525,07	167	925,3	148.589,21	164	906,0	157.012,03	157	1.000,1	609.998,12	4	922,0	-158,6
Casas del Puerto	118.540,73	89	1.331,9	103.097,72	85	1.212,9	88.459,20	83	1.065,8	94.734,26	80	1.184,2	404.831,91	4	1.198,7	118,1
Casasola	69.543,61	75	927,2	79.372,77	73	1.087,3	73.769,22	68	1.084,8	68.477,97	67	1.022,1	291.163,57	4	1.030,4	-50,2
Casavieja	1.540.790,93	1.424	1.082,0	1.490.857,25	1.434	1.039,6	1.512.226,35	1.422	1.063,5	1.362.727,80	1.418	961,0	5.906.602,33	4	1.036,5	-44,0
Casillas	810.267,64	638	1.270,0	838.688,96	640	1.310,5	895.805,78	646	1.386,7	905.080,99	649	1.394,6	3.449.843,37	4	1.340,4	259,9
Castellanos de Zapardiel	95.210,24	97	981,5	96.326,24	94	1.024,7	105.139,28	94	1.118,5	109.148,39	90	1.212,8	408.824,15	4	1.084,4	3,8
Ceberos	3.316.984,91	3.120	1.063,1	3.134.976,35	3.152	994,6	3.518.410,07	3.246	1.083,9	3.514.944,91	3.213	1.094,0	13.485.316,24	4	1.058,9	-21,6



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Clas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (promedio 1.000,56)
Cepeda la Mora	110.040,94	74	1.487,0	112.949,19	74	1.526,3	118.879,04	70	1.698,3	116.951,38	74	1.580,4	458.820,55	4	1.573,0	492,5
Cillán	95.087,02	93	1.022,4	84.097,58	88	955,7	87.579,48	82	1.068,0	93.093,10	75	1.241,2	359.857,18	4	1.071,8	-8,7
Cisla	106.378,57	102	1.042,9	106.909,88	98	1.090,9	113.040,99	104	1.086,9	125.071,26	102	1.226,2	451.400,70	4	1.111,7	31,2
Colilla (La)	379.272,27	336	1.128,8	386.266,33	335	1.153,0	15.011,06	341	44,0	399.825,41	358	1.116,8	1.180.375,07	4	860,7	-219,9
Collado de Contreras	144.395,04	168	859,5	155.372,34	160	971,1	122.214,23	158	773,5	131.816,88	148	890,7	553.798,49	4	873,7	-206,9
Collado del Mirón	62.072,55	32	1.939,8	53.293,64	31	1.719,1	48.588,43	29	1.675,5	51.916,34	27	1.922,8	215.870,96	4	1.814,3	733,7
Constanzana	129.538,42	108	1.199,4	130.910,06	105	1.246,8	137.715,21	107	1.287,1	129.738,55	101	1.284,5	527.902,24	4	1.254,4	173,9
Crespos	389.143,86	495	786,1	457.144,20	493	927,3	463.466,82	494	938,2	624.863,66	481	1.299,1	1.934.618,54	4	987,7	-92,9
Cuevas del Valle	458.487,05	484	947,3	0,00	475	0,0	0,00	514	0,0	0,00	523	0,0	458.487,05	1	947,3	-133,3
Chamarín	74.166,19	76	975,9	60.975,52	74	824,0	57.415,10	68	844,3	66.072,11	63	1.048,8	258.628,92	4	923,2	-157,3
Donjimeno	105.339,39	78	1.350,5	94.056,84	77	1.221,5	112.152,52	72	1.557,7	119.629,16	69	1.733,8	431.177,91	4	1.465,9	385,3
Donvidas	66.662,75	34	1.960,7	80.209,14	30	2.673,6	70.492,72	30	2.349,8	0,00	30	0,0	217.364,61	3	2.328,0	1.247,5
Espinosa de los Caballeros	197.028,85	114	1.728,3	202.611,12	112	1.809,0	215.225,46	109	1.974,5	198.049,71	104	1.904,3	812.915,14	4	1.854,1	773,5
Flores de Ávila	244.873,46	306	800,2	252.737,63	295	856,7	205.310,47	287	715,4	245.019,83	279	878,2	947.941,39	4	812,6	-267,9
Fontiveros	641.967,56	748	858,2	596.643,96	749	796,6	631.721,37	734	860,7	0,00	719	0,0	1.870.332,89	3	838,5	-242,1
Fresnedilla	193.090,36	116	1.664,6	173.042,14	107	1.617,2	191.722,59	110	1.742,9	216.701,59	106	2.044,4	774.556,68	4	1.767,3	686,7
Fresno (El)	368.522,40	589	625,7	384.506,77	582	660,7	385.921,29	589	655,2	410.827,35	593	692,8	1.549.777,81	4	658,6	-422,0
Fuente el Saúz	166.140,78	170	977,3	158.202,36	159	995,0	157.173,23	157	1.001,1	165.556,38	160	1.034,7	647.072,75	4	1.002,0	-78,5
Fuentes de Año	145.320,50	100	1.453,2	147.283,51	95	1.550,4	154.808,97	96	1.612,6	159.082,21	92	1.729,2	606.495,19	4	1.586,3	505,8
Gallegos de Altamirós	76.276,31	70	1.089,7	76.490,78	66	1.159,0	86.366,70	63	1.370,9	84.631,21	58	1.459,2	323.765,00	4	1.269,7	189,1
Gallegos de Sobrinos	77.977,10	42	1.856,6	77.785,60	40	1.944,6	71.981,09	36	1.999,5	70.094,48	47	1.491,4	297.838,27	4	1.823,0	742,5
Garganta del Villar	58.979,48	39	1.512,3	50.155,91	39	1.286,0	57.386,36	42	1.366,3	56.556,73	41	1.379,4	223.078,48	4	1.386,0	305,5
Gavilanes	752.696,67	586	1.284,5	592.858,08	563	1.053,0	617.284,94	576	1.071,7	0,00	573	0,0	1.962.839,69	3	1.136,4	55,8
Gemuño	117.500,82	156	753,2	122.401,99	152	805,3	110.307,51	147	750,4	116.599,81	154	757,1	466.810,13	4	766,5	-314,1



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Clas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (promedio 1.000,56)
Gilbuena	82.182,19	64	1.284,1	85.257,95	60	1.421,0	103.836,87	60	1.730,6	100.481,83	58	1.732,4	371.758,84	4	1.542,0	461,5
Gil García	73.655,21	35	2.104,4	65.719,45	38	1.729,5	64.766,68	42	1.542,1	54.359,12	41	1.325,8	258.500,46	4	1.675,4	594,9
Gimialcón	85.102,18	75	1.134,7	63.310,08	75	844,1	65.142,46	74	880,3	65.790,49	72	913,8	279.345,21	4	943,2	-137,3
Gotarrendura	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Grandes y San Martín	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Guisando	450.949,73	497	907,3	466.594,46	510	914,9	438.719,02	522	840,5	690.075,25	497	1.388,5	2.046.338,46	4	1.012,8	-67,8
Gutiérrez-Muñoz	125.954,62	78	1.614,8	123.723,66	75	1.649,6	121.073,51	71	1.705,3	134.974,66	63	2.142,5	505.726,45	4	1.778,0	697,5
Hernansancho	183.607,99	159	1.154,8	187.440,96	155	1.209,3	180.804,07	156	1.159,0	186.808,16	153	1.221,0	738.661,18	4	1.186,0	105,5
Herradón de Pinares	0,00	413	0,0	639.213,65	419	1.525,6	790.200,90	436	1.812,4	0,00	501	0,0	1.429.414,55	2	1.669,0	588,4
Herreros de Suso	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Higuera de las Dueñas	466.328,58	262	1.779,9	412.718,49	260	1.587,4	457.455,97	266	1.719,8	439.153,85	270	1.626,5	1.775.656,89	4	1.678,4	597,8
Hija de Dios (La)	121.103,84	80	1.513,8	115.027,14	75	1.533,7	105.396,58	80	1.317,5	0,00	86	0,0	341.527,56	3	1.455,0	374,4
Horcajada (La)	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Horcajo de las Torres	555.709,95	505	1.100,4	551.667,98	496	1.112,2	605.155,94	481	1.258,1	592.657,33	469	1.263,7	2.305.191,20	4	1.183,6	103,1
Homillo (El)	375.027,06	290	1.293,2	289.381,83	277	1.044,7	328.729,72	281	1.169,9	0,00	270	0,0	993.138,61	3	1.169,3	88,7
Hoyocasero	407.711,37	293	1.391,5	320.658,63	281	1.141,1	356.548,94	278	1.282,6	423.258,12	276	1.533,5	1.508.177,06	4	1.337,2	256,6
Hoyo de Pinares (El)	2.291.149,72	2.131	1.075,2	2.152.945,86	2.129	1.011,2	2.309.272,22	2.163	1.067,6	2.460.612,27	2.169	1.134,4	9.213.980,07	4	1.072,1	-8,4
Hoyorredondo	75.299,34	63	1.195,2	72.457,21	61	1.187,8	62.722,45	60	1.045,4	60.945,81	58	1.050,8	271.424,81	4	1.119,8	39,2
Hoyos del Collado	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Hoyos del Espino	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Hoyos de Miguel Muñoz	56.369,35	28	2.013,2	48.567,77	27	1.798,8	49.068,37	26	1.887,2	62.862,43	25	2.514,5	216.867,92	4	2.053,4	972,9
Hurtupascual	47.366,84	51	928,8	68.390,44	48	1.424,8	47.693,46	45	1.059,9	77.351,88	45	1.718,9	240.802,62	4	1.283,1	202,5
Junciana	132.269,93	38	3.480,8	132.058,30	35	3.773,1	133.874,19	40	3.346,9	131.683,31	39	3.376,5	529.885,73	4	3.494,3	2.413,8
Langa	421.884,11	478	882,6	409.169,74	480	852,4	388.961,83	467	832,9	440.886,25	456	966,9	1.660.901,93	4	883,7	-196,9



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Clas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (promedio 1.000,56)
Lanzahita	1.069.026,69	828	1.291,1	1.059.380,27	811	1.306,3	1.135.806,28	815	1.393,6	1.583.053,59	819	1.932,9	4.847.266,83	4	1.481,0	400,4
Losar del Barco (El)	143.174,97	105	1.363,6	134.200,79	107	1.254,2	137.236,27	109	1.259,0	142.751,72	101	1.413,4	557.363,75	4	1.322,6	242,0
Llanos de Tormes (Los)	101.756,68	60	1.695,9	91.344,14	60	1.522,4	98.941,32	58	1.705,9	97.426,00	62	1.571,4	389.468,14	4	1.623,9	543,3
Madrigal de las Altas Torres	1.688.135,52	1.415	1.193,0	1.473.509,47	1.399	1.053,3	1.435.146,27	1.380	1.040,0	1.389.475,02	1.350	1.029,2	5.986.266,28	4	1.078,9	-1,7
Maello	1.192.297,50	594	2.007,2	1.187.888,30	590	2.013,4	1.281.797,96	636	2.015,4	1.259.046,02	669	1.882,0	4.921.029,78	4	1.979,5	898,9
Malpardita de Corneja	123.624,06	99	1.248,7	96.068,70	96	1.000,7	88.928,26	90	988,1	91.988,83	101	910,8	400.609,85	4	1.037,1	-43,5
Mamblas	219.467,70	204	1.075,8	202.842,76	200	1.014,2	202.488,79	202	1.002,4	224.371,46	198	1.133,2	849.170,71	4	1.056,4	-24,1
Mancera de Arriba	108.617,32	74	1.467,8	91.584,40	69	1.327,3	86.639,06	72	1.203,3	95.896,12	70	1.369,9	382.736,90	4	1.342,1	261,5
Manjabálago y Ortigosa de Rialmar	40.612,87	24	1.692,2	53.593,77	24	2.233,1	70.350,61	21	3.350,0	37.073,38	20	1.853,7	201.630,63	4	2.282,2	1.201,7
Marlín	46.336,17	30	1.544,5	39.691,57	32	1.240,4	60.993,62	32	1.906,1	44.563,84	29	1.536,7	191.585,20	4	1.556,9	476,4
Martherrero	205.848,25	312	659,8	200.633,27	314	639,0	198.554,75	336	590,9	225.160,00	338	666,2	830.196,27	4	639,0	-441,6
Martínez	191.247,79	116	1.648,7	207.736,25	113	1.838,4	218.799,98	111	1.971,2	201.847,68	117	1.725,2	819.631,70	4	1.795,9	715,3
Mediana de Voltoya	106.824,84	112	953,8	112.129,41	114	983,6	114.127,17	119	959,1	117.047,35	116	1.009,0	450.128,77	4	976,4	-104,2
Medinilla	178.484,56	95	1.878,8	140.968,18	91	1.549,1	135.724,19	104	1.305,0	133.352,40	89	1.498,3	588.529,33	4	1.557,8	477,3
Mengamunoz	65.076,15	59	1.103,0	60.090,60	61	985,1	65.749,22	59	1.114,4	75.655,42	61	1.240,3	266.571,39	4	1.110,7	30,1
Mesegar de Corneja	78.802,39	62	1.271,0	70.984,99	57	1.245,4	74.072,30	57	1.299,5	63.959,98	57	1.122,1	287.819,66	4	1.234,5	153,9
Mijares	662.512,57	701	945,1	691.640,75	694	996,6	678.230,22	743	912,8	747.822,02	726	1.030,1	2.780.205,56	4	971,1	-109,4
Mingorria	364.513,31	387	941,9	315.958,64	373	847,1	345.471,97	377	916,4	352.773,99	385	916,3	1.378.717,91	4	905,4	-175,1
Mirón (El)	141.973,86	122	1.163,7	137.113,53	118	1.162,0	128.722,10	114	1.129,1	145.666,54	109	1.336,4	553.476,03	4	1.197,8	117,3
Mironcillo	85.173,30	102	835,0	87.951,54	106	829,7	79.867,90	105	760,6	112.973,22	112	1.008,7	365.965,96	4	858,5	-222,0
Mirueña de los Infanzones	150.942,76	95	1.588,9	157.656,60	94	1.677,2	130.474,92	84	1.553,3	143.324,93	90	1.592,5	582.399,21	4	1.603,0	522,4
Mombeltrán	1.353.116,77	991	1.365,4	1.102.954,09	942	1.170,9	1.118.295,93	934	1.197,3	1.127.777,35	933	1.208,8	4.702.144,14	4	1.235,6	155,0
Monsalupe	75.109,56	71	1.057,9	67.115,17	62	1.082,5	62.342,85	60	1.039,0	65.184,93	60	1.086,4	269.752,51	4	1.066,5	-14,1
Moraleja de Matacabras	100.376,35	52	1.930,3	98.320,42	49	2.006,5	89.364,17	52	1.718,5	103.570,36	57	1.817,0	391.631,30	4	1.868,1	787,5



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Clas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (promedio 1.000,56)
Muñana	442.746,96	375	1.180,7	500.273,91	371	1.348,4	503.365,15	342	1.471,8	588.772,02	463	1.271,6	2.035.158,04	4	1.318,1	237,6
Múxico	94.333,65	89	1.059,9	121.296,21	86	1.410,4	73.689,17	80	921,1	58.601,82	79	741,8	347.920,85	4	1.033,3	-47,2
Muñogalindo	346.060,10	326	1.061,5	364.235,93	326	1.117,3	375.174,56	325	1.154,4	405.873,04	309	1.313,5	1.491.343,63	4	1.161,7	81,1
Muñogrande	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Muñomer del Peco	129.497,89	118	1.097,4	102.993,73	109	944,9	112.854,71	108	1.045,0	111.581,22	109	1.023,7	456.927,55	4	1.027,7	-52,8
Muñopepe	97.013,11	100	970,1	77.134,44	101	763,7	94.175,17	99	951,3	99.979,92	102	980,2	368.302,64	4	916,3	-164,2
Muñosancho	118.407,75	92	1.287,0	116.093,64	91	1.275,8	111.895,55	91	1.229,6	127.219,22	89	1.429,4	473.616,16	4	1.305,5	224,9
Muñotello	105.790,91	62	1.706,3	93.430,83	58	1.610,9	103.923,19	66	1.574,6	197.366,58	56	3.524,4	500.511,51	4	2.104,0	1.023,5
Narrillos del Álamo	113.829,91	72	1.581,0	112.199,97	72	1.558,3	109.055,46	71	1.536,0	110.149,38	63	1.748,4	445.234,72	4	1.605,9	525,4
Narrillos del Rebollar	110.785,17	48	2.308,0	101.140,25	43	2.352,1	99.248,49	38	2.611,8	107.887,53	40	2.697,2	419.061,44	4	2.492,3	1.411,7
Narros del Castillo	170.936,82	155	1.102,8	0,00	151	0,0	154.265,88	159	970,2	164.543,03	153	1.075,4	489.745,73	3	1.049,5	-31,1
Narros del Puerto	83.001,65	24	3.458,4	85.861,62	23	3.733,1	119.201,77	29	4.110,4	0,00	31	0,0	288.065,04	3	3.767,3	2.686,8
Narros de Saldueña	129.706,69	103	1.259,3	113.187,89	106	1.067,8	102.589,94	106	967,8	112.387,78	106	1.060,3	457.872,30	4	1.088,8	8,2
Navacepedilla de Corneja	141.544,10	92	1.538,5	119.680,12	94	1.273,2	124.423,54	91	1.367,3	120.532,25	91	1.324,5	506.180,01	4	1.375,9	295,3
Nava de Árevalo	845.891,25	735	1.150,9	751.524,98	718	1.046,7	831.351,98	714	1.164,4	947.467,30	695	1.363,3	3.376.235,51	4	1.181,3	100,7
Nava del Barco	135.555,87	84	1.611,4	122.467,84	79	1.550,2	122.248,92	79	1.547,5	122.775,54	87	1.411,2	502.848,17	4	1.530,1	449,5
Navadillos	72.900,40	37	1.970,3	70.154,69	31	2.263,1	56.175,12	32	1.755,5	114.527,64	37	3.095,3	313.757,85	4	2.271,0	1.190,5
Navasecurial	71.466,98	51	1.401,3	74.149,24	45	1.647,8	71.716,45	46	1.559,1	63.432,01	44	1.441,6	280.764,68	4	1.512,4	431,9
Navahondilla	585.792,16	304	1.926,9	638.091,59	321	1.987,8	612.538,44	358	1.711,0	668.022,72	366	1.825,2	2.504.444,91	4	1.862,7	782,2
Navalaacruz	398.909,14	247	1.615,0	368.568,61	226	1.630,8	362.605,59	221	1.640,7	415.865,18	215	1.934,3	1.545.948,52	4	1.705,2	624,7
Navalmoral	504.808,32	326	1.548,5	0,00	338	0,0	0,00	340	0,0	569.784,43	356	1.600,5	1.074.592,75	2	1.574,5	493,9
Navalonguilla	179.799,18	226	795,6	179.328,64	216	830,2	190.952,52	209	913,6	168.645,67	205	822,7	718.726,01	4	840,5	-240,0
Navalosa	296.461,51	308	962,5	316.003,87	300	1.053,3	314.014,63	322	975,2	333.409,90	317	1.051,8	1.259.889,91	4	1.010,7	-69,8
Navalperal de Pinares	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Clas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (promedio 1.000,56)
Navalperal de Tormes	136.030,10	82	1.658,9	129.556,92	81	1.599,5	127.245,73	87	1.462,6	137.042,60	81	1.691,9	529.875,35	4	1.603,2	522,7
Navaluenga	2.401.739,52	1.954	1.229,1	2.188.945,38	2.018	1.084,7	2.278.925,21	2.135	1.067,4	2.394.128,53	2.136	1.120,8	9.263.738,64	4	1.125,5	45,0
Navasquerra	77.183,45	16	4.824,0	80.254,01	16	5.015,9	82.139,29	22	3.733,6	87.279,56	24	3.636,6	326.856,31	4	4.302,5	3.222,0
Navarredonda de Gredos	690.371,80	434	1.590,7	657.242,72	430	1.528,5	802.181,17	424	1.891,9	654.670,35	429	1.526,0	2.804.466,04	4	1.634,3	553,7
Navarredondilla	208.690,33	172	1.213,3	0,00	177	0,0	193.810,60	175	1.107,5	0,00	156	0,0	403.500,93	2	1.160,4	79,8
Navarrevisca	418.172,29	261	1.602,2	445.148,83	256	1.738,9	429.535,02	272	1.579,2	527.896,59	289	1.826,6	1.820.752,73	4	1.686,7	606,2
Navas del Marqués (Las)	4.565.661,72	5.119	891,9	4.015.908,21	5.146	780,4	4.476.980,80	5.231	855,9	4.698.527,43	5.268	891,9	17.757.078,16	4	855,0	-225,5
Navatalgordo	266.017,32	233	1.141,7	267.551,14	231	1.158,2	298.566,34	243	1.228,7	294.787,43	238	1.238,6	1.126.922,23	4	1.191,8	111,2
Navatejares	103.519,76	55	1.882,2	89.038,38	51	1.745,9	109.538,34	55	1.991,6	114.921,65	58	1.981,4	417.018,13	4	1.900,3	819,7
Neila de San Miguel	90.624,42	65	1.394,2	76.124,46	67	1.136,2	79.736,31	65	1.226,7	77.386,38	64	1.209,2	323.871,57	4	1.241,6	161,0
Niharra	176.590,55	180	981,1	172.122,27	202	852,1	165.183,43	188	878,6	191.661,46	164	1.168,7	705.557,71	4	970,1	-110,4
Ojos-Albos	272.843,33	82	3.327,4	252.505,82	76	3.322,4	280.940,51	82	3.426,1	251.862,99	83	3.034,5	1.058.152,65	4	3.277,6	2.197,0
Orbita	104.258,72	75	1.390,1	107.559,54	69	1.558,8	114.368,34	73	1.566,7	117.173,14	79	1.483,2	443.359,74	4	1.499,7	419,2
Oso (El)	297.035,62	160	1.856,5	226.430,88	158	1.433,1	199.336,62	149	1.337,8	342.338,05	144	2.377,3	1.065.141,17	4	1.751,2	670,6
Padiernos	261.442,56	271	964,7	264.688,16	273	969,6	278.599,73	280	995,0	306.006,84	287	1.066,2	1.110.737,29	4	998,9	-81,7
Pajares de Adaja	211.644,14	149	1.420,4	249.997,25	138	1.811,6	240.800,65	137	1.757,7	227.750,86	127	1.793,3	930.192,90	4	1.695,7	615,2
Palacios de Greda	333.950,11	400	834,9	287.199,81	389	738,3	290.260,83	387	750,0	332.596,16	384	866,1	1.244.006,91	4	797,3	-283,2
Paparrigo	222.237,53	226	983,4	209.570,85	227	923,2	222.666,75	228	976,6	225.814,17	230	981,8	880.289,30	4	966,2	-114,3
Parra (El)	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Pascualcobo	105.803,08	45	2.351,2	97.795,24	43	2.274,3	125.114,37	41	3.051,6	0,00	42	0,0	328.712,69	3	2.559,0	1.478,5
Pedro Bernardo	1.174.075,92	817	1.437,1	1.248.802,44	787	1.586,8	1.523.118,10	807	1.887,4	1.310.989,92	797	1.644,9	5.256.986,38	4	1.639,0	558,5
Pedro-Rodríguez	147.773,26	134	1.102,8	139.047,85	133	1.045,5	169.700,68	135	1.257,0	150.918,51	138	1.093,6	607.440,30	4	1.124,7	44,2
Peguerinos	719.405,23	272	2.644,9	583.260,86	275	2.120,9	633.937,43	273	2.395,4	575.511,32	282	2.040,8	2.532.114,84	4	2.300,5	1.219,9
Peñalba de Ávila	129.984,12	102	1.274,4	132.364,33	105	1.260,6	123.469,15	116	1.064,4	133.307,10	109	1.223,0	519.124,70	4	1.205,6	125,0



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Clas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (promedio 1.000,56)
Piedrahíta	1.389.507,86	1.822	762,6	1.337.415,25	1.802	742,2	1.417.764,17	1.754	808,3	1.501.349,28	1.720	872,9	5.646.036,56	4	796,5	-284,1
Piedralaves	1.804.713,32	2.061	875,6	1.697.644,55	2.070	820,1	1.716.454,29	2.136	803,6	0,00	2.123	0,0	5.218.812,16	3	833,1	-247,4
Poveda	45.818,84	42	1.090,9	42.901,75	39	1.100,0	47.576,81	38	1.252,0	46.195,66	43	1.074,3	182.493,06	4	1.129,3	48,8
Poyales del Hoyo	432.592,75	453	955,0	436.109,84	458	952,2	436.227,36	428	1.019,2	594.107,48	463	1.283,2	1.899.037,43	4	1.052,4	-28,2
Pozanco	58.458,15	49	1.193,0	60.699,46	53	1.145,3	71.832,85	49	1.466,0	62.289,92	49	1.271,2	253.280,38	4	1.268,9	188,3
Pradosegar	0,00	124	0,0	115.199,38	109	1.056,9	100.974,72	104	970,9	105.033,67	122	860,9	321.207,77	3	962,9	-117,7
Puerto Castilla	140.677,78	106	1.327,1	134.663,55	107	1.258,5	154.757,94	114	1.357,5	144.364,39	111	1.300,6	574.463,66	4	1.310,9	230,4
Raseros	248.552,38	182	1.365,7	218.181,50	174	1.253,9	205.319,39	168	1.222,1	283.636,73	161	1.761,7	955.690,00	4	1.400,9	320,3
Rioebado	142.294,09	140	1.016,4	135.901,13	137	992,0	151.172,13	131	1.154,0	189.698,47	133	1.426,3	619.065,82	4	1.147,2	66,6
Riofrío	235.224,02	215	1.094,1	226.840,37	203	1.117,4	220.862,74	196	1.126,9	256.323,78	194	1.321,3	939.250,91	4	1.164,9	84,3
Rivilla de Barajas	79.287,04	62	1.278,8	0,00	67	0,0	77.402,71	67	1.155,3	78.794,92	58	1.358,5	235.484,67	3	1.264,2	183,7
Salobral	100.340,66	113	888,0	108.387,97	112	967,7	83.584,62	118	708,3	95.971,71	110	872,5	388.284,96	4	859,1	-221,4
Salvadiós	89.624,68	73	1.227,7	101.483,37	69	1.470,8	88.939,35	67	1.327,5	99.563,06	74	1.345,4	379.610,46	4	1.342,9	262,3
San Bartolomé de Béjar	77.633,62	37	2.098,2	63.382,26	39	1.625,2	67.413,60	44	1.532,1	76.941,64	47	1.637,1	285.371,12	4	1.723,1	642,6
San Bartolomé de Cornoja	61.062,49	46	1.327,4	47.881,97	44	1.088,2	41.834,81	40	1.045,9	45.161,20	38	1.188,5	195.940,47	4	1.162,5	81,9
San Bartolomé de Pinures	0,00	541	0,0	674.459,75	534	1.263,0	0,00	521	0,0	649.594,46	510	1.273,7	1.324.054,21	2	1.268,4	187,8
Sanclidrián	1.021.646,30	716	1.426,9	1.022.190,77	714	1.431,6	1.210.093,52	727	1.664,5	1.110.222,23	715	1.552,8	4.364.152,82	4	1.518,9	438,4
Sanchoreja	82.572,14	84	983,0	70.178,26	83	845,5	68.302,09	85	803,6	69.644,92	84	829,1	290.697,41	4	865,3	-215,3
San Esteban de los Patos	54.178,84	31	1.747,7	62.538,18	23	2.719,1	49.442,53	23	2.149,7	52.145,43	20	2.607,3	218.304,98	4	2.305,9	1.225,4
San Esteban del Valle	0,00	720	0,0	0,00	718	0,0	0,00	736	0,0	913.863,12	759	1.204,0	913.863,12	1	1.204,0	123,5
San Esteban de Zapardiel	75.458,57	37	2.039,4	88.117,90	40	2.202,9	86.303,99	45	1.917,9	92.605,50	41	2.258,7	342.485,96	4	2.104,7	1.024,2
San García de Ingelmos	92.235,38	75	1.229,8	80.647,64	75	1.075,3	85.527,93	71	1.204,6	87.097,78	67	1.300,0	345.508,73	4	1.202,4	121,9
San Juan de la Encinilla	114.749,28	82	1.399,4	94.059,42	80	1.175,7	121.103,30	74	1.636,5	99.293,08	73	1.360,2	429.205,08	4	1.393,0	312,4
San Juan de la Nava	746.655,49	468	1.595,4	624.618,60	459	1.360,8	879.542,36	466	1.887,4	785.379,32	443	1.772,9	3.036.195,77	4	1.654,1	573,6



Cód. Validación: 4ZHS24MAPMK7XW5P5ZHA3GZ42
Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 259 de 303

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Clas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (promedio 1.000,56)
San Juan del Molinillo	281.392,03	197	1.428,4	0,00	196	0,0	219.293,75	206	1.064,5	0,00	200	0,0	500.685,78	2	1.246,5	165,9
San Juan del Olmo		S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
San Lorenzo de Tormes	81.639,03	31	2.633,5	82.172,94	27	3.043,4	88.780,07	33	2.690,3	77.289,85	35	2.208,3	329.881,89	4	2.643,9	1.563,3
San Martín de la Vega del Alberche	187.518,84	168	1.116,2	181.920,81	166	1.095,9	183.152,17	163	1.123,6	184.335,93	162	1.137,9	736.927,75	4	1.118,4	37,8
San Martín del Pimpollar	0,00	189	0,0	0,00	186	0,0	206.873,74	188	1.100,4	0,00	213	0,0	206.873,74	1	1.100,4	19,8
San Miguel de Corneja	91.997,21	57	1.614,0	83.237,81	53	1.570,5	84.554,17	53	1.595,4	74.331,46	55	1.351,5	334.120,65	4	1.532,8	452,3
San Miguel de Serrezuela	172.597,07	115	1.500,8	172.921,26	115	1.503,7	159.722,23	112	1.426,1	0,00	106	0,0	505.240,56	3	1.476,9	396,3
San Pascual	84.768,41	44	1.926,6	78.248,45	39	2.006,4	86.794,47	43	2.018,5	83.972,65	43	1.952,9	333.783,98	4	1.976,1	895,5
San Pedro del Arroyo	498.321,95	431	1.156,2	450.271,23	422	1.067,0	500.922,83	445	1.125,7	584.092,55	452	1.292,2	2.033.608,56	4	1.160,3	79,7
Santa Cruz del Valle	469.272,94	341	1.376,2	625.490,10	332	1.884,0	597.364,85	324	1.843,7	419.167,55	329	1.274,1	2.111.295,44	4	1.594,5	513,9
Santa Cruz de Pinares	0,00	159	0,0	256.534,09	148	1.733,3	298.970,70	162	1.845,2	0,00	158	0,0	555.454,79	2	1.789,3	708,7
Santa María del Arroyo	96.446,64	105	918,5	102.298,73	105	974,3	95.998,62	105	914,3	112.471,86	111	1.013,3	407.215,85	4	955,1	-125,5
Santa María del Berrocal	465.795,54	392	1.188,3	443.445,35	388	1.142,9	460.169,00	373	1.233,7	438.434,35	388	1.130,0	1.807.844,24	4	1.173,7	93,2
Santa María de los Caballeros	114.305,44	66	1.731,9	100.108,36	63	1.589,0	105.292,51	66	1.595,3	95.429,33	61	1.564,4	415.135,64	4	1.620,2	539,6
Santa María del Tiétar	681.442,33	445	1.531,3	697.399,83	447	1.560,2	718.173,38	484	1.483,8	719.723,91	499	1.442,3	2.816.739,45	4	1.504,4	423,9
Santiago del Collado	135.170,38	173	781,3	125.154,97	170	736,2	115.907,29	168	689,9	128.728,09	171	752,8	504.960,73	4	740,1	-340,5
Santo Domingo de las Posadas	73.563,58	86	855,4	95.589,00	69	1.385,3	90.535,71	72	1.257,4	93.115,45	72	1.293,3	352.803,74	4	1.197,9	117,3
Santo Tomé de Zabarcos	93.088,32	65	1.432,1	101.283,20	67	1.511,7	75.430,87	69	1.093,2	99.399,93	72	1.380,6	369.202,32	4	1.354,4	273,8
San Vicente de Arévalo	279.329,94	169	1.652,8	226.754,12	170	1.333,8	267.238,17	172	1.553,7	260.216,72	169	1.539,7	1.033.538,95	4	1.520,0	439,5
Serrada (La)	123.696,11	117	1.057,2	151.691,57	118	1.285,5	139.193,47	134	1.038,8	144.066,89	125	1.152,5	558.648,04	4	1.133,5	53,0
Serranillos		S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Sigüeres		S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Sinlabajos	123.999,16	142	873,2	154.402,92	143	1.079,7	137.742,07	141	976,9	0,00	148	0,0	416.144,15	3	976,6	-103,9
Solana de Ávila	255.386,04	110	2.321,7	219.042,01	110	1.991,3	217.780,55	112	1.944,5	204.297,56	110	1.857,3	896.506,16	4	2.028,7	948,1



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Clas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (promedio 1.000,56)
Solana de Rioalmar	124.639,93	159	783,9	161.352,37	151	1.068,6	79.667,22	145	549,4	108.694,19	152	715,1	474.353,71	4	779,2	-301,3
Solosancho	667.470,28	827	807,1	581.223,13	820	708,8	692.627,21	815	849,8	793.127,66	792	1.001,4	2.734.448,28	4	841,8	-238,8
Sotalbo	199.069,41	256	777,6	188.188,11	232	811,2	189.182,31	230	822,5	248.117,32	239	1.038,1	824.557,15	4	862,4	-218,2
Sotillo de la Adrada	3.778.582,84	4.590	823,2	3.648.499,18	4.653	784,1	3.926.035,82	4.721	831,6	3.892.997,57	4.762	817,5	15.246.115,41	4	814,1	-266,4
Tiemblo (El)	4.107.837,53	4.109	999,7	3.906.210,93	4.180	934,5	4.224.685,65	4.414	957,1	4.466.297,03	4.373	1.021,3	16.705.031,14	4	978,2	-102,4
Tiñosillos	484.706,34	787	615,9	417.789,45	775	539,1	401.461,44	766	524,1	450.525,60	760	592,8	1.754.482,83	4	568,0	-512,6
Tolbaños	89.273,58	82	1.088,7	93.807,02	78	1.202,7	96.695,51	76	1.272,3	96.319,15	82	1.174,6	376.095,26	4	1.184,6	104,0
Tornellas	77.226,22	40	1.930,7	69.779,81	37	1.885,9	69.589,60	37	1.880,8	69.856,33	37	1.888,0	286.451,96	4	1.896,4	815,8
Tornadizos de Ávila	421.591,24	417	1.011,0	405.702,19	418	970,6	386.566,62	429	901,1	462.715,23	451	1.026,0	1.676.575,28	4	977,2	-103,4
Tórtolos	85.854,07	51	1.683,4	76.523,03	46	1.663,5	75.472,73	47	1.605,8	71.714,65	43	1.667,8	309.564,48	4	1.655,1	574,6
Torre (La)	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Umbrias	160.376,09	99	1.620,0	158.219,92	96	1.648,1	174.715,08	103	1.696,3	156.130,37	100	1.561,3	649.441,46	4	1.631,4	550,9
Vadillo de la Sierra	146.358,58	60	2.439,3	135.367,28	54	2.506,8	132.368,54	58	2.282,2	0,00	63	0,0	414.094,40	3	2.409,4	1.328,9
Valdecaesa	119.816,09	61	1.964,2	112.983,57	59	1.915,0	105.125,14	60	1.752,1	112.096,28	61	1.837,6	450.021,08	4	1.867,2	786,7
Vega de Santa María	83.129,24	83	1.001,6	91.162,38	77	1.183,9	70.309,46	71	990,3	71.205,54	76	936,9	315.806,62	4	1.028,2	-52,4
Velayos	255.156,78	211	1.209,3	226.771,07	214	1.059,7	211.081,46	212	995,7	228.264,77	214	1.066,7	921.274,08	4	1.082,8	2,3
Villaflor	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Villafraanca de la Sierra	187.856,20	134	1.401,9	152.313,56	129	1.180,7	146.379,77	141	1.038,2	159.803,11	143	1.117,5	646.352,64	4	1.184,6	104,0
Villanueva de Gómez	171.061,47	115	1.487,5	153.857,10	115	1.337,9	143.731,69	116	1.239,1	156.530,38	116	1.349,4	625.180,64	4	1.353,5	272,9
Villanueva del Arenal	137.792,38	118	1.167,7	160.865,86	109	1.475,8	135.892,58	105	1.294,2	0,00	106	0,0	434.550,82	3	1.312,6	232,0
Villanueva del Campillo	165.926,90	101	1.642,8	151.585,85	101	1.500,9	156.919,25	107	1.466,5	0,00	110	0,0	474.432,00	3	1.536,7	456,2
Villar de Corneja	66.588,16	33	2.017,8	67.260,70	35	1.921,7	71.785,54	37	1.940,1	67.162,59	38	1.767,4	272.796,99	4	1.911,8	831,2
Villarejo del Valle	345.232,13	347	994,9	0,00	328	0,0	0,00	332	0,0	0,00	322	0,0	345.232,13	1	994,9	-85,7
Villatoro	176.213,18	162	1.087,7	125.895,43	157	801,9	175.897,13	159	1.106,3	0,00	156	0,0	478.005,74	3	998,6	-81,9



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Clas rendidas	€/hab. Año	Desviación (promedio 1.000,56)
Viegra de Moraña	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Vita	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Zapardiel de la Cañada	133.168,19	94	1.416,7	129.336,28	91	1.421,3	137.400,54	85	1.616,5	141.900,55	88	1.612,5	541.805,56	4	1.516,7	436,2
Zapardiel de la Ribera	121.763,79	116	1.049,7	119.990,05	107	1.121,4	110.994,54	100	1.109,9	137.820,32	92	1.498,0	490.568,70	4	1.194,8	114,2
San Juan de Gredos	320.075,74	256	1.250,3	332.232,41	247	1.345,1	342.431,79	255	1.342,9	388.907,92	251	1.549,4	1.383.647,86	4	1.371,9	291,4
Santa María del Cubillo	506.265,07	317	1.597,1	479.736,94	303	1.583,3	500.561,22	314	1.594,1	629.224,81	305	2.063,0	2.115.788,04	4	1.709,4	628,8
Diego del Carpio	284.850,66	139	2.049,3	253.877,88	126	2.014,9	255.799,91	117	2.186,3	254.238,45	116	2.191,7	1.048.766,90	4	2.110,6	1.030,0
Santiago del Tormes	306.536,72	118	2.597,8	288.043,29	114	2.526,7	305.502,67	110	2.777,3	312.472,77	112	2.789,9	1.212.555,45	4	2.672,9	1.592,4
Villanueva de Ávila	326.787,15	226	1.446,0	329.668,51	217	1.519,2	330.381,00	217	1.522,5	363.150,01	247	1.470,2	1.349.986,67	4	1.489,5	408,9
Totales	101.847.047,77	96.629		97.086.928,85	96.086		101.986.143,41	97.291		93.927.036,92	97.196		394.847.156,95			



Anexo VIII Distribución de las ayudas del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. (Plan Extraordinario de Inversiones)

		Relación de los 20 ayuntamientos con mayor capacidad económica				
		Capacidad Económica			POS	
Entidad	Tramo de población	Nº Ctas rendidas	€ / hab. Año	Desviación (promedio 1.080,56)	€ / hab. Año	Desviación (Promedio 235,3)
Navaquesera	Menor de 100 hab.	4,00	4.302,5	3.222,0	2.730,8	2.495,5
Narros del Puerto	Menor de 100 hab.	3,00	3.767,3	2.686,8	2.006,4	1.771,0
Blasconuño de Matababras	Menor de 100 hab.	4,00	3.635,0	2.554,4	3.662,1	3.426,8
Junciana	Menor de 100 hab.	4,00	3.494,3	2.413,8	1.434,1	1.198,8
Ojos-Albos	Menor de 100 hab.	4,00	3.277,6	2.197,0	702,7	467,4
Santiago del Tormes	De 100 a 250 hab.	4,00	2.672,9	1.592,4	1.126,9	891,6
San Lorenzo de Tormes	Menor de 100 hab.	4,00	2.643,9	1.563,3	2.809,2	2.573,9
Pascualcobo	Menor de 100 hab.	3,00	2.559,0	1.478,5	1.281,4	1.046,1
Narrillos del Rebollar	Menor de 100 hab.	4,00	2.492,3	1.411,7	2.112,5	1.877,2
Vadillo de la Sierra	Menor de 100 hab.	3,00	2.409,4	1.328,9	949,5	714,2
Berrocalejo de Aragona	Menor de 100 hab.	4,00	2.353,9	1.273,3	1.116,9	881,5
Donvidas	Menor de 100 hab.	3,00	2.328,0	1.247,5	1.745,3	1.510,0
San Esteban de los Patos	Menor de 100 hab.	4,00	2.305,9	1.225,4	2.218,8	1.983,5
Peguerinos	De 250 a 500 hab.	4,00	2.300,5	1.219,9	402,7	167,4
Manjabálago y Ortigosa de Rioalmar	Menor de 100 hab.	4,00	2.282,2	1.201,7	3.955,5	3.720,2
Navadijos	Menor de 100 hab.	4,00	2.271,0	1.190,5	1.582,8	1.347,5
Avellaneda	Menor de 100 hab.	4,00	2.234,8	1.154,2	2.086,6	1.851,3
Diego del Carpio	De 100 a 250 hab.	4,00	2.110,6	1.030,0	759,1	523,8
San Esteban de Zapardiel	Menor de 100 hab.	4,00	2.104,7	1.024,2	1.339,1	1.103,8
Muñotello	Menor de 100 hab.	4,00	2.104,0	1.023,5	924,3	689,0



		Relación de los 20 ayuntamientos con menor capacidad económica				
		Capacidad Económica			POS	
Entidad	Tramo de población	Nº Ctas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (promedio 1.080,56)	€/ hab. Año	Desviación (Promedio 235,3)
Tiñosillos	De 500 a 1.000 hab.	4,00	568,0	-512,6	154,2	-81,1
Amavida	De 100 a 250 hab.	4,00	628,2	-452,4	726,2	490,8
Martiherrero	De 250 a 500 hab.	4,00	639,0	-441,6	244,3	8,9
Fresno (El)	De 500 a 1.000 hab.	4,00	658,6	-422,0	182,9	-52,4
Santiago del Collado	De 100 a 250 hab.	4,00	740,1	-340,5	599,9	364,5
Gemuño	De 100 a 250 hab.	4,00	766,5	-314,1	403,0	167,6
Solana de Rioalmar	De 100 a 250 hab.	4,00	779,2	-301,3	405,3	170,0
Aldeanueva de Santa Cruz	De 100 a 250 hab.	4,00	795,2	-285,3	523,9	288,6
Piedrahíta	De 1.000 a 5.000 hab.	4,00	796,5	-284,1	173,6	-61,7
Palacios de Goda	De 250 a 500 hab.	4,00	797,3	-283,2	303,2	67,9
Arenas de San Pedro	Mayor de 5.000 hab.	4,00	807,0	-273,6	94,4	-140,9
Flores de Ávila	De 250 a 500 hab.	4,00	812,6	-267,9	385,6	150,3
Sotillo de la Adrada	De 1.000 a 5.000 hab.	4,00	814,1	-266,4	78,8	-156,5
Piedralaves	De 1.000 a 5.000 hab.	3,00	833,1	-247,4	103,1	-132,3
Fontiveros	De 500 a 1.000 hab.	3,00	838,5	-242,1	158,5	-76,8
Navalonguilla	De 100 a 250 hab.	4,00	840,5	-240,0	466,7	231,4
Solosancho	De 500 a 1.000 hab.	4,00	841,8	-238,8	283,6	48,3
Navas del Marqués (Las)	Mayor de 5.000 hab.	4,00	855,0	-225,5	81,1	-154,2
Mironcillo	De 100 a 250 hab.	4,00	858,5	-222,0	548,9	313,6
Salobral	De 100 a 250 hab.	4,00	859,1	-221,4	521,7	286,4



Anexo IX

Actividades o servicios prestados por la Diputación de Ávila. Detalle de los recursos humanos asignados y los medios materiales adscritos; número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos...) y la forma de gestión.

2019				
ACTIVIDADES O SERVICIOS	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería).	2	19 sustituciones de Secretarios + 16 selecciones de Secretarios interinos	-	-
b) Servicio de tratamiento de residuos en los municipios en los municipios de menos de 5.000 habitantes.	37 trabajadores en el CTR de Urraca-Miguel y 12 trabajadores en el CTR de Arenas de San Pedro	-	Gestión indirecta a través de empresa privada	Los centros de tratamiento de residuos son de titularidad de los consorcios pero se gestionan a través de empresa privada. El CTR de Urraca-Miguel lo gestiona Urbaser y el de Arenas de San Pedro lo gestiona Sacyr Circular



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

2019				
ACTIVIDADES O SERVICIOS	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
c) Servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes.	No existen recursos humanos adscritos al Servicio, si bien se ha adquirido material para los diferentes Ayuntamientos de la provincia, tales como motobombas. Se utilizan las instalaciones del parque de vías y obras de la Diputación.	X	Ver observaciones	Durante el año 2019 únicamente se ha colaborado en materia de prevención de incendios a través de la adquisición de material necesario para los diferentes Ayuntamientos de la provincia.
d) Funciones de asistencia y colaboración en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros de las entidades locales.	X	X	X	X



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

2019				
ACTIVIDADES O SERVICIOS	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
e) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo. (Puede hacerse remisión, en cuanto resulte aplicable, a la información remitida por la Entidad en la fiscalización sobre "Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria".)	Ver página 27 de la información remitida sobre "Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria"	No se cuantifica con cada Ayto. Se trata de atención continua a lo largo del año	Ver página 31 de la información remitida sobre "Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria"	



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2019				Observaciones
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión		
f) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. <i>(Puede hacerse remisión, en cuanto resulte aplicable, a la información remitida por la entidad en la "Fiscalización de la implantación y gestión de la administración electrónica en las entidades locales de Castilla y León, en coordinación con el Tribunal de Cuentas").</i>	3 empleados de la Dip. + los medios de la empresa en la que se ha externalizado el servicio (EsPublico, Servicios para la Administración, S.A.) a través de la plataforma Gestiona	Indeterminado	Ver observaciones		El Servicio está externalizado, según lo indicado, si bien se presta de forma coordinada con los efectivos de la Diputación reseñados que tienen asumidas funciones en la materia
g) Servicio de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.	X	X	X		X



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2019				Observaciones
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión		
h) Actuaciones de apoyo en la selección del personal de los ayuntamientos.*		24			
i) Actuaciones de apoyo en formación del personal de los ayuntamientos.		3 cursos + 4 circulares			
j) Asistencia a los ayuntamientos en la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.		Indeterminado			
k) Funciones de cooperación en la elaboración de planes territoriales y urbanísticos.					



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2019			
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
l) Funciones de cooperación en la redacción de proyectos.				
m) Funciones de cooperación en la dirección de obras o instalaciones.				
n) Emisión de informes técnicos previos al otorgamiento de licencias.	4 empleados	835		No se han computado consultas - telefónicas/presenciales-
ñ) Funciones de cooperación en la construcción y conservación de caminos y vías rurales.				
o) Funciones de cooperación en la ejecución de otras obras y servicios de la competencia municipal (Especificar las obras y servicios).				



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

2019				
ACTIVIDADES O SERVICIOS	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
p) Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL).	X	X	X	X
q) Concesión de créditos por Caja de Crédito (art. 30.6 f) del TRRL).	2 empleados	6		Los 2 empleados cuantificados están adscritos, respectivamente, al Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios y a Tesorería, sin que exista personal adscrito únicamente a la Caja de Crédito



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

2020				
ACTIVIDADES O SERVICIOS	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería).	3	6 sustituciones + 16 selecciones de Secretarios interinos		
b) Servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes.	37 trabajadores en el CTR de Urraca-Miguel y 12 trabajadores en el CTR de Arenas de San Pedro		Gestión indirecta a través de empresa privada	Los centros de tratamiento de residuos son de titularidad de los consorcios pero se gestionan a través de empresa privada. El CTR de Urraca-Miguel lo gestiona Urbaser y el de Arenas de San Pedro lo gestiona Sacyr Circular



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

2020				
ACTIVIDADES O SERVICIOS	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
c) Servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes.	No existen recursos adscritos al Servicio, si bien se ha adquirido material para los diferentes Ayuntamientos de la provincia. Se utilizan las instalaciones del parque de vías y obras de la Diputación.	X	En el año 2020 se han suscritos sendos convenios , tanto con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila como con la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, para poder colaborar en materia de prevención de incendios.	Durante el año 2020 la Excm. Diputación Provincial de Ávila no ha contado con un servicio propio para la extinción de incendios.
d) Funciones de asistencia y colaboración en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros de las entidades locales.	X	X	X	X



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

2020				
ACTIVIDADES O SERVICIOS	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
e) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo. <i>(Puede hacerse remisión, en cuanto resulte aplicable, a la información remitida por la Entidad en la fiscalización sobre "Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria".)</i>	Ver página 27 de la información remitida sobre <i>"Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria"</i>	No se cuantifica con cada Ayto. Se trata de atención continua a lo largo del año	Ver página 31 de la información remitida sobre <i>"Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria"</i>	



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2020			
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
f) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. <i>(Puede hacerse remisión, en cuanto resulte aplicable, a la información remitida por la entidad en la "Fiscalización de la implantación y gestión de la administración electrónica en las entidades locales de Castilla y León, en coordinación con el Tribunal de Cuentas")</i> .	3 empleados + los medios de la empresa en la que se ha externalizado el servicio (EsPublico, Servicios para la Administración, S.A.) a través de la plataforma Gestiona	Indeterminado	Ver observaciones	El Servicio está externalizado, según lo indicado, si bien se presta de forma coordinada con los efectivos de la Diputación reseñados que tienen asumidas funciones en la materia
g) Servicio de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.	X	X	X	X



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2020			
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
h) Actuaciones de apoyo en la selección del personal de los ayuntamientos.*		24		
i) Actuaciones de apoyo en formación del personal de los ayuntamientos.		3 cursos + 3 circulares		
j) Asistencia a los ayuntamientos en la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.		Indeterminado		
k) Funciones de cooperación en la elaboración de planes territoriales y urbanísticos.	1 Arquitecto/1 Ingeniero en Geodesia y Cartografía			Convenio con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la JCyL para la redacción de las Normas Urbanísticas Territoriales de Ávila



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2020			
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
l) Funciones de cooperación en la redacción de proyectos.				
m) Funciones de cooperación en la dirección de obras o instalaciones.				
n) Emisión de informes técnicos previos al otorgamiento de licencias.	4 empleados	832		No se han computado consultas - telefónicas/presenciales-
ñ) Funciones de cooperación en la construcción y conservación de caminos y vías rurales.				
o) Funciones de cooperación en la ejecución de otras obras y servicios de la competencia municipal (Especificar las obras y servicios).				



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

2020				
ACTIVIDADES O SERVICIOS	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
p) Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL).	X	X	X	X
q) Concesión de créditos por Caja de Crédito (art. 30.6 f) del TRRL).	2 empleados	9		Los 2 empleados cuantificados están adscritos, respectivamente, al Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios y a Tesorería, sin que exista personal adscrito únicamente a la Caja de Crédito



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

2021				
ACTIVIDADES O SERVICIOS	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería).	3	11 sustituciones + 27 selecciones de Secretarios interinos		
b) Servicio de tratamiento de residuos en los municipios en los municipios de menos de 5.000 habitantes.	37 trabajadores en el CTR de Urraca-Miguel y 12 trabajadores en el CTR de Arenas de San Pedro		Gestión indirecta a través de empresa privada	Los centros de tratamiento de residuos son de titularidad de los consorcios pero se gestionan a través de empresa privada. El CTR de Urraca-Miguel lo gestiona Urbaser y el de Arenas de San Pedro lo gestiona Sacyr Circular



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

2021				
ACTIVIDADES O SERVICIOS	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
c) Servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes.	No existen recursos humanos adscritos al Servicio, si bien se ha adquirido material para los diferentes Ayuntamientos de la provincia. Se utilizan las instalaciones del parque de vías y obras de la Diputación.	X	Convenios suscritos con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila en el año 2020 y con la Excmo. Diputación Provincial de Valladolid del mismo año.	En la sesión plenaria de la Excmo. Diputación Provincial de Ávila, de fecha 25 de octubre de 2021, se acordó incoar el expediente para la creación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Excmo. Diputación Provincial de Ávila. Posteriormente, con fecha 20 de diciembre de 2021, el Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Ávila aprobó la memoria para la implantación del SPEIS, recogiendo la disposición de los parques comarcales del mencionado Servicio.
d) Funciones de asistencia y colaboración en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros de las entidades locales.	X	X	X	X



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

2021				
ACTIVIDADES O SERVICIOS	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
e) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo. (Puede hacerse remisión, en cuanto resulte aplicable, a la información remitida por la Entidad en la fiscalización sobre "Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria".)	Ver página 27 de la información remitida sobre "Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria"	No se cuantifica con cada Ayto. Se trata de atención continua a lo largo del año	Ver página 31 de la información remitida sobre "Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria"	



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

2021				
ACTIVIDADES O SERVICIOS	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
f) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. <i>(Puede hacerse remisión, en cuanto resulte aplicable, a la información remitida por la entidad en la "Fiscalización de la implantación y gestión de la administración electrónica en las entidades locales de Castilla y León, en coordinación con el Tribunal de Cuentas")</i> .	3 empleados + los medios de la empresa en la que se ha externalizado el servicio (EsPublico, Servicios para la Administración, S.A.) a través de la plataforma Gestiona	Indeterminado	Ver observaciones	El Servicio está externalizado, según lo indicado, si bien se presta de forma coordinada con los efectivos de la Diputación reseñados que tienen asumidas funciones en la materia
g) Servicio de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.	X	X	X	X



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

2021				
ACTIVIDADES O SERVICIOS	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
h) Actuaciones de apoyo en la selección del personal de los ayuntamientos.*		3		
i) Actuaciones de apoyo en formación del personal de los ayuntamientos.		10 jornadas formativas		
j) Asistencia a los ayuntamientos en la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.		Indeterminado		
k) Funciones de cooperación en la elaboración de planes territoriales y urbanísticos.	1 Arquitecto/1 Ingeniero en Geodesia y Cartografía			Convenio con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la JCyL para la redacción de las Normas Urbanísticas Territoriales de Ávila



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2021			
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
l) Funciones de cooperación en la redacción de proyectos.				
m) Funciones de cooperación en la dirección de obras o instalaciones.				
n) Emisión de informes técnicos previos al otorgamiento de licencias.	4 empleados	586		No se han computado consultas - telefónicas/presenciales-
ñ) Funciones de cooperación en la construcción y conservación de caminos y vías rurales.				
o) Funciones de cooperación en la ejecución de otras obras y servicios de la competencia municipal (Especificar las obras y servicios).				



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

2021				
ACTIVIDADES O SERVICIOS	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
p) Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL).	X	X	X	X
q) Concesión de créditos por Caja de Crédito (art. 30.6 f) del TRRL).	2 empleados	4		Los 2 empleados cuantificados están adscritos, respectivamente, al Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios y a Tesorería, sin que exista personal adscrito únicamente a la Caja de Crédito



2022				
ACTIVIDADES O SERVICIOS	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería).	1	8 sustituciones + 5 selecciones de Secretarios interinos		En 2022 el Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios ha contado con un solo Secretario-Interventor, que se ha jubilado al término del año, habiéndose incorporado otro a finales de noviembre, razón por la que únicamente se computa 1 efectivo en " <i>número de recursos</i> " al tratarse de la situación que más se ha prolongado durante el ejercicio
b) Servicio de tratamiento de residuos en los municipios en los municipios de menos de 5.000 habitantes.	37 trabajadores en el CTR de Urraca-Miguel y 12 trabajadores en el CTR de Arenas de San Pedro		Gestión indirecta a través de empresa privada	Los centros de tratamiento de residuos son de titularidad de los consorcios pero se gestionan a través de empresa privada. El CTR de Urraca-Miguel lo gestiona Urbaser y el de Arenas de San Pedro lo gestiona Sacyr Circular



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

2022				
ACTIVIDADES O SERVICIOS	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
c) Servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes.	No existen recursos humanos adscritos al Servicio, sin perjuicio de que se cuenta con la colaboración del personal de otras áreas de la Diputación. Si bien, se ha adquirido material para los diferentes Ayuntamientos de la provincia. Se utilizan las instalaciones del parque de vías y obras de la Diputación.	X	De acuerdo con la configuración del Servicio prevista en el acuerdo de Pleno de fecha 25 de octubre de 2021, en el SPEIS se realizará una gestión directa del servicio.	A nivel de recursos humanos es importante destacar que se ha llevado a cabo la correspondiente modificación en la RPT para incluir el Área del SPEIS, al igual que se han ofertado las plazas para dicho Servicio.
d) Funciones de asistencia y colaboración en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros de las entidades locales.	X	X	X	X



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

2022				
ACTIVIDADES O SERVICIOS	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
e) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo. <i>(Puede hacerse remisión, en cuanto resulte aplicable, a la información remitida por la Entidad en la fiscalización sobre "Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria".)</i>	Ver página 27 de la información remitida sobre <i>"Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria"</i>	No se cuantifica con cada Ayto. Se trata de atención continua a lo largo del año	Ver página 31 de la información remitida sobre <i>"Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria"</i>	



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2022				Observaciones
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión		
f) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. <i>(Puede hacerse remisión, en cuanto resulte aplicable, a la información remitida por la entidad en la "Fiscalización de la implantación y gestión de la administración electrónica en las entidades locales de Castilla y León, en coordinación con el Tribunal de Cuentas")</i> .	2 empleados + los medios de la empresa en la que se ha externalizado el servicio (EsPublico, Servicios para la Administración, S.A.) a través de la plataforma Gestiona	Indeterminado	Ver observaciones		El Servicio está externalizado, según lo indicado, si bien se presta de forma coordinada con los efectivos de la Diputación reseñados que tienen asumidas funciones en la materia
g) Servicio de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.	X	X	X		X



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2022				Observaciones
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión		
h) Actuaciones de apoyo en la selección del personal de los ayuntamientos.*		3			
i) Actuaciones de apoyo en formación del personal de los ayuntamientos.		0			
j) Asistencia a los ayuntamientos en la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.		Indeterminado			
k) Funciones de cooperación en la elaboración de planes territoriales y urbanísticos.	1 Arquitecto/1 Ingeniero en Geodesia y Cartografía				Convenio con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la JCyL para la redacción de las Normas Urbanísticas Territoriales de Ávila



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2022			
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
l) Funciones de cooperación en la redacción de proyectos.				
m) Funciones de cooperación en la dirección de obras o instalaciones.				
n) Emisión de informes técnicos previos al otorgamiento de licencias.	6 empleados	700		No se han computado consultas - telefónicas/presenciales-
ñ) Funciones de cooperación en la construcción y conservación de caminos y vías rurales.				
o) Funciones de cooperación en la ejecución de otras obras y servicios de la competencia municipal (Especificar las obras y servicios).				



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2022				Observaciones
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión		
p) Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL).	X	X	X		X
q) Concesión de créditos por Caja de Crédito (art. 30.6 f) del TRRL).	2 empleados	7			Los 2 empleados cuantificados están adscritos, respectivamente, al Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios y a Tesorería, sin que exista personal adscrito únicamente a la Caja de Crédito

* Se excluyen los procesos selectivos de Secretarios interinos, que se han incluido en la letra a) de esta plantilla



Anexo X Relación de municipios de la provincia de Ávila que no remitieron la información relativa al coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales (CESEL) al Ministerio de Hacienda, en los términos establecidos en el artículo 116 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ejercicios 2019 a 2021

2019	2020	2021
Adanero	Adanero	Adanero
Albornos	Aldeaseca	Aldeaseca
Aldeaseca	Arenas de San Pedro	Barco de Ávila (El)
Barraco (El)	Barco de Ávila (El)	Barraco (El)
Brabos	Barraco (El)	Barromán
Cantiveros	Brabos	Berlanas (Las)
Cardeñosa	Cabezas del Villar	Bernuy-Zapardiel
Carrera (La)	Cantiveros	Berrocalejo de Aragona
Casasola	Carrera (La)	Blasconuño de Matababras
Casavieja	Cisla	Bohodón (El)
Cisla	Cuevas del Valle	Brabos
Colilla (La)	Donvidas	Cabezas de Alambre
Cuevas del Valle	Fontiveros	Cabezas del Pozo
Donvidas	Gallegos de Sobrinos	Cabezas del Villar
Fontiveros	Gavilanes	Cabizuela
Gallegos de Sobrinos	Gimialcón	Canales
Gimialcón	Gotarrendura	Cantiveros
Gotarrendura	Herradón de Pinares	Carrera (La)
Guisando	Horcajada (La)	Casasola
Herradón de Pinares	Hoyos del Collado	Castellanos de Zapardiel
Horcajada (La)	Hoyos del Espino	Cisla
Hoyos del Collado	Hurtumpascual	Colilla (La)
Hoyos del Espino	Llanos de Tormes (Los)	Constanzana
Hurtumpascual	Maello	Cuevas del Valle
Lanzahíta	Manjabálago y Ortigosa de Rioalmar	Donjimeno
Llanos de Tormes (Los)	Mironcillo	Donvidas
Manjabálago y Ortigosa de Rioalmar	Mirueña de los Infanzones	Fontiveros
Martiherrero	Muñico	Fresno (El)
Mironcillo	Muñogrande	Fuente el Saúz
Mirueña de los Infanzones	Navacepedilla de Corneja	Fuentes de Año
Muñico	Navaluenga	Gallegos de Sobrinos
Muñogrande	Navarrevisca	Gemuño
Muñomer del Peco	Navatejares	Gotarrendura
Narros de Saldueña	Niharra	Hernansancho
Nava de Arévalo	Pascualcobo	Horcajada (La)
Navacepedilla de Corneja	Pedro Bernardo	Hornillo (El)
Navaluenga	Peguerinos	Hoyos del Collado
Navaquesera	Piedrahíta	Hoyos del Espino
Navarredonda de Gredos	Salobral	Hurtumpascual
Navarrevisca	Salvadiós	Junciana
Navatargordo	San Esteban del Valle	Llanos de Tormes (Los)
Navatejares	San Juan del Olmo	Losar del Barco (El)
Niharra	San Martín de la Vega del Alberche	Madrigal de las Altas Torres



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

2019	2020	2021
Ojos-Albos	San Martín del Pimpollar	Maello
Pascualcobo	San Miguel de Serrezuela	Manjabálago y Ortigosa de Rioalmar
Peguerinos	Santa Cruz de Pinares	Martiherrero
Peñalba de Ávila	Santa Cruz del Valle	Mediana de Voltoya
Pozanco	Santo Tomé de Zabarcos	Mirón (El)
Salobral	Serranillos	Mironcillo
Salvadiós	Sigeres	Mirueña de los Infanzones
San Bartolomé de Pinares	Sinlabajos	Moraleja de Matababras
San Esteban del Valle	Solana de Rioalmar	Muñico
San Juan del Olmo	Sotalbo	Muñogrande
San Martín de la Vega del Alberche	Tiemblo (El)	Muñopepe
San Martín del Pimpollar	Torre (La)	Narrillos del Álamo
San Miguel de Serrezuela	Villanueva de Ávila	Nava de Arévalo
Santa Cruz de Pinares	Villanueva del Aceral	Nava del Barco
Santa María del Cubillo	Villarejo del Valle	Navacepedilla de Corneja
Santo Domingo de las Posadas	Viñegra de Moraña	Navalonguilla
Santo Tomé de Zabarcos		Navalperal de Pinares
Serranillos		Navarrevisca
Sigeres		Navas del Marqués (Las)
Sinlabajos		Navatejares
Solana de Rioalmar		Niharra
Sotalbo		Oso (El)
Tiemblo (El)		Padiernos
Tolbaños		Palacios de Goda
Torre (La)		Pascualcobo
Vadillo de la Sierra		Pedro-Rodríguez
Villaflor		Pozanco
Villanueva del Aceral		Salobral
Villanueva del Campillo		San Esteban de Zapardiel
Villarejo del Valle		San Esteban del Valle
Villatoro		San Juan del Olmo
Viñegra de Moraña		San Martín de la Vega del Alberche
		San Martín del Pimpollar
		San Miguel de Serrezuela
		San Pascual
		San Vicente de Arévalo
		Santo Domingo de las Posadas
		Serrada (La)
		Serranillos
		Sigeres
		Sinlabajos
		Solana de Rioalmar
		Sotalbo
		Tiemblo (El)
		Tiñosillos
		Tolbaños
		Tormellas
		Torre (La)
		Villanueva de Gómez



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022

2019	2020	2021
		Villanueva del Aceral
		Villarejo del Valle
		Viñegra de Moraña





RS/sr

MARÍA DEL ROSARIO SOMOZA JIMENEZ, Gerente del ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (OAR) de la Diputación de Ávila, través del presente escrito pretende aclarar determinados aspectos relacionados con algunos de los datos reflejados en el Informe Provisional del Consejo de Cuentas de Castilla y León "ANÁLISIS DEL NIVEL DE PRESTACIÓN Y ASISTENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA A LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS, EJERCICIOS 2019-2022", así como realizar ciertas matizaciones para que dicho Informe resulte lo más ajustado posible a la realidad de la gestión recaudatoria llevada a cabo por el OAR de Ávila, formulando en consecuencia ALEGACIONES al mismo.

Para hacer la exposición de esta alegación, se tendrá en cuenta la propia estructura del Informe, indicándose páginas y cuadros concretos del informe.

Así, expongo:

V.1.7.3. Servicios prestados y actividades realizadas por los entes dependientes y adscritos de la Diputación de Ávila en 2022:

1. Organismos Autónomos:

➤ Organismo Autónomo de Recaudación (OAR)

• Recaudación Global:

- En la página 75, último párrafo del Informe se indica:

"El total de recursos recaudados por el OAR por delegación de las entidades locales de la provincia se sitúa en torno a 52 millones de euros correspondiendo mayoritariamente a la recaudación efectuada en periodo voluntario (91,5 %)."

- En la página 76 del Informe se refleja el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 15. Evolución de la recaudación global del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila

Recaudación	Voluntaria	Ejecutiva	Total	Variación
2019	48.585.723	3.977.163	52.562.886 ⁽¹⁾	3,38 %
2020	46.926.375	4.078.917	51.005.293	-2,96 % ⁽¹⁾
2021	47.208.679	4.151.516	51.360.195	0,70 %
2022	48.351.183	4.488.660	52.839.843	2,80 % ⁽¹⁾
Media	47.767.990	4.174.064	52.192.054	-
Porcentaje	91,5	8,0	100,0	-

(1) La información aportada por la Diputación contenía datos erróneos en el importe total recaudado de 2019 y en la columna de variaciones de los ejercicios 2020 y 2022. Se insertan los datos correctos.





Resultando que se desconoce por qué, se aportaron datos erróneos en el importe recaudado de 2019 y en la columna de variaciones de los ejercicios 2020 y 2022, ya que en la Memoria de actividad del ejercicio 2022, figuran correctamente, como puede observarse en la página 7 de la misma (se adjunta a este escrito), que esta colgada en la Web del OAR Ávila.

Ahora bien, lo que sí que se aprecia y es objeto de **alegación por parte del OAR**, es que hay disconformidad o error en los datos del Cuadro nº 15, así

- el dato de **Variación** de 2022, no es el 2,80 %, el resultado correcto es **2,88%**,
- el dato de **Media, Total**, no es 52.192.054, es **51.942.054** y
- el dato de **Porcentaje, Voluntaria**, no da 91,5, es **91,96**

Es decir, el Cuadro nº 15 de la página 76 del Informe, sería el siguiente:

Recaudación	Voluntaria	Ejecutiva	Total	Variación
2019	48.585.723	3.977.163	52.562.886	3,38%
2020	46.926.375	4.078.917	51.005.293	-2,96%
2021	47.208.679	4.151.516	51.360.195	0,70%
2022	48.351.183	4.488.660	52.839.843	2,88%
Media	47.767.990	4.174.064	51.942.054	-
Porcentaje	91,96%	8,04%	100%	-

Y el % que se debe indicar en consecuencia, en la página 75, último párrafo es **91,96 % (o redondeado el 92%)**.

Esto es cuanto tengo el honor de informar y alegar, con el ruego de su reconsideración en las Conclusiones y Recomendaciones que se realicen por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, en el Informe de "ANÁLISIS DEL NIVEL DE PRESTACIÓN Y ASISTENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA A LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS, EJERCICIOS 2019-2022"

En Ávila,





3

Recaudación global

Recaudación	Voluntaria	Ejecutiva	Total	Variación
2019	48.585.723	3.977.163	52.562.886	3,38%
2020	46.926.375	4.078.917	51.005.293	-2,96%
2021	47.208.679	4.151.516	51.360.195	0,70%
2022	48.351.183	4.488.660	52.839.843	2,88%

4

Recaudación voluntaria de padrones

- Recaudación global de padrones

Recaudación padrones	Cargo líquido	Cobros	Variación	% Cobro / cargo liq.
2019	48.751.369	45.614.783	4,98 %	93,57
2020	49.218.584	45.548.765	-0,14 %	92,54
2021	49.516.047	46.155.878	1,33 %	93,21
2022	51.143.656	47.233.460	2,33 %	92,35

- Evolución de la domiciliación de recibos

Domiciliaciones	Nº recibos domiciliados	Variación	% recibos domiciliados / cargo líquido
2019	560.825	3,24%	78,03
2020	574.159	2,38 %	79,15
2021	584.814	1,86 %	80,34
2022	594.921	1,73 %	79,45





CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

ANÁLISIS DEL NIVEL DE PRESTACIÓN Y ASISTENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA A LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS, EJERCICIO 2019-2022

TRAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2023



ACLARACIONES

El contenido de las alegaciones figura en tipo de letra normal, reproduciéndose previamente el párrafo alegado en letra cursiva.

La contestación a las alegaciones presentadas se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe Provisional para Alegaciones.



I. ALEGACIÓN ÚNICA

Párrafo alegado: (Página 75 último párrafo y 76, cuadro n° 15)

- Recaudación Global:

El total de recursos recaudados por el OAR por delegación de las entidades locales de la provincia se sitúa en torno a 52 millones de euros correspondiendo mayoritariamente a la recaudación efectuada en periodo voluntario (91,5 %).

Cuadro n.º 15. Evolución de la recaudación global del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila

Recaudación	Voluntaria	Ejecutiva	Total	Variación
2019	48.585.723	3.977.163	52.562.886 ⁽¹⁾	3,38 %
2020	46.926.375	4.078.917	51.005.293	-2,96 % ⁽¹⁾
2021	47.208.679	4.151.516	51.360.195	0,70 %
2022	48.351.183	4.488.660	52.839.843	2,80 % ⁽¹⁾
Media	47.767.990	4.174.064	52.192.054	-
Porcentaje	91,5	8,0	100,0	-

(1) La información aportada por la Diputación contenía datos erróneos en el importe total recaudado de 2019 y en la columna de variaciones de los ejercicios 2020 y 2022. Se insertan los datos correctos.

Alegación realizada

Resultando que se desconoce por qué, se aportaron datos erróneos en el importe recaudado de 2019 y en la columna de variaciones de los ejercicios 2020 y 2022, ya que en la Memoria de actividad del ejercicio 2022, figuran correctamente, como puede observarse en la página 7 de la misma (se adjunta a este escrito), que esta colgada en la Web del OAR Ávila.

Ahora bien, lo que si que se aprecia y es objeto de alegación por parte del OAR, es que hay disconformidad o error en los datos del Cuadro n° 15, así

- el dato de Variación de 2022, no es el 2,80 %, el resultado correcto es 2,88%,
- el dato de Media, Total, no es 52.192.054, es 51.942.054 y
- el dato de Porcentaje, Voluntaria, no da 91,5, es 91,96

Es decir, el Cuadro n.º 15 de la página 76 del Informe, sería el siguiente:

Recaudación	Voluntaria	Ejecutiva	Total	Variación
2019	48.585.723	3.977.163	52.562.886	3,38%
2020	46.926.375	4.078.917	51.005.293	-2,96%
2021	47.208.679	4.151.516	51.360.195	0,70%
2022	48.351.183	4.488.660	52.839.843	2,88%
Media	47.767.990	4.174.064	51.942.054	
Porcentaje	91,96%	8,04%	100%	



Y el % que se debe indicar en consecuencia, en la página 75, último párrafo es 91,96 % (o redondeado el 92%).

Esto es cuanto tengo el honor de informar y alegar, con el ruego de su reconsideración en las Conclusiones y Recomendaciones que se realicen por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, en el Informe de "ANÁLISIS DEL NIVEL DE PRESTACIÓN Y ASISTENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA A LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS, EJERCICIOS 2019-2022"

3 Recaudación global

Recaudación	Voluntaria	Ejecutiva	Total	Variación
2019	48.585.723	3.977.163	52.562.886	3,38%
2020	46.926.375	4.078.917	51.005.293	-2,96%
2021	47.208.679	4.151.516	51.360.195	0,70%
2022	48.351.183	4.488.660	52.839.843	2,88%

4 Recaudación voluntaria de padrones

Recaudación global de padrones

Recaudación padrones	Cargo líquido	Cobros	Variación	% Cobro / cargo liq.
2019	48.751.369	45.614.783	4,98 %	93,57
2020	49.218.584	45.548.765	-0,14 %	92,54
2021	49.516.047	46.155.878	1,33 %	93,21
2022	51.143.656	47.233.460	2,33 %	92,35

Evolución de la domiciliación de recibos

Domiciliaciones	N.º recibos domiciliados	Variación	% recibos domiciliados / cargo líquido
2019	560.825	3,24%	78,03
2020	574.159	2,38 %	79,15
2021	584.814	1,86 %	80,34
2022	594.921	1,73 %	79,45

Contestación a la alegación

Procede estimar la alegación subsanándose el cuadro n.º 15 (página 76) en los porcentajes de variación de 2022 (2,88), en la media de recaudación voluntaria (92,0) y en el importe de la media total (51.942.054).

Una vez efectuados dichos ajustes, el cuadro n.º 15 quedaría con el siguiente contenido (se destacan en sombra las celdas modificadas).



Recaudación	Voluntaria	Ejecutiva	Total	Variación
2019	48.585.723	3.977.163	52.562.886	3,38
2020	46.926.375	4.078.917	51.005.293	-2,96
2021	47.208.679	4.151.516	51.360.195	0,70
2022	48.351.183	4.488.660	52.839.843	2,88
Media	47.767.990	4.174.064	51.942.054	-
Porcentaje	92,0	8,0	100,0	-

Como consecuencia de dichas correcciones procede modificar el último párrafo de la página 75 y la última línea del apartado a) de la conclusión 10) en el siguiente sentido:

Donde dice: “...correspondiendo mayoritariamente a la recaudación efectuada en periodo voluntario (91,5 %).”

Debe decir: “...correspondiendo mayoritariamente a la recaudación efectuada en periodo voluntario (92,0 %).”

